



# EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA 1 DE DICIEMBRE DE 2020.

PUNTO 1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.

Visto el borrador del acta de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2020.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO LA CESIÓN DE USO DE LA PLANTA BAJA DEL ANTIGUO COLEGIO NAVA Y GRIMÓN DE LOS BALDÍOS, QUE SOLICITA LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Visto el expediente nº 2019-038105 del Servicio de Hacienda y Patrimonio, relativo a la solicitud de la Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Santa Cruz de Tenerife para la Cesión de Uso de la planta baja del antiguo Colegio Nava y Grimón de los Baldíos, con el fin de ampliar la prestación del servicio a estancia diurna y rehabilitación, resulta:

- 1º.- El día 31 de julio de 2019, la Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Santa cruz de Tenerife (en adelante PARKITFE), con NIF G-38649190 presenta escrito con registro de entrada núm. 49807, solicitando cesión de las instalaciones de la planta baja del antiguo colegio Nava y Grimón, ubicado en Calle San Francisco de Paula nº 118, los Baldíos, justificando la necesidad de ampliar sus instalaciones -planta alta de mismo edificio-, en que es requisito imprescindible de un centro de estancia diurna, contar con espacios exteriores donde los usuarios/as puedan salir a pasear, coger aire y realizar algunas actividades.
- 2º.- Consta en expediente propuesta conjunta de los Señores Concejales Tenientes de Alcalde de Hacienda y Asuntos Económicos y de Bienestar Social, de inicio de expediente para ceder el uso, de la planta baja y espacios exteriores del inmueble ubicado en los Baldíos, en la Calle San Francisco de Paula núm. 118, antiguo colegio Nava y Grimón, a favor de la citada Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Santa Cruz de Tenerife.
- 3º.- Con fecha 21 de febrero de 2020, y número de registro de entrada 14401 PARKITFE presenta solicitud de uso de la planta baja y exteriores del inmueble situado en C/ San Francisco de Paula nº 118, Los Baldíos (antiguo Colegio Nava y Grimón), con el compromiso de mantener las instalaciones en su integridad en óptimas condiciones de uso, y el compromiso de no cederlo a terceros, junto con memoria justificativa de que los fines que persigue con la cesión de uso redundan en beneficio de los habitantes del municipio.

- 4º.- Obran ya en poder de esta Administración, al expediente núm. 2017/00177 por el que se acordó la cesión gratuita de uso de la planta alta del edificio antiguo Colegio Nava y Grimón, los siguientes documentos acreditativos:
- del NIF de la Asociación así como que la misma se constituye sin ánimo de lucro.
  - Informe del Jefe de Servicio de Gestión Facultativa del Área de Obras e infraestructuras de fecha 6 de agosto de 2018, en el que se señala que no consta proyecto alguno a realizar en el inmueble de titularidad municipal, ubicado en Calle San Francisco de Paula nº 118. Asimismo la Gerencia de Urbanismo en informe urbanístico de 23 de julio de 2018 señala la compatibilidad del destino del inmueble con el uso pretendido por la Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Santa cruz de Tenerife, siempre que este uso o servicio público sea a cargo de la Administración, aclarando en otro informe complementario de 27 de julio de 2018 que la expresión "a cargo de la Administración", hay que interpretarla en el sentido de que sea un servicio público competencia de la Administración, ya sea prestado de forma directa o indirecta.

Con estos informes queda acreditado que el bien no está comprendido en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, vigente o en tramitación, que lo haga necesario al ente local.

- Por la Unidad de Participación Ciudadana se certifica el 19 de septiembre de 2018 que PARKITFE se haya inscrita en el registro municipal de Entidades Ciudadanas con el número 274 desde el año 2001.
- Misma Unidad Administrativa, en diligencia emitida el pasado 3 de febrero de 2020, constata que PARKITFE ha renovado sucesivamente su inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas, y figura con el número 274
- La Asociación ha sido declarada de interés público por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 12 de julio de 2018.
- 5º.- Por escritura de declaración de obra nueva y división horizontal, protocolo número 3.187, otorgada el día 22 de noviembre de 2018, ante la notaria de esta ciudad doña Ana María Álvarez Lavers, resultó (...) Finca Urbana número uno: Edificación en la planta baja del edificio de dos plantas sito en el término municipal de La Laguna, Calle San Francisco de Paula número 118, Los Baldíos, por donde tiene su frente, y por donde tiene su acceso a través de puerta propia, destinado al uso de equipamiento/dotación docente. Tiene una superficie construída de mil metros cuadrados, distribuida en dependencias, comedor, cocina y despensa, y cancha y tiene además, una zona destinada a jardines y accesos de de MIL CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS (1.130 M2), y linda: al Norte, camino; al Sur, con camino; al Este, con Camino San Francisco de Paula; y al Oeste, parcela 13 del Ayuntamiento de La Laguna (...)

El Registro de la Propiedad nº 2 de San Cristóbal de La Laguna, emite certificación de fecha 23 de junio de 2020, que acredita la inscripción primera del bien "planta baja del edificio situado en Calle San Francisco de Paula nº 118", en virtud de escritura otorgada en La Laguna, ante doña Ana María Álvarez Lavers, con número protocolo 3.187 y fecha 22/11/18, en el Tomo 2661, folio 1, del libro 444, titularidad en pleno dominio a favor del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, calificado con carácter de "bien patrimonial".

Asimismo, el Servicio Gestor ha comprobado que el citado bien se encuentra registrado en el Inventario Municipal de Bienes, referencia 130227 // 100140, indicando que esta planta baja tiene una superficie total de 1.130,00 metros cuadrados, integrada por las siguientes dependencias y cabida en metros cuadrados:

- local para docencia 460 m.

comedor 213 m.
cocina 100 m.
zona deportiva 310 m.
accesos y jardín 130 m.

- 6º.- El Órgano de Gestión Económico-Financiera ha emitido informe, el día 18 de marzo de 2020, probando que a fecha 13 de marzo 2020, el referido bien objeto de cesión con referencia catastral nº 0099512CS7409N1001MI, no tiene deuda pendiente de liquidación.
- 7º.- La Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica emitida el día 22 de octubre de 2020, contiene para del bien "planta baja del edificio situado en Calle San Francisco de Paula nº 118, la referencia catastral 0099512CS7409N1001MI, y valor catastral para construcción de 1.000 metros cuadrados que asciende a 179.905,85 euros.
  - $8^{\circ}$ .- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:
- 8.1.- La cesión de uso sobre el bien patrimonial que se pretende tiene la consideración de contrato privado sobre un bien inmueble, debiendo tener en cuenta que el apartado 2 del artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), excluye del ámbito de aplicación de la ley a "Los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorporales, a no ser que recaigan sobre programas de ordenador y deban ser calificados como contratos de suministro o servicios, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial (...)".

La legislación patrimonial está constituida, con carácter general, por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP), cuya aplicación en el ámbito de la Administración Local está recogida

en el artículo 2.2, así como por el Reglamento de desarrollo aprobado por el Decreto 1373/2009, de 28 de agosto. Ahora bien, a pesar de que la LPAP contiene normativa básica y supletoria, en los términos de su Disposición Final 2ª, son de aplicación preferente las disposiciones de carácter especial recogidas en la legislación administrativa, esto es, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (en adelante, RBEL); y por el Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias (en adelante, Decreto 8/2015).

8.2.- El Capítulo V del Título I del RBEL está destinado a regular la enajenación de bienes en sus artículos 109 a 119, pero contiene también disposiciones relativas a la cesión gratuita de bienes inmuebles, como es nuestro caso, señalando su artículo 109.2 que sólo es posible la cesión de bienes inmuebles patrimoniales de forma gratuita a "Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a las Instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro". Pero en estos casos de cesión gratuita, el Decreto 8/2015 matiza que cuando la cesión gratuita del inmueble tiene como destinataria a una entidad privada sólo puede referirse a la facultad de uso, pero no al dominio, tal y como se recoge en los artículos 6.3 y 8 del citado texto normativo.

En este sentido el artículo 112.1 del RBEL dispone que las enajenaciones de bienes patrimoniales se regirán en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones locales, y al estar reguladas junto a ellas las cesiones gratuitas de bienes, consideramos que también estas cesiones han de seguir el mismo régimen jurídico que el de las enajenaciones, tal y como se desprende de la propia LPAP como seguidamente veremos.

La remisión que este artículo 112 realiza a la normativa de contratación hay que entenderla realizada a la LPAP, cuando la operación se refiere a bienes patrimoniales, y en este sentido señala su artículo 110.1 bajo el título "Régimen jurídico de los negocios patrimoniales" que "Los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre bienes y derechos patrimoniales se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo y, en lo no previsto en estas normas, por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas. Sus efectos y extinción se regirán por esta ley y las normas de derecho privado. " Dado que el artículo 110 está incluido en el Capítulo I relativo a las "Disposiciones generales" (junto a los artículos 111 a 114) del Título V "Gestión patrimonial", ello conlleva que sea de general aplicación a todos los Capítulos en él recogidos. Entre estos capítulos se encuentra el Capítulo V "Enajenación y gravamen", en cuya Sección 5• se encuentran los artículos 145 a 151 que de forma expresa regulan la "Cesión gratuita de bienes o derechos".

Por todo lo expuesto, la normativa a tener en cuenta es el RBEL (artículos 109 a 119), el Decreto 8/2015 (artículos 6 a 8), y la LPAP (artículos 145 a 151),

8.3.- Según el artículo 145.1 de la LPAP los bienes y derechos patrimoniales cuya afectación o explotación no se juzgue previsible "podrán ser cedidos

gratuitamente, para la realización de fines de utilidad pública o interés social de su competencia, a comunidades autónomas, entidades locales, fundaciones públicas o asociaciones declaradas de utilidad pública". Aclarando el apartado 3 del citado precepto que la cesión podrá tener por objeto la propiedad del bien o derecho o su uso, pero que en ambos casos "la cesión llevará aparejada para el cesionario la obligación de destinar los bienes al fin expresado en el correspondiente acuerdo. Adicionalmente, esta transmisión podrá sujetarse a condición, término o modo, que se regirán por lo dispuesto en el Código Civil".

- 8.4.- La tramitación del procedimiento para acordar la cesión gratuita de bienes se iniciará con la solicitud que al respecto presente el interesado, tal y como dispone el artículo 149 de la LPAP, cumpliendo los requisitos contemplados en los artículos 110 del RBEL y 7 y 8 del Decreto 8/2015, y que seguidamente analizaremos.
- 8.5.- Finalmente, el artículo 151 de la LPAP establece la obligatoriedad de hacer constar en el Inventario de Bienes la cesión realizada, teniendo carácter constitutivo la inscripción en el Registro de la Propiedad cuando tenga por objeto un bien inmueble debiendo cumplir este requisito para que produzca efectos la cesión.
- 8.6.- Siguiendo lo exigido por los artículos 7 y 8 del Decreto 8/2015 constan en el expediente las siguientes actuaciones y documentos:
- 1.- La Memoria presentada 21 de febrero de 2020 demostrativa de que los fines que la Asociación del Parkinson persigue con la cesión redundan claramente en beneficio de los habitantes del municipio de La Laguna.
- 2.- Certificado del Registro de la Propiedad nº 2 de La Laguna de fecha 23 de junio de 2020 acreditativo de que:
  - La parcela sobre la que se ubica el bien que va a ser objeto de cesión de uso está debidamente inscrita como bien patrimonial de plena titularidad del Ayuntamiento de La Laguna, con el número de finca registral 37.261 bajo la inscripción 1•, Tomo 2661 Libro 444 y Folio 1 con la siguiente descripción:

"Urbana: número uno: edificación en la planta baja del edificio de dos plantas sito en el Término Municipal de La Laguna, en la Calle San Francisco Paula, número 118, Los Baldíos, por donde tiene su frente, y por donde tiene acceso a través de puerta propia, destinado al equipamiento/dotación docente. Tiene una superficie construida de MIL METROS CUADRADOS, distribuida en dependencias, comedor, cocina y despensa, y cancha, y tiene además, una zona destinada a jardines y accesos de MIL CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS y LINDA: al Norte, camino, al Sur, con camino; al Este, con camino San Francisco de Paula; y al Oeste, parcela 13 del Ayuntamiento de La Laguna. CUOTA: A efectos de participación en beneficios y cargas sobre los elementos comunes, en relación con el valor total del inmueble de que forma parte, se le asigna la de SETENTA ENTEROS POR CIENTO.

- el bien que va a ser objeto de cesión de uso está debidamente inscrito como bien patrimonial de plena titularidad del Ayuntamiento de La Laguna, con el número de finca registral 37.261

#### 3.- Acuerdos de alteración catastral:

- De división horizontal de fecha 23 de noviembre de 2018 de la finca de referencia catastral 0099512CS7409N0001WP, que da lugar a la baja de la citada referencia y al alta de dos nuevas referencias catastrales la planta 1 y la planta o respectivamente, la 0099512CS7409N0002EA y la 0099512CS7409Nl001MI.
- Siendo que este expediente versa sobre la 0099512CS7409N1001MI ubicada en San Francisco de Paula nº 118 en la que consta la siguiente construcción en la planta = o baja: 460 metros cuadrados enseñanza, 230 metros cuadrados enseñanza y 310 metros cuadrados uso deportivo.
- Certificado Catastral descriptivo y gráfico del bien con referencia catastral 0099512CS7409Nl001MI.
- 4.- Certificado del Secretario del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna de 24 de junio de 2020:
  - en que consta que la parcela sobre la que se ubica el inmueble a ceder ubicado en San Francisco de Paula nº 118, es de titularidad municipal y de carácter patrimonial, sin que conste formalizada ninguna cesión de uso ni dominio.
  - en que consta que el inmueble, la finca registral nº 37261 del Registro de la Propiedad nº 2 de La Laguna, ubicada en San Francisco de Paula nº 118, y de titularidad municipal, es de carácter patrimonial y está inventariada bajo el número 140 del Inventario Municipal, sin que conste formalizada ninguna cesión de uso ni dominio.
- 8.7.- El Acuerdo de Cesión, que tiene naturaleza administrativa, cesión que se realizará por adjudicación directa, ya que en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.C) del Decreto 8/2015, es el procedimiento contemplado como regla general salvo que hubieran varias peticiones simultáneas que no pudieran ser atendidas por insuficiencia de inmuebles idóneos, tendrá el siguiente contenido:
- 8.8.- Consta en expediente que, si bien existió otra petición de cesión de uso de la Asociación Ilusiones para el Autismo, de fecha 18 de noviembre de 2016 la misma fue denegada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de diciembre de 2019 (expediente 2017/166).
- 8.9.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Orgánico Municipal, la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de La Laguna ha emitido informe preceptivo y no vinculante, con carácter previo a la cesión, de fecha 12 de

noviembre de 2020, siendo atendidos por el Servicio Gestor todos y cada uno de los puntos que en el mismo se contienen.

- 8.10.- De conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en determinados casos se ha de remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización.
- 8.11.- El expediente, ha de ser objeto de exposición pública, de conformidad con lo recogido en el artículo 7.1,g) del Decreto 8/2015, durante un plazo de 20 días, publicándose a tal efecto en el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento.

Asimismo, de conformidad con el art. 130 del RD 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la entidad PARKITFE deberá recoger en sus medios de identificación externa la mención de que se trata de un bien cedido gratuitamente por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

- 8.12.- Con carácter general, a tenor de lo dispuesto en el artículo 113.1 de la LPAP, los negocios jurídicos de adquisición, enajenación y, por similitud, los de cesión de bienes inmuebles, se formalizarán en escritura pública. A estos efectos, el artículo 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales atribuye al Alcalde la suscripción de escrituras.
- 8.13.- El expediente no es objeto de fiscalización por la Intervención al no comprometer gasto presupuestario alguno.
- 9º.- El órgano competente para acordar la cesión gratuita del uso de bienes inmuebles de carácter patrimonial a favor de una asociación declarada de utilidad pública, en virtud de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y siguiendo lo establecido en el Informe de 14 de noviembre de 2018 de la Secretaria del Pleno del Ayuntamiento de La Laguna, es la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.
- 10º.- El Servicio de Hacienda y Patrimonio del Área de Hacienda y Servicios Económicos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Primero.- Ceder el USO de la PLANTA BAJA de la construcción existente en el inmueble ubicado en el Camino San Francisco de Paula nº 118, también conocido como Antiguo Colegio Nava y Grimón de Los Baldíos, con referencia catastral 099512CS7409N1001MI, inventariado en el Inventario Municipal bajo el número 140 e inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de La Laguna como la finca número 37261 inscripción 1•, descrita a continuación:

URBANA.- Finca Urbana número uno: Edificación en la planta baja del edificio de dos plantas sito en el término municipal de La Laguna, Calle San

Francisco de Paula número 118, Los Baldíos, por donde tiene su frente, y por donde tiene su acceso a través de puerta propia, destinado al uso de equipamiento/dotación docente. Tiene una superficie construída de mil metros cuadrados, distribuida en dependencias, comedor, cocina y despensa, y cancha y tiene además, una zona destinada a jardines y accesos de de MIL CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS (1.130 M2), y linda: al Norte, camino; al Sur, con camino; al Este, con Camino San Francisco de Paula; y al Oeste, parcela 13 del Ayuntamiento de La Laguna (...)

La superficie cuyo uso se cede es de 1.000 metros cuadrados localizados en la planta baja del inmueble descrito y de acceso y jardines propio de 130 metros cuadrados.

Segundo.- La cesión de uso se efectuará, a título gratuito, por un plazo de cinco años, y de forma exclusiva, sin posibilidad de que ésta pueda volverlo a ceder a un tercero, a la Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Santa Cruz de Tenerife con NIF G-38649190. Este plazo se contará desde la fehaciente notificación al Ayuntamiento por la citada Asociación de la inscripción en el Registro de la Propiedad del acuerdo de cesión, pudiendo ser prorrogado por otro de igual plazo, sin perjuicio de su renovación expresa por otros períodos al agotarse el plazo total prorrogado, sin que pueda superar el plazo máximo de quince años en total, transcurrido el cual operaria la reversión automática del bien con sus accesorios, obras y mejoras realizadas, sin que la cesionaria pueda reclamar compensación económica o indemnización alguna.

La concesión de prórroga al plazo estipulado está condicionada a que, por un lado, se solicite antes del vencimiento del mismo, y, por otro lado, a que el Ayuntamiento verifique el cumplimiento de los fines para los que se cedió el uso del inmueble.

Tercero.- La parte del inmueble cuyo uso se cede temporalmente, está libre de ocupantes y se recibe como cuerpo cierto, aceptando el cesionario la situación actual del mismo y renunciando a cualquier reclamación que pudiera formularse derivada de estos conceptos, con el compromiso de mantener el bien y las instalaciones en perfectas condiciones de uso y de no cederlo a terceros.

Cuarto.- Todos los gastos e impuestos originados con motivo de esta cesión de uso serán de cuenta del cesionario.

Quinto.- Todos los gastos de funcionamiento, mantenimiento y conservación de la planta baja así como jardín y acceso cuyo uso se cede, así como tributos, tasas y demás costes de suministro, serán de cuenta del cesionario (a título de ejemplo se incluyen los gastos de agua, luz, gas, telefonía, Internet, comunidad, Tasa de basura, Tasa por la utilización privativa del dominio público, reformas, reparaciones, mejoras, etc.). A estos efectos, el cesionario deberá, en el plazo de tres meses desde que se ocupe efectivamente el inmueble, colocar los instrumentos necesarios que permitan calcular estos gastos distinguiendo de forma separada los imputables a la parte alta o primera, respecto de la planta baja o planta O, objeto de cesión.

Sexto.- El cesionario tiene la obligación de destinar el inmueble a los fines incluidos en su objeto social a la fecha de la cesión, debiendo mantener su uso en buen estado y siendo responsable de todos los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar al bien cedido, para lo cual deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil por el plazo de 5 años coincidiendo con el tiempo de duración de la cesión, incluidas las posibles prórrogas, por un importe que cubra el valor de mercado del bien.

A estos efectos se entenderá que el valor de mercado es el resultado de aplicar, a la parte proporcional del valor catastral de la construcción objeto de cesión, el coeficiente del 1,5 previsto para el municipio de La Laguna en la Orden de 15 de mayo de 2018 de la Consejera de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de la liquidación de los hechos imponibles del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones que se devenguen desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta el día 31 de diciembre de 2018, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología para su obtención. De ello resulta un valor de mercado de la parte del inmueble a asegurar de 269.858,78  $\in$  (179.905,85  $\in$  es el valor catastral de la construcción x 1,5 coeficiente aplicable al Municipio).

La entidad cesionaria deberá comunicar al Ayuntamiento la suscripción de dicha póliza dentro del mes siguiente a que produzca efectos la cesión de uso.

Cualquier obra o intervención que modifique las condiciones del inmueble, así como jardines y acceso objeto de cesión, deberá obtener previamente la oportuna licencia o autorización expresa por el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que cuando se produzca la reversión del bien al Ayuntamiento todas las obras y mejoras realizadas en el mismo corresponden al Ayuntamiento, sin que la cesionaria pueda reclamar compensación económica o indemnización alguna.

El cambio o ampliación del objeto social deberá ser comunicado al Ayuntamiento a efectos de que confirme su adecuación a los fines para los que se cedió el uso del bien, en caso contrario, podrá revocar unilateralmente el acuerdo de cesión de uso, sin compensación económica o indemnización alguna.

Séptimo.- De conformidad con el art. 130 del RD 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la entidad PARKITFE deberá recoger en sus medios de identificación externa la mención de que se trata de un bien cedido gratuitamente por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Octavo.- El incumplimiento por el cesionario de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acuerdo de cesión será causa de revocación por el cedente, correspondiendo a este último la facultad para la interpretación del presente acuerdo de cesión de uso de carácter administrativo, el cual se rige: con carácter particular, por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real

Decreto 1372/1986, de 13 de junio; y por el Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias, y demás disposiciones vigentes en la materia, y con carácter supletorio, por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y por su Reglamento de desarrollo aprobado por el Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

Noveno.- La cesión se extinguirá, entre otros motivos, por el transcurso del plazo previsto para la cesión, por mutuo acuerdo, por renuncia de la entidad beneficiaria, por disolución de la entidad beneficiaria, por pérdida física o jurídica del bien objeto de cesión de uso, por afectación del inmueble a un uso o servicio público y, excepcionalmente, por causa de interés público manifiesto apreciada por el Ayuntamiento al objeto de destinar el uso del inmueble a otros usos considerados preferentes.

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO AL CALENDARIO Y REGULACIÓN DE CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

Visto el expediente relativo al calendario y regulación de cierre del ejercicio presupuestario 2020 del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, resulta:

1º.- El Sr. Consejero Director del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, presenta propuesta del siguiente contenido literal:

"Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de agosto de dos mil veinte, aprobando el calendario, los criterios y regulación a aplicar en el proceso de cierre del ejercicio presupuestario de 2020.

Considerando que en el punto OCTAVO del citado Acuerdo bajo la rúbrica "ORGANISMOS AUTÓNOMOS" se hace constar:

#### OCTAVO.- ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Los Organismos Autónomos dependientes del Ayuntamiento dictarán su propia regulación y calendario de cierre del actual ejercicio económico, debiendo ajustarse su aprobación y ejecución, a lo dispuesto en el presente acuerdo en orden a garantizar, en todo caso, el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de los plazos de cierre del ejercicio que se establecen en el presente calendario.

El calendario, antes de ser aprobado, con anterioridad al 4 de septiembre de 2020, será remitido al Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad para que, una vez oída a la Dirección del Área de Hacienda y Servicios Económicos, la Intervención y el OGEF, sea sometido a la Junta de Gobierno Local para la dación de conformidad antes de su aprobación por el órgano que proceda del Organismo Autónomo.

Considerando la particularidad que supone que la totalidad de procedimientos de este O.A. se tramiten en formato electrónico, y con el fin de garantizar una gestión eficiente del presupuesto de esta Gerencia, se eleva al Sr. Consejero Director para que

si así lo estima remita propuesta al Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, y que una vez oída a la Dirección del Área de Hacienda y Servicios Económicos, la Intervención y el OGEF, se apruebe por este OA. el siguiente Calendario de Cierre del ejercicio presupuestario 2020:

## **Primero**: Con carácter general:

- La fecha límite para la remisión a la Intervención Delegada de los expedientes sujetos a función interventora conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 424/17 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, incluidos los pagos a justificar, y última reposición y cancelación de los anticipos de caja fija, será el **16 de diciembre**. Si bien la intervención formal de las órdenes de pago tendrá como fecha límite **el día 23 diciembre**.
- La fecha límite para todos los acuerdos que afecten a la ejecución presupuestaria y extrapresupuestaria, como puedan ser: Cancelación anticipo de caja fija y pagos a justificar, reconocimiento de obligaciones (O), autorizaciones de gastos (A, AFUT), adjudicaciones a favor de terceros (AD, D, ADFUT, DFUT), reajustes de anualidades, que se deban remitir al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, a los efectos de su contabilización. será <u>el 23 de diciembre.</u>

## **Segundo:** Especificidades gastos de personal:

- La fecha límite para el envío de documentación de expedientes sujetos a función interventora conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 424/17 de 28 de abril, que afecte a la Nómina del mes de diciembre. será el **14 de diciembre**.
- La fecha límite para el envío de la nómina del mes de diciembre para su fiscalización/intervención, será el **21 de diciembre**.
- La fecha límite para el envío de la documentación necesaria para proceder al pago y declaración del modelo 111 del I.R.P.F. del mes de noviembre, a la Hacienda Pública Estatal será **el 18 de diciembre**.
- La fecha límite para el envío al Servicio de Gestión Financiera de la nómina del mes de diciembre para su abono, y del envío de los modelos TC del mes de noviembre, a favor de la Seguridad Social, será el **23 de diciembre.**

## **Tercero:** Especificidades de las órdenes de pago a justificar:

Los habilitados presentarán la aprobación de la justificación de la aplicación de las cantidades percibidas ante el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los fondos y en todo caso hasta el 23 de diciembre.

En el caso de pagos a justificar que deben autorizarse en el mes de diciembre, deberán realizarse los pagos al proveedor en el mismo ejercicio (2020), sin perjuicio de que se puedan justificar en el plazo genérico de tres meses desde la percepción de los fondos por el habilitado.

## **Cuarto**: Excepciones:

Quedan excepcionados de las fechas anteriores, en caso de que sea necesario:

- Los expedientes de gastos derivados de ejecución de sentencias con el objeto de dar cumplimiento a las mismas en la forma y términos que en estas consten.
- Los expedientes de modificación presupuestaria cuya aprobación sea competencia del Consejero Director y que se encuentren relacionados con gastos de personal o cuya aprobación resulte indispensable antes del cierre del ejercicio.

**Quinto:** Dar traslado del calendario una vez aprobado a todos los Jefes de Servicio, a la Habilitada de Caja Fija de este O.A., así como a los Habilitados de pagos a justificar."

2º.- El Director del Área de Hacienda y Servicios Económicos informa que: "En relación con el expediente 2020/58145 relativo al calendario de cierre del ejercicio presupuestario 2020 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por parte de esta Dirección no hay objeción para que el mismo sea sometido a la Junta de Gobierno Local para la dación de conformidad, antes de su aprobación por el órgano que proceda el Organismo Autónomo.".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA prestar conformidad al calendario de cierre del ejercicio presupuestario 2020 del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LAS HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "SERVICIO DE FISIOTERAPIA 2020".

Visto el Decreto del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Bienestar Social nº 1267/2020, de 5 de marzo, en el que se dispuso, entre otros, iniciar procedimientos de concesión directa de subvención nominativa a las Asociaciones o Fundaciones que se indicaban y por los importes referidos en el Presupuesto General de esta Corporación, entre las cuales se encontraba la entidad HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS, por importe de once mil euros (11.000,00 €), resulta:

1º.- La HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS, con CIF R3800021-B, ha presentado, con fecha 4 de marzo de 2020 y número de Registro de Entrada 166190, solicitud de subvención para la ejecución de proyecto "Servicio de fisioterapia 2020", cuyo objeto es ofrecer el servicio de fisioterapia para

preservar, mantener y desarrollar al máximo el movimiento y las habilidades funcionales con el fin de potenciar la autonomía personal, mejorando la realización de las habilidades cotidianas y trabajando las posibles mejoras en el sistema motriz de cada participante en el proyecto. Para lo cual se establecen los siguientes objetivos específicos, entre otros:

- ✓ Regulación del tono muscular.
- ✓ Ajuste postural reaccional.
- ✓ Coordinación motriz y muscular.
- ✓ Control voluntario del movimiento y motricidad espontánea.
- ✓ Movilidad articular y extensibilidad muscular.

El servicio de fisioterapia se llevará a cabo a través de sesiones individuales, en el que se atenderá a cada usuario o alumno durante 20 o 30 minutos, dos o tres veces a la semana, según se valore. Dicho servicio ayudará al asesoramiento de los profesionales que trabajan directamente con cada usuario y alumno, así como a las familias, donde a través de reuniones o de forma telemática se les informa sobre el uso de técnicas específicas y tareas a realizar durante el día.

La ejecución del proyecto estará a cargo de un fisioterapeuta, lo cual permitirá el desarrollo de un trabajo dirigido a la mejora de la calidad de vida, habilitación del entorno, el control postural en diferentes ámbitos y la atención directa de los beneficiarios y podrá hacer uso de todos los recursos con los que cuenta el Complejo. Los beneficiarios directos del proyecto son 56 personas con discapacidad intelectual de los cuales 23 con vecinos de este municipio.

Este proyecto, que se realizará en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020, cuyo coste total, según las previsiones, asciende a la suma total de 32.196,92 euros, a financiar con las aportaciones de este Ayuntamiento, así como con ingresos propios de la Entidad, incorpora el correspondiente presupuesto de gastos e ingresos, donde se indica que la subvención se aplicará a gastos de personal.

Por parte de la citada entidad, se presentan los documentos que acreditan su personalidad jurídica así como su representación legal y aquellos otros que justifican el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 6 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones para poder obtener la condición de beneficiario de la subvención. Asimismo se solicita el abono anticipado de la subvención.

2º.- El Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de noviembre de 2020 señala, entre otras, dentro de la línea Estratégica I, a la mencionada entidad, como beneficiaria de subvención directa nominativa en la cantidad de 11.000.00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48943.

En el vigente Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, se ha previsto la suma de once mil euros (11.000.00-€), en concepto de subvención nominativa a favor de la referida entidad- aplicación presupuestaria 150.23100.48943.

- 3º.- Esta Congregación, con C.I.F. R-3800021 B, es un ente jurídico de derecho pontificio que tiene como objeto el ejercicio de la caridad hospitalaria a favor de los enfermos mentales y disminuidos físicos y psíquicos. Se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, con número de registro 732-a-SE/B, en el Registro de Entidades Colaboradoras en la Prestación de Servicios Sociales de la Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración del Gobierno de Canarias bajo el número SC/TF/03/867.
- $4^{\circ}$ .- Consta en el expediente informe social favorable a la concesión de la subvención de la Sección de Discapacidad del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, de fecha 11de agosto de 2020.
- 5º.- Teniendo en cuenta, por un lado, la naturaleza y fines de la entidad beneficiaria de la subvención, así como los objetivos del proyecto presentado, que conllevan la atención y apoyo a personas en casos de carencia y dependencia y mejora de su calidad de vida, y por otro, que tal y como se tiene constatado, que la aportación municipal resulta necesaria para el desarrollo del citado proyecto, se propone el abono anticipado de la subvención y la no presentación de garantías.
- 6º.- Consta en el expediente Instrucción del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Bienestar Social, en el que propone que el abono de las subvenciones en materia de bienestar social a asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro, en su condición de entidades colaboradoras en materia de prestación de servicios sociales, se realice con carácter anticipado, sin prestación de garantías, y ello teniendo en cuenta la situación actual de escasez de recursos económicos y de incremento de las necesidades de la población.
- 7º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 29 de abril de 2014, acordó, en síntesis, considerar como servicios públicos esenciales, a los efectos del artículo 23 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, los establecidos como servicios públicos obligatorios para municipios de población superior a 50.000 habitantes en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 8º.- El Órgano de Gestión Económico-Financiera ha expedido documento contable RC 1202000012597.
- 9º.- La tramitación del presente expediente ha sido dada de alta en la Base Nacional de Datos de Subvenciones con el código 519688.
- 10º.- La Asesoría Jurídica ha emitido el preceptivo informe en fecha 14 de agosto de 2020 señalando que el último poder bastanteado del representante que consta en la Asesoría Jurídica es el de doña María Ángeles Perdomo Pío, mientras que

en la propuesta de acuerdo en el convenio consta como representante de la entidad Don Juan Carlos Griñón Camporredondo.

Según la documentación aportada por la Asociación e incluida en el expediente, el representante legal de la misma es Don Juan Carlos Griñón Camporredondo, por lo que con fecha 22 de noviembre de 2019 y número de Registro de Entrada 71886, la Asociación solicitó a la Asesoría Jurídica de esta Corporación el bastanteo de los poderes del citado representante legal para poder solicitar y gestionar subvenciones.

11º.- La Intervención municipal remite diligencia con fecha 26 de octubre de 2020, en la que nos informa que una vez comprobada la documentación del expediente, ha observado que no se ha aclarado la observación que consta en el informe emitido por la Asesoría Jurídica, según la cual se debe aclarar o reconsiderar las obligaciones de la entidad beneficiaria contenidas en el Convenio (admitir con carácter preferente las propuestas remitidas por el Área de Bienestar Social, cláusula Segunda, apartado 5), en relación con las del Ayuntamiento (cláusula Tercera).

El Servicio Gestor considera que, con respecto a la observación de las obligaciones de la entidad señaladas en la cláusula 2 del texto del convenio a formalizar, referido a Actuaciones que corresponden las Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, son las normales y habituales en casi todos los convenios que tramita el servicio gestor, no contradiciendo lo señalado en el art. 2 de la Ley General de Subvenciones, en donde se define el concepto legal de subvención. La cláusula 3, referida a "Actuaciones que le corresponden al Ayuntamiento", también se reproducen las normales en este tipo de convenio reguladores de subvención nominativa, por lo que no debe confundirse con cualquier otra figura jurídica ya que nos encontramos en el ámbito subvencional, más concretamente en subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal en la que es legalmente posible la forma de concesión directa conforme el art. 22.2 a) de la Ley general de subvenciones.

12º.- La Intervención municipal emite informe de fiscalización favorable con fecha 25 de noviembre de 2020

Así mismo, la Intervención señala entre otras observaciones no objeto de reparo, estimándose e incluyéndose, en su caso, en el informe del Servicio Gestor, a saber:

a.- Se deberá aclarar si la financiación municipal se realizará siguiendo un criterio porcentual o en términos de importe cierto.

En el Convenio Regulador que se está tramitando <u>siempre</u> se hace referencia al importe cierto a abonar en concepto de subvención, el cual está previsto tanto en los Presupuestos de este Ayuntamiento como en el Plan Estratégico (especificado en el apartado 2 de los Antecedentes de hecho del informe-convenio).

Cuando en la Cláusula Tercera del Convenio Regulador se hace referencia al porcentaje que ha de asumir el beneficiario de la subvención en la financiación del

proyecto, el Servicio Gestor está cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 19.1.g) de la Ordenanza General de Subvenciones, según el cual las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General Municipal se concederán previa celebración de un convenio que deberá tener necesariamente en su contenido, entre otros, el tanto por ciento del presupuesto del proyecto a financiar por el beneficiarios, bien por financiación propia o a través de otras subvenciones. Por lo tanto la referencia al porcentaje que ha de asumir el beneficiario de la subvención es un dato meramente informativo.

b.- No conviene exigir al beneficiario el requisito de la presentación de los justificantes de gasto originales ya que se puede dar el caso que la entidad requiera de los citados documentos para justificar el gasto a efecto fiscales o para justificar otras subvenciones, debiendo el Servicio Gestor, una vez estampillado el documento original que debe ser devuelto al interesado, se obtenga una copia compulsada para la Administración.

La normativa que regula la justificación de las subvenciones exige que los documentos remitidos al Servicio Gestor deben ser originales (véase Ordenanza General de Subvenciones Municipal, art. 26.2,d2) al señalar expresamente: "Los documentos justificativos serán originales"), y una vez que la entidad beneficiaria de la subvención nos solicita la devolución de la documentación original de justificación de la subvención, se procede a estampillar el documento para obtener una copia compulsada para esta Administración.

c.- El empleo de la necesidad de justificación completa puede ser contraproducente en proyecto de gran envergadura por la complejidad que encierra la comprobación de la justificación, se recomienda, entre otras opciones, la regulación de una cuenta justificativa con aportación de informe de auditor (art. 74 RLGS) o acotar la actividad a subvencionar.

El Servicio Gestor estimará estas recomendaciones para los futuros acuerdos de concesión de subvención.

- 13º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia nº 4182/2019, de 20 de junio.
- 14º.- La Sección de Discapacidad del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Primero.- Aprobar y autorizar el gasto de financiación de la subvención nominativa regulada por convenio para el ejercicio 2020, en la suma de once mil euros (11.000,00-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48943.

Segundo.- Conceder a la entidad HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS, con C.I.F. R-3800021-B, representada por don Juan Carlos

Griñón Camporredondo, con DNI \*\*\*6309\*\*, la subvención nominativa por importe cierto de once mil euros (11.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48943, para la ejecución del proyecto denominado "Servicio de fisioterapia 2020", cuyo coste total, según las previsiones, asciende a la suma total de 32.196,92 €, que se financiará con la aportación del Ayuntamiento, así como con ingresos propios de la entidad y se realizará en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de diciembre de 2020, en el marco del convenio regulador elaborado por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida. Los gastos a subvencionar por este Ayuntamiento, según el proyecto, se corresponden con los gastos de funcionamiento acorde con el fin social de la Entidad (gastos de personal). Teniendo en cuenta la naturaleza y fines de la entidad beneficiaria así como los objetivos del proyecto presentado, esta subvención se abonará con carácter anticipado, una vez suscrito el convenio y sin necesidad de prestar garantía, siendo incompatible con otras que pudieran concederse por organismos públicos y/o entidades privadas.

Tercero.- Disponer el gasto de financiación de la subvención concedida a la entidad HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS, con C.I.F. R-3800021-B, representada por don Juan Carlos Griñón Camporredondo, con DNI \*\*\*6309\*\*, la subvención nominativa por importe cierto de once mil euros (11.000,00-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48943, para la ejecución del proyecto denominado "Servicio de fisioterapia 2020".

Cuarto.- Aprobar el convenio regulador de la subvención nominativa a conceder a la entidad HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS, para la ejecución del proyecto denominado "Servicio de fisioterapia 2020", y conforme dispone artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2020.

Quinto.- Formalizar en documento administrativo el citado Convenio y facultar al Sr. Alcalde Presidente para la suscripción del mismo.

Sexto.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, se procederá a la publicación del acuerdo de concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

Además, conforme al artículo 30 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se deberá publicar la concesión de la subvención.

PUNTO 5.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CORAZÓN Y VIDA DE CANARIAS, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "TU AYUNTAMIENTO CON CORAZÓN Y VIDA".

Visto el Decreto del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Bienestar Social nº 1267/2020, de 5 de marzo, en el que se dispuso, entre otros, iniciar procedimientos de concesión directa de subvención nominativa a las Asociaciones o Fundaciones que se indicaban y por los importes referidos en el Presupuesto General de esta Corporación, entre las cuales se encontraba la ASOCIACIÓN CORAZÓN Y VIDA DE CANARIAS, por importe de cuatro mil (4.000,00.-€), resulta:

- 1º.- La ASOCIACION CORAZÓN Y VIDA DE CANARIAS, con CIF nº G-38549713, ha presentado, con fecha 6 de febrero de 2020 y número de Registro de Entrada 2020009322, solicitud de subvención para la ejecución de proyecto denominado "Tu Ayuntamiento con Corazón y Vida", cuyo objeto es ayudar a las familias con niños cardiópatas o con familiares que deban ser trasplantados de corazón, pulmón, riñón o de cualquier otra patología que no pueda ser tratada en las islas y que requieran su traslado a Madrid o Gran Canarias. Con el desarrollo del proyecto se pretende prestar apoyo psicológico de los afectados por cualquier cardiopatía y/o cualquier patología no tratada en Canarias. Siendo los objetivos específicos del proyecto, entre otros;
  - ✓ Lograr la total normalización de los afectados.
- ✓ Concienciar a padres y niños de la gravedad de la situación dotándolos de todas las herramientas psicológicas necesarias para afrontar las secuelas emocionales derivados del confinamiento.
  - ✓ Fortalecer la autoestima y el autocontrol del afectado.
- ✓ Hacer frente a la Nueva Normalidad teniendo en cuenta los pros y los contras de ser pacientes del grupo de riesgo.

El proyecto busca, esencialmente, mejorar la calidad de vida de los afectados por cualquier cardiopatía y/o cualquier patología no tratada en Canarias a través de la prestación del servicio de psicología. Así como asegurar una adaptación psicológicamente saludable ante la nueva realidad del COVID-19.

La ejecución del citado proyecto será llevada a cabo por un psicólogo clínico a tiempo completo. Se estima que serán beneficiarios del mismo, aproximadamente, un total de unas 120 personas, de las cuales, aproximadamente, 13 personas son vecinos del municipio de San Cristóbal de La Laguna.

Este proyecto, que se realizará en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020, -cuyo coste total, según las previsiones, asciende a la suma total de 37.416,00 euros a financiar con las aportaciones de este Ayuntamiento, así como con ingresos de otra Administración y fondos propios de la Asociación, incorpora el correspondiente presupuesto de gastos e ingresos, donde se indica que la subvención se aplicará a gastos de personal.

Por parte de la citada entidad se presentan los documentos que acreditan su personalidad jurídica así como su representación legal y aquellos otros que justifican el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 6 de la Ordenanza

Municipal de Subvenciones, para poder obtener la condición de beneficiario de la subvención. Asimismo se solicita el abono anticipado de la subvención.

2º.- El Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de noviembre de 2020 señala, entre otras, dentro de la línea Estratégica I, a la mencionada entidad, como beneficiaria de subvención directa nominativa en la cantidad de 4.000,00.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48905.

En el vigente Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, se ha previsto la suma de cuatro mil (4.000,00.-€), en concepto de subvención nominativa a favor de la referida entidad- aplicación presupuestaria 150.23100.48905.

3º.- La Asociación Corazón y Vida es una asociación sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines, entre otros muchos, lograr que los niños, jóvenes y adultos cardiópatas dispongan de apoyo personal cualificado (fisioterapeutas, logopedas, psicólogos, pedagogos) necesario para lograr la total normalización de sus vidas, ayudar a las familias que de los pacientes con patologías no tratadas en Canarias y que necesiten desplazarse de su lugar habitual de residencia, informar a los padres o representantes legales de los niños cardiópatas para que comprendan las exactas dimensiones del problema de sus hijos.

Su ámbito de actuación es del de la Comunidad Autónoma de Canarias y está inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias bajo el número 12222 (G1/S1/12222-99 TF) en virtud de Resolución de 25 de junio de 1999.

- 4º.- Consta en el expediente informe social favorable a la concesión de la subvención de la Sección de Discapacidad del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida de fecha 29 de octubre de 2020.
- 5º.- Teniendo en cuenta, por un lado, la naturaleza y fines de la entidad beneficiaria de la subvención, así como los objetivos del proyecto presentado, que conllevan la atención y apoyo a personas en casos de carencia y dependencia y mejora de su calidad de vida, y por otro, que tal y como se tiene constatado, que la aportación municipal resulta necesaria para el desarrollo del citado proyecto, se propone el abono anticipado de la subvención y la no presentación de garantías.
- 6.- Consta en el expediente Instrucción del Sr. Concejal primer Teniente de Alcalde de Bienestar Social, en el que propone que el abono de las subvenciones en materia de bienestar social a asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro, en su condición de entidades colaboradoras en materia de prestación de servicios sociales, se realice con carácter anticipado, sin prestación de garantías, y ello teniendo en cuenta la situación actual de escasez de recursos económicos y de incremento de las necesidades de la población.
- 7º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 29 de abril de 2014 acordó, en síntesis, considerar como servicios públicos esenciales, a los efectos del artículo 23 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del

Estado, los establecidos como servicios públicos obligatorios para municipios de población superior a 50.000 habitantes en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de reguladora de las Bases del Régimen Local.

- 8º.- El Órgano de Gestión Económico-Financiera ha expedido documento contable RC 1202000012294.
- 9º.- La tramitación del presente expediente ha sido dada de alta en la Base Nacional de Datos de Subvenciones con el código 530758.
- 10º.- La Asesoría Jurídica ha emitido el preceptivo informe en fecha 16 de noviembre de 2020, señalando que no consta poder bastanteado por la Asesoría Jurídica donde se señale que el representante de la entidad ostenta poder suficiente para recibir subvenciones del Ayuntamiento.

Considerando que la Asesoría Jurídica, con la pretensión de garantizar al máximo la seguridad jurídica que debe estar presente en todas las actuaciones administrativas municipales, haya interesado la incorporación en el expediente de poder bastanteado. Pero ello no obvia que, al no estar contemplado expresamente en la legislación aplicable, se considere que no debe exigírsele a los interesados (en este caso beneficiarios), de forma inexcusable, más documentación de la que la legislación considera como suficiente. En todo caso, ante el requerimiento del citado documento por parte del Servicio Gestor a la Fundación, ésta ha presentado el citado bastanteo de poderes emitida por el Gobierno de Canarias, siendo la legislación aplicable la misma para ambas Administraciones Públicas, por lo que el Servicio Gestor entiende que es suficiente para cumplir los requisitos exigidos por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

Por otro lado, la Asesoría Jurídica considera que se debe aclarar o reconsiderar las obligaciones de la entidad beneficiaria contenidas en el convenio (admitir con carácter preferente las propuestas remitidas por el Área de Bienestar Social, cláusula Segunda, apartado 5), en relación con las del Ayuntamiento (cláusula Tercera).

El Servicio Gestor considera, con respecto a la observación de las obligaciones de la entidad señaladas en la cláusula 2 del texto del convenio a formalizar, referido a las Actuaciones que corresponden a la Asociación Corazón y Vida de Canarias, que son las normales y habituales en casi todos los convenios que tramita el servicio gestor, no contradiciendo lo señalado en el art. 2 de la Ley General de Subvenciones, en donde se define el concepto legal de subvención. La cláusula 3, referida a "Actuaciones que le corresponden al Ayuntamiento", también se reproducen las normales en este tipo de convenio reguladores de subvención nominativa, por lo que no debe confundirse con cualquier otra figura jurídica ya que nos encontramos en el subvencional. más concretamente en subvenciones nominativamente en el presupuesto municipal en la que es legalmente posible la forma de concesión directa conforme el art. 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones.

Por último, nos advierte que según el proyecto presentado, el plazo para la realización del proyecto es desde el día enero a diciembre de 2020, lo cual no se refleja en el informe. El Servicio Gestor procede a rectificar el error cometido.

11º.- La Intervención municipal emite informe de fiscalización favorable con fecha 26 de noviembre de 2020.

Así mismo, la Intervención señala entre otras observaciones no objeto de reparo, estimándose e incluyéndose, en su caso, en el informe del Servicio Gestor, a saber:

a.- Se deberá aclarar si la financiación municipal se realizará siguiendo un criterio porcentual o en términos de importe cierto.

En el Convenio Regulador que se está tramitando <u>siempre</u> se hace referencia al importe cierto a abonar en concepto de subvención, el cual está previsto tanto en los Presupuestos de este Ayuntamiento como en el Plan Estratégico (especificado en el apartado 2 de los Antecedentes de hecho del informe-convenio).

Cuando en la Cláusula Tercera del Convenio Regulador se hace referencia al porcentaje que ha de asumir el beneficiario de la subvención en la financiación del proyecto, el Servicio Gestor está cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 19.1.g) de la Ordenanza General de Subvenciones, según el cual las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General Municipal se concederán previa celebración de un convenio que deberá tener necesariamente en su contenido, entre otros, el tanto por ciento del presupuesto del proyecto a financiar por el beneficiarios, bien por financiación propia o a través de otras subvenciones. Por lo tanto la referencia al porcentaje que ha de asumir el beneficiario de la subvención es un dato meramente informativo.

b.- No conviene exigir al beneficiario el requisito de la presentación de los justificantes de gasto originales ya que se puede dar el caso que la entidad requiera de los citados documentos para justificar el gasto a efecto fiscales o para justificar otras subvenciones, debiendo el Servicio Gestor, una vez estampillado el documento original que debe ser devuelto al interesado, se obtenga una copia compulsada para la Administración.

La normativa que regula la justificación de las subvenciones exige que los documentos remitidos al Servicio Gestor deben ser originales (véase Ordenanza General de Subvenciones Municipal, art. 26.2,d2) al señalar expresamente: "Los documentos justificativos serán originales"), y una vez que la entidad beneficiaria de la subvención nos solicita la devolución de la documentación original de justificación de la subvención, se procede a estampillar el documento para obtener una copia compulsada para esta Administración.

c.- El empleo de la necesidad de justificación completa puede ser contraproducente en proyecto de gran envergadura por la complejidad que encierra la comprobación de la justificación, se recomienda, entre otras opciones, la regulación

de una cuenta justificativa con aportación de informe de auditor (art. 74 RLGS) o acotar la actividad a subvencionar.

El Servicio Gestor estimará estas recomendaciones para los futuros acuerdos de concesión de subvención.

- 12º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia nº 4182/2019, de 20 de junio.
- 13º.- La Sección de Discapacidad del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Primero.- Aprobar y autorizar el gasto de financiación de la subvención nominativa regulada por convenio para el ejercicio 2020, en la suma de cuatro mil (4.000,00.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48905.

Segundo.- Conceder a la ASOCIACION CORAZÓN Y VIDA DE CANARIAS, con CIF G-38549713, representada por doña María Pilar Domínguez Noda, con DNI \*\*\*6609\*\*, una subvención por importe cierto de cuatro mil (4.000,00.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48905, para la realización del proyecto denominado "Tu Ayuntamiento con Corazón y Vida", cuyo coste total, según las previsiones, asciende a la suma total de 37.416,00.-€, que se financiará con la aportación del Ayuntamiento, con aportaciones de otras entidades públicas, y con ingresos propios- que se realizará en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de diciembre de 2020 en el marco del convenio regulador elaborado por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida. Los gastos a subvencionar por este Ayuntamiento, según el proyecto, se corresponden con los gastos de funcionamiento acorde con el fin social de la Asociación (gastos de personal). Teniendo en cuenta la naturaleza y fines de la entidad beneficiaria así como los objetivos del proyecto presentado, esta subvención se abonará con carácter anticipado, una vez suscrito el convenio y sin necesidad de prestar garantía, siendo compatible con otras que pudieran concederse por organismos públicos y/o entidades privadas.

Tercero.- Disponer el gasto de financiación de la subvención concedida a la ASOCIACION CORAZÓN Y VIDA DE CANARIAS, con CIF G-38549713, representada por doña María Pilar Domínguez Noda, con DNI \*\*\*6609\*\*, una subvención por importe cierto de cuatro mil (4.000,00.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48905, para la realización del proyecto denominado "Tu Ayuntamiento con Corazón y Vida".

Cuarto.- Aprobar el convenio regulador de la subvención nominativa a conceder a la Asociación Corazón y Vida de Canarias, para la ejecución del proyecto "Tu Ayuntamiento con Corazón y Vida", y conforme dispone el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2020.

Quinto.- Formalizar en documento administrativo el citado convenio y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción del mismo.

Sexto.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, se procederá a la publicación del acuerdo de concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

Además, conforme al artículo 30 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se deberá publicar la concesión de la subvención.

PUNTO 6.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN TENERIFE, ASAMBLEA COMARCAL DE LA LAGUNA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "TRANSPORTE ADAPTADO 2020".

Visto el Decreto del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Bienestar Social número 1267/2020, de 5 de marzo, en el que se dispuso, entre otros, iniciar procedimientos de concesión directa de subvención nominativa a las Asociaciones o Fundaciones que se indicaban y por los importes referidos en el Presupuesto General de esta Corporación, entre las cuales se encontraba la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN TENERIFE, ASAMBLEA COMARCAL DE LA LAGUNA, por importe de veinticinco mil quinientos noventa y seis euros con cuarenta y nueve céntimos (25.596,49.-€), resulta:

1º.- La entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN TENERIFE, ASAMBLEA COMARCAL DE LA LAGUNA, con CIF nº Q-2866001-G ha presentado, con fecha 9 de marzo de 2020 y número de Registro de Entrada 2020017272, solicitud de subvención para la ejecución de proyecto "Transporte adaptado 2020", que tiene por objeto facilitar a las personas residentes en el municipio de San Cristóbal de La Laguna con movilidad reducida el acceso a distintos recursos del municipio, favoreciendo su integración social.

Siendo los objetivos específicos del proyecto:

- ✓ Facilitar la asistencia a los centros ocupaionales de referencia.
- ✓ Facilitar la asistencia a centros de salud, hospitales, etc.
- ✓ Promover actividades de ocio y tiempo libre que permitan aumentar las capacidades de desarrollo personal e integración social de las personas con discapacidad y/o movilidad reducida.
- ✓ Prestar ayudas técnicas que mejoren en las personas con movilidad reducida la realización de actividades básicas de la vida diaria.

Para el desarrollo del proyecto es necesaria la contratación de un conductor y de un auxiliar de transportes, así como de 20 voluntarios, para garantizar que el

servicio se realice con las debidas garantías de seguridad y calidad. Los beneficiarios directos del proyecto son 25 personas siendo todos vecinos de este municipio; los cuales son personas discapacitadas físicas y/o psíquicas o con movilidad reducida y vecinos del municipio de San Cristóbal de La Laguna.

Este proyecto, que se realizará en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020, -cuyo coste total, según las previsiones, asciende a la suma total de 25.596,49 euros a financiar con las aportaciones de este Ayuntamiento, incorpora el correspondiente presupuesto de gastos e ingresos, donde se indica que la subvención se aplicará a gastos de personal (responsable, conductores y cuidadores) y los relacionados con el funcionamiento y mantenimiento del vehículo destinado al transporte cuya matrícula es 1358JRF.

Por parte de la citada entidad, se presentan los documentos que acreditan su personalidad jurídica así como su representación legal y aquellos otros que justifican el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 6 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones para poder obtener la condición de beneficiario de la subvención. Asimismo se solicita el abono anticipado de la subvención.

2º.- El Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de noviembre de 2020 señala, entre otras, dentro de la línea Estratégica I, a la mencionada entidad, como beneficiaria de subvención directa nominativa en la cantidad de 25.596,49.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48922.

En el vigente Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, se ha previsto la suma de veinticinco mil quinientos noventa y seis euros con cuarenta y nueve céntimos (25.596,49.-€), en concepto de subvención nominativa a favor de la referida entidad- aplicación presupuestaria 150.23100.48922.

3º.- CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN TENERIFE, ASAMBLEA COMARCAL DE LA LAGUNA, con C.I.F. Q 2866001G, es una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, y se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Colaboradoras en la Prestación de Servicios Sociales de la Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración, bajo el número TF-SC-08-44.

La ejecución de este proyecto, de contenido y utilidad social, se corresponde con el objeto de la entidad.

- 4º.- Consta en el expediente informe social favorable a la concesión de la subvención de la Sección de Discapacidad del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida de fecha 5 de noviembre de 2020.
- 5º.- Teniendo en cuenta, por un lado, la naturaleza y fines de la entidad beneficiaria de la subvención, así como los objetivos del proyecto presentado, que conllevan la atención y apoyo a personas en casos de carencia y dependencia y mejora de su calidad de vida, y por otro, que tal y como se tiene constatado, que la aportación municipal resulta necesaria para el desarrollo del citado proyecto, se propone el abono anticipado de la subvención y la no presentación de garantías.

- 6º.- Consta en el expediente Instrucción del Sr. Concejal primer Teniente de Alcalde de Bienestar Social, en el que propone que el abono de las subvenciones en materia de bienestar social a asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro, en su condición de entidades colaboradoras en materia de prestación de servicios sociales, se realice con carácter anticipado, sin prestación de garantías, y ello teniendo en cuenta la situación actual de escasez de recursos económicos y de incremento de las necesidades de la población.
- 7º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 29 de abril de 2014 acordó, en síntesis, considerar como servicios públicos esenciales, a los efectos del artículo 23 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, los establecidos como servicios públicos obligatorios para municipios de población superior a 50.000 habitantes en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 8º.- El Órgano de Gestión Económico-Financiera ha expedido documento contable RC 1202000012563.
- 9º.- La tramitación del presente expediente ha sido dada de alta en la Base Nacional de Datos de Subvenciones con el código 531613.
- 10º.- La Asesoría Jurídica ha emitido el preceptivo informe en fecha 13 de noviembre de 2020 señalando que se debe aclarar o reconsiderar las obligaciones de la entidad beneficiaria contenidas en el convenio (admitir con carácter preferente las propuestas remitidas por el Área de Bienestar Social, cláusula Segunda, apartado 5), en relación con las del Ayuntamiento (cláusula Tercera).
- El Servicio Gestor considera que con respecto a la observación de las obligaciones de la entidad señaladas en la cláusula 2 del texto del convenio a formalizar, referido a "Actuaciones que corresponden a CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN TENERIFE, ASAMBLEA COMARCAL DE LA LAGUNA", se estiman que son las normales y habituales en casi todos los convenios que tramita el servicio gestor, no contradiciendo lo señalado en el art. 2 de la Ley General de Subvenciones, en donde se define el concepto legal de subvención. La cláusula 3, referida a "Actuaciones que le corresponden al Ayuntamiento", también se reproducen las normales en este tipo de convenio reguladores de subvención nominativa, por lo que no debe confundirse con cualquier otra figura jurídica ya que nos encontramos en el ámbito subvencional, más concretamente en subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal en la que es legalmente posible la forma de concesión directa conforme el art. 22.2 a) de la Ley general de subvenciones.
- 11º.- La Intervención municipal emite informe de fiscalización favorable con fecha 26 de noviembre de 2020

Así mismo, la Intervención señala entre otras observaciones no objeto de reparo, estimándose e incluyéndose, en su caso, en el informe del Servicio Gestor, a saber:

a.- Se deberá aclarar si la financiación municipal se realizará siguiendo un criterio porcentual o en términos de importe cierto.

En el Convenio Regulador que se está tramitando <u>siempre</u> se hace referencia al importe cierto a abonar en concepto de subvención, el cual está previsto tanto en los Presupuestos de este Ayuntamiento como en el Plan Estratégico (especificado en el apartado 2 de los Antecedentes de hecho del informe-convenio).

Cuando en la Cláusula Tercera del Convenio Regulador se hace referencia al porcentaje que ha de asumir el beneficiario de la subvención en la financiación del proyecto, el Servicio Gestor está cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 19.1.g) de la Ordenanza General de Subvenciones, según el cual las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General Municipal se concederán previa celebración de un convenio que deberá tener necesariamente en su contenido, entre otros, el tanto por ciento del presupuesto del proyecto a financiar por el beneficiarios, bien por financiación propia o a través de otras subvenciones. Por lo tanto, la referencia al porcentaje que ha de asumir el beneficiario de la subvención es un dato meramente informativo.

b.- No conviene exigir al beneficiario el requisito de la presentación de los justificantes de gasto originales ya que se puede dar el caso que la entidad requiera de los citados documentos para justificar el gasto a efecto fiscales o para justificar otras subvenciones, debiendo el Servicio Gestor, una vez estampillado el documento original que debe ser devuelto al interesado, se obtenga una copia compulsada para la Administración.

La normativa que regula la justificación de las subvenciones exige que los documentos remitidos al Servicio Gestor deben ser originales (véase Ordenanza General de Subvenciones Municipal, art. 26.2,d2) al señalar expresamente: "Los documentos justificativos serán originales"), y una vez que la entidad beneficiaria de la subvención nos solicita la devolución de la documentación original de justificación de la subvención, se procede a estampillar el documento para obtener una copia compulsada para esta Administración.

c.- El empleo de la necesidad de justificación completa puede ser contraproducente en proyecto de gran envergadura por la complejidad que encierra la comprobación de la justificación, se recomienda, entre otras opciones, la regulación de una cuenta justificativa con aportación de informe de auditor (art. 74 RLGS) o acotar la actividad a subvencionar.

El Servicio Gestor estimará estas recomendaciones para los futuros acuerdos de concesión de subvención.

- 12º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia nº 4182/2019, de 20 de junio.
- 13º.- La Sección de Discapacidad del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Primero.- Aprobar y autorizar el gasto de financiación de la subvención nominativa regulada por convenio para el ejercicio 2020, en la suma de veinticinco mil quinientos noventa y seis euros con cuarenta y nueve céntimos (25.596,49 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48922

Segundo.- Conceder a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN TENERIFE, ASAMBLEA COMARCAL DE LA LAGUNA, con CIF Q 2866001G, representada por don Fernando José Galván Rodríguez, con DNI. \*\*\*5150\*\*, la subvención nominativa por importe de cierto veinticinco mil quinientos noventa y seis euros con cuarenta y nueve céntimos (25.596,49 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48922, para la ejecución del proyecto "Transporte adaptado 2020", cuyo coste total, según las previsiones, asciende a la suma total de 25.596,49.-€, que se financiará con la aportación del Ayuntamiento y se realizará en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de diciembre de 2020, en el marco del convenio regulador elaborado por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida. Los gastos a subvencionar por este Ayuntamiento, según el proyecto, se corresponden con los gastos de funcionamiento acorde con el fin social de la entidad (gastos de personal (responsable, conductores y cuidadores) y los relacionados con el funcionamiento y mantenimiento del vehículo destinado al transporte cuya matrícula es 1358JRF). Teniendo en cuenta la naturaleza y fines de la entidad beneficiaria así como los objetivos del proyecto presentado, esta subvención se abonará con carácter anticipado, una vez suscrito el convenio y sin necesidad de prestar garantía, siendo incompatible con otras que pudieran concederse por organismos públicos y/o entidades privadas.

Tercero.- Disponer el gasto de financiación de la subvención concedida a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN TENERIFE, ASAMBLEA COMARCAL DE LA LAGUNA, con CIF Q 2866001G, representada por don Fernando José Galván Rodríguez, con DNI. \*\*\*5150\*\*, la subvención nominativa por importe de cierto veinticinco mil quinientos noventa y seis euros con cuarenta y nueve céntimos (25.596,49 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48922, para la ejecución del proyecto "Transporte adaptado 2020".

Cuarto.- Aprobar el convenio regulador de la subvención nominativa a conceder a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN TENERIFE, ASAMBLEA COMARCAL DE LA LAGUNA, para la ejecución del proyecto denominado "Transporte adaptado 2020", y conforme dispone el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2020.

Quinto.- Formalizar en documento administrativo el citado convenio y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción del mismo.

Sexto.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, se procederá a la publicación del acuerdo de concesión de la

subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

Además, conforme al artículo 30 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se deberá publicar la concesión de la subvención.

PUNTO 7.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN RELACIÓN A LA NOMINATIVA CONCEDIDA A LA SOCIEDAD CANARIA ISAAC NEWTON DE PROFESORES DE MATEMÁTICAS, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO CULTURAL DENOMINADO "¿MATEMÁTICAS?...!SIIIII,POR FAVOR!", POR OMISIÓN DEL CIF.

Visto nuevamente el expediente relativo a la concesión de subvención nominativa a favor de la SOCIEDAD CANARIA ISAAC NEWTON DE PROFESORES DE MATEMATICAS, con CIF G-38027074, representada por don Juan Agustín Noda Gómez, para llevar a cabo el proyecto cultural denominado "¿Matemáticas?...!Siiiii, por favor!"; resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2020, acordó aprobar el gasto, conceder subvención nominativa por importe de 9.500,00 euros, para la ejecución del referido proyecto cultural y aprobar el convenio regulador de la subvención.

En cumplimiento de dicho acuerdo, el 13 de noviembre siguiente se suscribió el citado convenio.

- 2º.- El Órgano de Gestión Económico-Financiera, con ocasión de la emisión de documento contable AD, observó la existencia de un error en el código de identificación fiscal que se recoge en dicho acuerdo.
- 3º.- Por el Servicio Gestor se comprueba que si bien en el encabezado del acuerdo aparece de forma correcta el código de identificación fiscal (G 38027074) en el apartado dispositivo segundo, por omisión, no se refleja el mismo.
- 4º.- Las Administraciones Públicas podrán, en cualquier momento rectificar de oficio a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 5º.- El Servicio de Cultura del Área de Cultura y Patrimonio Histórico emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Primero.- Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de noviembre de 2020 -por el que se otorgó subvención nominativa a favor de la SOCIEDAD CANARIA ISAAC NEWTON DE PROFESORES DE MATEMATICAS,

representada por don Juan Agustín Noda Gómez, para llevar a cabo el proyecto cultural denominado "¿Matemáticas?...!Siiiii, por favor!"-, en su apartado dispositivo segundo, con la finalidad de incluir el código de identificación fiscal, en el sentido siguiente:

### - Donde dice:

"(...) Segundo.- Conceder a la SOCIEDAD CANARIA ISAAC NEWTON DE PROFESORES DE MATEMATICAS, con CIF G-3 representada, la subvención nominativa por importe de nueve mil quinientos euros (9.500,00  $\in$ ), con cargo a la aplicación presupuestaria 130334004800, para la ejecución del proyecto "¿Matemáticas?...!Siiiii, por favor!"; ..... cuyo importe total asciende a la suma de nueve mil quinientos euros (9.500,00  $\in$ )... que se financiará con la aportación del Ayuntamiento y se realizará en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020(...)"

#### - Debe decir:

"(...) Segundo.- Conceder a la SOCIEDAD CANARIA ISAAC NEWTON DE PROFESORES DE MATEMATICAS, con CIF G-38027074 representada, la subvención nominativa por importe de nueve mil quinientos euros (9.500,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 130334004800, para la ejecución del proyecto "¿Matemáticas?...!Siiiii, por favor!"; ..... cuyo importe total asciende a la suma de nueve mil quinientos euros (9.500,00 €)... que se financiará con la aportación del Ayuntamiento y se realizará en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020(...)".

Segundo.- Mantener el resto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2020, en todo su contenido literal.

PUNTO 8.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL DERIVADO DE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y LA SOCIEDAD MERCANTIL CARTOGRAFÍA DE CANARIAS, S.A. (GRAFCAN S.A.), PARA EL DESARROLLO COORDINADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE CANARIAS EN EL ÁMBITO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, PERIODO 2021-2024.

Visto el expediente nº 2020/7384 del Servicio de Contratación del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que versa sobre los trámites conducentes para la formalización del Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Sistema de Información Territorial de Canarias (SITCAN) en el ámbito del municipio de San Cristóbal de la Laguna, para el período del 2021-2024; resulta:

1º.- Con fecha 23 de noviembre del 2020, se remite por el Servicio de Sistemas de Información Territorial y Nuevas Tecnologías, diligencia en la que se remite al Servicio de Contratación, informe, con lo siguiente:

Por la presente, se pone a su disposición en el expediente de referencia, nuevo texto del Convenio con Cartográfica de Canarias, S.A.- GRAFCAN, una vez que el convenio en vigor, que se encuentra prorrogado, finaliza el 31 de diciembre.

Se considera necesario la firma de este nuevo Convenio 2021 a 2024, de acuerdo a los siguientes motivos:

- 1. Que esta iniciativa en materia geográfica contribuye en la mejora de la eficacia y eficiencia de esta Administración, acorde con la demanda de los ciudadanos y la evolución tecnológica.
- 2. Permite ofrecer servicios interactivos, centrados en los usuarios, empleando Sistemas de Información Geográfica avanzados.
- 3. Supone un ahorro en los costes y un impulso notable de la productividad.
- 4. Permite a esta Gerencia disponer contenidos específicos SIG como:
  - Accesos a bases cartográficas diversas, fundamentales para la actividad de esta Gerencia en la "Tienda" de GRAFCAN.
  - b. Dar continuidad a proyectos innovadores y pioneros como la sistematización del planeamiento urbanístico o la detección de cambios en el territorio mediante tecnológica
  - c. Disponer de contenidos resultantes de procesos específicos como la fotografía comparativa, que es la base del proyecto de Revisión de Suelo que ha sido un notable avance en los trabajos de inspección.
  - d. Acceso a las herramientas de gestión municipal (padrón. callejeros. etc.)
  - e. Georreferenciación de espacios muéstrales en la elaboración de encuestas o la creación de infraestructuras de datos espaciales.
- 5. Se incluye en el convenio otros aspectos adicionales como:
  - a. Licencia de uso de la herramienta MAPA.

  - Formación en SIG.
     Incorporación de información de la Gerencia en el VISOR IDECanarias. donde. por ejemplo. el Servicio de Planeamiento publica y mantiene el PGOU.

Con todo lo anterior, se entiende que se satisface con este Convenio, de forma directa, una finalidad pública. facilitando la consecución de los fines de interés público, en el ámbito de las competencias de la Gerencia de Urbanismo.

2º.- Asimismo, consta en el expediente de referencia propuesta del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 24 de noviembre de 2020, del siguiente tenor literal:

......Por todo lo anterior, y dado que prácticamente la totalidad de la actividad administrativa de esta Gerencia tiene su reflejo sobre el territorio y en particular, sobre las zonas urbanas de éste, y se hace imprescindible la necesidad de contar con una amplia variedad de productos cartográficos de calidad para integrar en el SIG, los cuales deben tener una frecuencia de actualización razonable de manera que reflejen casi inmediatamente los cambios producidos sobre el territorio, y que se insta por el mentado Servicio que se realicen los trámites pertinentes para disponer de todos los productos cartográficos y ortofotográficos de manera continua y actualizada a través GRAFCAN, es por lo que se estima que deben efectuarse los trámites conducentes para que se proceda a suscribir con la entidad Cartográfica de Canarias S.A. (GRAFCAN) el correspondiente Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Sistema de Información Territorial de Canarias (SITCAN) en el ámbito del municipio de San

Cristóbal de La Laguna, con una duración, sin perjuicio de las posibles renovaciones, hasta el 31 de Diciembre de 2024, y con el siguiente desglose de cuotas anuales:

ANUALIDAD	2021	2022	2023	2024
CUOTA (SIN IGIC)	12.920,85€	12.920,85€	12.920,85€	12.920,85€

- 3º.- En este sentido, cabe reseñar que el Gobierno de Canarias ha venido desarrollando desde 1994 un importante esfuerzo de planificación y ejecución de inversiones en materia cartográfica y de información territorial georreferenciada. Así, ya en 1993, el Plan Regional de Cartografía (PRC) identificó y definió las necesidades de información geográfica y cartográfica de Canarias; y en 1994, el Plan Regional de Ordenación de la Información Geográfica (PROIG) incluyó la programación de la ejecución de productos para el periodo 1995 -2010. Estos documentos establecieron las bases de una política geográfica regional en la Comunidad Autónoma de Canarias definiendo y especificando productos, infraestructuras y recursos necesarios, integrando en su planificación las metodologías y requisitos precisos, con la participación de los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos de Canarias.
- 4º.- Además, el Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el 2 de diciembre de 1989, aprobó la constitución de la empresa mercantil de capital público, CARTOGRAFICA DE CANARIAS, S.A. (en adelante GRAFCAN), adscrita a la Consejería de Política Territorial, en la actualidad Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial y el objeto social incluye:
- a. El registro de datos espaciales (cualquier dato que, de forma directa o indirecta, haga referencia a una localización o zona geográfica específica), mediante instrumentos de medición y sensores, para la generación de modelos y representaciones de ámbitos terrestres, marinos y atmosféricos.
- b. El diseño, especificación, producción, control de calidad, mantenimiento y actualización de cartografías básicas, derivadas y temáticas y, en general, cualquier tipo de conjunto de datos espaciales.
- c. El análisis, diseño, desarrollo, pruebas, implantación, formación, divulgación y gestión de sistemas de información geográfica (SIG), Infraestructura relacionada con la producción, difusión o explotación de información espacial.
- d. La prestación de servicios, consultoría y asistencia técnica a los sectores público y privado en el marco de sus actividades vinculadas a la información espacial.
- e. El desarrollo tecnológico, la gestión de datos y el soporte para la difusión de información del Sistema de Información Territorial de Canarias (SITCAN). Así mismo, la ejecución de proyectos y trabajos planificados por el Gobierno de Canarias, u otras Administraciones adscritas al sistema, relativas a la producción, mantenimiento y reutilización de información espacial.

- f. El apoyo y asesoramiento técnico a las Administraciones, que reconozcan a la Sociedad como medio propio, en el ejercicio de sus competencias y desarrollo de actuaciones relacionadas con la información espacial. También, cuando así se demande, la representación institucional e interlocución en órganos y foros especializados en materia de información espacial.
- g. La explotación de patentes, marcas y productos relacionados con los fines primordiales de la Sociedad y con el objeto social.
- h. Las actividades anteriormente enumeradas también podrán ser desarrolladas total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación, por cualquier medio hábil en derecho, en otras sociedades o comunidades que tengan objeto análogo o idéntico.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio las leyes exijan requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

- 5º.- En virtud del Decreto autonómico 188/2001, de 15 de octubre de 2001 (B.O.C núm. 146, de 9 de noviembre de 2001), a la empresa GRAFCAN le fue reconocida la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma; reconocimiento que vino a ser ampliado a las entidades locales canarias y organismos autónomos que de ellas dependan por la Ley 14/2007, de 27 de diciembre de 2007, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias en su Disposición Adicional Vigesimoséptima.
- 6º.- GRAFCAN realiza actividades de gestión, producción, mantenimiento y difusión del Fondo Documental de Información Geográfica y Territorial de Canarias, siendo el responsable funcional del Sistema de Información Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, en adelante el SITCAN, que engloba toda la actividad que realiza la empresa.
- 7º.- GRAFCAN es propietaria y/o actúa en régimen de concesión de licencias, en pleno dominio, y sin limitación alguna, del Fondo Documental de Información Geográfica y Territorial de Canarias.
- 8º.- El plan de producción de la Información Geográfica y Territorial de Canarias y las actuaciones a realizar anualmente por GRAFCAN, son aprobados por el Gobierno de Canarias, actuando el Consejo Cartográfico de Canarias como órgano consultivo, de asesoramiento y coordinación. GRAFCAN, anualmente ejecuta dicho plan de producción, así como el mantenimiento y difusión de la información geográfica, acorde con la financiación establecida.
- 9º.- Acorde al informe del Servicio de Sistemas de Información Territorial y Nuevas Tecnologías, la Gerencia Municipal de Urbanismo de San Cristóbal de La Laguna apuesta por el SITCAN como herramienta básica para la gestión territorial y la planificación medioambiental de Canarias y como mecanismo que dé soporte a LA GERENCIA DE URBANISMO en el análisis, planificación y gestión de recursos relacionados con el territorio. Además desde el punto de vista social el SITCAN es una

reconocida y eficaz ventana divulgativa de información que interesa y afecta a la ciudadanía, un instrumento que permite dar respuesta a la demanda, cada vez más intensa, de transparencia en la gestión. Constituye, por tanto, un elemento integrador en una triple vertiente: integra información de orígenes diversos y heterogéneos, promueve la integración y ofrece una visión integrada de la información territorial.

- 10º.- LA GERENCIA DE URBANISMO, suscribiendo este convenio que le permite el acceso y el uso del Sistema de Información Territorial de Canarias, pretende racionalizar y optimizar su inversión en información cartográfica básica, coordinando sus necesidades con las labores de producción y mantenimiento del Gobierno de Canarias, lo que supone un importante avance en la modernización de los servicios públicos, a través de la integración y disponibilidad de la información territorial, haciendo uso del principio de eficacia y eficiencia, siempre con la mira puesta en los ciudadanos.
- 11º.- Siendo esto así, como instrumento para la consecución de los objetivos señalados anteriormente, y compartiendo intereses mutuos, deciden aprobar un Convenio Administrativo de Colaboración, cuyo coste total asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN EURO CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (55.301,24 €) IGIC INCLUIDO, distribuidos en cuatro anualidades con el siguiente desglose:

EJERCICIO 2021	13.825,31 €.
EJERCICIO 2022	13.825,31 €.
EJERCICIO 2023	13.825,31 €.
EJERCICIO 2024	13.825,31 €.

- 12º.- La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, (...) en asuntos de interés común, se desarrollarán con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante (...) convenios administrativos que suscriban (artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril).
  - 13º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:
- 13.1.- La celebración del convenio a suscribir por las partes, se encuadra claramente en el marco de las relaciones de colaboración con la finalidad de conjuntar y armonizar esfuerzos en orden a conseguir un objetivo común cual es análisis, planificación y recursos relacionados con el territorio.
- 13.2.- El art. 86.1 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habilita a las Administraciones Públicas para la celebración de convenios con personas de derecho

público o privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado. Tales instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial y el plazo de vigencia, lo cual viene establecido en la presente propuesta de convenio.

- 13.3.- Serán de aplicación los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 13.4.- El presente convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con el art 6.1 de la LCSP.
- 13.5.- El artículo 7.1. t) de los Estatutos de la Gerencia señala que, corresponde al Consejo Rector de la Gerencia como órgano superior de la misma, la autorización de la celebración de convenios de colaboración o interadministrativos en los que legalmente se exija autorización del Pleno u órgano equivalente, lo que a sensu contrario, supone en el presente caso que el órgano competente es el Consejero Director, que ostenta la competencia para autorizar y suscribir convenios en materias competencia de la Gerencia con Administraciones Públicas, personas, asociaciones, entidades o corporaciones públicas o privadas, siempre que dichas competencias no estén atribuidas a otra autoridad u órgano (artículo 11.1. s) de los Estatutos).
- 13.6.- Por tanto, teniendo en cuenta lo dispuesto en los citados artículos y lo previsto " a sensu contrario" en los artículos 22 y 123 de dicha Ley 7/1985, de 2 de abril, la competencia para autorizar y suscribir convenios en materias competencia de la Gerencia, con Administraciones Públicas, personas, asociaciones, entidades o corporaciones públicas o privadas, siempre que dichas competencias no estén atribuidas a otra autoridad u órgano es del Consejero Director (artículo 11.1. s) de los Estatutos).
- 13.7.- Según lo dispuesto en la Base 40ª, apartado 6, de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de la Laguna (B.O.P núm.18, de fecha 10 de Febrero del 2.020), se dispone lo siguiente: "La aprobación de gastos de carácter plurianual de los OOAA deberá contar con una previa autorización de la Junta de Gobierno Local de la entidad matriz. La propuesta deberá contener las anualidades a autorizar y disponer así como el crédito presupuestario que las financie y habrá de autorizarse por la Junta de Gobierno Local antes de que el expediente sea fiscalizado y aprobado. No quedan sometidos a la previa autorización los gastos plurianuales que se correspondan con reajustes de anualidades, revisiones de precios o contratos menores".
- 13.8.- "Gastos de tramitación anticipada: En este tipo de gastos se estará a lo dispuesto en la Base 41ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento y en concreto a su apartado 6..." A la remisión a Las Bases de ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de la Laguna, se dispone en la base 41ª,

que: "Sin perjuicio del cumplimiento de lo previsto en la base anterior, todo expediente de gasto, con cargo a ejercicios futuros, que se pretenda aprobar por cualquier Área requerirá, previamente a la aprobación del mismo, un informe favorable expreso por parte del Servicio de Presupuestos, sin el cual no procederá la contabilización del gasto que implique la tramitación del oportuno expediente. Dicho informe será solicitado por el Servicio responsable de la tramitación del expediente, detallando el tipo de expediente de que se trata, las anualidades previstas, la aplicación o aplicaciones presupuestarias a las que se va a imputar el mismo, el importe total con el correspondiente desglose por anualidades y en caso de tratarse de un gasto multiaplicación, desglosado por aplicaciones presupuestarias.

- 14º.- Se considera conveniente que esta Administración acceda a las Bases Cartográficas Digitales propiedad de GRAFCAN, S.A. ya que ello contribuirá a facilitar los trabajos que realiza esta Gerencia en cumplimiento de las tareas que tiene encomendadas.
- 15º.- El Servicio de Contratación del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Primero.- Autorizar el gasto de carácter plurianual, derivado de la aprobación del Convenio de colaboración a suscribir entre el Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y la Sociedad Mercantil "Cartografía de Canarias S.A." (GRAFCAN S.A.), para el desarrollo coordinado del sistema de información Territorial de Canarias en el ámbito del municipio de San Cristóbal de La Laguna, periodo 2021-2024.

Comprometer el importe total de CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN EURO CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (55.301,24€) IGIC INCLUIDO, distribuidos en cuatro anualidades con el siguiente desglose:

EJERCICIO 2021	13.825,31 €.
EJERCICIO 2022	13.825,31 €.
EJERCICIO 2023	13.825,31 €.
EJERCICIO 2024	13.825,31 €.

Para

ello constan los siguientes documentos contables:

- RCFUT con nº 22020000010282, con fecha de anotación contable 23/11/2020, con cargo a la aplicación presupuestaria "200/15100/21600, URBANISMO.REP.MANT.Y CONSERV. DE EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN, por un importe de 13.825,31€.

- RCFUT con nº 22020000010289, con fecha de anotación contable 24/112020, con cargo a la aplicación presupuestaria "200/15100/21600, URBANISMO.REP.MANT.Y CONSERV. DE EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN, por un importe de 13.825,31€.
- RCFUT con nº 22020000010294, con fecha de anotación contable 24/11/2020, con cargo a la aplicación presupuestaria "200/15100/21600, URBANISMO.REP.MANT.Y CONSERV. DE EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN, por un importe de 13.825,31€.
- RCFUT con nº 22020000010295, con fecha de anotación contable 24/11/2020, con cargo a la aplicación presupuestaria "200/15100/21600, URBANISMO.REP.MANT.Y CONSERV. DE EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN, por un importe de 13.825,31€.

Segundo.- Remitir urgentemente el acuerdo para proseguir con los trámites legales oportunos.

PUNTO 9.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL POR TRAMITACIÓN ANTICIPADA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN DEL "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTROS (OAMR) DEL O.A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA".

Visto el expediente nº 2020/6619 del Servicio de Contratación del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTROS (OAMR) DEL O.A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, resulta:

- 1º.- Consta en el expediente propuesta del Consejero Director del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 10 de noviembre del 2020, en el que se motiva la necesidad de iniciar los trámites para la tramitación y licitación del servicio de vigilancia y seguridad para las dependencias de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros (OAMR) del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.
- 2º.- Al tratarse de un contrato de servicios, se ha solicitado al Servicio de Personal y Recursos Humanos informe de insuficiencia de medios de conformidad con el apartado 116.4. f) de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- 3º.- En cuanto a la determinación del presupuesto base de licitación y en los términos del artículo 99 y 100 de la LCSP, consta informe de costes, con el siguiente contenido:

# "PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

I.- En relación al expediente 6619/2020, relativo a la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTROS (OAMR) DEL O.A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, a licitar por procedimiento abierto simplificado sumario, del artículo 159 LCSP, se requiere un estudio de costes en cumplimiento de lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

De conformidad el apartado 6 del artículo 159 LCSP, en contratos de servicios de valor estimado inferior a 35.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:

- a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.
- b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.
- d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

- e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.
  - f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.
- g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 100 LCSP:

- "1. A los efectos de esta Ley, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.
- 2. En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia."
- II.- El artículo 102.3 de la LCSP dispone que "los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados".
- III.- Por su parte, el artículo 101.10 de la LCSP, dispone que en "los contratos de suministro o de servicios que tengan un carácter de periodicidad, o de contratos que se deban renovar en un período de tiempo determinado, se tomará como base para el cálculo del valor estimado del contrato alguna de las siguientes cantidades:
- a) El valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado, cuando sea posible, en función de los cambios de cantidad o valor previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial.
- b) El valor estimado total de los contratos sucesivos adjudicados durante los doce meses siguientes a la primera entrega o en el transcurso del ejercicio, si este fuera superior a doce meses".
- IV.- El servicio cuya contratación se pretende tiene encaje en el artículo 101.10 de la LCSP, anteriormente citado, pues se trata de un contrato de servicios de carácter periódico o repetitivo, o que se debe renovar en un período de tiempo determinado, por lo que, de lo anterior se colige que, en el presente supuesto, es posible fijar el valor estimado considerando el precio por el que se está prestando el servicio actualmente, resultando que ello sería motivo suficiente para considerarlo como el precio de mercado, a tenor de lo dispuesto en los preceptos legales anteriores.

En virtud de Resolución nº 2782/2020, de 3 de junio de 2020, se dispuso autorizar y disponer el gasto que asciende a la cantidad de  $5.614,29 \in$ , IGIC incluido  $(5.247,00 \in \text{más } 367,29 \in, \text{ en concepto de } 7\% \text{ de IGIC})$ , para un plazo de tres (3) meses, en relación al "servicio de un vigilante de seguridad para las dependencias de la OAMR".

Asimismo, en virtud de Resolución nº 4605/2020, de 10 de septiembre de 2020, se dispuso Ampliar la duración del contrato menor, adjudicado a la entidad SEGURMÁXIMO, SL, con CIF B38979522, en virtud de Resolución nº 2782/2020, de 3 de junio; y ello por un período de tres meses más, a contar desde la finalización del período de duración inicialmente contratado. Y se dispuso autorizar y disponer del gasto que asciende a la cantidad de 5.614,29 €, IGIC incluido (5.247,00 € más 367,29 €, en concepto de 7% de IGIC), para el período adicional de tres meses.

Por lo que, en consecuencia, resulta lo siguiente:

- Presupuesto base de licitación: 22.457,16 € IGIC incluido (20.988,00 € más 1.469,16 € de IGIC al 7%).
- Valor estimado total del contrato, excluido el IGIC e incluyendo las posibles prórrogas: 20.988,00 € (la base para el cálculo del valor estimado viene constituida por el importe de la licitación, sin que esté prevista prórroga del contrato), con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidades	Importe sin IGIC	IGIC	Importe Total
Enero - Noviembre 2021	19.239,00 €	1.346,76 €	20.585,73 €
Diciembre 2021	1.749,00 €	122,43 €	1.871,43 €
TOTAL	20.988,00 €	1.469,16 €	22.457,16 €

(...)"

- $4^{\circ}$ .- Constan en el expediente los siguientes documentos contables:
- RCFut (Anualidad 2021) con nº 22020000009711, con fecha de anotación contable 06/11/2020, con cargo a la aplicación presupuestaria "200/15100/22701 Seguridad", por importe de 20.585,73 €.
- RCFut (Anualidad 2022) con nº 22020000010299, con fecha de anotación contable 24/11/2020, con cargo a la aplicación presupuestaria "200/15100/22701 Seguridad", por importe de 1.871,43 €.
- 5º.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el acuerdo de Requisitos Básicos aprobado mediante acuerdo del Pleno de fecha 08/04/2020, en concreto en el apartado Segundo "Extremos de general comprobación", donde se hace constar bajo el apartado A) c), se solicita Informe al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería.

- 6º.- La redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas y, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentra en trámite por el Servicio de Contratación.
  - 7º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:
- 7.1.- Los contratos que celebren el sector público, se ajustarán a lo dispuesto la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), ello de conformidad con lo así previsto en el artículo 2 de dicho Texto y su artículo 3, 1º, a), en tanto que a efectos de esta Ley, se considera que forman parte del sector público, entre otros, las Entidades que integran la Administración Local.

Asimismo, en el mismo sentido resulta de aplicación lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, que establece que las administraciones públicas locales aplicarán las reglas contenidas en esta ley, con las especialidades que se recogen en la Disposición Adicional anterior y en la presente.

- 7.2.- El presente contrato es un contrato de servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 25, no sujeto a regulación armonizada en virtud del art. 19 del mismo texto.
- 7.3.- El procedimiento de adjudicación elegido es el abierto simplificado sumario, regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, siendo la tramitación ordinaria, resultando que, al ser un procedimiento abierto, no se restringe la concurrencia.
  - 7.4.- De conformidad con el artículo 116 LCSP:
- "1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.
- 2. El expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 7 del artículo 99 para los contratos adjudicados por lotes.
- 3. Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. [...] Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito [...].

En el expediente se justificará adecuadamente:

- a) La elección del procedimiento de licitación.
- b) La clasificación que se exija a los participantes.
- c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.

- d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.
- e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.
  - f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.
  - g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso."
- 7.5.- Por su parte, el artículo 117.1 del mismo texto y, en lo que se refiere a la aprobación del expediente, se dispone que "Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante."
- 7.6.- La Disposición Adicional Tercera LCSP, donde se recogen las normas específicas de contratación de las Entidades Locales, y precisa que: "Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente".

En este sentido, se recoge la base 18º, apartado 5, de las Bases de Ejecución del Presupuesto del O.A de la Gerencia de Urbanismo de la Laguna (B.O.P núm. 18, de 10 de febrero del 2020), lo siguiente: "Gastos de tramitación anticipada: En este tipo de gastos se estará a lo dispuesto en la Base 41ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento y en concreto a su apartado 6.".

A la remisión a las Bases de ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de la Laguna (B.O.P núm. 18, de 10 de febrero del 2020), se dispone en la base 41ª, que: "Sin perjuicio del cumplimiento de lo previsto en la base anterior, todo expediente de gasto, con cargo a ejercicios futuros, que se pretenda aprobar por cualquier Área requerirá, previamente a la aprobación del mismo, un informe favorable expreso por parte del Servicio de Presupuestos, sin el cual no procederá la contabilización del gasto que implique la tramitación del oportuno expediente. Dicho informe será solicitado por el Servicio responsable de la tramitación del expediente, detallando el tipo de expediente de que se trata, las anualidades previstas, la aplicación o aplicaciones presupuestarias a las que se va a imputar el mismo, el importe total con el correspondiente desglose por anualidades y en caso de tratarse de un gasto multiaplicación, desglosado por aplicaciones presupuestarias.

En concordancia con lo dispuesto en la Base 20.3.C), las anualidades de los contratos comprenderán el gasto del mes de diciembre del año anterior hasta el mes de noviembre del propio ejercicio.

Una vez emitido informe de gasto de tramitación anticipada, en caso de producirse alguna variación en el mismo antes de la adjudicación, será necesario solicitar nuevamente informe al Servicio de Presupuestos. Asimismo, en caso de no llevarse a término el mismo o en caso de producirse una baja sobre el importe de licitación en la adjudicación de los contratos administrativos, dicha circunstancia deberá ponerse en conocimiento del Servicio de Presupuestos, así como cualquier otra circunstancia que modifique el importe o anualidades de los créditos comprometidos.

No estarán sometidos a informe del Servicio de Presupuestos los expedientes de reajuste de anualidades o de revisión de precios, por tratarse de actos que devienen de la previa aprobación del gasto plurianual y ser de ejecución obligatoria, ni tampoco los de contratación menor.

Asimismo, la aprobación de todo gasto que con cargo a ejercicios futuros se pretenda aprobar por un Organismo Autónomo, deberá contar con la previa autorización de la Junta de Gobierno Local de la entidad matriz en los términos previstos en la Base anterior.

Igualmente, la fiscalización de los referidos gastos plurianuales por parte de la Intervención General de la Intervención de la Corporación requerirá, con carácter obligatorio, la inclusión de los oportunos documentos contables de futuro."

7.7.- Se recoge la base 18º, apartado 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto del O.A de la Gerencia de Urbanismo de la Laguna (B.O.P núm. 18, de 10 de febrero del 2020), lo siguiente: "Gastos plurianuales: En este tipo de gastos se estará a lo dispuesto en la Base 40º de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento y en concreto a su apartado 6.".

Según lo dispuesto en la Base 40ª, apartado 6, de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de la Laguna (B.O.P núm.18, de fecha 10 de Febrero del 2020), en relación a los gastos de carácter plurianual se dispone lo siguiente: "La aprobación de gastos de carácter plurianual de los OOAA deberá contar con una previa autorización de la Junta de Gobierno Local de la entidad matriz. La propuesta deberá contener las anualidades a autorizar y disponer así como el crédito presupuestario que las financie y habrá de autorizarse por la Junta de Gobierno Local antes de que el expediente sea fiscalizado y aprobado. No quedan sometidos a la previa autorización los gastos plurianuales que se correspondan con reajustes de anualidades, revisiones de precios o contratos menores".

8º.- El Servicio de Contratación del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Primero.- Autorizar el gasto plurianual por tramitación anticipada, derivado de la licitación del "servicio de vigilancia y seguridad para las dependencias de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros (OAMR) del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna", de conformidad con los antecedentes de la presente, quedando como sigue:

Comprometer el gasto del presupuesto base de licitación del contrato para la duración de un (1) año que asciende a la cantidad de VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (22.457,16 €), de los cuales la base corresponde a la cantidad de VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (20.585,73 €), más MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS en concepto del 7% IGIC (1.871,43 €), quedando sometido a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para los ejercicios posteriores. La distribución de anualidades sería:

Anualidades	Base	IGIC	Total
Enero - Noviembre 2021	19.239,00 €	1.346,76 €	20.585,73 €
Diciembre 2021	1.749,00 €	122,43 €	1.871,43 €
Total	20.988,00 €	1.469,16 €	22.457,16 €

Constan en el expediente los siguientes documentos contables:

- RCFut (Anualidad 2021) con nº 22020000009711, con fecha de anotación contable 06/11/2020, con cargo a la aplicación presupuestaria "200/15100/22701 Seguridad", por importe de 20.585,73 €.
- RCFut (Anualidad 2022) con nº 22020000010299, con fecha de anotación contable 24/11/2020, con cargo a la aplicación presupuestaria "200/15100/22701 Seguridad", por importe de 1.871,43 €.

Segundo.- Remitir urgentemente el acuerdo para proseguir con los trámites oportunos.

PUNTO 10.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO PLURIANUAL DERIVADO DE LA LICITACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL O.A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA".

Visto el expediente nº 2020/6678 del Servicio de Contratación del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL O.A. GERENCIA DE

URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, resulta:

- 1º.- Consta en el expediente propuesta del Consejero Director del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 19 de noviembre de 2020, en la que motiva la necesidad de iniciar los trámites necesarios para la tramitación y licitación del servicio de limpieza de las Dependencias del O.A. Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.
- 2º.- Asimismo, consta diligencia de insuficiencia de medios de conformidad con el artículo 116.4. f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), emitida por el Jefe de Servicio de Coordinación General y Recursos Humanos del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

En relación a la tramitación del nuevo contrato de servicios de limpieza de las dependencias de la Gerencia de urbanismo y en contestación a su Diligencia en la que se solicita informe de insuficiencia de medios, se informa lo siguiente:

Las tareas de limpieza de las dependencias de este Organismo Autónomo se han prestado siempre de forma externalizada, no existiendo ninguna previsión de medios humanos para realizar esta tarea en la Relación de puestos de Trabajo de esta Gerencia, que sólo contempla puestos de trabajo para realizar las funciones burocráticas para la tramitación de las competencias que tiene asignadas.

Por tanto, la Gerencia ni cuenta actualmente con medios propios suficientes para desarrollar dicho Servicio ni tampoco existe la previsión de que este Servicio sea prestado con medios propios, a la vista de la configuración de la RPT

3º.- En cuanto a la determinación del presupuesto base de licitación y en los términos del artículo 100 de la LCSP, consta informe de costes, con el siguiente contenido:

## "INFORME DE COSTES PARA EL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

I.- En relación al expediente 6678/2020, relativo a la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL O.A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, se requiere un estudio de costes en cumplimiento de lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Dispone el artículo 159.1 de la LCSP "Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

- a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros.
- b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total."
- II.- De conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la LCSP, "1. A los efectos de esta Ley, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.
- 2. En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia."
  - III.- Para el cálculo del presupuesto base de licitación, se ha tenido en cuenta:
- 1.- Los <u>Costes Directos</u>, esto es, los que afectan directamente a la prestación del servicio de limpieza, vienen constituidos por los <u>costes de personal</u> ligados al servicio de referencia de acuerdo con el siguiente desglose:

En la actualidad, el servicio de limpieza de la Gerencia de Urbanismo de la Laguna está integrado por dos personas. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130.2 de la LCSP, en cuya virtud se establece la obligación por parte de la empresa que venga prestando el servicio, de proporcionar la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, consta relación remitida por la actual prestadora del servicio, en la que se reflejan los datos necesarios a efectos de calcular los costes de personal. A tal efecto, la relación aportada es la siguiente:

LISTADO TRABAJADORAS ADSCRITAS AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA GERENCIA DE URBANISMO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA							
TRABAJADOR CONTRATO CATEGORÍA JORNADA ANTIGÜEDAD VENCIMIENTO CONVENIO DE APLICACIÓN SALARIO BRUTO ANUA							SALARIO BRUTO ANUAL
ATDM	200	LIMPIADORA	35 HORAS SEMANALES	02/07/2012	INDEFINIDO	CONVENIO PROVINCIAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	17.549,09 €
CDG	200	LIMPIADORA	15 HORAS SEMANALES	02/07/2012	INDEFINIDO	CONVENIO PROVINCIAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	7.521,04 €

	Empleada 1		Emple	ada 2
Salario Bruto	Mensual	Total anual	Mensual	Total anual
Salario base	607,05€	7.284,59 €	260,16€	3.121,97€
Antigüedad	48,56 €	582,77€	20,81 €	249,76 €
Pagas Extraordinarias	217,03 €	2.604,32 €	93,01 €	1.116,12 €
Plus de Convenio	88,00€	1.055,99€	37,71 €	452,57€
Iguala	10,07€	120,78 €	4,31 €	51,76€
Bolsa de vacaciones	14,04 €	168,43 €	6,02 €	72,18€
Plus de Distancia	110,71 €	1.328,49 €	47,45 €	569,37€
Total		13.145,37 €		5.633,73 €
Seguridad Social	Base	Total anual	Base	Total anual
Régimen general	13.145,37 €	3.102,32 €	5.633,73 €	1.329,56 €
Desempleo	13.145,37€	723,00€	5.633,73 €	309,86 €
Formación Profesional	13.145,37€	78,87 €	5.633,73 €	33,80 €
Fondo de Garantía	13.145,37 €	26,29€	5.633,73 €	11,27€
Accidente de trabajo	13.145,37€	473,24€	5.633,73 €	202,82 €
Total		4.403,72 €		1.887,31 €
Costes directos		17.549,09 €		7.521,04 €
Total costes directos				25.070,13 €

Ascendiendo los <u>costes de personal</u> a VEINTICINCO MIL SETENTA EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (25.070,13 €), correspondiente al personal del servicio de limpieza del O.A. Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de la Laguna.

Se ha previsto un <u>coste adicional de gastos de personal</u>, a fin de cubrir los períodos vacacionales y otras ausencias en el trabajo del personal adscrito al servicio de limpieza. Se procede al cálculo teniendo en cuenta dos meses para posibles períodos de vacaciones o cualquier otra ausencia (por ejemplo, baja), sobre el total bruto según Convenio excluida la antigüedad, dando un total de DOS MIL NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (2.093,80 €).

De esta manera los <u>costes totales directos</u> asciendes a VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS (27.163,93 €).

Total Costes Directos = 27.163,93 €

2.- A los anteriores costes directos se le añadirán un porcentaje del 3% en concepto de <u>Costes Indirectos</u>, siendo el importe de éstos la cantidad de OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (814,92 €).

El <u>total de costes</u>, teniendo en cuenta los <u>costes directos e indirectos</u> asciende a VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (27.978,85 €).

Total Costes directos e indirectos = 27.978,85 €

3.- Asimismo, a lo anterior se le adicionarán los Gastos Generales de estructura del 13% de acuerdo con el artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y un Beneficio Industrial del 6%.

Gastos Generales (13%) = 3.637,25 €

Beneficio Industrial (6%) = 1.678,73 €

4.- La suma del total de costes (directos e indirectos), más los gastos generales y el beneficio industrial asciende a TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (33.294,83 €).

Coste Total = 33.294,83 €

5.- El IGIC estimado en aplicación del tipo de gravamen del 7 % asciende a DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.330,64 €).

IGIC=2.330,64 €

6.- De conformidad a los cálculos detallados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el ya citado artículo 100 LCSP, se estima que el presupuesto base de licitación asciende a TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (35.625,47 €).

Presupuesto Base de Licitación = 35.625,47 €

IV.- Valor estimado total del contrato, excluido el IGIC, para los <u>DOS (2) AÑOS</u> <u>de duración</u> del mismo, e incluyendo la posible <u>prórroga de UN (1) AÑO</u>, asciende a: NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (99.419,97 €).

### **V.-** El reparto de anualidades es el siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE BASE	IGIC	IMPORTE TOTAL
2021	33.294,83 €	2.330,64 €	35.625,47 €
<b>2022</b> 33.294,83		2.330,64 €	35.625,47 €
TOTAL	66.589,66 €	4.661,28 €	71.250,93 €

No obstante, teniendo en cuenta el Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo de La Laguna, cuya periodicidad es de diciembre de un ejercicio a noviembre del siguiente, el <u>reparto de anualidades a efectos contables</u> sería:

ANUALIDAD	IMPORTE BASE	IGIC	IMPORTE TOTAL
Presupuesto 2021 (Enero 2021- Nov. 2021)	30.520,26 €	2.136,42 €	32.656,68 €
Presupuesto 2022 (Dic. 2021 – Nov. 2022)	33.294,83 €	2.330,64 €	35.625,47 €
Presupuesto 2023 (Dic. 2022)	2.774,57 €	194,22 €	2.968,79 €
TOTAL	66.589,66 €	4.661,28 €	71.250,93 €

(...)"

- 4º.- Constan los siguientes documentos contables:
- 1.- RCFUT 2021 con nº 22020000007967, con fecha de anotación contable 25/11/2020, con cargo a la aplicación presupuestaria "200/15100/22700 URBANISMO.LIMPIEZA Y ASEO", por un importe de 32.656,68 €.
- 2.- RCFUT 2022 con nº 22020000010321, con fecha de anotación contable 25/11/2020, con cargo a la aplicación presupuestaria "200/15100/22700 URBANISMO.LIMPIEZA Y ASEO", por un importe de 35.625,47 €.
- 3.- RCFUT 2023 con nº 22020000010322, con fecha de anotación contable 25/11/2020, con cargo a la aplicación presupuestaria "200/15100/22700 URBANISMO.LIMPIEZA Y ASEO", por un importe de 2.968,79 €.

- 5º.- Se solicita informe al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, teniendo en cuenta lo dispuesto en el acuerdo de Requisitos Básicos modificado mediante acuerdo del Pleno de fechas 8 de abril de 2020 y 23 de julio de 2020, en concreto en el apartado Segundo "Extremos de general comprobación", donde se hace constar bajo el apartado "A) Los extremos de general comprobación en la fiscalización e intervención previa de gastos u obligaciones incluidos en el presente Acuerdo son:" (...) "c. Cuando se trate de expedientes de gastos de carácter plurianual o de tramitación anticipada que no consistan en reajuste de anualidades, revisión de previos o contratos menores, deberá incorporarse en la autorización del gasto el informe del Servicio de Presupuestos en el que se acredite el cumplimiento de lo preceptuado en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la estimación de cobertura de crédito en presupuestos futuros para estos tipos de gastos. Si el expediente consiste en un contrato habrá de valorarse por dicho Servicio su repercusión en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se tendrá en cuenta la estimación de gastos e ingresos derivados del mismo".
- 6º.- La redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentra en trámite por el Servicio de Contratación.
  - $7^{\circ}$ .- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:
- 7.1.- Los contratos que celebren el sector público, se ajustarán a lo dispuesto la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), ello de conformidad con lo así previsto en el artículo 2 de dicho Texto y su artículo 3,  $1^{\circ}$ , a), en tanto que a efectos de esta Ley, se considera que forman parte del sector público, entre otros, las Entidades que integran la Administración Local.

Asimismo, en el mismo sentido resulta de aplicación lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, que establece que las administraciones públicas locales aplicarán las reglas contenidas en esta ley, con las especialidades que se recogen en la Disposición Adicional anterior y en la presente.

- 7.2.- El presente contrato es un contrato de servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 25, no sujeto a regulación armonizada en virtud del art. 19 del mismo texto.
- 7.3.- El procedimiento de adjudicación elegido es el abierto simplificado, regulado en el artículo 159.4 de la LCSP, siendo la tramitación anticipada, resultando que, al ser un procedimiento abierto, no se restringe la concurrencia.
  - 7.4.- De conformidad con el artículo 116 LCSP:
- "1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el

órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

- 2. El expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 7 del artículo 99 para los contratos adjudicados por lotes.
- 3. Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. [...] Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito [...].
  - 4. En el expediente se justificará adecuadamente:
  - a) La elección del procedimiento de licitación.
  - b) La clasificación que se exija a los participantes.
- c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
- d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.
- e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.
  - f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.
  - g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso."
- 7.5.- Por su parte, el artículo 117.1 del mismo texto y, en lo que se refiere a la aprobación del expediente, se dispone que: (...) "Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante."
- 7.6.- En cuanto a la tramitación anticipada, la Disposición Adicional Tercera de la LCSP admite en su apartado 2, lo siguiente: "Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente".
- 7.7.- La Disposición Adicional Tercera LCSP, donde se recogen las normas específicas de contratación de las Entidades Locales, y precisa que: "Los actos de

fiscalización se ejercen por el órgano Interventor de la Entidad local. Esta fiscalización recaerá también sobre la valoración que se incorpore al expediente de contratación sobre las repercusiones de cada nuevo contrato, excepto los contratos menores, en el cumplimiento por la Entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. [...]"

Asimismo, el apartado 8 de la citada Disposición prevé que "será también preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos. Corresponderá también al Secretario la coordinación de las obligaciones de publicidad e información que se establecen en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno."

De acuerdo, con el artículo 3. 4. del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo: "La emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.".

- 7.8.- Según lo dispuesto en la Base 40ª, apartado 6, de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna (B.O.P núm.18, de fecha 10 de Febrero del 2020), se dispone lo siguiente: "La aprobación de gastos de carácter plurianual de los OOAA deberá contar con una previa autorización de la Junta de Gobierno Local de la entidad matriz. La propuesta deberá contener las anualidades a autorizar y disponer así como el crédito presupuestario que las financie y habrá de autorizarse por la Junta de Gobierno Local antes de que el expediente sea fiscalizado y aprobado. No quedan sometidos a la previa autorización los gastos plurianuales que se correspondan con reajustes de anualidades, revisiones de precios o contratos menores".
- 8º.- El Servicio de Contratación del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Primero.- Autorizar la aprobación del gasto de carácter plurianual derivado de la licitación del "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL O.A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", quedando como sigue:

Autorizar el <u>presupuesto base de licitación</u> del contrato para <u>dos (2) años</u>, que asciende a la cantidad de SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (71.250,93 €), de los cuáles la base corresponde a SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (66.589,66 €), más CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (4.661,28 €) en concepto del 7% IGIC, quedando

sometido a la <u>condición suspensiva de la existencia de crédito</u> adecuado y suficiente para los ejercicios 2021, 2022 y para el 2023.

T 1 /	1 1 1 1	1 /	
La dictribilción	do aniialidadoc	anadaria	COMO CIGIIA:
La distribución	de anualidades,	queuaria	como sigue.

ANUALIDAD	IMPORTE BASE	IGIC	IMPORTE TOTAL
Presupuesto 2021 (Enero 2021- Nov. 2021)	30.520,26 €	2.136,42 €	32.656,68 €
Presupuesto 2022 (Dic. 2021 – Nov. 2022)	33.294,83 €	2.330,64 €	35.625,47 €
Presupuesto 2023 (Dic. 2022)	2.774,57 €	194,22€	2.968,79 €
TOTAL	66.589,66 €	4.661,28 €	71.250,93 €

Para ello, constan los siguientes documentos contables:

- 1.- RCFUT 2021 con nº 22020000007967, con fecha de anotación contable 25/11/2020, con cargo a la aplicación presupuestaria "200/15100/22700 URBANISMO.LIMPIEZA Y ASEO", por un importe de 32.656,68 €.
- 2.- RCFUT 2022 con nº 22020000010321, con fecha de anotación contable 25/11/2020, con cargo a la aplicación presupuestaria "200/15100/22700 URBANISMO.LIMPIEZA Y ASEO", por un importe de 35.625,47 €.
- 3.- RCFUT 2023 con nº 22020000010322, con fecha de anotación contable 25/11/2020, con cargo a la aplicación presupuestaria "200/15100/22700 URBANISMO.LIMPIEZA Y ASEO", por un importe de 2.968,79 €.

Segundo.- Remitir urgentemente el acuerdo para proseguir con los trámites oportunos.

PUNTO 11.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA PADILLA Y FERNÁNDEZ ASESORES, S.L.P., PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE NÓMINAS, ESTUDIO Y CONFECCIÓN DE BOLETINES DE COTIZACIÓN AL RÉGIMEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y FUNCIONES RELACIONADAS PARA LA GESTIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

Visto el expediente nº 2018005357 del Servicio de Contratación del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE NÓMINAS, ESTUDIO Y CONFECCIÓN DE BOLETINES DE COTIZACIÓN AL RÉGIMEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y FUNCIONES RELAICONADAS PARA LA GESTIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL O.A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA dejar el referido expediente sobre la mesa, al objeto de que se estudie la posibilidad de informar la Intervención Municipal.

#### PUNTO 12.- URGENCIAS.

URGENCIA 1.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA EXCEPCIÓN DEL CALENDARIO DE CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020, DE DIVERSOS PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legamente establecida, se vio el expediente relativo a la excepción del calendario de cierre del ejercicio presupuestario 2020, de diversos procedimientos del Área de Seguridad Ciudadana, resulta:

- 1º.- Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria, con carácter urgente, el día 18 de agosto de 2020, relativo a la aprobación del calendario y regulación del cierre del ejercicio presupuestario de este año, y ante la inmediatez de la finalización de los plazos previstos en dicho calendario y las circunstancias sobrevenidas en el ámbito organizativo en el Servicio administrativo del Área de Seguridad Ciudadana, como son la carencia de personal administrativo para gestionar la totalidad de los expedientes de contratación de suministros/servicios, así como las necesidades surgidas como consecuencia del nuevo estado de alarma decretado por el Gobierno de la nación ante la situación de pandemia Covid-19 y los efectos derivados del mismo, se hace necesario la excepción de diversos procedimientos.
- 2º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana.
- 3º.- El Área de Seguridad Ciudadana emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Excepcionar del calendario de cierre del ejercicio presupuestario 2020, en todas sus fases, los procedimientos siguientes:

- Contrato menor de servicio para las prácticas de tiro de la Policía Local.
- Contrato menor de servicio de revisión y calibración del equipo CEM (radar).
- Expediente relativo a concesión de subvenciones directas por motivo del Covid-19 al sector de los autónomos del taxi del municipio de San Cristóbal de La Laguna.

Con la salvedad de que las contrataciones que se realicen durante el tiempo de la excepcionalidad, se resolverán no antes del mes de abril de 2021 o con ocasión de la liquidación del presupuesto.

URGENCIA 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA ASAMBLEA COMARCAL DE LA LAGUNA, PARA FINANCIAR EL PROYECTO DENOMINADO "CAMPAÑA DE NAVIDAD-PAJES SOLIDARIOS 2020-2021".

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legamente establecida, se vio el expediente de solicitud de subvención presentada por la entidad Cruz Roja Española Asamblea Comarcal de La Laguna, con CIF Q2866001G, para financiar la ejecución del proyecto denominado "Campaña de Navidad-Pajes Solidarios 2020-2021" (a desarrollar desde el 1 de diciembre 2020 hasta el 31 de enero de 2021), resulta:

1º.- La entidad Cruz Roja Española ha solicitado subvención para llevar a cabo el mencionado proyecto, por importe de 18.000,00 €. El proyecto denominado "Campaña de Navidad. Pajes Solidarios", a desarrollar desde el 1 de diciembre 2020 hasta el 31 de enero de 2021, tiene los siguientes objetivos: -Promover uno de los derechos fundamentales del niño: el derecho al juego. Fomentar el desarrollo de los/as niños/as, a través del juguete, entendido como herramienta fundamental del juego, que les permite desarrollar su inteligencia, creatividad, sociabilidad, afectividad, habilidad manual, lenguaje, motricidad y aprendizaje de las reglas de convivencia.-A través de campañas, sensibilizar a la sociedad para que reflexione sobre la necesidad que los/as niños/as tienen de ser comprendidos, educados, respetados y atendidos.- Fomentar la colaboración del tejido asociativo del municipio, durante la campaña, así como la sensibilización y solidaridad de la población del municipio de La Laguna.

Derivada de la crisis sanitaria del Covid-19, Cruz Roja ha realizado las adaptaciones oportunas para este año 2020, de forma que al contrario que en otras campañas navideñas, en las que se adquiría a través de esta subvención juegos y juguetes para menores de 0 a 11 años, en esta ocasión se repartirán vales o bonos por valor de 35 euros, canjeables en comercios determinados. De esta forma también los padres y madres podrán ajustarse de una manera más acertada a los deseos de sus niños y niñas.

En la previsión presupuestaria incorporada en el proyecto se estima un coste total de ejecución del proyecto cifrado en 18.000,00 €, con una previsión de gastos de personal de 2.221,91 € (dinamizador) y otros gastos del proyecto de 15.778,09 € (gastos de actividad: vales económicos a canjear -conforme escrito de fecha 22 de septiembre de 2020- , solicitando una subvención de 18.000,00 € en el estado de ingresos.

Junto con la petición se aporta además del proyecto, declaración responsable y certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, la documentación exigible para acreditar su personalidad y capacidad para ser beneficiaria de la subvención. Asimismo consta informe de no figurar como deudor para con esta Administración. Consta en el expediente declaración responsable de cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor así como de abono anticipado.

2º.- El Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 noviembre de 2019 señala, entre otras, dentro de la línea

Estratégica I, a la mencionada entidad, como beneficiaria de subvención directa nominativa en la cantidad de 18.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23102.48004.

En el vigente Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, se ha previsto la suma de 18.000,00 €, en concepto de subvención nominativa a favor de la referida entidad -aplicación presupuestaria 150.23102.48004.

- 3.- Cruz Roja Española, según se refleja en los Estatutos de la misma, es una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado español ejercida a través del Consejo de Protección; y acomodará su actuación a los principios fundamentales de humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, voluntariado y universalidad. En su art. 5 señala como objeto y fines, entre otros y en síntesis, los siguientes, la atención a las personas y colectivos que sufren, previendo y atenuando el dolor humano; la promoción y colaboración en acciones solidarias, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general, y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social; así como el desarrollo de acciones formativas encaminadas a la consecución de los mencionados fines.
- 4º.- Consta en el expediente informe favorable del Coordinador de la Unidad de Infancia, Mujer, Recursos Alojativos y Voluntariado del Área a de Bienestar Social y Calidad de Vida, de 9 septiembre de 2020, a la concesión directa de la subvención de 18.000,00 € (dieciocho mil euros), para financiar el proyecto denominado "Campaña de Navidad. Pajes Solidarios 2020-2021", de la entidad Cruz Roja Española-Asamblea Comarcal de La Laguna, con cargo ejercicio presupuestario del 2020, partida presupuestaria 150.23102.48004.
- 5º.- En virtud de Decreto del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Bienestar Social número 1267/2020, de 5 de marzo, se dispuso, entre otros, el inicio del procedimiento de concesión directa de subvención nominativa a la mencionada entidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23102.48004, por importe de 18.000,00 €.
- 6º.- En cumplimiento de la Instrucción del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Bienestar Social, de fecha 9 de junio de 2020, se propone que el pago de las subvenciones para entidades sin ánimo de lucro se realice con carácter anticipado, toda vez que el abono de la subvención es necesario para la realización de las actuaciones inherente a la misma, y sin prestación de garantías.
- 7º.- El Órgano de Gestión Económico-Financiera ha expedido documento contable RC, número 12020000017014, en fecha 2 de abril de 2020, por importe de 18.000,00 €. (no necesitándose por ello informe del Servicio Presupuestos al imputarse al presupuesto del año 2020).
- 8º.- La tramitación de este expediente ha sido dado de alta en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, con el código 524077.

- 9º.- Consta en el expediente informe de fecha 12 de noviembre de 2020 de la Asesoría Jurídica conforme lo señalado en el art. 38.3, apartado d) del Reglamento Orgánico Municipal.
- 10°.- La Intervención municipal emite informe de conformidad en fecha 23 de noviembre de 2020 teniendo en cuenta, entre otros, los acuerdos plenarios de 11 de julio de 2019, 14 de noviembre de 2019 y 23 julio de 2020.
- 11º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia nº 4182/2019, de 20 de junio.
- 12º.- La Sección de Servicios Sociales del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Primero.- Aprobar y autorizar el gasto de financiación de la subvención directa mencionada en la cantidad total de 18.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23102.48004 del vigente Presupuesto de 2020, para financiar mediante subvención nominativa el proyecto denominado "Campaña de Navidad-Pajes Solidarios 2020-2021" (a desarrollar desde el 1 de diciembre 2020 hasta el 31 de enero de 2021).

Segundo.- Conceder subvención nominativa de forma directa, así como disponer el gasto, a la entidad Cruz Roja Española Asamblea Comarcal de La Laguna, con CIF Q2866001G, por importe de dieciocho mil euros (18.000,00 €), para financiar el proyecto denominado "Campaña de Navidad-Pajes Solidarios 2020-2021" (a desarrollar desde el 1 de diciembre 2020 hasta el 31 de enero de 2021), con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23102.48004. El Proyecto "Campaña de Navidad. Pajes Solidarios", a desarrollar desde el 1 de diciembre 2020 hasta el 31 de enero de 2021, tiene los siguientes objetivos: -Promover uno de los derechos fundamentales del niño: el derecho al juego. Fomentar el desarrollo de los/as niños/as, a través del juguete, entendido como herramienta fundamental del juego, que les permite desarrollar su inteligencia, creatividad, sociabilidad, afectividad, habilidad manual, lenguaje, motricidad y aprendizaje de las reglas de convivencia.- A través de campañas, sensibilizar a la sociedad para que reflexione sobre la necesidad que los/as niños/as tienen de ser comprendidos, educados, respetados y atendidos.- Fomentar la colaboración del tejido asociativo del municipio, durante la campaña, así como la sensibilización y solidaridad de la población del municipio de La Laguna.

Derivada de la crisis sanitaria del Covid-19, Cruz Roja ha realizado las adaptaciones oportunas para este año 2020, de forma que al contrario que en otras campañas navideñas, en las que se adquiría a través de esta subvención juegos y juguetes para menores de 0 a 11 años, en esta ocasión se repartirán vales o bonos por valor de 35 euros, canjeables en comercios determinados. De esta forma también los

padres y madres podrán ajustarse de una manera más acertada a los deseos de sus niños y niñas.

En la previsión presupuestaria incorporada en el proyecto se estima un coste total de ejecución del proyecto cifrado en  $18.000,00 \in$ , con una previsión de gastos de personal de  $2.221,91 \in$  (dinamizador) y otros gastos del proyecto de  $15.778,09 \in$  (gastos de actividad: vales económicos a canjear-conforme escrito de fecha 22 de septiembre de 2020-, solicitando una subvención de  $18.000,00 \in$  en el estado de ingresos.

Tercero.- Aprobar el convenio regulador de la subvención nominativa a favor a entidad Cruz Roja Española, con CIF Q 2866001G.

Cuarto.- Formalizar, en documento administrativo, y en el momento procedimental oportuno, la presente y autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente a suscribir la misma en representación de la Corporación.

Quinto.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, suministrar información de la concesión de la subvención a la Base Nacional de Datos de la Intervención General de la Administración del Estado.

URGENCIA 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS TENERIFE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ACCIONES DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2020".

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legamente establecida, se vio el expediente de solicitud de subvención nominativa presentada por la entidad Aldeas Infantiles SOS, con CIF G-28821254, para la ejecución del proyecto "Acciones de fomento de la participación de la infancia y adolescencia en el municipio de San Cristóbal de La Laguna 2020", resulta:

- 1º.- La entidad Aldeas Infantiles SOS ha solicitado subvención para llevar a cabo el referido proyecto que desarrolla un conjunto de objetivos y acciones, destinadas a niños, niñas y adolescentes que residen en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, sin diferenciación por raza, sexo o condición sexual. Transversalmente, se implicará a otros agentes sociales como las familias, las comunidades de vecinos, centros escolares o profesionales de diferentes ámbitos. Los recursos y las acciones que coordinadamente se pondrán al servicio de la infancia y de la adolescencia para garantizar el cumplimiento del eje vertebral del presente proyecto son:
- **1.** Desarrollar acciones vinculadas al fomento de la participación infantil y adolescente.
- **2.** Favorecer la sensibilización respecto a las necesidades de la infancia y la adolescencia.

### **3.** Fomentar la cultura del voluntariado y del APS (Aprendizaje Servicio).

Aldeas Infantiles SOS es una organización internacional, privada, de ayuda a la infancia, sin ánimo de lucro, interconfesional e independiente de toda orientación política, fundada en 1949 en Imst (Austria). Nació con el propósito de favorecer el desarrollo integral y sano de niños, niñas y adolescentes en un entorno familiar protector. Desde 1949 y a lo largo de 136 países, la entidad ha trabajado para garantizar el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como de fortalecer a sus familias, tanto desde el ámbito de la prevención como de la protección y ante condiciones de vulnerabilidad social.

Aldeas Infantiles SOS considera que el fomento de la participación infantil y adolescente supone trabajar desde el ámbito de la prevención, garantizando el derecho de los niños y niñas de ser escuchados y por tanto, contando con la infancia como un interlocutor válido a la hora de articular el diseño, la implementación y el seguimiento de las acciones dirigidas a ellos y ellas, así como de las políticas públicas.

Pretende su desarrollo en el año 2020, con un presupuesto total de 71.077,55 €, con una solicitud de subvención municipal de 70.000 € (referidos a: 1.- recursos humanos, gastos de personal de 2 Educadoras a jornada completa en 57.520 €; 2.- recursos materiales (materiales para la impartición de talleres: gomas, lápices, cartulinas, folios, depresores, témperas, bolígrafos, fichas, lápices decolores, ceras, rotuladores, etc..; y, 3.- contratación de servicios puntuales para la dinamización infantil, juegos, actividades lúdicos en 11.000 €), y una aportación propia de la entidad de 1.077,55 €.

La documentación exigible para acreditar su personalidad y capacidad para ser beneficiaria de la subvención, esta Administración posee diversa documentación al respecto, extrayéndose del expediente administrativo correspondiente.

Asimismo consta la documentación de estar la entidad al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, no figurando como deudor de éste Excmo. Ayuntamiento. Consta en el expediente declaración responsable de cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

2º.- El Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 noviembre de 2019 señala, entre otras, dentro de la línea Estratégica I, a la mencionada entidad, como beneficiaria de subvención directa nominativa en la cantidad de 70.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23102.48005.

En el vigente Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, se ha previsto la suma de 70.000,00 €, en concepto de subvención nominativa a favor de la referida entidad- aplicación presupuestaria 150.23100. 48005.

3º.- La Asociación Aldeas Infantiles SOS de España ha sido declarada de utilidad pública. Está inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 41723-NIF G-28821254; de entre sus fines destacamos por estar relacionados con el

objeto del presente convenio, los siguientes: Aldeas Infantiles SOS, es una organización internacional privada, a nivel mundial, de ayuda a la infancia, sin ánimo de lucro, interconfesional e independiente de toda orientación política. Miembro de la UNESCO y con un asesor permanente en el Consejo Económico y Social de la ONU. Su objetivo es ofrecer a los niños una familia, un hogar estable y una formación sólida para alcanzar una vida autónoma, Su misión es integrar social y familiarmente a los niños que les sean confiados, de forma eficaz y positiva, impulsando su autonomía y emancipación en igualdad de derechos y obligaciones que el resto de jóvenes, consiguiendo que sean y se sientan ciudadanos válidos para la sociedad.

- $4^{\circ}$ .- Consta en el expediente informe favorable de la Unidad de Menores y Familia del Área de Bienestar Social y Calidad de vida de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 1 octubre de 2020 favorable a la concesión de la subvención de que se trata.
- 5º.- En virtud de Decreto del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Bienestar Social número 1267/2020, de 5 de marzo, se dispuso, entre otros, el inicio del procedimiento de concesión directa de subvención nominativa a la a la mencionada entidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100. 48005, por importe de 70.000,00 €.
- 6º.- En cumplimiento de la Instrucción del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Bienestar Social, de fecha 9 de junio de 2020, se propone que el pago de las subvenciones para entidades sin ánimo de lucro se realice con carácter anticipado, toda vez que el abono de la subvención es necesario para la realización de las actuaciones inherente a la misma, y sin prestación de garantías.
- 7º.- Consta en el expediente documento contable RC número 1202000017168 de fecha 3.4.2020, por importe de 70.000,00 €, aplicación presupuestaria 150 23102 48005, que garantiza la reserva de crédito suficiente para la finalidad que se pretende con la tramitación del presente expediente.
- 8º.- La tramitación de este expediente ha sido dado de alta en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, con el código 530429.
- 9º.- Consta en el expediente informe de fecha 9 noviembre de 2020 de la Asesoría Jurídica conforme lo señalado en el art. 38.3, apartado d) del Reglamento Orgánico Municipal.
- $10^{\circ}$ .- La Intervención municipal emite informe de conformidad en fecha 25 de noviembre de 2020 teniendo en cuenta, entre otros, los acuerdos plenarios de 11 de julio de 2019, 14 de noviembre de 2019 y 23 julio de 2020.

Asimismo, la Intervención señala entre otras observaciones no objeto de reparo, estimándose e incluyéndose, en su caso, en el informe del Servicio Gestor, a saber:

a) Se deberá aclarar si la financiación municipal se realizará siguiendo un criterio porcentual o en términos de importe cierto. En el Convenio Regulador que se está tramitando siempre se hace referencia al importe cierto a abonar en concepto de

subvención, el cual está previsto tanto en los Presupuestos de este Ayuntamiento como en el Plan Estratégico (especificado en el apartado 2 de los Antecedentes de hecho del informe-convenio).

Cuando en la Cláusula Tercera del Convenio Regulador se hace referencia al porcentaje que ha de asumir el beneficiario de la subvención en la financiación del proyecto, el Servicio Gestor está cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 19.1.g) de la Ordenanza General de Subvenciones, según el cual las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General Municipal se concederán previa celebración de un convenio que deberá tener necesariamente en su contenido, entre otros, el tanto por ciento del presupuesto del proyecto a financiar por el beneficiarios, bien por financiación propia o a través de otras subvenciones. Por lo tanto la referencia al porcentaje que ha de asumir el beneficiario de la subvención es un dato meramente informativo.

b) En lo relativo a que no conviene exigir al beneficiario el requisito de la presentación de los justificantes de gasto originales ya que se puede dar el caso que la entidad requiera de los citados documentos para justificar el gasto a efecto fiscales o para justificar otras subvenciones, debiendo el Servicio Gestor, una vez estampillado el documento original que debe ser devuelto al interesado, se obtenga una copia compulsada para la Administración.

La normativa que regula la justificación de las subvenciones exige que los documentos remitidos al Servicio Gestor deben ser originales (véase Ordenanza General de Subvenciones Municipal, art. 26.2,d2) al señalar expresamente: "Los documentos justificativos serán originales"), y una vez que la entidad beneficiaria de la subvención nos solicita la devolución de la documentación original de justificación de la subvención, se procede a estampillar el documento para obtener una copia compulsada para esta Administración.

- 11º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia nº 4182/2019, de 20 de junio.
- 12º.- La Sección de Servicios Sociales del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Primero.- Aprobar y autorizar el gasto de financiación de la subvención nominativa regulada por convenio para el ejercicio 2020, en la suma de setenta mil euros (70.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100. 48005.

Segundo.- Conceder de forma directa a la entidad Asociación Aldeas Infantiles SOS Tenerife, con CIF G 28821254, la subvención nominativa, así como disponer el gasto, por importe de setentas mil euros (70.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100. 48005, para la ejecución del proyecto denominado "Acciones de fomento de la participación de la infancia y adolescencia en el municipio

de San Cristóbal de La Laguna 2020", a desarrollar en el periodo de 1 de enero a 31 diciembre de 2020, en el marco del convenio regulador elaborado por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida y cuyos gastos subvencionables se refieren a gastos de personal: 1 Psicólogos a jornada completa, un educador/a, a jornada completa y recursos materiales (materiales, talleres...) y contratación de servicios. Teniendo en cuenta la naturaleza y fines de la entidad beneficiaria así como los objetivos del proyecto presentado, esta subvención se abonará con carácter anticipado, una vez suscrito el convenio y sin necesidad de prestar garantía, siendo incompatible con otras que pudieran concederse por organismos públicos y/o entidades privadas para la misma finalidad.

Tercero.- Aprobar el convenio regulador de la subvención nominativa a conceder a la entidad Asociación Aldeas Infantiles SOS Tenerife, con CIF G 28821254, para sufragar parte de los gastos en la ejecución del proyecto denominado "Acciones de fomento de la participación de la infancia y adolescencia en el municipio de San Cristóbal de La Laguna 2020", con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2020.

Cuarto.- Formalizar, en documento administrativo, y en el momento procedimental oportuno, el mencionado convenio regulador y autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente a suscribir el mismo en representación de la Corporación.

Quinto.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, suministrar información de la concesión de la subvención a la Base Nacional de Datos de la Intervención General de la Administración del Estado.

URGENCIA 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN TENERIFE, ASAMBLEA COMARCAL DE LA LAGUNA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO SOCIAL ANTE SITUACIONES DE VULNERABILIDAD 2020".

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legamente establecida, se vio el Decreto del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Bienestar Social número 1267/2020, de 5 de marzo, en el que se dispuso, entre otros, iniciar procedimientos de concesión directa de subvención nominativa a las Asociaciones o Fundaciones que se indicaban y por los importes referidos en el Presupuesto General de esta Corporación, entre las cuales se encontraba la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN TENERIFE, ASAMBLEA COMARCAL DE LA LAGUNA, por importe de trece mil cuatrocientos treinta y un euros con noventa y un céntimos (13.431,91 €), resulta:

1º.- La entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN TENERIFE, ASAMBLEA COMARCAL DE LA LAGUNA, con CIF nº Q-2866001-G, ha presentado, con fecha 4 de marzo de 20202 y número de Registro de Entrada 2020016355, solicitud de subvención para la ejecución de proyecto "Apoyo social ante situaciones de vulnerabilidad 2020", que tiene por objeto contribuir a fortalecer las capacidades de las personas que se encuentran en situación de riesgo o extrema vulnerabilidad, realizando con ellas una intervención integral.

Siendo los objetivos específicos del proyecto, entre otros:

- ✓ Contener la precarización de las condiciones de vida que presentan las personas y familias vulnerables.
  - ✓ Contribuir a la cobertura de necesidades básicas de las personas.
  - ✓ Mejorar el estado emocional de las personas.
  - ✓ Mejorar el acceso a las ayudas sociales.

Para ser beneficiarios de este proyecto ser requiere que el beneficiario esté empadronado en el Municipio de San Cristóbal de La Laguna, en todo caso se prevé atender a 500 personas vecinos de este municipio, de las cuales son personas discapacitadas.

Este proyecto, que se realizará en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020, -cuyo coste total, según las previsiones, asciende a la suma total de 24.148,50 euros a financiar con las aportaciones de este Ayuntamiento y con ingresos propios de la entidad, incorpora el correspondiente presupuesto de gastos e ingresos, donde se indica que la subvención se aplicará a gastos de personal.

Por parte de la citada entidad, se presentan los documentos que acreditan su personalidad jurídica así como su representación legal y aquellos otros que justifican el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 6 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones para poder obtener la condición de beneficiario de la subvención. Asimismo se solicita el abono anticipado de la subvención.

2º.- El Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de noviembre de 2020 señala, entre otras, dentro de la línea Estratégica I, a la mencionada entidad, como beneficiaria de subvención directa nominativa en la cantidad de 13.431,91.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48902.

En el vigente Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, se ha previsto la suma de trece mil cuatrocientos treinta y un euros con noventa y un céntimos (13.431,91 €), en concepto de subvención nominativa a favor de la referida entidad- aplicación presupuestaria 150.23100.48902.

3º.- CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN TENERIFE, ASAMBLEA COMARCAL DE LA LAGUNA, con C.I.F. Q 2866001G, es una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, y se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Colaboradoras en la Prestación de Servicios Sociales de la Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración, bajo el número TF-SC-08-44.

La ejecución de este proyecto, de contenido y utilidad social, se corresponde con el objeto de la entidad.

- 4º.- Consta en el expediente informe social favorable a la concesión de la subvención de la Sección de Discapacidad del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida de fecha 5 de noviembre de 2020.
- 5º.- Teniendo en cuenta, por un lado, la naturaleza y fines de la entidad beneficiaria de la subvención, así como los objetivos del proyecto presentado, que conllevan la atención y apoyo a personas en casos de carencia y dependencia y mejora de su calidad de vida, y por otro, que tal y como se tiene constatado, que la aportación municipal resulta necesaria para el desarrollo del citado proyecto, se propone el abono anticipado de la subvención y la no presentación de garantías.
- 6º.- Consta en el expediente Instrucción del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Bienestar Social en el que propone que el abono de las subvenciones en materia de bienestar social a asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro, en su condición de entidades colaboradoras en materia de prestación de servicios sociales, se realice con carácter anticipado, sin prestación de garantías, y ello teniendo en cuenta la situación actual de escasez de recursos económicos y de incremento de las necesidades de la población.
- 7º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 29 de abril de 2014 acordó, en síntesis, considerar como servicios públicos esenciales, a los efectos del artículo 23 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, los establecidos como servicios públicos obligatorios para municipios de población superior a 50.000 habitantes en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 8º.- El Órgano de Gestión Económico-Financiera ha expedido documento contable RC 12020000012571.
- 9º.- La tramitación del presente expediente ha sido dada de alta en la Base Nacional de Datos de Subvenciones con el código 531615.
- 10º.- La Asesoría Jurídica ha emitido el preceptivo informe en fecha 13 de noviembre de 2020, señalando que se debe aclarar o reconsiderar las obligaciones de la entidad beneficiaria contenidas en el Convenio (admitir con carácter preferente las propuestas remitidas por el Área de Bienestar Social, cláusula Segunda, apartado 5), en relación con las del Ayuntamiento (cláusula Tercera).
- El Servicio Gestor considera que con respecto a la observación de las obligaciones de la entidad señaladas en la cláusula 2 del texto del convenio a formalizar, referido a "Actuaciones que corresponden a CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN TENERIFE, ASAMBLEA COMARCAL DE LA LAGUNA", se estiman que son las normales y habituales en casi todos los convenios que tramita el servicio gestor, no contradiciendo lo señalado en el art. 2 de la Ley General de Subvenciones, en donde se define el concepto legal de subvención. La cláusula 3, referida a "Actuaciones que le corresponden al Ayuntamiento", también se reproducen las normales en este tipo de convenio reguladores de subvención nominativa, por lo que no debe confundirse con cualquier otra figura jurídica ya que nos encontramos en el ámbito subvencional, más

concretamente en subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal en la que es legalmente posible la forma de concesión directa conforme el art. 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones.

11º.- La Intervención municipal emite informe de fiscalización favorable con fecha 27 de noviembre de 2020.

Así mismo, la Intervención señala entre otras observaciones no objeto de reparo, estimándose e incluyéndose, en su caso, en el informe del Servicio Gestor, a saber:

a.- Se deberá aclarar si la financiación municipal se realizará siguiendo un criterio porcentual o en términos de importe cierto.

En el Convenio Regulador que se está tramitando <u>siempre</u> se hace referencia al importe cierto a abonar en concepto de subvención, el cual está previsto tanto en los Presupuestos de este Ayuntamiento como en el Plan Estratégico (especificado en el apartado 2 de los Antecedentes de hecho del informe-convenio).

Cuando en la Cláusula Tercera del Convenio Regulador se hace referencia al porcentaje que ha de asumir el beneficiario de la subvención en la financiación del proyecto, el Servicio Gestor está cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 19.1.g) de la Ordenanza General de Subvenciones, según el cual las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General Municipal se concederán previa celebración de un convenio que deberá tener necesariamente en su contenido, entre otros, el tanto por ciento del presupuesto del proyecto a financiar por el beneficiarios, bien por financiación propia o a través de otras subvenciones. Por lo tanto la referencia al porcentaje que ha de asumir el beneficiario de la subvención es un dato meramente informativo.

b.- No conviene exigir al beneficiario el requisito de la presentación de los justificantes de gasto originales ya que se puede dar el caso que la entidad requiera de los citados documentos para justificar el gasto a efecto fiscales o para justificar otras subvenciones, debiendo el Servicio Gestor, una vez estampillado el documento original que debe ser devuelto al interesado, se obtenga una copia compulsada para la Administración.

La normativa que regula la justificación de las subvenciones exige que los documentos remitidos al Servicio Gestor deben ser originales (véase Ordenanza General de Subvenciones Municipal, art. 26.2,d2) al señalar expresamente: "Los documentos justificativos serán originales"), y una vez que la entidad beneficiaria de la subvención nos solicita la devolución de la documentación original de justificación de la subvención, se procede a estampillar el documento para obtener una copia compulsada para esta Administración.

c.- El empleo de la necesidad de justificación completa puede ser contraproducente en proyecto de gran envergadura por la complejidad que encierra la comprobación de la justificación, se recomienda, entre otras opciones, la regulación

de una cuenta justificativa con aportación de informe de auditor (art. 74 RLGS) o acotar la actividad a subvencionar.

El Servicio Gestor estimará estas recomendaciones para los futuros acuerdos de concesión de subvención.

- 12º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia nº 4182/2019, de 20 de junio.
- 13º.- La Sección de Discapacidad del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Primero.- Aprobar y autorizar el gasto de financiación de la subvención nominativa regulada por convenio para el ejercicio 2020, en la suma trece mil cuatrocientos treinta y un euros con noventa y un céntimos (13.431,91 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48902.

Segundo.- Conceder a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN TENERIFE, ASAMBLEA COMARCAL DE LA LAGUNA, con CIF Q 2866001G, representada por don Fernando José Galván Rodríguez, con DNI. \*\*\*5150\*\*, la subvención nominativa por importe de cierto trece mil cuatrocientos treinta y un euros con noventa y un céntimos (13.431,91 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48902, para la ejecución del proyecto "Apoyo social ante situaciones de vulnerabilidad 2020", cuyo coste total, según las previsiones, asciende a la suma total de 24.148,50.-€, que se financiará con la aportación del Ayuntamiento, así como con ingresos propios de la entidad, y se realizará en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de diciembre de 2020 en el marco del convenio regulador elaborado por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida. Los gastos a subvencionar por este Ayuntamiento, según el proyecto, se corresponden con los gastos de funcionamiento acorde con el fin social de la entidad (gastos de personal). Teniendo en cuenta la naturaleza y fines de la entidad beneficiaria así como los objetivos del proyecto presentado, esta subvención se abonará con carácter anticipado, una vez suscrito el convenio y sin necesidad de prestar garantía, siendo incompatible con otras que pudieran concederse por organismos públicos y/o entidades privadas.

Tercero.- Disponer el gasto de financiación de la subvención concedida a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN TENERIFE, ASAMBLEA COMARCAL DE LA LAGUNA, con CIF Q 2866001G, representada por don Fernando José Galván Rodríguez con DNI. \*\*\*5150\*\*, la subvención nominativa por importe de cierto trece mil cuatrocientos treinta y un euros con noventa y un céntimos (13.431,91 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48902, para la ejecución del proyecto "Apoyo social ante situaciones de vulnerabilidad 2020".

Cuarto.- Aprobar el Convenio regulador de la subvención nominativa a conceder a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN TENERIFE, ASAMBLEA COMARCAL

DE LA LAGUNA para la ejecución del Proyecto "Apoyo social ante situaciones de vulnerabilidad 2020", y conforme dispone el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2020.

Quinto.- Formalizar en documento administrativo el citado Convenio y facultar al Sr. Alcalde Presidente para la suscripción del mismo.

Sexto.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, se procederá a la publicación del acuerdo de concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

Además, conforme al artículo 30 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se deberá publicar la concesión de la subvención.

URGENCIA 5.- EXPEDIENTE RELATIVO A RELATIVO A LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS SOCIALES PARA COLABORAR EN EL GASTO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE LA VIVIENDA HABITUAL PARA PERSONAS CON ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legamente establecida, se vio el expediente nº 20206969 del Servicio de Bienestar Social y Calidad de Vida, relativo a la concesión provisional de ayudas sociales para colaborar en el gasto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la vivienda habitual para personas con escasos recursos económicos del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, año 2019, resulta:

- 1º.- Se han presentado en el Registro General de la Corporación, 13 solicitudes de ayudas sociales por compensación para colaborar en el gasto del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de la vivienda habitual, alegando, los solicitantes, situación de carencia de recursos o necesidad.
- 2º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Bienestar Social, por la que se insta a efectuar las resoluciones y demás tramites en relación a las presentes ayudas, ajustándose a las "Bases reguladoras".
- 3º.- Cada una de las instancias presentadas, acompañadas de la correspondiente documentación, se encuentran incorporadas al expediente y se han realizado las comprobaciones oportunas por parte del Servicio Gestor.
- 4º.- Consta en el expediente el correspondiente documento contable RC Nº 120200004699, expedido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, con cargo a la partida presupuestaria 150/23101/48003, por importe de 10.000,00 €.
- 5º.- Asimismo, consta en el expediente Acta nº 1, de fecha 12 de noviembre de 2020, levantada por la Comisión de Valoración, en la que se propone al Órgano Instructor la resolución provisional de concesión y abono de unas ayudas, así como denegar o inadmitir otras.

- $6^{\circ}$ .- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:
- 6.1.- El art. 25,2. e), en concordancia con el art. 26.1 c), ambos de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la Legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a las personas en situación o riesgo de exclusión social.
- 6.2.- Las Bases reguladoras de la concesión de Ayudas Sociales para colaborar en el gasto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, fueron publicadas en el BOP nº 139, de 19 de noviembre de 2018, y el anuncio de apertura de la convocatoria en el BOP nº 139, de 24 de julio de 2020, así como en el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento.

Se establece en la Base Séptima el procedimiento de concesión, recogiendo los apartados 7, 8 y 9 lo relativo a las resoluciones provisional y definitiva.

Asimismo recoge la Base Décima que, en el caso de que ya se haya abonado el IBI del año de la convocatoria y no pueda darse la compensación se procederá al pago de la ayuda al beneficiarios, debiéndose tener en cuenta si el interesado está acogido al pago fraccionado.

- 6.3.- Conforme a la Base Séptima apartado 5, corresponde la Instrucción del procedimiento de concesión y abono de las ayudas económicas, al Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, en colaboración con el Área de Hacienda, estableciendo el apartado 9 de dicha Base que la resolución corresponde al órgano competente de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que es la Junta de Gobierno Local, como así queda especificado en al apartado 5 de la Convocatoria, publicada en el BOP nº 139 de 24 de julio de 2020; en atención a lo dispuesto en el artículo 124.4.ñ, de la Ley/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 7.2 de Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009. La competencia de concesión de subvenciones ha sido delegada por la Alcaldía conforme al Decreto 4182//2019, de 20 de junio, punto séptimo.
- 6.4.- Al tratarse de una resolución provisional, no requiere fiscalización previa de la Intervención Municipal.
- 6.5.- La Junta de Gobierno Local, con fecha 20 de octubre de 2020, acordó la dispensa y excepción de procedimientos, al calendario de cierre del ejercicio presupuestario 2020 aprobado por dicho Órgano con fecha de 18 de agosto, para los asuntos del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida.
- 7º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia nº 4182/2019, de 20 de junio.

8º.- El Servicio de Bienestar Social y Calidad de Vida del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Primero.- Autorizar y disponer el gasto destinado a la concesión de las ayudas sociales para colaborar en el gasto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la vivienda habitual para personas con escasos recursos económicos que se detallan en los puntos siguientes, por importe de 10.000,00€, con cargo al documento contable RC № 1202000004699, aplicación presupuestaria 150/23101/48003.

Segundo.- Conceder provisionalmente las ayudas para colaborar en el gasto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la vivienda habitual a los interesados que se enumeran a continuación:

Registro	Solicitante	NIF NIE	Expediente
Nº			
39201	ISAAC GARCIA ALONSO	***7506**	2020036718
39788	IVAN BAZAGA GONZALEZ	***5618**	2020037103
39615	AGUEDA BARRIOS UMPIERREZ	***2053**	2020037324
38787	SARA INFANTE DIAZ	***5060**	2020037446
39397	NURIA MARIA PADILLA	***8063**	2020036997
	ARTEAGA		
38553	MERCEDES ELISA PEREZ	***2195**	2020037424
	MACHADO		
39462	JOSE ANGEL ALVAREZ MESA	***3732**	2020037433

Tercero.- Denegar provisionalmente las ayudas para colaborar en el gasto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la vivienda habitual para personas con escasos recursos económicos, a los solicitantes que a continuación se relacionan, por no reunir los requisitos contemplados en la Ordenanza reguladora:

Registro Nº	Solicitante	NIF NIE	Expediente
38981	OULD HAMDI OULD ABDELLA ELY	***5051**	2020037447
38735	MARIA SOLEDAD TORRES FLORES	***5947**	2020036604

Cuarto.- Inadmitir las ayudas para colaborar en el gasto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la vivienda habitual para personas con escasos recursos económicos, a los solicitantes que a continuación se relacionan, por ser extemporáneas, al haberse presentado fuera del plazo, según establece la correspondiente convocatoria:

Registro	Solicitante	NIF	Expediente	Fecha de presentación
Nº				
4767	Carlos Tomás Basterra	***6187**	2020004183	24/01/2020
	González			

Quinto.- Requerir para la subsanación de sus solicitudes a los siguientes solicitantes, por falta de documentación:

Registro	Solicitante	NIF	Expediente	Fecha	Documentación
Nº				solicitud	requerida
39966	Francisco Javier	***4391**	2020037448	19/08/2020	. Saldo medio
	Expósito Gil				mantenido 3 meses
					anteriores a la
					solicitud.
					. Copia del DNI.
39056	Delia María	***7380**	2020036613	13/08/2020	. Saldo medio
	Moreno Salgado				mantenido 3 meses
					anteriores a la
					solicitud.
					. Copia del DNI.
					. Alta a Terceros.
36791	María Rosa Inés	***3600**	2020055998	31/07/2020	. Saldo medio
	Flores Peraza				mantenido 3 meses
					anteriores a la
					solicitud.

Sexto.- Publicar este acuerdo provisional en el Tablón de Edictos y Anuncios de la Corporación, ubicado en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (https://sede.aytolalaguna.es/publico/tablon), a los efectos de que, en su caso, aquellos solicitantes que consideren afectados sus derechos, podan presentar alegaciones en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de dicho anuncio.

URGENCIA 6.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACION ILUSIONES PARA EL AUTISMO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "GABINETE DE APOYO A LA ESCUELITA DE ILUSIONES 2020".

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legamente establecida, se vio el Decreto del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Bienestar Social número 1267/2020, de 5 de marzo, en el que se dispuso, entre otros, iniciar procedimientos de concesión directa de subvención nominativa a las Asociaciones o Fundaciones que se indicaban y por los importes referidos en el Presupuesto General de esta Corporación, entre las cuales se encontraba la ASOCIACION ILUSIONES PARA EL AUTISMO, por importe de doce mil euros (12.000.00.-€), resulta:

- 1º.- La ASOCIACION ILUSIONES PARA EL AUTISMO, con CIF. G-38885562 ha presentado, con fecha 3 de febrero de 2020 y número de Registro de Entrada 7473, solicitud de subvención para la ejecución de proyecto denominado "Gabinete de apoyo a la Escuelita de Ilusiones 2020", cuyo objeto es cuyo objeto, entre otros, es el apoyo al aprendizaje integral de los niños y niñas con autismo y otros trastornos del desarrollo, el asesoramiento a las familias en las tareas del aprendizaje y enseñar los requisitos necesarios que permiten a los niños iniciar el aprendizaje en su entorno social, familiar y escolar. Para lo cual se establecen los siguientes objetivos específicos:
  - ✓ Apoyar desde el gabinete el aprendizaje integral.
  - ✓ Apoyar y asesorar a las familias en todas las áreas del aprendizaje.
  - ✓ Sensibilizar a los diferentes sectores relacionados con esta población.
- ✓ Ofrecer una enseñanza intensiva individualizada y adaptada a las necesidades de cada niño.

Los niños y niñas participantes en este recurso deben tener el diagnóstico de trastorno del espectro autista o la sospecha de dicho trastorno, menores de 14 años y con dificultades para el seguimiento escolar normalizado. Los beneficiarios directos del proyecto son 45 niños y niñas, de las cuales, 35 son vecinos de este municipio; además serán beneficiarios indirectos 50 familias de las cuales 43 pertenecen al municipio de La Laguna.

Este proyecto, que se realizará en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020, cuyo coste total, según las previsiones, asciende a la suma total de 14.800,00 euros, a financiar con las aportaciones de este Excmo. Ayuntamiento, así como con ingresos propios de la Asociación, incorpora el correspondiente presupuesto de gastos e ingresos, donde se indica que la subvención se aplicará a gastos de personal.

Por parte de la citada entidad, se presentan los documentos que acreditan su personalidad jurídica así como su representación legal y aquellos otros que justifican el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 6 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones para poder obtener la condición de beneficiario de la subvención. Asimismo se solicita el abono anticipado de la subvención.

2º.- El Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de noviembre de 2020 señala, entre otras, dentro de la

línea Estratégica I, a la mencionada entidad, como beneficiaria de subvención directa nominativa en la cantidad de 12.000,00.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48928.

En el vigente Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, se ha previsto la suma de doce mil euros (12.000,00 euros), en concepto de subvención nominativa a favor de la referida entidad- aplicación presupuestaria 150.23100.48928.

- 3º.- Dicha Asociación, con C.I.F. G 38885562, tiene como objetivo el fomento de acciones para la mejora de la integración social de niños y niñas con dificultades físicas, psíquicas y/o sensoriales, y entre sus fines se encuentran la generación de programas de intervención en el área psicosocial y priorizar actividades para la ayuda a niños con autismo y otras necesidades especiales. Se encuentra inscrita en el Registro de Asociación de Canarias en virtud de Resolución de 3 de marzo de 2007, bajo el número 14261.
- 4º.- Consta en el expediente informe social favorable a la concesión de la subvención de la Sección de Discapacidad del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida de fecha 13 de agosto de 2020.
- 5º.- Teniendo en cuenta, por un lado, la naturaleza y fines de la entidad beneficiaria de la subvención, así como los objetivos del proyecto presentado, que conllevan la atención y apoyo a personas en casos de carencia y dependencia y mejora de su calidad de vida, y por otro, que tal y como se tiene constatado, que la aportación municipal resulta necesaria para el desarrollo del citado proyecto, se propone el abono anticipado de la subvención y la no presentación de garantías.
- 6º.- Consta en el expediente Instrucción del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Bienestar Social en el que propone que el abono de las subvenciones en materia de bienestar social a asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro, en su condición de entidades colaboradoras en materia de prestación de servicios sociales, se realice con carácter anticipado, sin prestación de garantías, y ello teniendo en cuenta la situación actual de escasez de recursos económicos y de incremento de las necesidades de la población.
- 7º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 29 de abril de 2014 acordó, en síntesis, considerar como servicios públicos esenciales, a los efectos del artículo 23 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, los establecidos como servicios públicos obligatorios para municipios de población superior a 50.000 habitantes en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 8º.- El Órgano de Gestión Económico-Financiera ha expedido documento contable RC 12020000012312.
- 9º.- La tramitación del presente expediente ha sido dada de alta en la Base Nacional de Datos de Subvenciones con el código 520130.

10º.- La Asesoría Jurídica ha emitido el preceptivo informe, en fecha 5 de noviembre de 2020, señalando que no consta poder bastanteado por la Asesoría Jurídica donde se señale que el representante de la entidad ostenta poder suficiente para recibir subvenciones del Ayuntamiento.

Considerando que la Asesoría Jurídica, con la pretensión de garantizar al máximo la seguridad jurídica que debe estar presente en todas las actuaciones administrativas municipales, haya interesado la incorporación en el expediente de poder bastanteado. Pero ello no obvia que, al no estar contemplado expresamente en la legislación aplicable, se considere que no debe exigírsele a los interesados (en este caso beneficiarios), de forma inexcusable, más documentación de la que la legislación considera como suficiente. En todo caso, ante el requerimiento del citado documento por parte del Servicio Gestor a la Entidad, ésta ha presentado el citado bastanteo de poderes emitida por el Gobierno de Canarias, siendo la legislación aplicable la misma para ambas Administraciones Públicas, el Servicio Gestor entiende que es suficiente para cumplir los requisitos exigidos por la Asesoría Jurídica de este Excmo. Ayuntamiento.

En todo caso, el representante legal de la Asociación ha solicitado cita en el Registro de esta Corporación para solicitar el citado bastanteo, la cual se la han dado para el día 2 de diciembre de este año.

Por otro lado, la Asesoría Jurídica señala que el certificado de la Agencia Tributaria Estatal. El certificado remitido por la entidad está debidamente incorporados al expediente.

Por último, la Asesoría Jurídica considera que se debe aclarar o reconsiderar las obligaciones de la entidad beneficiaria contenidas en el Convenio (admitir con carácter preferente las propuestas remitidas por el Área de Bienestar Social, cláusula Segunda, apartado 5), en relación con las del Ayuntamiento (cláusula Tercera).

El Servicio Gestor considera que con respecto a la observación de las obligaciones de la entidad señaladas en la cláusula 2 del texto del convenio a formalizar, referido a "Actuaciones que corresponden a la Asociación Ilusiones para el Autismo", se estiman que son las normales y habituales en casi todos los convenios que tramita el servicio gestor, no contradiciendo lo señalado en el art. 2 de la Ley General de Subvenciones, en donde se define el concepto legal de subvención. La cláusula 3, referida a "Actuaciones que le corresponden al Ayuntamiento", también se reproducen las normales en este tipo de convenio reguladores de subvención nominativa, por lo que no debe confundirse con cualquier otra figura jurídica ya que nos encontramos en el ámbito subvencional, más concretamente en subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal en la que es legalmente posible la forma de concesión directa conforme el art. 22.2 a) de la Ley general de subvenciones.

11º.- La Intervención municipal emite informe de fiscalización favorable con fecha 30 de noviembre de 2020

Así mismo, la Intervención señala entre otras observaciones no objeto de reparo, estimándose e incluyéndose, en su caso, en el informe del Servicio Gestor, a saber:

a.- Se deberá aclarar si la financiación municipal se realizará siguiendo un criterio porcentual o en términos de importe cierto.

En el Convenio Regulador que se está tramitando <u>siempre</u> se hace referencia al importe cierto a abonar en concepto de subvención, el cual está previsto tanto en los Presupuestos de este Ayuntamiento como en el Plan Estratégico (especificado en el apartado 2 de los Antecedentes de hecho del informe-convenio).

Cuando en la Cláusula Tercera del Convenio Regulador se hace referencia al porcentaje que ha de asumir el beneficiario de la subvención en la financiación del proyecto, el Servicio Gestor está cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 19.1.g) de la Ordenanza General de Subvenciones, según el cual las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General Municipal se concederán previa celebración de un convenio que deberá tener necesariamente en su contenido, entre otros, el tanto por ciento del presupuesto del proyecto a financiar por el beneficiarios, bien por financiación propia o a través de otras subvenciones. Por lo tanto la referencia al porcentaje que ha de asumir el beneficiario de la subvención es un dato meramente informativo.

b.- No conviene exigir al beneficiario el requisito de la presentación de los justificantes de gasto originales ya que se puede dar el caso que la entidad requiera de los citados documentos para justificar el gasto a efecto fiscales o para justificar otras subvenciones, debiendo el Servicio Gestor, una vez estampillado el documento original que debe ser devuelto al interesado, se obtenga una copia compulsada para la Administración.

La normativa que regula la justificación de las subvenciones exige que los documentos remitidos al Servicio Gestor deben ser originales (véase Ordenanza General de Subvenciones Municipal, art. 26.2,d2) al señalar expresamente: "Los documentos justificativos serán originales"), y una vez que la entidad beneficiaria de la subvención nos solicita la devolución de la documentación original de justificación de la subvención, se procede a estampillar el documento para obtener una copia compulsada para esta Administración.

c.- El empleo de la necesidad de justificación completa puede ser contraproducente en proyecto de gran envergadura por la complejidad que encierra la comprobación de la justificación, se recomienda, entre otras opciones, la regulación de una cuenta justificativa con aportación de informe de auditor (art. 74 RLGS) o acotar la actividad a subvencionar.

El Servicio Gestor estimará estas recomendaciones para los futuros acuerdos de concesión de subvención.

- 12º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia nº 4182/2019, de 20 de junio.
- 13º.- La Sección de Discapacidad del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Primero.- Aprobar y autorizar el gasto de financiación de la subvención nominativa regulada por convenio para el ejercicio 2020, en la suma de doce mil euros (12.000.00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48928.

Segundo.- Conceder a la ASOCIACION ILUSIONES PARA EL AUTISMO, con C.I.F. G -38885562, representada por don Antonio Arquímedes Jiménez Fernández, con DNI \*\*\*6607\*\*, la subvención nominativa por importe cierto de doce mil euros (12.000.00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48928, para la ejecución del proyecto denominado "Gabinete de Apoyo a La Escuelita de Ilusiones 2020", cuyo coste total -según las previsiones- asciende a la suma total 14.800.00 euros, que se financiará con las aportaciones de este Excmo. Ayuntamiento y con ingresos propios y se realizará en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de diciembre de 2020, en el marco del convenio regulador elaborado por el Área de Bienestar Social y Calidad de Vida. Los gastos subvencionables por el Ayuntamiento, según el proyecto presentado, se corresponden con parte de los gastos de personal. Teniendo en cuenta la naturaleza y fines de la entidad beneficiaria así como los objetivos del proyecto presentado, esta subvención se abonará con carácter anticipado, una vez suscrito el convenio y sin necesidad de prestar garantía, siendo incompatible con otras que pudieran concederse por organismos públicos y/o entidades privadas.

Tercero.- Disponer el gasto de financiación de la subvención concedida a la ASOCIACION ILUSIONES PARA EL AUTISMO, con C.I.F. G -38885562, representada por don Antonio Arquímedes Jiménez Fernández, con DNI \*\*\*6607\*\*, la subvención nominativa por importe cierto de doce mil euros (12.000.00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 150.23100.48928, para la ejecución del proyecto denominado "Gabinete de Apoyo a La Escuelita de Ilusiones 2020".

Cuarto.- Aprobar el convenio regulador de la subvención nominativa a conceder a la ASOCIACION ILUSIONES PARA EL AUTISMO, para la ejecución del proyecto denominado "Gabinete de Apoyo a La Escuelita de Ilusiones 2020", y conforme dispone el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2020.

Quinto.- Formalizar en documento administrativo el citado convenio y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción del mismo.

Sexto.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, se procederá a la publicación del acuerdo de concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

Además, conforme al artículo 30 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se deberá publicar la concesión de la subvención.

URGENCIA 7.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONFORMANDO LA REALIZADA POR LA SRA. CONCEJAL DE FIESTAS Y MERCADOS, PARA RECTIFICAR EL ACUERDO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A FIN DE INCLUIR EN EL MISMO LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL NEGOCIADO DE FIESTAS POPULARES Y TRADICIONALES COMO EXCEPCIONES AL CALENDARIO DE CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legamente establecida, se vio el expediente relativo a la propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Fiestas y Mercados, conformada por la Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Cultura y Participación Ciudadana, del siguiente contenido literal:

"La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2020 acordó excepcionar del Calendario del Cierre del Ejercicio Presupuestario la tramitación de los expedientes de contratos menores y de subvenciones nominativas del Negociado de Fiestas.

Habiéndose observado un error en dicho acuerdo, por omisión, en relación con las modificaciones presupuestarias, se propone a la Junta de Gobierno Local que incluya en dicho acuerdo de excepcionalidad del Calendario del Cierre del Ejercicio Presupuestario la tramitación de modificaciones presupuestarias correspondiente al Negociado de Fiestas Populares y Tradicionales."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA aprobar la transcrita propuesta, con la salvedad de que las contrataciones que se realicen durante el tiempo de la excepcionalidad, se resolverán no antes del mes de abril de 2021 o con ocasión de la liquidación del presupuesto.

URGENCIA 8.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE HACE SUYA LA PRESENTADA POR LA SRA. CONCEJAL DE FIESTAS Y MERCADOS, PARA ESTABLECER LAS INDEMNIZACIONES A FAVOR DE DIVERSOS PROVEEDORES POR PRESTACIONES REALIZADAS A FAVOR DE ESTA ADMINISTRACIÓN, AUTORIZANDO, DISPONIENDO EL GASTO TOTAL DE  $611.733,00 \in$ , Y RECONOCIENDO LA OBLIGACIÓN A FAVOR DE LOS MISMOS.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legamente establecida, se vio el expediente relativo a la propuesta que presenta la Sra. Concejal

Teniente de Alcalde de Cultura y Participación Ciudadana, haciendo suya la presentada por la Concejal de Fiestas y Mercados, del siguiente contenido literal:

"La Concejalía Delegada de Fiestas propuso el inicio del procedimiento de revisión de oficio con el fin de que se llevase a cabo la declaración de nulidad de las actuaciones en relación con diversos contratos del Negociados de Fiestas Populares y Tradicionales ante la ausencia de procedimiento administrativo de contratación y al no ser posible la restitución de las prestaciones realizadas de forma satisfactoria para esta Administración, procedimiento que conlleva el establecimiento de la correspondiente indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración.

Las facturas presentadas y obrantes en el servicio gestor correspondiente hacen mención al número, fecha, importe, identidad del proveedor y objeto de las mismas-, y se corresponden a los ejercicios a los ejercicios 2018, 2019 y 2020 de servicios prestados durante los años 2015, 2017, 2018 y 2019. Las mismas fueron debidamente presentadas en el Registro FACE, y por la Habilitación del Área se verificó que se encuentran debidamente registradas en el Sistema Contable correspondiente y reúnen los requisitos reglamentarios exigidos en virtud del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, encontrándose registradas en el programa contable GEMA,

El encargado de Fiestas ha emitido informe el 07 de julio de 2020, señalando que, todas y cada una de dichas prestaciones se realizaron y/o tuvieron lugar en las fechas y lugares indicados, verificando que el importe facturado coincide con el coste efectivo de las prestaciones realizadas, tomándose como referencia, los precios que se han venido tradicionalmente abonando por estos mismos conceptos.

Las citadas prestaciones indicar que se han realizado sin la previa formalización del contrato correspondiente y por tanto de la previa fiscalización por parte de la Intervención Municipal.

Obra en el expediente documento contable de retención de crédito (RC), núm. 12020000049432, con cargo a la aplicación presupuestaria 132/33800/2269970, por un importe de seiscientos once mil setecientos treinta y tres euros (611.733,00 euros).

En virtud de Decreto de la Concejalía Delegada de Fiestas número 7197/2020, de 20 de octubre, se inició el procedimiento de referencia y se concedió trámite de audiencia a los interesados. En cumplimiento de dicha resolución se practicaron las correspondientes notificaciones, a través de correo electrónico, con el fin de agilizar la tramitación del procedimiento de referencia en orden a su terminación en el presente ejercicio presupuestario, y cumplir con los plazos del Calendario de Cierre del mismo, aprobado por la Junta de Gobierno Local.

Los interesados a través de este mismo medio han manifestado su conformidad con la tramitación del procedimiento, a excepción de dos proveedores.

Estos últimos no han manifestado su oposición al procedimiento. Se incorpora documentación acreditativa de lo expuesto.

La Asesoría Jurídica y la Intervención de Fondos han emitido los preceptivos informes de carácter favorable.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el informe del servicio gestor, se eleva el expediente a la Junta de Gobierno para que en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 41.3 de la Ley de Contratos del Sector Público y la Disposición Adicional Segunda acuerde:

**Primero.-** Declarar la nulidad de las actuaciones administrativas relativas a la contratación verbal de servicios y suministros que se relacionan en el apartado dispositivo tercero, por incurrir en la causa de omisión del procedimiento establecido para la contratación por parte de la Administración.

**Segundo.**- Establecer las indemnizaciones a favor de los proveedores por los conceptos e importes que se señalan en la siguiente relación de prestaciones realizadas a favor de esta Administración, que se corresponden con el coste efectivo de las mismas.

## FACTURAS REGISTRADAS POR EL PROVEEDOR EN EL AÑO 2018:

CIF	INTERESADO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
A38022240	PÉREZ Y CAIRÓS, S.A.	Traslado del Grupo Tajadre Los Rodeos La Laguna	185,40
		TOTAL	185,40

## **FACTURAS REGISTRADAS POR EL PROVEEDOR EN EL AÑO 2019:**

CIF	INTERESADO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
***2916**	GUTIERREZ MENDEZ MANUEL DOMINGO	Metros de tela gruesa Strach negra tupida para la decoración de escenario para las Fiestas del Cristo 2019, a celebrar durante el mes de septiembre	642,41
42929161Y	GUTIERREZ MENDEZ MANUEL DOMINGO	Banderas de poliéster España de 130 gramos 150 x 100, Banderas de poliéster La Laguna de 130 gramos 150 x 100. FIESTAS DEL CRISTO 2019 PARA EL MONTAJE E INFRAESTRUCTURAS DE DICHA FIESTA	2.236,50
43624879C	LOPEZ CAIROS AMADO ANDRES	CONCEPTO: FIESTAS DE SAN ANTONIO EN VALLE DE GUERRA. LAS TOCAS DE ARRIBA 2019. MONTAJE EL DÍA 13/06/19. DESMONTAJE EL 17/06/19 Instalación de un escenario	1.299,30
43809137W	MENDEZ MORALES	ALQUILER DE EQUIPAMIENTO DE SONIDO PARA LAS ACTUACIONES MUSICALES DE LAS FIESTAS DE LA CRUZ DEL CARMEN 2019 LA LAGUNA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2019	692,25
43809137W	MENDEZ MORALES IVAN	ALQUILER DE EQUIPAMIENTO DE SONIDO. FIESTAS DE SAN JUAN EN BAJAMAR DÍA 29-06-19.ACTUACIÓNES MUSICALES.	479,25
43816367X	MARRERO PEREZ HIPOLITO	CONCEJALIA DE FIESTAS MATERIAL PARA SURTIDOR DE GASOIL BOMBA COMBUSTIBLE 300W 50L/MIN 24V DC 12V	130,04

	·		
164,10	CONCEJALIA DE FIESTAS MATERIAL PARA CARRETILLA ELEVADORA. FARO INTERMITENTE NISSAN RELE DE INTERMITENCIA NISSAN BOMBILLOS DE FAROS	MARRERO PEREZ HIPOLITO	43816367X
294,13	CONCEJALIA DE FIESTAS MATERIAL PARA SURTIDOR DE GASOIL BOMBA COMBUSTIBLE 300W 50L/MIN 24V DC 12V CONCEJALIA DE FIESTAS MATERIAL PARA CARRETILLA ELEVADORA. FARO INTERMITENTE NISSAN RELE DE INTERMITENCIA NISSAN BOMBILLOS DE FAROS.	MARRERO PEREZ HIPOLITO	43816367X
1.040,00	Decoración de 3 carretas para la Romería de San Benito 2019 por las calles del Casco	HERNANDEZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL	45445329C
1.288,65	Factura sonido para las fiestas de San Roque (Las Toscas de Abajo) Valle de Guerra:16 de agosto sonorización de Festival de Variedades, 18 de agosto sonorización de grupos folclóricos y festival de variedades	MOLINA RAMOS FRANCISCO JOSE	45459507F
1.368,53	Sonido para las Fiestas en Honor a San Antonio (Las Toscas de Arriba) Valle de Guerra: 13 de junio sonorización de grupos folclóricos; 15 de junio sonorización de actos populares ;16 de junio sonorización de la Santa Misa y música	MOLINA RAMOS FRANCISCO JOSE	45459507F
1.011,75	EVENTO DIA VIERNES 14 DE JUNIO ACTUACION DEL HUMORISTA YERAY DIAZ, EN LAS FIESTAS DE LAS CANTERAS 2019	TINEO VILORIO AYARITH	51166502N
298,73	EVENTO LA LAGUNA REALIZADO EL 16 DE MARZO 2019 EN LA CONCEPCIÓN Y CATEDRAL DE LA LAGUNA, INCLUYE: TRES (03) CARPAS PLEGABLES 4x4 TIPO PRO. CORTINAS DIVISORIAS CON PUERTA. TRINCHAS DE SUJECCIÓN. PLANTALLA DE ILUMINACIÓN 26 PESOS HOMOLOGADOS.	TINEO VILORIO AYARITH	51166502N
1.900,00	EVENTO A REALIZDO EL DIA VIERNES 19 DE JULIO EN LAS FIESTAS DEL ORTIGAL 2019, SE INSTALÓ TODO EL SONIDO E ILUMINACIÓN NECESARIOS, QUE INCLUYE: MICROFONÍA, CABLEADO, MESA DIGITAL, PA, LINE ARRAY, TÉCNICO DE SONIDO PARA CUATRO (04) RONDALLAS MAS UN GRUPO FOLCLORICO INVITADO DE TOLEDO	LIMA TINEO I ESTEFANIA DE JESUS	54109276M
1.284,00	BOLSA COTILLON ESPECIAL C/ 28/12/2018	EUROCARNAVALES SA.	A07071681
229,60	FA PET 35X33CL PALET 80120 AVISA	AGUAS DE VILAFLOR SA	A38010856
208,08	PET 35X33CL	AGUAS DE VILAFLOR SA	A38010856
15.972,87	EVENTO CLICK & ROLL 20 SEPTIEMBRE DE 2019	RADIO CLUB DE CANARIAS SA	A38022182
144,20	07-12-2019 LA LAGUNA-LA LAGUNA Y REC.13:30h.(FIESTAS)	PEREZ Y CAIROS SA.	A38022240
339,90	20-12-2019 TEJINA-EL BATAN Y REC. (FIESTAS) 22-12-2019 TRASLADO DE GRUPO FOLCLORICO DENTRO DEL MUNICIPIO (FIESTAS)	PEREZ Y CAIROS SA.	A38022240
288,40	28-09-2019 VALLE TABARES-EXC ZONA NORTE	PEREZ Y CAIROS SA.	A38022240
267,80	20-09-2019 VALLE GUERRA-PUNTA DEL HIDALGO Y REC. 21-09-2019 VALLE GUERRA-PUNTA DEL HIDALGO Y REC.		A38022240
535,60	01-08-2019 LA LAGUNA-LOS REALEJOS Y REC.23:30h. 03-08-2019 TEJINA-TEGUESTE Y REC.11:30h.	PEREZ Y CAIROS SA.	A38022240
679,80	01-06-2019 GÜIMAR-VALLE DE GUERRA Y REC.21:30h. 01-06-2019 TACO (VARIOS)-VALLE DE GUERRA Y REC.21:30h. 02-06-2019 BAJAMAR-LA OROTAVA Y REC.18:00h. 02-06-2019 BAJAMAR-LA OROTAVA Y REC.18:00h.	PEREZ Y CAIROS SA.	A38022240

A38022240	PEREZ Y CAIROS SA.	08-06-2019 VALLE DE GUERRA-LAS MERCEDES Y REC.22:00h.	144,20
A38285961	TEIDAGUA SA A	(A38285961) VARIOS ACOMETIDA-INSTALACIÓN ACOMETIDA- INSTALACIÓN ACOMETIDA — OBISPO REY REDONDO VARIOS LA LAGUNA	913,68
A38285961	TEIDAGUA SA A	(A38285961) VARIOS ACOMETIDA-INSTALACIÓN ACOMETIDA- INSTALACIÓN ACOMETIDA — OBISPO REY REDONDO VARIOS LA LAGUNA FIESTAS DE SAN BENITO ABAD LA LAGNA 2019	1.088,19
A38285961	TEIDAGUA SA A	(A38285961) VARIOS ACOMETIDA-INSTALACIÓN ACOMETIDA- INSTALACIÓN ACOMETIDA — OBISPO REY REDONDO 1 VARIOS — LA LAGUNA PARA FESTIVAL BURGUER 27 DE ABRIL DE 2019	208,69
A38285961	TEIDAGUA SA A	(A38285961) VARIOS ACOMETIDA-INSTALACIÓN ACOMETIDA- INSTALACIÓN ACOMETIDA — OBISPO REY REDONDO 1 VARIOS — LA LAGUNA. PARA LA ROMERÍA DE GUAMASA 2019 DESDE EL 16 DE MAYO HASTA EL 05 DE JUNIO DE 2019	224,14
A38285961	TEIDAGUA SA A	(A38285961) VARIOS ACOMETIDA-INSTALACIÓN ACOMETIDA- INSTALACIÓN ACOMETIDA — OBISPO REY REDONDO 1 VARIOS — LA LAGUNA PLAZA DE LA CRUZ CHICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA CRUZ 2019 DESDE EL 24 DE ABRIL HASTA EL 08 DE MAYO DE 2019	180,65
A38285961	TEIDAGUA SA A	(A38285961) LIMPIEZA IMBORNALES, LIMPIEZA DE POZOS PLAZA DEL CRISTO PARA LAS FIESTAS DEL CRISTO DE LA LAGUNA	395,87
A38285961	TEIDAGUA SA A	(A38285961) VARIOS ACOMETIDA-INSTALACIÓN ACOMETIDA- INSTALACIÓN ACOMETIDA – OBISPO REEY REDONDO PARA LA ROMERÍA DEL PICO EN TEJINA DESDE EL 25 DE ABRIL HASTA EL 03 DE MAYO DE 2019	167,46
A38285961	TEIDAGUA SA A	(A38285961) VARIOS ACOMETIDA-INSTALACIÓN ACOMETIDA- INSTALACIÓN ACOMETIDA — OBISPO REY REDONDO 1- VARIOS — LA LAGUNA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE LA CERVEZA LOS DÍAS 19 Y 20 DE JULIO DE 2019	263,70
A38285961	TEIDAGUA SA A	(A38285961) VARIOS ACOMETIDA-INSTALACIÓN ACOMETIDA-INSTALACIÓN ACOMETIDA — PL. CRISTO, EL SN GARAJE- LA LAGUNA — 2019/10 (A38285961) VARIOS ACOMETIDA-VENTA DE CONTADOR — PL. CRISTO EL SN GARAJE- LA LAGUNA — 2019/10 NAVE DEL PARKING DE LA PLAZA DEL CRISTO FIESTAS	1.384,80
A38285961	TEIDAGUA SA A	(A38285961) VARIOS ACOMETIDA-INSTALACIÓN ACOMETIDA-INSTALACIÓN ACOMETIDA — OBISPO REY REDONDO 1-VARIOS — LA LAGUNA — 2019/10. INSTALACION Y LEVANTAMIENTO DE UN PUNTO DE AGUA PARA CELEBRACION DE LAS FIESTAS DE LAS GAVIAS 2018	287,78
A38285961	TEIDAGUA SA A	(A38285961) VARIOS ACOMETIDA-INSTALACIÓN ACOMETIDA- INSTALACIÓN ACOMETIDA — OBISPO REY REDONDO 1-VARIOS — LA LAGUNA — 2019/10 ACOMETIDA DE AGUA PARA LA FIESTA DE LOS ANDENES 2018	239,31
A38285961	TEIDAGUA SA A	(A38285961) VARIOS ACOMETIDA-INSTALACIÓN ACOMETIDA- INSTALACIÓN ACOMETIDA — OBISPO REY REDONDO 1-VARIOS — LA LAGUNA — 2019/10 ACOMETIDA DE AGUA PARA LA FIESTA DE VALLE JIMENEZ 2018	318,92
A38285961	TEIDAGUA SA A	(A38285961) VARIOS ACOMETIDA-INSTALACIÓN ACOMETIDA-INSTALACIÓN ACOMETIDA — OBISPO REY REDONDO 1-VARIOS — LA LAGUNA — 2019/10 INSTALACION Y LEVANTAMIENTO ACOMETIDA DE AGUA PARA LAS FIESTAS DE TEJINA 2018	256,95
A38285961	TEIDAGUA SA A	(A38285961) VARIOS ACOMETIDA-INSTALACIÓN ACOMETIDA- INSTALACIÓN ACOMETIDA — OBISPO REY REDONDO 1-VARIOS — LA LAGUNA — 2019/10 ACOMETIDA DE AGUA CON CALLE	369,25

		LANZAROTE PARA PELICULA RAMBO V NOVIEMBRE DE 2018	
A38285961	TEIDAGUA SA A	(A38285961) VARIOS ACOMETIDA-INSTALACIÓN ACOMETIDA- INSTALACIÓN ACOMETIDA — OBISPO REY REDONDO 1-VARIOS — LA LAGUNA — 2019/10 VARIAS ACOMETIDAS DE AGUA PARA LAS FIESTAS DEL CRISTO 2018	803,73
A38285961	TEIDAGUA SA A	(A38285961) VARIOS ACOMETIDA-INSTALACIÓN ACOMETIDA- INSTALACIÓN ACOMETIDA — OBISPO REY REDONDO 1-VARIOS — LA LAGUNA — 2019/10 ACOMETIDA DE AGUA FIESTAS SAN MIGUEL DE CHIMISAY 2018	308,98
A38285961	TEIDAGUA SA A	(A38285961) VARIOS ACOMETIDA-INSTALACIÓN ACOMETIDA- INSTALACIÓN ACOMETIDA — OBISPO REY REDONDO 1-VARIOS — LA LAGUNA — 2019/10 INSTALACION Y LEVANTAMIENTO DE UN PUNTO DE AGUA PARA LAS FIESTAS DE GUAMASA 2018	189,76
A38285961	TEIDAGUA SA A	(A38285961) VARIOS ACOMETIDA-INSTALACIÓN ACOMETIDA- INSTALACIÓN ACOMETIDA — OBISPO REY REDONDO 1-VARIOS — LA LAGUNA — 2019/10 ACOMETIDA DE AGUA PARA LAS FIESTAS DEL CARDONAL 2018	235,82
A38285961	TEIDAGUA SA A	(A38285961) VARIOS ACOMETIDA-INSTALACIÓN ACOMETIDA-INSTALACIÓN ACOMETIDA — OBISPO REY REDONDO 1-VARIOS — LA LAGUNA — 2019/10 ACOMETIDA DE AGUA EN LAS TORRES DE TACO FIESTAS 2018	251,52
A38285961	TEIDAGUA SA A	(A38285961) VARIOS ACOMETIDA-INSTALACIÓN ACOMETIDA- INSTALACIÓN ACOMETIDA — OBISPO REY REDONDO 1-VARIOS — LA LAGUNA — 2019/9 INSTALACION Y LEVANTAMIENTO PUNTO DE AGUA EN POLIDEPORTIVO DEL BATAN PARA FIESTAS	422,78
A38356135	SOCIEDAD MUNICIPAL VIVIENDAS Y SERV S CRISTOBAL LAGUNA SAU	ARRENDAMIENTO DE 15 PLAZAS DE APARCAMIENTO EN EL PARKING DEL CRISTO PARA FIESTAS EL CRISTO 2019 DESDE EL 26 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019	559,88
A38434411	ALTALAY 7 SA	ALOJAMIENTO PARA GRUPO OBUS (HABITACIONES DOBLES) 12 DE OCTUBRE DE 2019 ALOJAMIENTO PARA GRUPO OBUS (HABITACIÓN INDIVIDUAL) 12 DE OCTUBRE DE 2019 PARA FESTIVAL TACO SUENA	605,00
B35284082	JUAN ANTONIO RIVERA SL	MATRICULA 0911BVW REVISION FRENOS EJE ANT. 527410400 REVISAR/ AJUSTAR PINZAS DE FRENO DELANTE 44 PRUEBA DEL VEHICULO EN CARRETERA 100 MANO DE OBRA RECAMBIOS ORIGINALES IVECO NUMERO REGISTRO TALLER: 1177 04 DE JULIO DE 2019	90,53
B35284082	JUAN ANTONIO RIVERA SL	MATRICULA 0911BVW SUST.1 CARTUCHO FILTRO ACEITE 543070408 SUST. ACEITE MOTOR 540433100 SUST. ARANDELA CARTER 540486100 SUST. FILTRO RESPIRADERO MOTOR 527231140 D-M 2 TAMBORES PUENTE POST. 527231308 LIMPIAR 17 DE JUNIO DE 2019	503,39
B35284082	JUAN ANTONIO RIVERA SL	MATRICULA 0911BVW 500450115 D-M 2 MUELLES POST. SUSTIT.4 CASQUILLOS Y PIVOTES 2 MUELLES SOLDAR SOPORTE EXTINTOR PRUEBA DEL VEHICULO EN CARRETERA M.O. MECANICA: 1/050413979700 CASQUILLO RESOR T 4 2/147960 LIMPIADOR 29 DE JULIO DE 2019	407,74
B35408335	POSTER95 SL	POR EL CACHE DEL DIRECTOR Y MEZZOSOPRANO EN EL CONCIERTO EXTRAORDINARIO DE LA ORQUESTA SINFONICA DE TENERIFE, CELEBRADO EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN LA PLAZA DEL CRISTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA LAGUNA: DOMIECO LONGO (DIRECTOR) NANCY FABIOLA (MEZZOSOPRANO)	15.921,75
B35529908	CIA. EFICIENCIA Y SERVICIOS	Instalación eléctrica para la Fiesta de la Cerveza celebrada los días 11 y 12 de octubre de 2019	2.697,46

	INTEGRALES SL		
B35529908	CIA. EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES SL	Instalación eléctrica con motivo de la "Burguer Fest" celebrada en la Plaza del Adelantado el pasado 27 de abril de 2019.	2.679,89
B35529908	CIA. EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES SL	Instalación eléctrica para Feria de Navidad en la Plaza Valle de Guerra, los días del 14 al 16 de diciembre de 2018.	1.920,80
B35971316	PIROTECNIA PIROMART S.L.U.	MATERIAL, MONTAJE Y DISPARO DE LOS FUEGOS ARTIFICIALES DEL DIA 07 DE OCTUBRE DEL 2019 EN VALLE GUERRA	319,50
B35971316	PIROTECNIA PIROMART S.L.U.	MATERIAL, MONTAJE Y DISPARO DE LOS FUEGOS DE LAS CHUMBERAS FLESCOS PLASTICO MULTICOLOR	546,10
B38017810	LA ESPONJA DEL TEIDE SL	SERVICIO EXTRAORDINARIO DE LIMPIEZA DEL TEATRO LEAL LOS DÍAS 05, 06, 07 Y 10 DE JULIO 2019.	231,77
B38017810	LA ESPONJA DEL TEIDE SL	SERVICIO EXTRAORDINARIO DE LIMPIEZA EN EL TEATRO LEAL CON MOTIVO DEL EVENTO "CANTO COMUN EL 30 DE MAYO DE 2019	34,34
B38017810	LA ESPONJA DEL TEIDE SL	SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL TEATRO LEAL EL DÍA 11 DE MAYO CON MOTIVO DEL FESTIVAL TACOREMI	68,67
B38032207	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE SL	FIESTA DE SAN DIEGO 09.11.2019 ( CASTILLO DE FUEGO)	300,00
B38032207	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE SL	LLUVIA DE COHETES — FIESTAS DEL ROSARIO 13.10.2019	300,00
B38032207	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE SL	ASOC. CULT. AMIGOS DE SAN MATEO-PUNTA DEL HIDALGO 21.09.2019- CASTILLO DE FUEGO	300,00
B38032207	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE SL	FIESTAS EN HONOR A SAN MIGUEL DE GENETO 28.09.2019	300,00
B38032207	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE SL	FIESTAS AA.VV. LA ATALAYA — CAMINO EL TORNERO 01.09.2019	300,00
B38032207	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE SL	FIESTAS DEL COROMOTO — AA.VV. AIRAM — 01.09.2019	300,00
B38032207	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE SL	FIESTAS COPACABANA — LOS BALDIOS — 09.08.2019	300,00
B38032207	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE SL	FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE CANDELARIA — SAN LAZARO — 15.08.2019	300,00
B38032207	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE SL	FIESTAS EN HONOR A SAN ROQUE — VALLE DE GUERRA — 16.08.2019	300,00
B38032207	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE SL	CAMINO LA VILLA 21.07.2019- CASTILLO DE FUEGO	300,00
B38032207	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE SL	FIESTAS DEL CRISTO DE LA MONTAÑA- CASTILLO DE FUEGO 25.07.2019	300,00
B38032207	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE SL	FIESTAS EN HONOR A SAN CRISTOBAL 14.07.2019- TEJINA	300,00
B38032207	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE SL	FIESTAS DE HONDURAS(VALLE GUERRA )29.06.2019	300,00
B38032207	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE SL	LUIZ GONZAGA — TACO 21.06.2019- CASTILLO DE FUEGOS	300,00
B38032207	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE SL	FIESTAS EN HONOR PADRE ANCHIETA 08.06.2019- CASTILLO DE FUEGO	300,00

B38067591	LA MERCED CANARIAS SL	CONCEJALIA DE FIESTAS Y SERVICIOS: RECOGIDA BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES AGUAÑAC DE SAN LUIS GONZAGA (TACO) — TRASLADO AL BARRIO DEL PILAR. REGRESO AL FINALIZAR. UNA GUAGUA DE 30 PLAZAS. EI DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2019	185,40
B38067591	LA MERCED CANARIAS SL	CONCEJALIA DE FIESTAS Y SERVICIOS: RECOGIDA BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES AGUAÑAC DE SAN LUIS GONZAGA (TACO) — TRASLADO A SAN MIGUEL DE GENETO. REGRESO AL FINALIZAR. UNA GUAGUA DE 35 PLAZAS. EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2019	185,40
B38067591	LA MERCED CANARIAS SL	CONCEJALIA DE FIESTAS Y SERVICIOS: RECOGIDA BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES LA MERCED DE TEJINA- TRASLADO A LAS MERCEDES. REGRESO AL FINALIZAR. UNA GUAGUA DE 55 PLAZAS. 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019	247,20
B38067591	LA MERCED CANARIAS SL	CONCEJALIA DE FIESTAS Y SERVICIOS: RECOGIDA BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES DE TEJINA — TRASLADO A LA PLAZA DEL ADELANTADO. REGRESO AL FINALIZAR. UNA GUAGUA DE 55 PLAZAS CONSEJALIA DE FIESTAS Y SERVICIOS: RECOGIDA BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES DE TEJINA — LOS DÍAS 13 Y 14 DE SEPTIEMBRE DE 2019	947,60
B38067591	LA MERCED CANARIAS	CONCEJALIA DE FIESTAS Y SERVICIOS: RECOGIDA AGRUPACIÓN CULTURAL SAN SEBASTIAN EN TEJINA A LAS 05:30HRS- TRASLADO A EL AEROPUERTO NORTE. CONCEJALIA DE FIESTAS Y SERVICIOS: RECOGIDA AGRUPACIÓN CULTURAL SAN SEBASTIAN EN EL AEROPUERTO NORTE Y TRASLADO A TEJINA LOS DÍAS 11 Y 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019	473,80
B38067591	LA MERCED CANARIAS SL	CONCEJALIA DE FIESTAS Y SERVICIOS: RECOGIDA BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES BARRIO LA CANDELARIA — TRASLADO A VALLE TABARES. REGRESO AL FINALIZAR. EL 31 DE AGOSTO DE 2019	206,00
B38067591	LA MERCED CANARIAS SL	CONCEJALIA DE FIESTAS Y SERVICIOS: TRASLADO DE LOS DIVERSOS GRUPOS IDA Y VUELTA PARA LAS FIESTAS DEL BARRIO DE LA CANDELARIA. DOS GUAGUAS DE 55 PLAZAS. CONCEJALIA DE FIESTAS Y SERVICIOS: RECOGIDA DE LA BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES PARA LA BATALA DE FLORES LOS DÍAS 24 Y 25 DE AGOSTO DE 2019	741,60
B38067591	LA MERCED CANARIAS SL	CONCEJALIA DE FIESTAS Y SERVICIOS: BANDA CORNETAS Y TAMBORES BARRIO DE LA CANDELARIA — PROCESION DE SAN BARTOLOME DE GENETO. CONCEJALIA DE FIESTAS Y SERVICIOS: BANDA CORNETAS Y TAMBORES LAS GAVIAS — TRASLADO AL BARRIO DEL COROMOTO. REGRESO AL FINALIZAR. LOS DÍAS 24 DE AGOSTO Y 05 DE OCTUBRE DE 2019	1.236,00
B38067591	LA MERCED CANARIAS SL	CONCEJALIA DE FIESTAS Y SERVICIOS: RECOGIDA EN EL PARQUE LA REINA- TRASLADO A BAJAMAR. REGRESO A LA 01:00HRS. UNA GUAGUA DE 55 PLAZAS 16 DE AGOSTO DE 2019.	350,20
B38067591	LA MERCED CANARIAS SL	CONCEJALIA DE FIESTAS Y SERVICIOS: RECOGIDA EN SAN LUIS GONZAGA — TRASLADO A FINCA ESPAÑA. REGRESO AL FINALIZAR. UNA GUAGUA DE 55 PLAZAS. EL 05 DE AGOSTO DE 2019	206,00
B38067591	LA MERCED CANARIAS SL	CONCEJALIA DE FIESTAS Y SERVICIOS: RECOGIDA EN LAS GAVIASTRASLADO A LA CURVA DE GRACIA. REGRESO AL FINALIZAR. UNA GUAGUA DE 55 PLAZAS. CONCEJALIA DE FIESTAS Y SERVICIOS: RECOGIDA BARRIO NUEVO — TRASLADO A CURVA DE GRACIA. REGRESO AL FINALIZAR. LOS DÍAS 03 Y 04 DE AGOSTO DE 2019	370,80
B38067591	LA MERCED CANARIAS SL	SERVICIO DE TRANSPORTE CON MOTIVO DE LA ROMERIA DE SAN BENITO ABAD EL 14 DE JULIO DEL 2019: GUAMASA-SAN BENITO. UNA GUAGUA DE 55 PLAZAS SERVICIO DE TRANSPORTE CON MOTIVO DE LA ROMERIA DE SAN BENITO ABAD EL 14 DE JULIO DEL 2019: TEGUESTE- SAN BENITO. UNA GUAGUA DE 55 PLAZAS.	370,80

B38204889	OYE SL		POR LOS SERVICIOS DE PRODUCCION EN EL CONCIERTO EXTRAORDINARIO DE LA ORQUESTA SINFONICA DE TENERIFE QUE SE CELEBRÓ EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN LA PLAZA DEL CRISTO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DEL SANTISIMO CRISTO DE LA LAGUNA	14.558,55
D20200764	TRANSPORTES	В	08/07/2017-A.F. COROS Y DANZAS DE LA GOMERA-CRISTIANOS-LA LAGUNA 08/07/2017-A.F. UMIAYA-SANTA CRUZ-LA LAGUNA 08/07/2017-A.F. MAXORATA-RODEOS-LA LAGUNA 08/07/2017-A.F. MALPAIS DE LA CORONA-RODEOS-LA LAGUNA 08/07/2017-A.F. CUMBRE NUEVA-RODEOS-LA LAGUNA 08/07/2017- A.F. COROS Y DANZAS DE LA GOMERA-LA LAGUNA A DISPOSICION 08/07/2017-A.F. MAXORATA-LA LAGUNA A DISPOSICION 08/07/2017-A.F. UMIAYA-LA LAGUNA A DISPOSICION 08/07/2017-A.F. MALPAIS DE LA CORONA- LA LAGUNA A DISPOSICION 08/07/2017-A.F. F. F. CUMBRE NUEVA LA LAGUNA	1.977,60
B38280764 B38280764	TRANSPORTES CHINEA SL	В	19/03/2019-TURISMO-LA LAGUNA-ANAGA-ALMACIGA Y RGSO	223,65
B38280764	TRANSPORTES CHINEA SL	В	14/09/2017-CONCEJALIA DE FIESTAS-MONTAÑA PACHO-LA LAGUNA Y RGSO	180,25
B38280764	TRANSPORTES CHINEA SL	В	14/09/2017-CONCEJALIA DE FIESTAS-MONTAÑA PACHO-LA LAGUNA Y RGSO	180,25
B38280764	TRANSPORTES CHINEA SL	В	03/09/2017-CONCEJALIA DE FIESTAS-LA LAGUNA-CRUZ DEL CARMEN Y RGSO	180,25
B38280764	TRANSPORTES CHINEA SL	В	09/09/2017-CONCEJALIA DE FIESTAS-TACO-EL CARDONAL Y RGSO	180,25
B38280764	TRANSPORTES CHINEA SL	В	21/09/2017-CONCEJALIA DE FIESTAS-MONTAÑA PACHO-LA LAGUNA Y RGSO	180,25
B38280764	TRANSPORTES CHINEA SL	В	30/09/2017-CONCEJALIA DE FIESTAS-LAGUNA-TABARES Y RGSO	154,50
B38280764	TRANSPORTES CHINEA SL	В	30/09/2017-CONCEJALIA DE FIESTAS-LAGUNA-TACO Y RGSO	180,25
B38280764	TRANSPORTES CHINEA SL	В	02/09/2017-CONCEJALIA DE FIESTAS-LA LAGUNA-ORTIGAL ALTO Y RGSO	180,25
B38280764	TRANSPORTES CHINEA SL	В	20/08/2017-CONCEJALIA DE FIESTAS- LA LAGUNA-BAJAMAR Y RGSO	180,25
B38280764	TRANSPORTES CHINEA SL	В	20/08/2017-CONCEJALIA DE FIESTAS-LA LAGUANA-LAS GAVIAS Y RGSO	180,25
B38280764	TRANSPORTES CHINEA SL	В	20/08/2017-CONCEJALIA DE FIESTAS-LAGUNA-SAN ROQUE Y RGSO	180,25
B38280764	TRANSPORTES CHINEA SL	В	24/08/2017-CONCEJALIA DE FIESTAS-LOS RODEOS-LA LAGUNA- PUNTA HIDALGO 27/08/2017-C	566,50
B38280764	TRANSPORTES CHINEA SL	В	27/08/2019-CONCEJALIA DE FIESTAS-GRACIA-COROMOTO Y REGRESO	180,25
B38280764	TRANSPORTES CHINEA SL	В	27/08/2019-CONCEJALIA DE FIESTAS-LA LAGUNA-TEJINA Y RGSO	180,25
B38280764	TRANSPORTES CHINEA SL	В	25/08/2017-CONCEJALIA DE FIESTAS-LAGUNA-TEJINA Y RGSO	180,25
B38280764	TRANSPORTES CHINEA SL	В	30/07/2017-CONCEJALIA DE FIESTAS-EL ORTIGAL-LA LAGUNA-TACORONTE-PUERTO DE LA CRU	309,00

B38280764	TRANSPORTES B CHINEA SL	27/04/2017-CONCEJALIA DE FIESTA-LA LAGUNA-TEIDE Y RGSO	257,50
B38342291	PRODUCCIONES XENOX SL	POR LOS SERVICIOS DE PRODUCCION EN EL CONCIERTO EXTRAORDINARIO DE LA ORQUESTA SINFONICA DE TENERIFE QUE SE CELEBRO EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN LA PLAZA DEL CRISTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA LAGUNA	15.868,50
B38381968	B C EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD SL	CAMPAÑA VISITA REYES MAGOS — RADIO DEL 2 AL 5 DE ENERO CAMPAÑA VISITA REYES MAGOS — PROGRAMA EN DIRECTO PUCHI MENDEZ CAMPAÑA VISITA REYES MAGOS — PRENSA 04/01/19 CAMPAÑA VISITA REYES MAGOS — PRODUCCION CUÑA RADIO CAMPAÑA VISITA REYES MAGOS — PRODUCCION ANUNCIO PRENSA	6.210,38
B38398038	TRANSALEX BUS, SL	59442 — GARAJES DE TRANSELP (LUTHER KING) — COLEGIO SALESIANOS — 24/05/2019, REGRESO AL FINAL DEL ACTO, GARAJES DE TRANSELP (LUTHER KING VISTABELLA 25/05/2019 REGRESO AL FINAL DEL ACTO	532,50
B38418653	SANITARIOS PORTATILES S.L.	ALQUILER DE CARPAS 5X5M CON CORTINAS Y CON PESOS PARA LAS FIESTAS DEL ROCIO LOS DIAS 07 Y 08 DE JUNIO EN EL POLIDEPORTIVO ALQUILER DE CARPAS 5X5M CON CORTINAS Y CON PESOS PARA LAS FIESTAS DEL ROCIO EL DIA 09 DE JUNIO EN LA CALLE ALQUILER DE CARPAS 5X5M CON CORTINAS Y CON PESOS PARA LAS FIESTAS DEL ROCIO EL DIA 15 DE JUNIO EN EL POLIDEPORTIVO CERTIFICACION MONTAJE DE CARPAS	3.386,70
B38418653	SANITARIOS PORTATILES S.L.	ALQUILER DE CARPA 10X20M CON CORTINAS Y ANCLADA AL SUELO PARA LAS FIESTAS DE LA MILAGROSA EN LA PLAZA DE LAS CANTERAS DEL 14 AL 22 DE JUNIO CERTIFICACION DE LA CARPA	2.321,70
B38435285	TRANSPORTES Y GRUAS CUCHI SL	TRANSPORTE DE 3 CARROZAS DESDE TEJINA HASTA LOS BALDÍOS. EVENTO "FIESTA DE LOS CORAZONES DE TEJINA"	463,50
B38435285	TRANSPORTES Y GRUAS CUCHI SL	TRANSPORTE DE BUS SCANIA DE MATRÍCULA 1203-CDX DESDE CARROCERÍAS MONTE CARLO, EN POLÍGONO INDUSTRIAL DE GÜIMAR HASTA TEJINA	257,50
B38435285	TRANSPORTES Y GRUAS CUCHI SL	Transporte de vehículo Nissan Cabstar de matrícula 2992-BRY desde la plaza de La Verdellada hasta Taller Neuteide en Tejina.	82,40
B38441630	VICTORIA DE CANARIAS SL	POR LOS SERVICIOS REALIZADOS CON -1- AUXILIAR EN EL TEATRO LEAL, EL DÍA 4 DE JULIO, MONTAJE Y ENSAYO ELECCIÓN ROMERAS SAN BENITO. EL DÍA 5 DE JULIO, PREGÓN Y ELECCIÓN ROMERA ADULTA SAN BENITO ABAD, EL DÍA 6 DE JULIO, ELECCIÓN ROMERAS INFANTIL Y 3º EDAD SAN BENITO ABAD, EL DÍA 7 DE JULIO, MEMORIAL PEDRO MOLINA — SAN BENITO ABAD Y EL DÍA 10 DE JULIO, FUNCIÓN EXALTACIÓN A LA MUJER CANARIA — SAN BENITO ABAD	527,18
B38456141	ESTUDIOS MULTITRACK SL UNIPERSONAL	ACTUACION DE JEITA, EL 18 DE AGOSTO DEL 2019, EN TEJINA.	3.195,00
B38509436	JACARANDA PRODUCCIONES SL	Por los servicios de producción en el Concierto Extraordinario de la Orquesta Sinfónica de Tenerife que se celebra el 6 de septiembre de 2019 en la plaza del Cristo de San Cristóbal de La Laguna en el marco de las fiestas del Santísimo Cristo de La Laguna: INGENIERO DE SONIDO (CONDICION OST) PAX INGENIERO DE SONIDO BARCELONA DIETAS/TRASLADOS INTERNOS/ALOJAMIENTO (3 DIAS) INGENIERO SONIDO	6.755,00
B38514972	SERVICIOS TRACENTEJO SL	LA LIBREA 2019 — VALLE DE GUERRA. ALQULER, MONTAJE, DESMONTAJE Y TRANSPORTES DE 70 VALLAS PLASTICAS (2m x 1m) PARA ACOTAR ZONAL DEL EVENTO (Desde el 24-09-19 al 12-	1.533,60

		10-19) . MONTAJE + DESMONTAJE + ALQULER + TRANSPORTES	
		ADEMAS SE INSTALAN TARIMAS PARA MODULOS DE CAMARAS T.V. MONTAJE + DESMONTAJE + ALQUIER + TRANSPORTES	
B38514972	SERVICIOS TRACENTEJO SL	FIESTAS DE LAS CANTERAS 2019 — LA LAGUNA. ALQULER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIO COMPUESTO POR TARIMAS (2m x 1m)DE CHAPA FENOLICA ANTIDESLIZANTE EN SU PARTE SUPERIOR BARANDILLAS MONTAJE + DESMONTAJE + ALQUILER + TRANSPORTES (Ida + Vuelta) . 41 Tarimas (2m x 1m) x 35 Euros tarimas 10 Vallas plásticas protectoras	1.688,02
B38514972	SERVICIOS TRACENTEJO SL	BAJAMAR Y EL MAR 2018 — CONCIERTO DE VERANO ALQULER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIO COMPUESTO POR TARIMAS (2m x 1m) DE CHAPA FENOLICA ANTIDESLIZANTE EN SU PARTE SUPERIOR	5.841,52
B38529780	LITOGRAFIA TRUJILLO SLU	REVISTA T/ 16,7 x 24 CMS. 68 PAGINAS TOTALES. A 4/4 T. EN EST. BRILLO 135 GRS. CON PORTADA EN 170 GRS. TERMINACIÓN GRAPADA REF. VALLE GUERRA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO 2019 PRECIO UNITARIO 3,08 € A REALIZAR A FINALES DE SEPTIEMBRE, PRINCIPIOS DE OCTUBRE.	2.624,16
B38529780	LITOGRAFIA TRUJILLO SLU	DIN A-4 A 4/1 T. EN CARTULINA BLANCA 180 GRS. CON MICROPERFORADO EN PARTE CENTRAL T/ A-4 REF. PUESTO AUTORIZADO. INSTALACION PROVISIONAL EN LA VÍA PÚBLICA	505,88
B38529780	LITOGRAFIA TRUJILLO SLU	DIN A-4 A 4/1 T. EN CARTULINA BLANCA 180 GRS. CON MICROPERFORADO EN PARTE CENTRAL T/ A-4 REF. EVENTOS AUTORIZADO PROVISIONAL EN LA VÍA PÚBLICA	266,25
B38529780	LITOGRAFIA TRUJILLO SLU	TARJETON T/ A-5 EN CARTULINA 180 GRS. A 4/0 T. REF. ORGANIZACION VEHICULO AUTORIZADO SERVICIOS TECNICOS Y PRODUCCION TARJETON T/ A-5 EN CARTULINA 180 GRS. A 4/0 T. REF. ORGANIZACION VEHICULO AUTORIZADO PERSONAL DE FIESTAS CUADERNO T/A-4 A 1T EN OFFSET DE 90 GRS. PERFORADA CON TERMINACIÓN EN WIREO REF. PARTE DE TRABAJO DISEÑO TARJETON T/.A-5 A 4+1 T REF. ORGANIZACION VEHICULO AUTORIZADO SERVICIOS TECNICOS (CON CAMBIOS)	746,55
B38571261	BAILANDO PRODUCCIONES ARTISTICAS SL	CON MOTIVO DE LA GRABACIÓN DEL PROGRAMA DE TAIFAS, EN LA PLAZA DE FINCA ESPAÑA, EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2019, ALQUILER DE CARPAS, TABLEROS Y SILLAS	523,98
B38571261	BAILANDO PRODUCCIONES ARTISTICAS SL	CON MOTIVO DEL ENCENDIDO NAVIDEÑO EN DIFERENTES LUGARES DEL MUNICIPIO DE LA LAGUNA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, EQUIPOS DE SONIDO PARA INAGURACIÓN DE LAS LUCES Y PERSONAJES INFANTILES Y ACOMPAÑANTE	1.821,15
B38571261	BAILANDO PRODUCCIONES ARTISTICAS SL	CON MOTIVO DEL ACTO DE LA "ASOCIACION DE CORAZONES" EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN LA PLAZA DEL RAMAL DE TEJINA, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPAS, SILLAS TABLEROS Y SONIDO	604,92
B38571261	BAILANDO PRODUCCIONES ARTISTICAS SL	Por el servicio solicitado con motivo de las Fiestas del Cristo, por el alquile	833,90
B38571261	BAILANDO PRODUCCIONES ARTISTICAS SL	CON MOTIVO DE LA DINAMIZACION INFNTIL, EN LA PLAZA DE SAN LUIS GONZAGA, TACO, EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2019: 2 CASTILLOS ACUATICOS	319,50
B38571261	BAILANDO PRODUCCIONES ARTISTICAS SL	CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE FINCA ESPAÑA, POR EL ALQUILER , MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPO DE SONIDO PARA MISA EL DIA 5 DE AGOSTO DE 2019: SONIDO PARA AVE MARIA	372,75
B38571261	BAILANDO PRODUCCIONES ARTISTICAS SL	CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SAN JUANITO DE PUNTA DEL HIDALGO, POR EL ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL SIGUIENTE MATERIAL: 23/06 PLAZA EL MIRADOR 3 CARPAS 3X3 + 4 TABLEROS, 24/06 ERMITA SAN JUANITO 10 VALLAS, ESCENARIO 6X4M, CERTIFICADO INGENIERO	962,76

	•		
319,50	CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN EN LA URBANIZACION AGUERE, EN LA LAGUNA, EL 22 DE JUNIO DE 2019, POR LOS SIGUIENTES SERVICIOS: - 10 VALLAS, 2 CARPAS 6X4 M CON LUMINARIA	BAILANDO PRODUCCIONES ARTISTICAS SL	B38571261
3.060,81	Podas en dependencias militares en la Plaza del Cristo. Poda de aclareo de hojas en Phoenix Canarienses (palmera canaria) mediante plataforma elevadora, con medios manuales y mecánicos. Incluso retirada de restos vegetales a vertederos autorizados. Limpiezas en zona de San Roque. Desbroce de terreno, por medios manuales y mecánicos, incluso poda de palmeras dispersas de medio tamaño, acopio de resto vegetal y retirada a vertedero autorizado	INTERJARDIN SL	B38604732
96,92	Pabellón de Las Mercedes; Alquiler de 12 Tableros y 1 Transporte	SILLAS PERDIGON SL	B38626537
140,58	Navidad en Familia; Alquiler de 320 Sillas Pleg. Negras y 1 Transporte para el 24/12/2019	SILLAS PERDIGON SL	B38626537
146,44	Acto; Telemaratón en La Plaza del Adelantado; Alquiler de 3. Sillas Pleg. Negras y 1 Transporte el día 18-12-19; Alquiler de 6 Tablero, 50 Sillas ctua. Negras y 1 Transporte para el día 20-12-19	SILLAS PERDIGON SL	B38626537
183,18	Concierto de Achamán en la Torre de la Concepción; Alquiler de 430 Sillas Pleg. Negras para el 22/12/2019	SILLAS PERDIGON SL	B38626537
145,91	San Mateo; Punta del Hidalgo fiesta del Pape; Alquiler de 90 sillas y 10 tableros para los días 14 y 15 de diciembre de 2019	SILLAS PERDIGON SL	B38626537
662,96	Fiestas de Guadalupe en San Matías; alquiler de 150 sillas Pleg. Negras, 20 Tablero Vin, el 13-12-19, Alquiler de 150 sillas Pleg. Negras, 20 Tablero Vin para el 14-12-19, Alquiler de 300 sillas ctua. Negras y 50 Tablero Vin para el día 15-12-19	SILLAS PERDIGON SL	B38626537
298,20	Concierto del Frío en la Torre de la Concepción; Alquiler de 700 sillas Pleg. Negras 01 de Diciembre de 2019	SILLAS PERDIGON SL	B38626537
85,20	II Encuentro Solidario de Murgas "Las Mantecas"; Alquiler de 100 sillas Pleg. Negras y 1 Transporte 30 noviembre de 2019	SILLAS PERDIGON SL	B38626537
78,28	Acto Solidario Plaza del Ramal de Tejina; Alquiler de 20 sillas Pleg. Negras, tableros y transporte el 16/11/2019	SILLAS PERDIGON SL	B38626537
170,40	Evento Cultural Benéfico " Plaza de Las Chumberas "; Alquiler de 400 sillas el día 09/11/2019	SILLAS PERDIGON SL	B38626537
170,40	Acto en el Rocío, Encuentro de Murgas; Alquiler de 300 sillas Pleg. Negras 11 de noviembre de 2019	SILLAS PERDIGON SL	B38626537
417,21	Fiestas de San Diego; Alquiler de sillas y tableros los días 26 de octubre de 2019 y 02 de noviembre de 2019.	SILLAS PERDIGON SL	B38626537
527,71	Fiestas de Barrio Nuevo; Alquiler de sillas y tableros los días 17, 18, 19 y 20 de octubre de 2019	SILLAS PERDIGON SL	B38626537
469,13	Cuartel de La Guardia Civil-San Benito; alquiler de 400 sillas Pleg. Negras y transporte el 12/10/2019	SILLAS PERDIGON SL	B38626537
117,68	Fiestas del Rosario Casco; Alquiler de 10 Tablero Vin, 70 sillas Pleg. Negras y 1 Transporte el 13 de octubre de 2019	SILLAS PERDIGON SL	B38626537
68,16	Acto : Haciendo Amigos con Calero " Plaza de la Iglesia de Tejina; alquiler de sillas el 28 de octubre de 2019	SILLAS PERDIGON SL	B38626537
4.053,13	Fiestas del Rosario Valle de Guerra; Alquiler de 600 sillas Pleg. Negras durante 6 días y alquiler de 40 sillas Pleg. Negras durante 1 día Fiestas de San Jerónimo-Taco; Alquiler de 20 sillas y 6 tableros por 1 día, alquiler de 100 y 16 tableros por 2 días	SILLAS PERDIGON SL	B38626537
4.744,58	Acto Actos en la Plaza de Tejina por el día de Canarias, Alquiler de 400 sillas Pleg. Negras para el días 30-05-19 y Alquiler de 400 Sillas	SILLAS PERDIGON SL	B38626537

		Pleg. Negras para el día 02-06-19 Acto: día de Canarias en Tejina; Alquiler de 200 Sillas ctua. Negras para el día 30-05-19, Alquiler de 100 Sillas Pleg. Negras para el día 31-05-19, Alquiler de 200 Sillas Pleg. Negras para el día 02-06-19 Acto: Fiestas de San Isidro Guamasa; Alquiler de 700 Sillas y 100 Tableros para el día 18-05-19, Alquiler de 250 Sillas	
B38626537	SILLAS PERDIGON SL	01/05/19 ACTO: Fiestas de La Cruz Chica (Alquiler de 150 sillas y 6 Tableros durante 3 días), 3/05/19 ACTO: Celebración de las Fiestas de Mayo en Vistabella (Alquiler de 150 sillas y 15 Tableros), 03/05/19 ACTO: Celebración de Las Fiestas de la Cruz del Camino, Las Mantecas (Alquiler de 26/04 100 sillas; 30/04 100 sillas; 3/05 100 Sillas), 4/05/19 ACTO: Punta del Hidalgo-Centro Ciudadano de Punta del Hidalgo (Alquiler de 200 sillas y 25 Tableros), 5/05/19 ACTO: Acto en la Concepción (Alquiler de 80 sillas y 12 tableros), 11/05/19 ACTO: Fiestas benéfica a realizar en el CEIP Buen Consejo de La Laguna (Alquiler de 300 de sillas y 30 Tableros), 11/05/19 ACTO: Celebración del día del Folclore en la Plaza de Fiesta España (Alquiler de 300 sillas y 30 Tableros), 12/05/19 ACTO: Concierto en La Plaza El Pico (Alquiler de 350 Sillas), 18/05/19 ACTO: Baile Magos Guamasa (Alquiler de 350 Sillas), 18/05/19 ACTO: Baile de Magos (Alquiler de 385 sillas y 60 Tableros), 18-05-19 ACTO: 4/05 300 Sillas; 5/05 60 Sillas y 6 Tableros; 10-05 300 Sillas; 18/05 850 sillas y 150 Tableros), 19-05-19 ACTO: Abriendo Boca III, Plaza de San Honorato (Alquiler de 40 sillas y 4 Tableros), 19-05-19 ACTO: Fiestas de San Matías (Alquiler 10/05 250 sillas; 11/05 250 sillas; 15/05 250 Sillas; 16/05 250 sillas; 17/05 250 sillas; 18/05 250 sillas; 19/05 250 Sillas y 30 Tableros, 23/05/19 ACTO: Acto Los Andenes ( Alquiler de Guerra (Alquiler 10/05 900 sillas; 11/05 295 Tableros y 2700 sillas; 29/05 400 sillas; 29/05/19 ACTO: Día de Canarias — Las Carboneras (Alquiler de 100 sillas y 10 Tableros, 30-05-19 ACTO: Plaza de San Luis Gonzaga (Alquiler de 300 sillas y 4 Tableros) 30-05-19 ACTO: Día de Canarias en Bajamar (Alquiler de 350 sillas y 10 Tableros, 30-05-19 ACTO: Día de Canarias en Bajamar (Alquiler de 350 sillas y 30 Tableros; 25/05 500 sillas y 80 Tableros; 25/05 500 sillas y 85 Tableros; 31/05 300 Sillas, 30/05/19 ACTO: Día de Canarias en Plaza de la Verdellada (Alquiler de 200 sillas y 20 Tableros).	11.719,83
B38626537	SILLAS PERDIGON SL	Campo de Fútbol de Tejina; Alquiler de 100 Sillas ctua. Negras y 1 Transporte para el 29-12-19	85,20
B38626537	SILLAS PERDIGON SL	Plaza de Tejina; Alquiler de 50 sillas Pleg. Negras y 1 Transporte para el 28-12-19	63,90
B38626537	SILLAS PERDIGON SL	Plaza Santo Domingo; Alquiler de 100 sillas Pleg. Negras para el día 02 de noviembre de 2019	85,20
B38641387	FUENTE AZUL COMPAÑIA DE AGUAS SL	BOT.11 L. REC. ENV. 11L. TIRAS VASOS BIODEGRADA.(100 V) PERIODO FACT. 01-11-2019 — 30-11-2019	12,78
B38641387	FUENTE AZUL COMPAÑIA DE AGUAS SL	BOT20LAGUA REC. ENV. 20L. PERIODO FACT. 01-11-2019 — 30-11- 2019	15,46
B38641387	FUENTE AZUL COMPAÑIA DE AGUAS SL	BOT.11 L. REC. ENV.11L .PERIODO FACT. 01-10-2019 — 30-10-2019	7,94
B38641387	FUENTE AZUL COMPAÑIA DE AGUAS SL	BOT.11 L. REC. ENV. 11L. TIRAS VASOS BIODEGRADA. (100 V ) PERIODO FACT. 01-09-2019 — 30-09-2019	20,72

B38641387	FUENTE AZUL COMPAÑIA DE AGUAS SL	BOT.11 L. REC. ENV. 11L. PERIODO FACT. 01-08-2019 — 30-08- 2019	7,94
B38641387	FUENTE AZUL COMPAÑIA DE AGUAS SL	BOT20LAGUA REC. ENV. 20L. PERIODO FACT. 01-08-2019 — 30-08- 2019	15,46
B38641387	FUENTE AZUL COMPAÑIA DE AGUAS SL	BOT.11 L. REC. ENV. 11L. PERIODO FACT. 01-07-2019 — 30-07-2019	3,97
B38641387	FUENTE AZUL COMPAÑIA DE AGUAS SL	BOT20LAGUA REC. ENV. 20L. PERIODO FACT. 01-07-2019 — 30-07- 2019	41,76
B38641387	FUENTE AZUL COMPAÑIA DE AGUAS SL	BOT.11 L. REC. ENV. 11L. PERIODO FACT. 01-06-2019 — 30-06-2019	15,88
B38641387	FUENTE AZUL COMPAÑIA DE AGUAS SL	BOT.11 L. REC. ENV. 11L. PERIODO FACT. 01-05-2019 — 30-05- 2019	15,88
B38641387	FUENTE AZUL COMPAÑIA DE AGUAS SL	BOT20LAGUA REC. ENV. 20L. C. VASOS 500U PERIODO FACT. 01-05- 2019 — 30-05-2019	79,35
B38641387	FUENTE AZUL COMPAÑIA DE AGUAS SL	BOT20LAGUA REC. ENV.20L. C. VASOS 500U PERIODO FACT. 01-04- 2019 — 30-04-2019	29,36
B38641387	FUENTE AZUL COMPAÑIA DE AGUAS SL	BOT.11 L. REC. ENV. 11L. PERIODO FACT. 01-04-2019 — 30-04-2019	19,85
B38641387	FUENTE AZUL COMPAÑIA DE AGUAS SL	BOT.11 L. REC. ENV. 11L. C. VASOS 500U PERIODO FACT 01-03-2019 — 30-03-2019	25,56
B38641387	FUENTE AZUL COMPAÑIA DE AGUAS SL	CUOTA DE SERVICIO HIGIENIZACIONES PERIODO FACT. 01-03-2019  — 30-03-2019	32,91
B38641387	FUENTE AZUL COMPAÑIA DE AGUAS SL	BOT.11 L. REC. ENV. 11L. PERIODO FACT 01-02-2019 — 28-02-2019	11,91
B38641387	FUENTE AZUL COMPAÑIA DE AGUAS SL	BOT.11 L. REC. ENV. 11L. PERIODO FACT 01-01-2019 — 30-01-2019	7,94
B38641387	FUENTE AZUL COMPAÑIA DE AGUAS SL	BOT.11 L. REC. ENV. 11L. PERIODO FACT 01-12-2018 — 30-12-2018	15,40
B38649703	CARRO'S PUBLICIDAD SL	MATERIAL PARA LAS FIESTAS DEL CRISTO A CELEBRAR EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019 Carteles de 1 x 60 en pvc de 5mm ref: ACC PARKING Carteles de 40 x 60 en pvc de 5mm REF: PUESTOS CRUZ ROJA Folletos a color de 8 páginas REF: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES F	1.150,20
B38649703	CARRO'S PUBLICIDAD SL	Polos laborales alta visibilidad, tallas surtidas impresas en el pecho, Polos técnicos blancos tejido transpirable impreso en el pecho	715,68
B38649703	CARRO'S PUBLICIDAD	ARCHIVADORES DEFINITIVOS FOLIO MAKRO CAJA DE ROTULADORES FLUOR MAKRO CAJA DE LÁPICES GRAFITO CAMPUS CARPETAS A4 POLIP. GOMA/SOL CLIPS Nº 1,5 CAJAS DE ROTULADORES PERMANENTES PLUS CLIPS Nº 2 ANILLOS GOMA	570,18

		1KG CAJAS DE EXTRAGRAPAS KANGARO CARPETAS A4 CART. GO	
B38669875	FERRETERIA EL COLISEUM SL	Discos de 230 Flexómetros Bolsas de cemento Puerta Curvas de 1,5 Bisagras Metros de revuelto Flexómetros Kilos de pintura oro ctuació soldar de 160 A. Bote de disolvente de 5L. Bote de disolvente de 25 L. 1 Rollos de alambre de 5 kg. Galv. Bidones de pintura 15 L. "no más clavos" Cuelga fácil Mallazos Cajas de electrodos Kilos de alambre de cable ctuació de 16 Metros de cable ctuació de 25 Tornillos carroceros de 10x90 Kilos de alambre de atar negro Rollos de alambre galvani	6.946,60
B38674867	AMY PRODUCCIONES, SL	PRODUCCIÓN POR SERVICION ARTÍSTICOS EN EL CONCIERTO EXTRAORDINARIO DE LA ORQUESTA SINFÓNICA, DIA 6 DE SEPTIEMBRE 2019 EN LA PLAZA DEL CRISTO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA LAGUNA: CACHE ROCIO IGNACIO (SOPRANO) MUSICOS REFUERZO OST (TROMPETA) HOTEL SOLISTAS MAS DIRECTOR (3 HABITACIONES/6 DIAS) PAX MADRID (02 SOLISTAS) PAX ROMA (DIRECTOR) TRASLADOS INTERNOS (5 DIAS. AEROP/HOTEL/ENSAYOS/PLAZA/HOTEL/ AEROP) REGIDURIA CONCIERTO	15.442,50
B38677266	KIMICA ECOLOGICA ATLANTICA SL	KEC FERROKOTE VIOLETA SATINADO KEC FERROKOTE NEGRO/BRILLO KEC ANTIOXIDO ORO 4L ZORPIT ST750B 750 ML	1.417,03
B38682423	TACTICAS DE COMUNICACION Y MEDIOS SL	PRODUCCION SPOT CABALGATA REYES ENERO 2019	548,48
B38735213	GESTION SERVICIOS J.L. IZQUIERDO ZAMORA	POR SERVICIO DE TRASLADO DE INSTRUMENTOS DE LA ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL DE TENERIFE, EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, DENTRO DE LOS ACTOS DE LA FIESTA DEL CRISTO 2019	692,25
B38735213	GESTION SERVICIOS J.L. IZQUIERDO ZAMORA	POR SERVICIO DE TRASLADO Y ALQUILER DE PIANO DE COLA, PARA ACTO A CELEBRAR EL DIA 20-08-19, EN EL TEATRO DE TEJINA, CON MOTIVO DE LA FIESTA DE SAN BARTOLOME DE TEJINA 2019	532,50
B38759262	DULCERIA EL RAYO SL	VARIOS PASTELERIA PARA ACTO PROLOCOTARIO DEL ALCALDE CON MOTIVO DEL 28º ANIVERSARIO DE ASOCIACIÓN CULTURAL DE MUJERES SALUD ALTO EL ROCÍO EL 27 DE ABRIL DE 2019	91,67
B38759262	DULCERIA EL RAYO SL	SUMINISTRO DULCES VARIADOS PARA FIESTAS DEL CRISTO DE LA LAGUNA 13/09/2019	417,15
B38825733	GUAJARA AVENTURA SL.N.E.	FECHA: 24 DE DICIEMBRE DEL 2019 NAVIDAD EN FAMILIA TORRE DE LA CONCEPCIÓN CARPA Y STAND	308,85
B38825733	GUAJARA AVENTURA SL.N.E.	FESTIVAL DE MURGAS SOLIDARIO LAS MANTECAS FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DEL 2019 PARQUE LAS MANTECAS, SONIDO E ILUMINACIÓN, SILLAS Y VALLAS	1.427,10
B38825733	GUAJARA AVENTURA SL.N.E.	ENCUENTRO SOLIDARIO LAS CHUMBERAS FECHA:9 DE NOVIEMBRE DEL 2019 LAS CHUMBERAS ALQUILER DE CARPA HINCHABLE, VALLAS, STAND	756,15
B38825733	GUAJARA AVENTURA SL.N.E.	MURGAS EL ROCIO FECHA: 8 DE NOVIEMBRE DEL 2019 POLIDEPORTIVO EL ROCIO ALQUILER DE STAND CARPAS VALLAS Y ESCENARIO	1.755,12
B38825733	GUAJARA AVENTURA SL.N.E.	DIA DE LOS ANGELES CUSTODIOS FECHA: 2 DE OCTUBRE DEL 2019 CARPA HINCHABLE 200 M2 SOLO TRANSPORTE Y MONTAJE. ALQUILER SILLA RESINA NEGRA PARA EVENTOS ALQUILER MESA DE RESINA 183X76 CM SONIDO BÁSICO 3200 WT P.A. AMPLIFICADA 3200 WT MESA DE SONIDO 8 CANALES	1.640,10

	1		
B38825733	GUAJARA AVENTURA SL.N.E.	FIESTAS DEL CRISTO PLAZA DEL CRISTO SET DE RADIO PARA MARCHA FM FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 ALQUILER STAND / CARPA 3X3 INCLUYE: CARPA PLEGABLE 3X3 TIPO PRO CORTINAS DIVISORIAS CON PUERTA PESOS DE ANCLAJE HOMOLOGADOS TRINCHAS DE SUJECIÓN EXTINTOR SEG	426,00
B38825733	GUAJARA AVENTURA SL.N.E.	FIESTAS SAN JUAN PLAZA SAN JUAN LA LAGUNA FECHA: DEL SÁBADO 15 DE JUNIO AL 23 DE JUNIO DEL 2019 SABADO 15 DE JUNIO DEL 2019 ALQUILER STAND / CARPA 3X3 Incluye: Carpa plegable 3x3 tipo PRO Cortinas divisorias con puerta Pesos de anclaje homologados Trinchas de Sujeción ALQ MESA CATERING 183 X 76 16 DE JUNIO DEL 2019 ALQUILER CASTILLO HINCHABLE Incluido Monit@r Tatami de protección Pesos y trinchas de anclaje Seguro de accidentes y R.c. Servicio de Taller infantil Tacaras/Globoflexia	4.681,74
B38825733	GUAJARA AVENTURA SL.N.E.	FIESTAS DE SAN JOSE DE ANCHIETA FECHA: 6 AL 8 DE JUNIO DEL 2019 ALQUILER CASTILLO HINCHABLE Incluido Monit@r Tatami de protección Pesos y trinchas de anclaje Seguro de accidentes y R.c. Servicio de Taller infantil Pintacaras/Globoflexia Incluido todos los materiales necesarios Monit@r cualificado Animación infantil	1.491,00
B38825733	GUAJARA AVENTURA SL.N.E.	FIESTAS DE SAN JOSE DE ANCHIETA FECHA: 6 AL 8 DE JUNIO DEL 2019 Sonido Tipo Grupo Folklore / Agrupación P.A. Amplificada 8.000 Microfonía SM58 Mesa de sonido Yamaha m7 Monitores alto Técnicos y ayudante de sonido pack backline	1.651,82
B38825733	GUAJARA AVENTURA SL.N.E.	PLAZA DEL TRANVIA DINAMIZACIÓN CAMPAÑA REYES MAGOS FECHA: 04 DE ENERO DEL 2019 ALQUILER CASTILLO HINCHABLE Incluido Monit@r Tatami de protección Pesos y trinchas de anclaje Seguro de accidentes y R.c. TALLER INFANTIL con monitor INCLUIDO SONIDO AMBIENTE	489,90
B38825733	GUAJARA AVENTURA SL.N.E.	PLAZA DE LA CATEDRAL 3 Y 4 DE ENERO DEL 2019 ALQUILER STAND / CARPA 3X3 Incluye: Carpa plegable 3x3 tipo PRO Cortinas divisorias con puerta Pesos de anclaje homologados Trinchas de Sujeción Incluye mesa y sillas Extintor según normativa	255,60
B38847745	SONIMEDIA PRODUCCIONES SL	PRESUPUESTO/PROFORMA Nº 190ª/ 19 AGOSTO 2019. ACTUACIONES MUSICALES EN "FIESTAS DEL CRISTO 2019" EN PZA DEL ADELANTADO, SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA, DIA EVENTO 07 DE SEP DE 2019. TALLER DE MAGIA INFANTIL, TALLER DE GLOBOFLEXIA — TALLER PINTA CARITAS — TEATRO DE TITERES Y ANIMACION MUSICAL — MOMO Y EL DADO MAGICO — SONIDO EN CARPA — PANTALLA DE LED 4X2M EN TRUSS — 2 CAMARAS CON OPERADOR — CIRCUITO DE TV — MONTAJE TRANSPORTE Y PERSONAL AUX INCLUIDO	6.390,00
B38847745	SONIMEDIA PRODUCCIONES SL	PRESPUESTO/PROFORMA Nº 193 A/ 28 DE AGOSTO 2019. ACTUACIONES MUSICALES EN LAS CHUMBERAS, LA LAGUNA. VIERNES 30 Y SABADO 31 DE AGOSTO 2019	1.597,50
B38857199	LOOK DIGITAL PRODUCCIONES SL	PROGRAMA T/ 20 X 20 CERRADO 40 PAG TOTALES A 4/4 T. PORT. EN 250 GRS. + LAMINADO BRILLO 1 CARA E INT. EN 115 GRS. REF. FIESTAS VERDELLADA 2019 DE LA VERDELLADA A CELEBRAR EN AGOSTO DE 2019	2.000,00
B38857199	LOOK DIGITAL PRODUCCIONES SL	DISEÑO E IMPRESION PROGRAMA T/ 16.5 X 23 CMS DE 32 PAG. EN EST. BRILLO DE 150 GRS. A 4/4 T. TERMINACIÓN GRAPADA REF. FIESTAS DE LAS CANTERAS A CELEBRARSE EN EL MES DE JUNIO.	1.491,00
B38871810	TENERIFE IMAGINA SL	CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SAN JUANITO, EN PUNTA DEL HIDALGO, LA LAGUNA, POR EL SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACION: 21/06 FESTIVAL ROMERA SONIDO + ILUMINACION, 24/06 MISA SONIDO MISA + SONIDO GRUPO FOLCLORICO.	1.597,50

		·	
B38871810	TENERIFE IMAGINA SL	CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN EN LA URBANIZACION AGUERE, LA LAGUNA, EL 22 DE JUNIO, POR EL MONTAJE DE SONIDO PARA LOS ACTOS: SONIDO	639
B38890927	BUENA ONDA PUERTO DE LA CRUZ RADIO PRODUCCIONES SL	CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN EN LA URBANIZACION AGUERE, LA LAGUNA, EL 22 DE JUNIO, POR LA ACTUACION INFANTIL: SHOW INFANITL.	372,75
B38902516	SONOTEC TEJINA SL	PERSONAL TECNICO MONTAJE Y DESMONTAJE TRANSPORTE EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE EN LA PLAZA DE SAN MATEO PUNTA DEL HIDALGO ACTUACION DE CHAGO MELIAN Y BANDA DE TEJINA	958,50
B38905790	GRUAS LAGUNA SL	TRANSPORTE DE 8 CARRETAS Y 1 ELEVADOR	556,20
B58003955	GIRONINA, SL	INFO — FIESTAS DE CHINAMADA	300,00
B58003955	GIRONINA, SL	INFO — FIESTAS DE LA BARRANQUERA JULIO 2019	300,00
B58003955	GIRONINA, SL	INFO — FIESTAS DE BAJAMAR AGOSTO 2019	300,00
B58003955	GIRONINA, SL	INFO — FIESTAS DEL BATAN JULIO 2019	300,00
B76037258	PIROTECNIA SAN MIGUEL SL	Espectáculo de fuegos artificiales con motivo de las fiestas de Barrio Nuevo, el día 20 de Octubre de 2019, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna. Diseño, Fabricación, Transporte, Montaje, Técnico, Disparo y Seguro de Responsabilidad Civil incluido.	319,50
B76037258	PIROTECNIA SAN MIGUEL SL	Espectáculo de fuegos artificiales con motivo de las fiestas de San Antonio el día 16 de Junio de 2019 en Valle Guerra. Diseño, Fabricación, Transporte, Montaje, Técnico, Disparo y Seguro de Responsabilidad Civil incluido.	319,50
B76583558	MAKAROGRAFICA TRES SLL	Impresión del programa de las fiestas de San Isidro Labrador de Las Mercedes. — 1500 und. Formato cerrado 210x297 mm. 4/4 tintas total 40 pag, estucado mate de 150 gr — Terminación doble grapa.	3.153,73
B76592245	KOMBA PRODUCCIONES ARTISTICAS SLU	Fiestas Virgen de Guadalupe en San Matías. Servicio de 1 Hinchable y 1 Taller Infantil	266,25
B76592245	KOMBA PRODUCCIONES ARTISTICAS SLU	Un hinchable y Un taller en Las Fiestas de San Diego el día 10 de noviembre. Correspondiente a la Proforma número: Laguna 2019-17	266,25
B76592245	KOMBA PRODUCCIONES ARTISTICAS SLU	Servicio de 2 Castillos Hinchables en las fiestas de Bajamar, el día 19 de agosto	276,90
B76592245	KOMBA PRODUCCIONES ARTISTICAS SLU	Servicio de hinchables en las Fiestas de Chinamada el día 17 de agosto. Correspondiente a la proforma número: 2019-14	276,90
B76592245	KOMBA PRODUCCIONES ARTISTICAS SLU	Servicio de dos talleres en Las Fiestas de las Mantecas, el día 10 de agosto. Correspondiente a la factura Pro forma número 2019-15	255,60
B76592245	KOMBA PRODUCCIONES ARTISTICAS SLU	Servicio de dos hinchables y un taller en las fiestas de Las Carboneras el día 7 de julio. Correspondiente a la factura proforma número: Laguna 2019-13.	404,70
B76592245	KOMBA PRODUCCIONES ARTISTICAS SLU	FIESTAS DEL ROCÍO. Días 7, 8, 9, 13, 15 y 16 de Junio. Espectáculo Infantil, Castillos Hinchables y Talleres Infantiles. Correspondiente a la Factura Pro Forma número: Laguna 2019-3	2.822,25
B76592245	KOMBA PRODUCCIONES ARTISTICAS SLU	Con motivo de la Romería de Las Mercedes el día 8 de Junio, servicio de 2 hinchables, 1 taller y fiesta de la espuma: Correspondiente a la factura Proforma número: 2019-7	670,95
·			

D76502245	KOMBA PRODUCCIONES	1 Castillo Hinchable en las fiestas de Guamasa el día 1 de Junio	138,45
B76592245 B76592245	KOMBA PRODUCCIONES ARTISTICAS SLU	1 Taller de Pintacaras en La Plaza de Los Andenes, con motivo de la Celebración del Día de Canarias el 30 de mayo. Correspondiente a la proforma: 2019-9	127,80
B76595636	EMPRESA GESTION OPERACIONES SEGURIDAD, S.L.U.	VIGILANTES DE SEGURIDAD SIN ARMAS DE FUEGO UNIDADES MOVILES PLAZA FINCA DE ESPAÑA UN VIGILANTE DE SEGURIDAD DESDE LAS 14:00 HORAS DEL DIA 23/11/2019 A LAS 24:00 HORAS DEL DIA 24/11/2019	597,47
B76595636	EMPRESA GESTION OPERACIONES SEGURIDAD, S.L.U.	UN VIGILANTE DE SEGURIDAD DESDE LAS 20:00 HORAS DEL DIA 31/10/2019 A LAS 24:00 HORAS DEL DIA 01/11/2019 UNIDADES MOVILES PLAZA SAN DIEGO	492,03
B76595636	EMPRESA GESTION OPERACIONES SEGURIDAD, S.L.U.	VIGILANTES DE SEGURIDAD SIN ARMAS DE FUEGO PLAZA DE VALLE GUERRA DEL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2019 TODOS LOS DIAS DE 21:00 A 08:00 HORAS	3.865,95
B76595636	EMPRESA GESTION OPERACIONES SEGURIDAD, S.L.U.	UN VIGILANTE DE SEGURIDAD, EN LA PLAZA DE LA IGLESIA DE VALLE GUERRA, DESDE LAS 24:00 EL DIA 12 DE DICIEMBRE A LAS 14:00H EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2018 INIMTERRUMPIDAMENTE	2.150,70
B76595636	EMPRESA GESTION OPERACIONES SEGURIDAD, S.L.U.	ENCUENTRO INSULAR DE MAYORES, TRES VIGILANTES DE SEGURIDAD, EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE LAS 07:00 A LAS 24:00 EN EL PABELLON MERCEDES Y SU ENTORNO ENCUENTRO DE VILLANCICOS DE MAYORES DEL MUNICIPIO, TRES VIGILANTES EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2018 DE 08:00 A 22:00H EN EL ENTORNO DE LA TORRE DE LA CONCEPCION	1.588,95
B76618065	TENERIFEWE 1998 SL.U.	FIESTAS CHIMISAY EL 28-29 DE SEPTIEMBRE 2018 MONTAJE, DESMONTAJE Y TRANSPORTE DE SONIDO	858,14
B76618065	TENERIFEWE 1998 SL.U.	SONIDO PARA LAS FIESTAS DE EL ROCIO 2019 LOS DÍAS 07-08-14- 15 DE JUNIO	10.006,75
B76622927	AUTOCENTRO NEU TEIDE SL	NISSAN CABSTAR 2992BRY BATERIAS 95AH, MOTOR DE ARRANQUE NISSAN, M.O REPARACION UNIDAD DE CONTROL Y CABLEADO, M.O SUSTITUIR MOTOR DE ARRANQUE, DESMONTAJE Y MONTAJE UNIDAD DE CONTROL, CHEQUEO BOMBA DE COMBUSTIBLE Y REPARACION DE FALLOS	1.352,16
B76622927	AUTOCENTRO NEU TEIDE SL	NISSAN GRUA 1196FMM VALVULA, M.O REPARACION ELECTRICA	714,27
B76622927	AUTOCENTRO NEU TEIDE SL	NISSAN GRUA 1196FMM SUST. ACEITE Y FILTRO, ACEITE 15W40 6 LITROS, FILTRO ACEITE, ATF 2.5LITROS, SIGAU ACEITE 6 L, M.O REVISION PEDAL EMBRAGUE Y PURGADO DEL MISMO	212,51
B76622927	AUTOCENTRO NEU TEIDE SL	LLEVAR ITV, REV. ITV, FACTURA ITV 4031BZY, 0911BVW, 2990CZY, TF1983BW, TF9999AY, 2992BRY	752,12
B76622927	AUTOCENTRO NEU TEIDE SL	NISSAN GRUA 1196FMM DESMONTAR GRUA PONER BOLAS DE RODILLO AXIAL, ADAPTAR RODAMIENTOS Y SOPORTE DE GRA , REPAPAR RODILLOS DE REDUCTORA Y REPAPAR SOPORTE DE BOTELLA HIDRAULICA Y MONTAR	3.710,46
B76622927	AUTOCENTRO NEU TEIDE SL	FIAT PUNTO 2990CZY M.O SUSTITUIR ACEITE Y FILTRO ACEITE 10W40 FILTRO DE ACEITE M.O SUSTITUIR PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS, PASTILLAS DELANTERAS, M.O. SUSTITUIR JUNTA TAPA VÁLVULAS, JUNTA TAPA VÁLVULAS, M.O. SUSTITUIR FILTRO DE AIRE, FILTRO DE AIRE, SIGAU ACEITE	202,62
B76622927	AUTOCENTRO NEU TEIDE SL	CITROEEN BERLINGO 4031BZYM.O SUSTITUIR ACEITE Y FILTRO FILTRO ACEITE ACEITE 15W 40 M.O EJE DE DIRECCION SUSTITUIR EJE DE DIRECCION SIGAU ACEITE ESCOBILLAS 55CM	209,44

B76654714	FAROBRI SEGURIDAD SLU	SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA REALIZADO CON MOTIVO DEL FESTIVAL DE MUSICA Y DANZA CELEBRADO EN SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	1.980,90
B76654714	FAROBRI SEGURIDAD SLU	SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA REALIZADO PARA LA CONCEJALIA DE FIESTAS DEL AYTO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA CON MOTIVO DEL CARNAVAL DEL BARRIO DEL ROCIO, EN LA SALUD ALTO	207,68
B76666031	SALES UP CANARIAS SL	COORGANIZACIÓN DE LA 1ª EDICIÓN LA LAGUNA CLICK & ROLL FESTIVAL, EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN LA PLAZA DEL CRISTO DE LA LAGUNA	5.325,00
B76690882	CHIMAQUE ASESORES, S.L.	AR22/2019 Actuación grupo musical "Los Vándalos" del día 29/09/2018 (fiestas fin de verano en la plaza del cristo)	1.001,10
B76724111	EFECTO SONORO EVENTS SL	Actuación del grupo musical ALMA DE BOLERO dentro de los actos de las Fiestas del Cristo, el día 10/09/19 en la Plaza del Cristo	2.662,50
B76741479	ZUMA SERVICIOS Y SOCORRISMO	SERVICIO DE AUXILIARES CORPUS CRISTI	1.118,25
B76751270	CANARIASMUSIC S.L.U	ACTUACIÓN DE LA RONDALLA DE MAYORES LAS NIEVES EN EL COSO DE BAJAMAR 16 DE MARZO 2019.	639,00
B76751270	CANARIASMUSIC S.L.U	ACTUACIÓN DE LA AGRUPACIÓN FOLCLORICA LOS ADELANTADOS DE AGUERE 14 DE JULIO DE 2019	319,50
B76763648	PIROTECNIA JORDI TENERIFE, SL	CONJUNTO FUEGOS ARTIF. VALLE TABARES-NTRA. SRA. DEL ROSARIO (11.10.2019)	618,00
B76763648	PIROTECNIA JORDI TENERIFE, SL	CONJUNTO DE FUEGOS ARTIFICIALES — VALLE JIMENEZ (31.08.2019)	824,00
B76763648	PIROTECNIA JORDI TENERIFE, SL	CONJUNTO DE FUEGOS ARTIFICIALES BARRIO DE LA CANDELARIA (01.09.2019)	721,00
B76763648	PIROTECNIA JORDI TENERIFE, SL	CONJUNTO DE FUEGOS ARTIFICIALES — FIESTAS DE LA PAZ Y LA UNION-LA CUESTA 27.07.2019	300,00
B76763648	PIROTECNIA JORDI TENERIFE, SL	CONJUNTO DE FUEGOS ARTIFICIALES — FIESTAS DE SAN PEDRO — VALLE TABARES 29.06.201	300,00
B76763648	PIROTECNIA JORDI TENERIFE, SL	CONJUNTO DE FUEGOS ARTIFICIALES — FIESTAS DE SALUD ALTO- EL ROCIO 16.06.2019	300,00
B76763648	PIROTECNIA JORDI TENERIFE, SL	CONJUNTO DE FUEGOS ARTIFICIALES — FIESTAS DE SAN ISIDRO- VALLE GUERRA 15.05.2019.2018	300,00
B76766245	SAFE EVENTS	REDACCION ANEXO DEL PLAN DE SEGURIDAD DE BAJAMAR	905,25
B76766245	SAFE EVENTS	DIRECCION PLAN DE SEGURIDAD FIESTAS EL CRISTO	2.449,50
B76766245	SAFE EVENTS	REDACCION CABALGATA RRMM DE GENETO REDACCION DE CERTIFICACION DE FIN DE AÑO REDACCION PS VALLE TABARES REDACCION PS III BAILE DE TAIFAS GUARATE REDACCION PS ENTIERRO SOLIDARIO REDACCION PS CARNAVAL SAN LUIS GONZAGA REDACCION BAILANDO EN LA CALLE REDACCION PS GRABACION DE PROGRAMA DE TAIFAS LAS CARBONERAS ASESORAMIENTO, ASISTENCIA TECNICA Y DISPONIBILDAD	9.169,65
B76766245	SAFE EVENTS	DIRECCION DE ROMERIA SAN ISIDRO VALLE DE GUERRA	1.970,25
B76766245	SAFE EVENTS	REDACCION AUTOPROTECCION ROMERIA SAN ISIDRO VALLE DE GUERRA	1.725,30

692,25	REDACCION PLAN DE SEGURIDAD CARNAVALES DE VALLE GUERRA	SAFE EVENTS	B76766245
266,25	REDACCION PLAN DE SEGURIDAD PASACALLES	SAFE EVENTS	B76766245
10.474,28	COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN: MONTAJE Y ACONDICIONAMIENTO ESCENARIO INTERLOCUCIÓN TÉCNICA (OST/AYUNTAMIENTO) CONCIERTO EXTRAORDINARIO DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE TENERIFE, 6 DE SEPTIEMBRE 2019 PLAZA DEL CRISTO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA EN EL EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DELSANTISIMO CRISTODE LA LAGUNA.	PROMOCION Y GESTION CULTURAL TAK CANARIAS, SL	B76776962
2.067,80	AQUABONA PET35 C24 BOTELLAS DE AGUA ROMERÍA SAN BENITO 2019	COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA SL.	B86561412
15.762,00	CACHÉ DEL TENOR JORGE DE LEÓN EN EL CONCIERTO EXTRAORDINARIO DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE TENERIFE QUE SE CELEBRA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN LA PLAZA DEL CRISTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA LAGUNA	JEITO S C P	J76007970
2.103,37	FIESTAS DE SAN JUAN DE LAS CA AS 2019 — LA LAGUNA. ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIO CON TARIMAS DE (2m x 1m) DE CHAPA FENOLICA ANTIDESLIZANTE EN SU PARTE SUPERIOR. BARANDILLAS DE PROTECCION PARTE TRASERA Y LATERALES. TAMBIEN TENDRA UNA ESCALERA DE ACCESO Superficie = 10 x 10 = 100 m2 Alto = 1,00 m. ADEMAS SE INSTALARAN: 15 VALLAS PLASTICAS PROTECTORAS DE (2m x 1m) MONTAJE + DESMONTAJE + ALQUILER + TRANSPORTES DE: 15 Vallas plásticas protectoras x 15 Euros/und.	EVENTOS Y SOLUCIONES ESTRUCTURALES SOCIEDAD CIVIL	J76775873
2.327,02	FIESTAS DEL ROCIO 2019 — SALUD ALTO — POLIDEPORTIVO. ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIO CON TARIMAS DE (2m x1m) DE CHAPA FENOLICA ANTIDESLIZANTE EN SU PARTE SUPERIOR. TAMBIEN TENDRA UNA ESCALERA DE ACCESO DE ACCESO Superficie = 10 x 9 = 90 m2 Alto = 0,80 m. ADEMÁS SE INSTALARAN: 30 VALLAS PLASTICAS PROTECTORAS DE (2m x 1m) 30 Vallas protectoras de plástico x 15 Euros unidad 8 Vallas electrosoldadas x 20 Euros unidad	EVENTOS Y SOLUCIONES ESTRUCTURALES SOCIEDAD CIVIL	J76775873
926,55	FIESTAS DEL ROCIO 2019 — SALUD ALTO — PLAZA SALUD ALTO. ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIO CON TARIMAS DE (2m x1m) DE CHAPA FENOLICA ANTIDESLIZANTE EN SU PARTE SUPERIOR. TAMBIEN TENDRA UNA ESCALERA DE ACCESO DE ACCESO. Superficie = 4 x3 = 12 m2 Alto = 0,60 m. ADEMAS SE INSTALARAN: 30 VALLAS PLASTICAS PROTECTORAS DE (2m x 1m) MONTAJE + DESMONTAJE + ALQUILER + TRANSPORTES DE: 12 Tarimas de 2m x 1m para escenario 30 Vallas protectoras de plástico	EVENTOS Y SOLUCIONES ESTRUCTURALES SOCIEDAD CIVIL	J76775873
319,64	GRABACION DE NOCHES DE TAIFA — FINCA ESPAÑA (24 DE NOVIEMBRE 2019). ALQUILER Y TRANSPORTES DE 30 VALLAS PLASTICAS PROTECTORAS DE PLASTICO PARA DELIMITAR ZONA DEL EVENTO.	EVENTOS Y SOLUCIONES ESTRUCTURALES SOCIEDAD CIVIL	J76775873
479,25	FIESTA FIN DE VERANO BAJAMAR FIESTAS 27 AL 29 SEPTIEMBRE 2019. ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE Y TRANSPORTE DE 30 VALLAS PROTECTORAS DE PLASTICO PARA DELIMITAR ZONA DEL EVENTO. MONTAJE + DESMONTAJE + ALQUILER + TRANSPORTES DE: 30 VALLAS PLASTICAS	EVENTOS Y SOLUCIONES ESTRUCTURALES SOCIEDAD CIVIL	J76775873
1.060,56	38023 COBERTURA PREVENTIVA SANITARIA ( ROMERIA SAN BENITO AMPLIACION) PREP8502	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G
737,10	38023 COBERTURA PREVENTIVA SANITARIA ( AMPLIACION BAILE DE MAGOS) PREP8501	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G
66,42	38023 COBERTURA PREVENTIVA SANITARIA ( PROCESION DE SAN BENITO ) PREP8461	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G

Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	38023 COBERTURA PREVENTIVA SANITARIA FIESTA DE LA CERVEZA, CONCIERTO TONI TUN TUN, ROMERÍA SAN ISIDRO VALLE DE GUERRA, VERBENA DESPUÉS DE ROMERÍA Y FIESTA DEL RON	1.284,94
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	38023 COBERTURA PREVENTIVA SANITARIA ( EMBARCACION PUNTA DE HIDALGO) PREP 7030	162,00
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	38023 COBERTURA PREVENTIVA SANITARIA ( FIESTAS DEL CRISTO) SE ADJUNTA RELACION DE SERVICIOS DEL 01 AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018	5.117,04
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	38023 COBERTURA PREVENTIVA SANIATARIA ( FIESTAS DE LA VERDELLADA 2018) PREP7054	249,18
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	38023 COBERTURA PREVENTIVA SANITARIA ( VERBENA) PREP7029 31/12/2018	108,34
G76715325	ASOC MUSICAL DEL SANTISIMO CRISTO (DEFINITIVO)	ACTUACION EN LA CASA VENEZUELA EL DIA 22/09/2019 CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL COROMOTO	350,00
G76715325	ASOC MUSICAL DEL SANTISIMO CRISTO (DEFINITIVO)	ACTUACION EL 15 DE JUNIO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LAS CANTERAS 15/06/2019	350,00
G76715325	ASOC MUSICAL DEL SANTISIMO CRISTO (DEFINITIVO)	ACTUACION EN LA CASA VENEZUELA EL DIA DOMINGO 16/09/2018 CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL COROMOTO	350,00
G76715325	ASOC MUSICAL DEL SANTISIMO CRISTO (DEFINITIVO)	ACTUACION PROCESION BARIIO LAS CHUMBERAS EN CONCEPTO DE SUS FIESTAS SABADO 01/09/2018	350,00
G76715325	ASOC MUSICAL DEL SANTISIMO CRISTO (DEFINITIVO)	PROCESION LAS GAVIAS EN CONCEPTO DE LAS FIESTAS DOMINGO 19/08/2018	350,00
G76715325	ASOC MUSICAL DEL SANTISIMO CRISTO (DEFINITIVO)	PROCESION EL BATAN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS EL DIA SABADO 14/07/2018	350,00
G76715325	ASOC MUSICAL DEL SANTISIMO CRISTO (DEFINITIVO)	ACTUACION EL 15 DE JUNIO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LAS CANTERAS (SABADO 16/06/2018)	350,00
G76715325	ASOC MUSICAL DEL SANTISIMO CRISTO (DEFINITIVO)	DESFILE MUSICAL DIABLOS Y TARASCA 31-05-2018	350,00
G76715325	ASOC MUSICAL DEL SANTISIMO CRISTO (DEFINITIVO)	ACTUACION EN PROCESION DE MEDIO DIA FIESTAS DEL CRISTO EL DIA SABADO 14/09/2019, PROCESIÓN TURNO DE NOCHE FIESTAS DEL CRISTO 14/09/2019 Y PROCESIÓN LA OCTAVA FIESTAS DEL CRISTO EL 21/09/2019	1.050,00
G76715325	ASOC MUSICAL DEL SANTISIMO CRISTO (DEFINITIVO)	PROCESION EL ENCUENTRO EL DIA 16/04/2019 BARRIO LA CANDELARIA	350,00
G76715325	ASOC MUSICAL DEL SANTISIMO CRISTO (DEFINITIVO)	ACTUACION EN PROCESION DE MEDIO DIA FIESTAS DEL CRISTO EL DIA VIERNES 14/09/2018 Y OCTAVA VIERNES 21/09/2018	1.050,00
G76654649	ASOCIACION MUSICO- CULTURAL ANIAGUA	ACTUACIÓN DE LA ASOCIACION MÚSICO-CULTURAL ANIAGUA EN LAS CANTERAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LA MILAGROSA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2019.	500,00
G76611383	ASOC CULTURAL CREARTE U. M	ACTUACIÓN DOMINGO 28 DE JULIO DE 2019 DE LA BANDA DE MÚSICA "CREARTE UM" EN LAS FIESTAS DEL CARMEN DE PUNTA DEL HIDALGO 2019	1.000,00

G76611383	ASOC CULTURAL CREARTE U. M	Por la participación de la A.M. La Fuente de Tejina en la Procesión de la Virgen del Carmen (embarcación) de Punta del Hidalgo el domingo 28 de julio de 2019 a las 18:00 horas	750,00
G76611383	ASOC CULTURAL CREARTE U. M	Por la participación de la A.M. La Fuente de Tejina en la Procesión del Gran Poder de Dios en Bajamar el 18 de agosto de 2019	750,00
G76611383	ASOC CULTURAL CREARTE U. M	Por la participación de la A.M. La Fuente de Tejina en la Procesión de La Virgen de La Encarnación en Tejina, el sábado 31 de Agosto de 2019, a las 19:30 horas	600,00
G76611383	ASOC CULTURAL CREARTE U. M	ACTUACIÓN, SÁBADO 31 DE AGOSTO DE 2019 BANDA DE MÚSICA "CREARTE UM". — FIESTAS DE "SAN BARTOLOMÉ" DE TEJINA	1.000,00
G76611383	ASOC CULTURAL CREARTE U. M	Por la participación de la A.M. La Fuente de Tejina en la Procesión de San Bartolomé en Tejina el domingo 25 de agosto a las 12:00 horas	600,00
G76611383	ASOC CULTURAL CREARTE U. M	Por la participación de la A.M. La Fuente de Tejina en la Procesión de la Virgen del Carmen de Punta del Hidalgo el martes 16 de julio de 2019 a las 20:00 horas	750,00
G76611383	ASOC CULTURAL CREARTE U. M	Por la participación de la A.M. La Fuente de Tejina en la Procesión de la Virgen del Carmen de Jóver el sábado 13 de julio de 2019 a las 17:00 horas	750,00
G76611383	ASOC CULTURAL CREARTE U. M	Por la participación de la A.M. La Fuente de Tejina en la Procesión del Gran Poder de Dios en Bajamar el 17 de agosto de 2019 a las 22:00 horas	750,00
G76611383	ASOC CULTURAL CREARTE U. M	ACTUACIÓN, DOMINGO 22 DE SEPTIEMBRE DE 2019 BANDA DE MÚSICA "CREARTE UM". — FIESTAS DE "SAN MATEO" 2019. PUNTA DEL HIDALGO.	1.200,00
G76611383	ASOC CULTURAL CREARTE U. M	ACTUACIÓN, VIERNES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019 BANDA DE MÚSICA "CREARTE UM". — FIESTAS DE "SAN MATEO" 2019. PUNTA DEL HIDALGO.	1.200,00
G76611383	ASOC CULTURAL CREARTE U. M	ACTUACIÓN, VIERNES 23 DE AGOSTO DE 2019 BANDA DE MÚSICA "CREARTE UM". — FIESTAS DE "SAN BARTOLOMÉ" DE TEJINA	1.000,00
G76611383	ASOC CULTURAL CREARTE U. M	ACTUACIÓN, LUNES 12 DE AGOSTO DE 2019 BANDA DE MÚSICA "CREARTE UM". — FIESTAS DE "SAN BARTOLOMÉ" DE TEJINA	1.000,00
G76611383	ASOC CULTURAL CREARTE U. M	Por la participación de la A.M. La Fuente de Tejina en Cabalgata de Caballitos de fuego en las Fiestas del Cristo de La Laguna el viernes 13 de septiembre de 2019 a las 20:00 horas	600,00
G76611383	ASOC CULTURAL CREARTE U. M	Por la participación de la A.M. La Fuente de Tejina en Cabalgata de Carrozas de las fiestas de San Bartolomé de Tejina, en Tejina a las 21:00 horas	600,00
G76596964	ASOC FOLKLORICA RAICES ISLEDAS SAN ROQUE DE LA LAGUNA	Actuación de la AF Raíces Isleñas en el canto común, del día 18 de Diciembre 2018 y 30 de mayo de 2019 día de Canarias en el Teatro Leal	600,00
G76584804	AGRUP. MUSICAL SANT. CRISTO LA MISER. ISLA BAJA-LOS SILOS	POR LA ACTUACIÓN MUSICAL DE LA BANDA DE MÚSICA SANTISIMO CRISTO DE LA MISERICORDIA DE LA ISLA BAJA EN, EL DIA DE LAS FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DE LOURDES 2019 EN EL BARRIO DE LA VERDELLADA(SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA)CELEBRADA EL DIA 04 DE AGOSTO DE 2019	895,00
G76569136	ASOC MUSICAL PARRANDA IXEMAD	ACTUACIÓN FESTIVAL TRADICIONES EN SAN BARTOLOMÉ DE GENETO 12/10/2019	1.200,00
G76569136	ASOC MUSICAL PARRANDA IXEMAD	ACTUACIÓN FIESTAS DE JARDINA 04/08/2019	900,00
G76564384	ASOC FOLKLORICA HERMANOS DE MILAN	ACTUACION DE LA ASOCIACION FOLKLORICA HERMANOS DE MILAN FIESTAS SAN ANTONIO TOSCAS 14-06-2019	300,00

G38998738	AS FOLCLORICA Y MUSICAL PARRANDA	ACTUACION DOMEDIA CAN DENUTO ADAD	200.00
G38998738	AS FOLCLORICA Y	ACTUACION ROMERIA SAN BENITO ABAD	300,00
G38998738	MUSICAL PARRANDA EL SERRUCHO	ACTUACION ROMERIA FINCA ESPAÑA	300,00
G38991253	ASOC PARRANDA JOVENES CANTADORES	ACTUACIÓN MUSICAL DE LA ASOCIACIÓN PARRANDA JÓVENES CANTADORES EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN LAS FIESTAS EN HONOR AL SANTÍSIMO CRISTO DE LA LAGUNA	2.900,00
G38939096	AS CULTURAL FANFARRIA JUVENIL DE LOS SILOS	POR LA ACTUACION MUSICAL DE LA ASOCIACION CULTURAL FANFARIA JUVENIL DE LOS SILOS EN LAS CAROZAS DE LAS FIESTAS DE SAN BARTOLOME 2019 EN EL BARRIO DE TEJINA, EN SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA, EL DIA 23 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 21:00 HORAS	895,00
G38939096	AS CULTURAL FANFARRIA JUVENIL DE LOS SILOS	POR LA ACTUACION MUSICAL DE LA ASOCIACION CULTURAL FANFARRIA JUVENIL DE LOS SILOS EN LA BAJADA DE EL DIABLO 2019 EN EL BARRIO DE LA VERDELLADA(SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA)CELEBRADA EL DIA 3 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 22.30h	895,00
G38939096	AS CULTURAL FANFARRIA JUVENIL DE LOS SILOS	POR LA ACTUACION MUSICAL DE LA ASOCIACION CULTURAL FANFARRIA DE LOS SILOS EN LA INAUGURACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2019 EN LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 19:00 HORAS	895,00
G38926028	ASOC AGRUPACION FOLKLORICA EL LIMO	ACTUACACTUACION CANTO COMUN NAVIDADES 18/12/2018 Y ACTUACION CANTO COMUN DIA DE CANARIAS 30/5/2019	600,00
G38902748	AGRUPACION FOLCLORICA AIRES LAGUNEROS	POR UNA ACTUACION DE LA AGRUPACION FOLCLORICA AIRES LAGUNEROS, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN, CELEBRADA EL PASADO 22 DE JUNIO DE 2019, EN LA PLAZA DE SAN JUAN, SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	300,00
G38902748	AGRUPACION FOLCLORICA AIRES LAGUNEROS	POR ACTUACION DE LA AGRUPACION FOLCLORICA AIRES LAGUNEROS, CON MOTIVO DE LA ROMERIA DE LAS MERCEDES, CELEBRADA EL PASADO 9 DE JUNIO DE 2019, EN LAS MERCEDES, SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	500,00
G38902748	AGRUPACION FOLCLORICA AIRES LAGUNEROS	ACTUACION DE LA AGRUPACION FOLCLORICA AIRES LAGUNEROS, CON MOTIVO DE ENCUENTROS DE VILLANCISCOS CELEBRADA EN LA VERDELLADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2018 EN SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	300,00
G38805818	ASOC. CANARIA PARA LA DIFUSION DE LA MUSICA (ACADIM)	CONCIERTO DE LA ORQUESTA FILARMONICA JUVENIL DE TENERIFE "MIGUEL JAUBERT" CELEBRADO EL 15 SEPTIEMBRE DE 2019 EN LA PLAZA DEL CRISTO DE LA LAGUNA CON OCASIÓN DE LA FESTIVIDAD DEL STMO CRISTO DE LA LAGUNA	2.000,00
G38750923	AGRUPACION FOLKLORICA "ALCALAHUADE "	Participación Paseo Romero Bajamar-La Laguna 29/06/2019	300,00
G38750923	AGRUPACION FOLKLORICA "ALCALAHUADE "	Participación en el Canto Común, día de Canarias Teatro Leal 28/05/2019	600,00
G38719654	ASOCIACION CULTURAL GUALHEQUEYA	PARTICIPACIÓN ROMERIA SAN BENITO ABAD el 14/07/2019	500,00
G38719654	ASOCIACION CULTURAL GUALHEQUEYA	PARTICIPACION ROMERIA DE LAS MERCEDES EL 9 DE JUNIO DE 2019	500,00
G38687109	ASC. AGRUPACION FOLKLORICA CHISAJE	Participación de la Agrupación Folklórica Chisaje en la Romería de Finca España, el próximo 28 de julio de 2019	300,00

G38687109	ASC. AGRUPACION FOLKLORICA CHISAJE	Actuación de la agrupación en la ofrenda a la Virgen del Coromoto el día 19 de agosto 2018	300,00
G38687109	ASC. AGRUPACION FOLKLORICA CHISAJE	Actuación de la agrupación en la romería de San Benito el día 8 de julio 2018	300,00
G38687109	ASC. AGRUPACION FOLKLORICA CHISAJE	Actuación de la agrupación en el Canto Común el día de Canarias, 30 de mayo 2018	300,00
G38687109	ASC. AGRUPACION FOLKLORICA CHISAJE	Actuación de la agrupación en la romería de Guamasa el día 3 de junio de 2018	500,00
G38687109	ASC. AGRUPACION FOLKLORICA CHISAJE	Participación A.F. Chisaje en la Romería en Honor a San Benito Abad 2019	500,00
G38687109	ASC. AGRUPACION FOLKLORICA CHISAJE	Actuación del grupo Chisaje, el día 20 de agosto en la Ofrenda Floral a la Virgen del Coromoto	500,00
G38687109	ASC. AGRUPACION FOLKLORICA CHISAJE	Participación A.F. Chisaje en la Romería en Honor a Santa Ana y San Joaquín, El Ortigal	500,00
G38646782	ASOC CORAL POLIFONICA GAUDIUM CORDIS	POR ACTUACIÓN DE LA CORAL "GAUDIUM CORDIS" EN LA MISA EN HONOR DE SAN CRISTÓBAL CELEBRADA EN LA IGLESIA DE TEJINA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2019	300,00
G38635090	ASOC TAMBORES Y CHACARAS CUMBRES GOMERAS	PARTICIPAPARTICIPACION EN LA ROMERIA DE LAS NIEVES EN FINCA ESPAÑA EL DIA 28 DE JULIO DE 2019	300,00
G38635090	ASOC TAMBORES Y CHACARAS CUMBRES GOMERAS	PARTICIPACION EN LA ROMERIA DE SANTA ANA EN EL ORTIGAL EL DIA 21 DE JULIO DE 2019	500,00
G38635090	ASOC TAMBORES Y CHACARAS CUMBRES GOMERAS	PARTICIPACION ROMERIA DE GUAMASA EL DIA 2 DE JUNIO DE 2019	500,00
G38635090	ASOC TAMBORES Y CHACARAS CUMBRES GOMERAS	PARTICIPACION EN LA ROMERIA DE SAN BENITO EL DIA 14 DE JULIO	300,00
G38635090	ASOC TAMBORES Y CHACARAS CUMBRES GOMERAS	ACTUACION CANTO COMUN EN TEATRO LEAL EL 30 DE MAYO	600,00
G38631990	ASOC AGRUP JVNIL NTRA SRA CANDELARIA	procesión de la banda el día 24 agosto 2019 San Bartolomé de Geneto por las fiestas	300,00
G38631990	ASOC AGRUP JVNIL NTRA SRA CANDELARIA	Actuación de la banda el día 10 mayo 2019 Vistabella Fiesta Nª. Sra. de Fátima	500,00
G38631990	ASOC AGRUP JVNIL NTRA SRA CANDELARIA	actuación de la banda el día 25 marzo 2018 en Barrio la Candelaria Domingo Ramos	250,00
G38631990	ASOC AGRUP JVNIL NTRA SRA CANDELARIA	actuación de la banda el día 23 junio 2018 en Valle Jiménez por día de San Juan	250,00
G38631990	ASOC AGRUP JVNIL NTRA SRA CANDELARIA	procesión de la banda el día 6 octubre 2018 en Valle Tabares por las fiestas	250,00
G38631990	ASOC AGRUP JVNIL NTRA SRA CANDELARIA	actuación de la banda día 25 agosto 2018 Valle Tabares Urkapiña	250,00
G38631990	ASOC AGRUP JVNIL NTRA SRA	actuación de la banda 4 agosto 2018 en Baldíos Copacabana	250,00

	CANDELARIA		
G38631990	ASOC AGRUP JVNIL NTRA SRA CANDELARIA	actuación de la banda el día 26 agosto 2018 Barrio la Candelaria por las fiestas	250,00
G38631990	ASOC AGRUP JVNIL NTRA SRA CANDELARIA	actuación de la banda el día 23 agosto 2018 Valle Jiménez por sus fiestas	250,00
G38631990	ASOC AGRUP JVNIL NTRA SRA CANDELARIA	actuación de la banda de cornetas y tambores el día 25 agosto 18 San Bartolomé de Geneto por las fiestas	250,00
G38631990	ASOC AGRUP JVNIL NTRA SRA CANDELARIA	procesión de la banda el día 7 octubre 2018 Valle Tabares por las fiestas	250,00
G38631990	ASOC AGRUP JVNIL NTRA SRA CANDELARIA	procesión día 14 abril 2019 Barrio la Candelaria por Domingo Ramos Semana Santa	300,00
G38631990	ASOC AGRUP JVNIL NTRA SRA CANDELARIA	actuación de la banda el día 31 agosto 2019 en Valle Tabares Machupichus	300,00
G38631990	ASOC AGRUP JVNIL NTRA SRA CANDELARIA	procesión de la banda el día 5 octubre 2019 en Valle Tabares por las fiestas	300,00
G38631990	ASOC AGRUP JVNIL NTRA SRA CANDELARIA	procesión de la banda el día 1 septiembre 2019 Valle Jiménez por las fiestas	300,00
G38631990	ASOC AGRUP JVNIL NTRA SRA CANDELARIA	procesión de la banda el día 31 agosto 2019 en Valle Jiménez por sus fiestas	300,00
G38631990	ASOC AGRUP JVNIL NTRA SRA CANDELARIA	actuación de la banda el día 2 mayo 2019 en las Mantecas por sus fiestas	300,00
G38631990	ASOC AGRUP JVNIL NTRA SRA CANDELARIA	Actuación de la banda el día 12 mayo 2019 en Vistabella por motivo de las fiestas de Ntra. Sra. de Fátima	500,00
G38631990	ASOC AGRUP JVNIL NTRA SRA CANDELARIA	actuación de la banda de cornetas y tambores el día 16 de junio 2019 en el Barrio del Rocío por motivo de sus fiestas	250,00
G38631990	ASOC AGRUP JVNIL NTRA SRA CANDELARIA	procesión de la banda el día 8 agosto 2015 en Los Baldíos	250,00
G38631990	ASOC AGRUP JVNIL NTRA SRA CANDELARIA	procesión de la banda el día 6 septiembre 2015 Valle Jiménez por sus fiestas	250,00
G38631990	ASOC AGRUP JVNIL NTRA SRA CANDELARIA	procesión de la banda el día 5 septiembre 2015 Valle Jiménez por sus fiestas	250,00
G38631990	ASOC AGRUP JVNIL NTRA SRA CANDELARIA	procesión de la banda el día 23 junio 2015 Valle Jiménez san pedro	250,00
G38631990	ASOC AGRUP JVNIL NTRA SRA CANDELARIA	procesión de la banda el día 23 mayo 2015 Mª Auxiliadora	250,00

G38631990	ASOC AGRUP JVNIL NTRA SRA CANDELARIA	Procesión de la banda el día 16 mayo 2015 en Vistabella por Ntra. Sra. de Fátima	250,00
G38631990	ASOC AGRUP JVNIL NTRA SRA CANDELARIA	actuación de la banda 13 mayo 2018 en Vistabella	250,00
G38631990	ASOC AGRUP JVNIL NTRA SRA CANDELARIA	actuación de la banda el día 2 mayo 2018 en Las Mantecas	250,00
G38631990	ASOC AGRUP JVNIL NTRA SRA CANDELARIA	actuación de la banda 30 junio 2018 Valle Tabares	250,00
G38631990	ASOC AGRUP JVNIL NTRA SRA CANDELARIA	actuación de la banda el día 7 abril 2018 Valle Tabares	250,00
G38631990	ASOC AGRUP JVNIL NTRA SRA CANDELARIA	actuación de la banda el día 2 septiembre 2018 Valle Jiménez	250,00
G38631990	ASOC AGRUP JVNIL NTRA SRA CANDELARIA	actuación de la banda el día 5 agosto 2018 en Finca España	250,00
G38631990	ASOC AGRUP JVNIL NTRA SRA CANDELARIA	actuación de la banda el día 25 agosto 2019 Barrio la Candelaria	300,00
G38528279	ASOC CLUB DE MAYORES TEOBALDO POWER LAS MERCEDES	ACTUACION FIESTA LA HOGUERA 22/06/2019	300,00
G38528279	ASOC CLUB DE MAYORES TEOBALDO POWER LAS MERCEDES	BAILE DE MAGOS LAS MERCDES 25/05/2019	300,00
G38528279	ASOC CLUB DE MAYORES TEOBALDO POWER LAS MERCEDES	ATUACION ROMERIA LAS MERCEDES 09/06/2019	300,00
G38521514	ASOCIACION MUSICAL MORAL	romería san benito la laguna el día 14 de julio del 2019	300,00
G38521514	ASOCIACION MUSICAL MORAL	canto común día de canaria el día 30 de mayo del 2019	300,00
G38521514	ASOCIACION MUSICAL MORAL	canto común de villancicos del día 17 de diciembre del 2018 en el teatro leal	300,00
G38496485	ASOC CULTURAL AGUARIBAY	Actuación Plaza San Luis Gonzaga 30/05/2019	500,00
G38489902	ASOCIACION CULTURAL Y FOLKLORICA ITAMAR	Actuación del grupo folclórico Itamar en zona El Rocío, Salud Alto. Día 12 junio 2019	500,00
G38451647	ASOCIACION CULTURAL SANTA ANA DEL ORTIGAL	ACTUACION CANTO COMUN DÍA DE CANARIAS (30/05/19)	600,00
G38451647	ASOCIACION CULTURAL SANTA ANA DEL ORTIGAL	ACTUACION ROMERIA LAS MERCEDES (09/06/19)	300,00
G38425021	AGRUPACION FOLKLORICA ARIFERINT	Actuación de la A.F. Ariferint en San Juan la Laguna el día 22 de junio de 2019	500,00

G38425021	AGRUPACION FOLKLORICA ARIFERINT	Actuación de la A. F. Ariferint en el Rocío, La Laguna el día 14-6-2019	500,00
G38425021	AGRUPACION FOLKLORICA ARIFERINT	Actuación de la Agrupación F. Ariferint en el canto común el día 30 de mayo de 2019	600,00
G38384905	ASOCIACION MUSICAL IRAYA	1 Actuación en CANTO COMÚN Día de Canarias 30 mayo 2019	300,00
G38384905	ASOCIACION MUSICAL IRAYA	Actuación de Villancicos en Iglesia de BAJAMAR el 21-12-2018	300,00
G38384905	ASOCIACION MUSICAL IRAYA	Participación en Canto Común de Navidad, realizada en Diciembre de 2018	300,00
G38377859	ASOC GUANARAME	ACTUACIÓN POR LA VIRGEN DEL COROMOTO EL DÍA 31/08/2019	300,00
G38377859	ASOC GUANARAME	actuación en fiestas de la virgen de Guadalupe en San Matías el 15 de diciembre del 2019	300,00
G38377859	ASOC GUANARAME	POR ACTUACION DE LA VERDELLADA EL DIA 1 DE AGOSTO DEL 2019	300,00
G38377859	ASOC GUANARAME	POR ACTUACION DE LA CABALGATA DE REYES DE LA LAGUNA EL DIA 5 DE ENERO DEL 2019	300,00
G38377859	ASOC GUANARAME	POR ACTUCION EN LA ROMERIA DE SAN BENITO EL DIA 8 DE JULIO DEL 2018	300,00
G38377859	ASOC GUANARAME	POR ACTUACION DEL DIA 19 DE AGOSTO DEL 2018	300,00
G38307922	CORO POLIFONICO UNIVERSITARIO DE LA LAGU	PREGÓN DE SAN DIEGO 19/10/2018	600,00
G38307922	CORO POLIFONICO UNIVERSITARIO DE LA LAGU	PREGÓN DE LAS FIESTAS DEL CRISTO 2018	640,00
G38298725	PATRONATO BANDA MUSICA NTRA SEÑORA DE LO	POR LA ACTUACIÓN DE LA BANDA DE MÚSICA NTRA. SRA. DE LOURDES DE VALLE DE GUERRA EN LA PROCESIÓN CON MOTIVO DE FESTIVIDAD DE LA CANDELARIA, EN LA LAGUNA, EL SÁBADO DÍA 2 DE FEBRERO DE 2019	1.050,00
G38283107	ASOCIACION MUSICO CULTURAL DE LEON Y CASTRO	ACTUACIÓN MUSICAL EL DÍA 26/9/19 POR LAS FIESTAS DEL ROSARIO DE VALLE DE GUERRA	250,00
G38283107	ASOCIACION MUSICO CULTURAL DE LEON Y CASTRO	ACTUACIÓN MUSICAL 31 DE AGOSTO 2019 FIESTAS EL ORTIGAL ALTO "LA MILAGROSA"	250,00
G38283107	ASOCIACION MUSICO CULTURAL DE LEON Y CASTRO	ACTUACIÓN MUSICAL 16 DE JUNIO 2019 FIESTAS VALLE DE GUERRA "SAN ANTONIO"	250,00
G38283107	ASOCIACION MUSICO CULTURAL DE LEON Y CASTRO	ACTUACIÓN MUSICAL 8 DE JUNIO 2019 FIESTAS LAS MERCEDES "SAN ISIDRO LABRADOR"	250,00
G38283107	ASOCIACION MUSICO CULTURAL DE LEON Y CASTRO	ACTUACIÓN MUSICAL DÍA 7 Y 13 DE OCTUBRE CON MOTIVO DE LA FIESTAS DEL ROSARIO DE VALLE DE GUERRA	500,00
G38279311	ASOC DE VECINOS CUEVAS DE LINO EL BATAN	ACTUACION PARRANDA EL BATAN CUEVAS DE LINO EN EVENTO MONTAÑAS DE ANAGA, CELEBRADO EN CHINAMADA EL 20 DE OCTUBRE DE 2019	300,00

G38279311	ASOC DE VECINOS CUEVAS DE LINO EL BATAN	Actuación Parranda Cuevas de Lino El Batán en Baile de Magos Las Mercedes 2019	500,00
G38279311	ASOC DE VECINOS CUEVAS DE LINO EL BATAN	Actuación Parranda Cuevas de Lino El Batán en Baile de Magos de La Cuesta 2019	500,00
G38265153	ASOCIACION CULTURAL ARRAIGO	Misa y Actuación en la Plaza de San Juan de La Laguna el 23 de junio de 2019	500,00
G38265153	ASOCIACION CULTURAL ARRAIGO	CANTO COMÚN DÍA DE CANARIAS EL 30 DE MAYO DE 2019 EN EL TEATRO LEAL	600,00
G38241626	AGRUPACION CULTURAL SAN SEBASTIAN	PROCESIÓN EN TEJINA EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 13:00 HORAS A CARGO DE LA BANDA SAN SEBASTIÁN POR LA FESTIVIDAD DE SAN BARTOLOMÉ	1.700,00
G38241626	AGRUPACION CULTURAL SAN SEBASTIAN	PROCESIÓN EN BAJAMAR POR LA FESTIVIDAD DE GRAN PODER A CARGO DE LA BANDA SAN SEBASTIÁN EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 21:00 HORAS	1.700,00
G38241626	AGRUPACION CULTURAL SAN SEBASTIAN	ACTUACIÓN A CARGO DE LA BANDA SAN SEBASTIÁN EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 20:00 HORAS EN LAS MERCEDES	1.700,00
G38241626	AGRUPACION CULTURAL SAN SEBASTIAN	ACTUACIÓN A CARGO DE LA BANDA SAN SEBASTIÁN EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 21:00 HORAS POR LA FESTIVIDAD DEL CRISTO DE LA LAGUNA.	1.700,00
G38241626	AGRUPACION CULTURAL SAN SEBASTIAN	CABALGATA DE CARROZAS A CARGO DE LA BANDA SAN SEBASTIÁN EL DÍA 23 DE AGOSTO A LAS 21:30 HORAS EN TEJINA POR LA FESTIVIDAD DE SAN BARTOLOMÉ	700,00
G38235149	ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD LA ATALAYA DE TEJINA	RONDA NAVIDAD TEJINA. RONDA DEL ENCENDIDO DE LUCES NAVIDEÑAS	300,00
G38235149	ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD LA ATALAYA DE TEJINA	ROMERIA GUAMASA	500,00
G38233938	AGRUPACION FOLKLORICA SAN BENITO	ACTUACION CANTO COMUN TEATRO LEAL EL 30/05/2019	300,00
G38233938	AGRUPACION FOLKLORICA SAN BENITO	ACTUACION CANTO COMUN 18.12.2018	300,00
G38233938	AGRUPACION FOLKLORICA SAN BENITO	ROMERIA LAS MERCEDES 2019	500,00
G38687109	ASC. AGRUPACION FOLKLORICA CHISAJE	II FESTIVAL CHISAJE	350,00
F85415040	MÚSICOS UNIDOS S XXI COOP MAD	ACTUACIÓN DE TRÍO ALMA DE BOLERO 19 DE OCTUBRE DE 2018	1.200,00

NIF	NOMBRE DEL INTERESADO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BASE	IRPF	IGIC	IMPORTE A PAGAR
		TECNICO DE SONIDO EN LA				
		PRESENTACION DEL DISCO DE LA				
		AF SANTA ANA DEL ORTIGAL EL				
	GONZALEZ CORREA	DIA 13 DE ABRIL DE 2019 EN EL				
***7988**	JULIAN DAVID	TEATRO UNION TEJINA	180,00	27,00	11,70	164,70
		Banners y divulgación de las				
***3023**	TORRES SANTOS JULIO	fiestas del municipio de San	4.900,00	735,00		4.165,00

	<u> </u>	Cristóbal de La Laguna del 1de				
		septiembre al 25 de diciembre de				
		2019				
		Banner 300x500 y suplementos				<del></del>
		de: Los reyes Magos, Romerías de	. 1			
		El Pico, Las Mercedes, Valle de	. 1			
I		Guerra y Guamasa. Corpus Christi,	. 1			I
		San Juan y las Hogueras y la	. 1			
		Romería y Fiestas de San Benito Abad. Actos celebrados del 5 de				I
***3023**	TORRES SANTOS JULIO	enero al 21 de julio de 2019	6.490,00	973,50		5.516,50
3023	TORRESSANTOS JOEIO	Presentación acto musical "Noche	0.470,00	773,30		3.310,30
		de las tradiciones". Fiestas del	. 1			
		Santísimo Cristo de La Laguna. 13	. 1			I
***7949**	MORE SILVA ALFREDO	de septiembre de 2018	641.03	96,15	44.87	589,75
		DIRECCION, COORDINACIÓN Y				<del></del>
		PRODUCCION ARTISTICA DE LAS	. 1			
		ACCIONES CELEBRADAS EN LA	. 1			
		TARDE DEL 13 DE SEPTIEMBRE,				I
		CON MOTIVO DE LA NOCHE DE LAS TRADCIONES DE LAS FIESTAS	. 1			
		DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA	. 1			
		LAGUNA. A) ACTUACION DE	. 1			
		AGRUPACIONES FOLKLÓRICAS EN	. 1			I
I	HERNANDEZ	EL CASCO DEL MUNICIPIO. B)	. 1			
	RODRIGUEZ ANTONIO	PARRANDAS EN LA NOCHE DE	. 1			I
***4449**	CRISANTO	LAS TRADICIONES	4.500,00	315,00		4.185,00
		GRUPO RELIEVE ACTUACION DIA	. 1			
***^2014**	CANO PEREZ ANGEL	17 DE MAYO EN EL BARRIO DE	1 764 71	264.71	11171	1 (14 71
***0301**	SANTIAGO	SAN MATIAS	1.764,71	264,71	114,71	1.614,71
720202040	ECOLOGICA SABINOSA	TERRENO GENETO DICIEMBRE	1 000 00	100.00	<b>65.00</b>	075.00
B38393849	SL	2019	1.000,00	190,00	65,00	875,00
72222224	ECOLOGICA SABINOSA	TERRENO GENETO NOVIEMBRE		100.00	<b>65.00</b>	~ <b>==</b> 00
B38393849	SL	2019	1.000,00	190,00	65,00	875,00
	ECOLOGICA SABINOSA	TERRENO GENETO OCTUBRE				
B38393849	SL	2019	1.000,00	190,00	65,00	875,00
	ECOLOGICA SABINOSA	TERRENO GENETO SEPTIEMBRE	,			I
B38393849	SL	2019	1.000,00	190,00	65,00	875,00
	ECOLOGICA SABINOSA					
B38393849	SL	TERRENO GENETO AGOSTO 2019	1.000,00	190,00	65,00	875,00
				_,,,,,	00,00	
B38393849	ECOLOGICA SABINOSA SL	TERRENO GENETO JULIO 2019	1.000.00	190.00	65,00	875,00
D30373047		TERRENO GENETO JULIO 2019	1.000,00	190,00	03,00	673,00
P20202040	ECOLOGICA SABINOSA	MEDDENIO GENETIO HINIO 2010	1 000 00	100.00	<b>65.00</b>	075.00
B38393849	SL	TERRENO GENETO JUNIO 2019	1.000,00	190,00	65,00	875,00
	ECOLOGICA SABINOSA		,			I
B38393849	SL	TERRENO GENETO MAYO 2019	1.000,00	190,00	65,00	875,00
	ECOLOGICA SABINOSA		. 1			
B38393849	SL	TERRENO GENETO ABRIL 2019	1.000,00	190,00	65,00	875,00
	ECOLOGICA SABINOSA					<del></del>
B38393849	SL	TERRENO GENETO MARZO 2019	1.000,00	190,00	65,00	875,00
	ECOLOGICA SABINOSA	TERRENO GENETO FEBRERO				
B38393849	SL	2019	1.000,00	190,00	65,00	875,00
	ECOLOGICA SABINOSA			_,,,,,	00,00	
		TERRENO CENETO ENERO 2010	1 000 00	100.00	65.00	075.00
1 636363676						
B38393849	SL	TERRENO GENETO ENERO 2019	1.000,00	190,00	65,00	875,00

	TOTALES	18.264,71	4.691,36	951,28	14.524,63

TOTAL	463.396,43

## FACTURAS REGISTRADAS POR EL PROVEEDOR EN EL AÑO 2020:

CIF	INTERESADO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
***5461**	DAVILA VIERA JUAN LUIS	POR LA PRODUCCIÓN DE ACTIVIDADES DE TRADICIONES NAVIDEÑAS DE LA LAGUNA, CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE NAVIDAD DE LA CIUDAD, 2019	3.000,50
***1771**	ADAN TRUJILLO MARIA DESIRE	SERVICIO DE CATERING CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LOS BALDIOS DEL 23 DE AGOSTO AL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2019	5.060,88
***1771**	ADAN TRUJILLO MARIA DESIRE	SERVICIO DE CATERING CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE LA CANDELARIA DEL 17 AL 25 DE AGOSTO DE 2019	5.062,58
A38022240	PEREZ Y CAIROS SA.	04-08-2018 LA LAGUNA-LA LAGUNA (FIESTAS)	118,45
A38022240	PEREZ Y CAIROS SA.	02-09-2018 LAS GAVIAS-CRUZ DEL CARMEN Y REG. (FIESTAS)	144,20
A26106013	SECURITAS DIRECT ESPAÑA SA.U.	ALARMA ANTI-INTRUSION DISPOSITIVOS ADICIONALES SERVICIO VIGILANTE SERVICIO DE CORTE DE CORRIENTE	750,63
B38534392	TINTORERIA LOS PRINCIPES SL	ALBARAN 7348 LIMPIEZA ROPA REYES MAGOS 31 DE ENERO DE 2019	45,66
B38534392	TINTORERIA LOS PRINCIPES SL	ALBARAN 45836 TINTORERÍA Y LAVANDERÍA DE ROPA DE REYES MAGOS 30/11/2019	2.416,01
B38590626	SONORA OLIMPIA SL	ALQUILER Y MONTAJE DE SONIDO E ILUMINACION PARRANDA DE CHINAMADA Y ACTUACION DE ORQUESTA DESDE LAS 19.30 HASTA LAS 04:30 EL17 DE AGOSTO DEL 2019	1.502,73
B38590626	SONORA OLIMPIA SL	ALQUILER Y MONTAJE DE SONIDO E ILUMINACION LOS DIAS 30 DE MAYO14,15,16,22 JUNIO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LAS CANTERAS	5.538,00
B38626537	SILLAS PERDIGON SL	Cabalgata de Reyes en Tejina ; Alquiler de 1000 Sillas Pleg.Negras( 0.40€ Unidad)	428,00
B38626537	SILLAS PERDIGON SL	Fiestas Navideñas de Valle de Guerra; Alquiler de 300 Sillas Pleg.Negras ( 0.40€ Unidad ) y 1 Transporte ( 40€ ) para el 20-12-19, Alquiler de de 400 Sillas PLeg.Negras ( 0.40€ Unidad ) para el 22-12-19; Alquiler de 400 Sillas PLeg.Negras ( 0.40€ Unidad ) el 27-12-19; Alquiler de 400 Sillas pLeg.Negras ( 0.40€ Unidad ) para el 29-12-19; Alquiler de de 300 sillas Pleg.Negras ( 0.40€ Unidad ) y 1 Transporte ( 40€ ) para el 04-01-20; Alquiler de 300 Sillas pLeg.Negras ( 0.40€ Unidad ) y 1 Transporte 4	1.027,20
B38626537	SILLAS PERDIGON SL	Centro de Ciudadanos ; Alquiler de 20 Tableros Vin ( 4.250€ Unidad ) 150 Sillas Pleg.Negras ( 0.40€ Unidad ) y 1 Transporte ( 40€ ) para el 31-12-19	197,03
B38626537	SILLAS PERDIGON SL	19/12/19 Alquiler de 500 sillas durante 2 días (En la Catedral, Concierto Sinfónica)	426,00
B38641387	FUENTE AZUL COMPAÑIA DE AGUAS SL	BOT.AGUA11L. REC.ENV.11L. TIRAS VASOS BIODEGRADA.(100 V) 01/12/2019 HASTA 31/12/2019	25,56
B76037258	PIROTECNIA SAN MIGUEL SL	Espectáculo de fuegos artificiales con motivo de las fiestas de San Juanito, el día 23 de Junio de 2019 en Punta Hidalgo. Diseño, Fabricación, Transporte, Montaje, Técnico, Disparo y Seguro de Responsabilidad Civil incluido.	319,50

G38241626	AGRUPACION CULTURAL SAN SEBASTIAN	PROCESIÓN A CARGO DE LA BANDA SAN SEBASTIÁN EL DÍA 14 DE JULIO DE 2019 EN HONOR A SAN CRISTÓBAL EN TEJINA A LAS 12.00 HORAS	1.700,00
G38241626	AGRUPACION CULTURAL SAN SEBASTIAN	PROCESIÓN DE CORPUS CHRISTI A CARGO DE LA BANDA SAN SEBASTIÁN EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2019 EN TEJINA A LAS 19.30 HORAS	1.700,00
G38241626	AGRUPACION CULTURAL SAN SEBASTIAN	PROCESION A CARGO DE LA BANDA SAN SEBASTIÁN EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2019 EN LA LAGUNA POR LA FESTIVIDAD DE SAN JOSÉ DE ANCHIETA	1.700,00
G38241626	AGRUPACION CULTURAL SAN SEBASTIAN	PROCESIÓN EN HONOR A SAN ISIDRO EL DÍA 15 DE MAYO DE 2019 EN EL PICO BERMEJO A CARGO DE LA BANDA SAN SEBASTIÁN	1.700,00
G38241626	AGRUPACION CULTURAL SAN SEBASTIAN	PROCESIÓN DOMINGO DE RESURRECCIÓN EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2019 EN TEJINA A LAS 13.00 HORAS A CARGO DE LA BANDA SAN SEBASTIÁN	1.700,00
G38241626	AGRUPACION CULTURAL SAN SEBASTIAN	PROCESIÓN DEL SANTO ENTIERRO EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2019 EN TEJINA A CARGO DE LA BANDA SAN SEBASTIÁN	1.700,00
G38241626	AGRUPACION CULTURAL SAN SEBASTIAN	PROCESIÓN DE LA MADRUGADA EN TEJINA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2019 A 6.30 A CARGO DE LA BANDA SAN SEBASTIÁN	1.700,00
G38241626	AGRUPACION CULTURAL SAN SEBASTIAN	PROCESIÓN DEL JUEVES SANTO EN TEJINA A LAS 19:00 HORAS EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2019 A CARGO DE LA BANDA SAN SEBASTIÁN	1.700,00
G38298725	PATRONATO BANDA MUSICA NTRA SEÑORA DE LO	ACTUACION EN HONOR A LA VIRGEN DEL ROSARIO EN VALLE DE GUERRA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 20:30H. ACTUACIÓN EN HONOR A NTRA. SRA. DEL ROSARIO DE VALLE DE GUERRA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 13:00H.	2.300,00
G38298725	PATRONATO BANDA MUSICA NTRA SEÑORA DE LO	ACTUACIÓN EN HONOR AL SANTÍSIMO CRISTO DE LA LAGUNA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 22:00H.	1.150,00
G38298725	PATRONATO BANDA MUSICA NTRA SEÑORA DE LO	ACTUACIÓN EN HONOR A NTRA. SRA. DEL COROMOTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 20:15H.	1.150,00
G38298725	PATRONATO BANDA MUSICA NTRA SEÑORA DE LO	ACTUACION EN HONOR A NTRA. SRA. DE FÁTIMA DE VALLE JIMÉNEZ, EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 20:30 H.	1.150,00
G38298725	PATRONATO BANDA MUSICA NTRA SEÑORA DE LO	ACTUACIÓN EN HONOR A SAN BARTOMOLÉ DE TEJINA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 22:30 H.	1.150,00
G38298725	PATRONATO BANDA MUSICA NTRA SEÑORA DE LO	ACTUACION EN HONOR A SAN ROQUITO EN VALLE DE GUERRA EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 20:00 H.	1.150,00
G38298725	PATRONATO BANDA MUSICA NTRA SEÑORA DE LO	ACTUACIÓN EN HONOR A NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN EN JARDINA, CELEBRADA EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 13:00H.	1.150,00
G38298725	PATRONATO BANDA MUSICA NTRA SEÑORA DE LO	ACTUACIÓN EN LA PROCESIÓN EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN EN VALLE DE GUERRA CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2019 A LAS 19:00H.	1.050,00
G38298725	PATRONATO BANDA MUSICA NTRA SEÑORA DE LO	ACTUACIÓN EN LA PROCESIÓN EN HONOR A NTRA. SRA. DE LOURDES EN VALLE DE GUERRA CELEBRADA EL 29 DE JUNIO DE 2019 A LAS 19:00 H.	1.050,00

G38298725	PATRONATO BANDA MUSICA NTRA SEÑORA DE LO	ACTUACIÓN EN LA PROCESION EN HONOR A SAN ANTONIO ABAD EN VALLE DE GUERRA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2019 A LAS 19:00H.	1.050,00
G38298725	PATRONATO BANDA MUSICA NTRA SEÑORA DE LO	ACTUACIÓN EN LA PROCESIÓN EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR Y SANTA MARIA DE LA CABEZA EN VALLE DE GUERRA CELEBRADA EL DÍA 15 DE MAYO DE 2019 A LAS 19:00H.	1.050,00
G38298725	PATRONATO BANDA MUSICA NTRA SEÑORA DE LO	ACTUACIÓN EN LA PROCESION CON MOTIVO DEL CORPUS CHRISTI EN VALLE DE GUERRA CELEBRADA EL 23 DE JUNIO DE 2019 A LAS 18:00H.	1.050,00
G38298725	PATRONATO BANDA MUSICA NTRA SEÑORA DE LO	ACTUACIÓN EN LA PROCESIÓN CON MOTIVO DE LA SEMANA SANTA EN VALLE DE GUERRA EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2019 A LAS 19:00 H. ACTUACIÓN EN LA PROCESIÓN CON MOTIVO DE LA SEMANA SANTA EN VALLE DE GUERRA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2019 A LAS 18:00 H. ACTUACIÓN EN LA PROCESION CON MOTIVO DE LA SEMANA SANTA EN VALLE DE GUERRA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2019 A LAS 13:00H.	3.150,00
G38298725	PATRONATO BANDA MUSICA NTRA SEÑORA DE LO	PROCESION DE EL ENCUENTRO CON MOTIVO DE LA SEMANA SANTA EN VALLE DE GUERRA CELEBRADA EL 6 DE ABRIL DE 2019 A LAS 18:30 H.	1.050,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2018-ACTUACION 8 DICIEMBRE PROCESION VIRGEN DE LA CONCEPCION EN LA LAGUNA	250,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2018-ACTUACION 10 NOVIEMBRE PROCESION SAN DIEGO EN LA LAGUNA	500,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2018-ACTUACION 20 y 27 OCTUBRE PROCESION VISITA VIRGEN DE CANDELARIA A LA LAGUNA	500,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2018-ACTUACION 14 OCTUBRE PROCESION VIRGEN DE FATIMA EN BARRIO NUEVO	250,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2018-ACTUACION 24 SEPTIEMBRE PROCESION SAN MIGUEL EN CASCO LA LAGUNA	250,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2018-ACTUACION 2 SEPTIEMBRE PROCESION VIRGEN DEL CARMEN EN CRUZ DEL CARMEN	250,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2018-ACTUACION 26 AGOSTO PROCESION SANTA ROSA EN CAMINO TORNERO	250,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2018-ACTUACION 24 AGOSTO PROCESION LA MILAGROSA EN ORTIGAL ALTO	250,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2018-ACTUACION 21 y 22 AGOSTO PROCESION SANA ROSA DE LIMA GUAMASA	500,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2018-ACTUACION 19 AGOSTO PROCESION SAN ROQUE	750,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2018-ACTUACION 15 AGOSTO PROCESION VIRGEN DE CANDELARIA EN SAN LAZARO	250,00

	1		
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2018-ACTUACION 5 AGOSTO PROCESION VIRGEN DE LOURDES EN LA VERDELLADA	500,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2018-ACTUACION 5 AGOSTO PROCESION SANTA MARIA DE GRACIA(CURVA DE GRACIA)	500,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2018-ACTUACION 26 JULIO PROCESION SANTA ANA ORTIGAL BAJO	250,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2018-ACTUACION 20-21-23 JULIO PROCESION LA PAZ Y LA UNION EN LA CUESTA	750,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2018-ACTUACION 16 JULIO PROCESION VIRGEN DEL CARMEN EN PUNTA DEL HIDALGO	250,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2018-ACTUACION 15 JULIO PROCESION VIRGEN DEL CARMEN EN CAMINO LA VILLA	250,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2018-ACTUACION 7 JULIO PROCESION SAN BENITO ABAD	250,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2018-ACTUACION 24 JUNIO PROCESION SAN JUAN EN LAGUNA CASCO	250,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2018-ACTUACION 26 MAYO PROCESION SAN ISIDRO LABRADOR LAS MERCEDES	250,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2018-ACTUACION 6 JUNIO PROCESION BEATO ANCHIETA EN PADRE ANCHIETA	250,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2018-ACTUACION 18 MAYO PROCESION SANTA RITA DE CASSI EN VISTABELLA	250,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2018-ACTUACION 11 AGOSTO VIRGEN DE LOURDES EN LA VERDELLADA	250,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2018-ACTUACION 24 MAYO PROCESION MARIA AUXILIADORA EN LA CUESTA	250,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2018-ACTUACION 3 MAYO PROCESION LA CRUZ CHICA	250,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2019 ACTUACION 20 OCTUBRE BARRIO NUEVO FIESTAS VIRGEN DE FATIMA	300,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2019 ACTUACION 6 OCTUBRE VALLE TABARES	250,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2019 ACTUACION 4 Y 9 DE MARZO CARNAVALES VERDELLADA Y SARDINA	500,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2019 ACTUACION 1 DE MARZO CARNAVALES COLEGIO LA VILLA	300,00

G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2019 ACTUACION 11 Y 12 NOVIEMBRE FIESTAS SAN DIEGO	500,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2019 ACTUACION 22 SEPTIEMBRE FIESTAS DE LAS MERCEDES	250,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2019 ACTUACION 28 AGOSTO Y 1 SEPTIEMBRE FIESTAS COROMOTO	500,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2019 ACTUACION 8 JUNIO FIESTAS DE PADRE ANCHIETA - LA LAGUNA	250,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2019 ACTUACION CABALGATA REYES 4 ENERO BAJAMAR Y 5 ENERO LA LAGUNA	500,00
G38918512	ASOC SINFONICA BANDA LA FE DE LA LAGUNA	PROCESIÓN DE SAN MIGUEL, SALIDA DESDE LA IGLESIA DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN A LAS 12:00 HORAS, EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2019	3.100,00
G38918512	ASOC SINFONICA BANDA LA FE DE LA LAGUNA	PROCESIÓN OCTAVA DEL CRISTO, SALIDA SANTUARIO DEL SANTÍSIMO CRISTO A LAS 20:30 HORAS, EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2019	3.100,00
G38918512	ASOC SINFONICA BANDA LA FE DE LA LAGUNA	PROCESIÓN INMACULADA CONCEPCIÓN, SALIDA IGLESIA DE LA CONCEPCIÓN A LAS 11:30 HORAS, EL DÍA 8 DE DICIEMBRE DE 2019.	3.100,00
G38918512	ASOC SINFONICA BANDA LA FE DE LA LAGUNA	PROCESIÓN DEL ROSARIO, SALIDA DESDE LA IGLESIA DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN A LAS 12:30 HORAS DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2019	3.100,00
G38918512	ASOC SINFONICA BANDA LA FE DE LA LAGUNA	PROCESIÓN DÍA DEL CRISTO, SALIDA DESDE EL AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA CON EL PENDÓN DE LA CIUDAD A LAS 9:30 HORAS HASTA LA IGLESIA CATEDRAL, DONDE SEGUIDAMENTE DARÁ LUGAR A LA PROCESIÓN RETORNO DEL SANTÍSIMO CRISTO HACIA SU SANTUARIO A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2019	4.500,00
G38918512	ASOC SINFONICA BANDA LA FE DE LA LAGUNA	PROCESIÓN SALIDA DEL SANTISIMO CRISTO HACIA LA CATEDRAL, SALIDA SANTÍSIMO CRISTO A LAS 18:00 HORAS, EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019	3.100,00
G38918512	ASOC SINFONICA BANDA LA FE DE LA LAGUNA	PROCESIÓN SAN CRISTÓBAL, SALIDA IGLESIA DE LA CATEDRAL A LAS 19:30, EL DÍA 27 DE JULIO DE 2019	3.100,00
G38918512	ASOC SINFONICA BANDA LA FE DE LA LAGUNA	PROCESIÓN DE SAN BENITO, SALIDA IGLESIA DE SAN BENITO A LAS 19:30, EL 13 DE JULIO DE 2019	3.100,00
G38918512	ASOC SINFONICA BANDA LA FE DE LA LAGUNA	PROCESIÓN DEL CORPUS CHRISTI, SALIDA DE LA IGLESIA DE LA CATEDRAL A LAS 17:30 HORAS, EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2019	3.100,00
G38918512	ASOC SINFONICA BANDA LA FE DE LA LAGUNA	PROCESIÓN DE SAN JUAN, SALIDA DE LA IGLESIA DE SAN JUAN A LAS 20:00 HORAS, EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2019	3.100,00
G38918512	ASOC SINFONICA BANDA LA FE DE LA LAGUNA	PROCESIÓN MAGNA VIERNES SANTO, SALIDA IGLESIA DE LA CATEDRAL A LAS 17:00 HORAS, EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2019	3.100,00
G38918512	ASOC SINFONICA BANDA LA FE DE LA LAGUNA	PROCESIÓN VIERNES SANTO MADRUGADA, SALIDA SANTUARIO DELSANTÍSIMO CRISTO A LAS 03:30 HORAS EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2019	4.500,00

	T		
G38918512	ASOC SINFONICA BANDA LA FE DE LA LAGUNA	PROCESIÓN MIÉRCOLES SANTO, SALIDA IGLESIA DE SAN BENITO A LAS 18:00 HORAS, EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2019	3.100,00
G38918512	ASOC SINFONICA BANDA LA FE DE LA LAGUNA	PRECESIÓN LUNES SANTO, SALIDA DE LA IGLESIA DE LA CATEDRAL A LAS 19:30 HORAS EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2019	3.100,00
G38918512	ASOC SINFONICA BANDA LA FE DE LA LAGUNA	PROCESIÓN VIERNES DE DOLORES, SALIDA DE LA IGLESIA DE LA CONCEPCIÓN A LAS 19:00 HORAS EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2019	3.100,00
G38918512	ASOC SINFONICA BANDA LA FE DE LA LAGUNA	PROCESIÓN DOMINGO DE PASIÓN, SALIDA IGLESIA DE LA CONCEPCIÓN A LAS 11:30 HORAS, EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2019	3.100,00
G38918512	ASOC SINFONICA BANDA LA FE DE LA LAGUNA	PROCESIÓN MARTES SANTO, SALIDA IGLESIA DE LA CONCEPCIÓN A LAS 19:30 HORAS, EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2019	3.100,00
G38918512	ASOC SINFONICA BANDA LA FE DE LA LAGUNA	PRECESIÓN DOMINGO DE RAMOS, SALIDA IGLESIA DE LA CATEDRAL A LAS 11:30 HORAS EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2019	3.100,00
G38918512	ASOC SINFONICA BANDA LA FE DE LA LAGUNA	PROCESIÓN DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN, SALIDA DE LA IGLESICA DE LA CONCEPCIÓN A LAS 12:00 HORAS, EL DÍA 8 DE DICIEMBRE DE 2015	2.803,74
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2015-ACTUACION 22 AGOSTO FIESTA SN RAMON NINATO EN CHINAMADA	300,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2015-ACTUACION 4 OCTUBRE FIESTAS NTRA SRA ROSARIO EN VALLE TABARES	300,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2015-ACTUACION 8 DICIEMBRE FIESTAS INMACULADA CONCEPCION CENTRO CIUDAD	300,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2015-ACTUACION 15 NOVIEMBRE FIESTAS SAN DIEGO	300,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2015-ACTUACION 18 OCTUBRE FIESTAS VIRGEN DE FATIMA BARRIO NUEVO	300,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2015-ACTUACION 21 SEPTIEMBRE FIESTAS SAN MIGUEL CENTRO CIUDAD	300,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2015-ACTUACION 5 SEPTIEMBRE FIESTAS LOS BALDIOS	300,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2015-ACTUACION 15 AGOSTO FIESTAS VIRGEN CANDELARIA EN SAN LAZARO	300,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2015-ACTUACION 30 AGOSTO FIESTAS SANTA ROSA EN CAMINO TORNERO	300,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2015-ACTUACION 29 AGOSTO FIESTAS VIRGEN DE LA MILAGROSA EN ORTIGAL ALTO	300,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2015-ACTUACION 16 AGOSTO FIESTAS SAN ROQUE	600,00

C20552675	ASOCIACION CULTURAL SAN	AÑO 2015 ACTUACION 1 ACOCTO FIESTAS IADDINA	200.00
G38552675	MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2015-ACTUACION 1 AGOSTO FIESTAS JARDINA	300,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2015-ACTUACION 2 AGOSTO FIESTAS VIRGEN DE LOURDES EN LA VERDELLADA	600,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2015-ACTUACION 19 JULIO FIESTAS VIRGEN DEL CARMEN EN CAMINO LA VILLA	300,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2015-ACTUACION 26 JULIO FIESTAS SANTA ANA EN ORTIGAL BAJO	300,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2015-ACTUACION 4 JULIO FIESTAS SAN PEDRO APOSTOL VALLE TABARES	300,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2015-ACTUACION 14 SEPTIEMBRE PROCESION RETORNO S. CRISTO	300,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2015-ACTUACION 11 JULIO PROCESION SAN BENITO	300,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	AÑO 2015-ACTUACION 14 SEP S. CRISTO Y CABALLITOS FUEGO	600,00
G38552675	ASOCIACION CULTURAL SAN MIGUEL DE LA LAGUNA	ACTUCION INMACULADA CONCEPCION DOMINGO 8 DICIEMBRE	250,00
G76584804	AGRUP. MUSICAL SANT. CRISTO LA MISER. ISLA BAJA-LOS SILOS	POR LA ACTUACION MUSICAL DE LA BANDA DE MUSICA SANTISIMO CRISTO DE LA MISERICORDIA DE LA ISLA BAJA EN EL DÍA DE LAS FIESTAS DEL ROSARIO 2019 EN SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA, CELEBRADA EL DIA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 18:30 HORAS. EXENTO DE IGIC SEGUN LEY 4/2012. ART. 50. UNO 14ª C	895,00
G76584804	AGRUP. MUSICAL SANT. CRISTO LA MISER. ISLA BAJA-LOS SILOS	POR LA ACTUACION MUSICAL DE LA BANDA DE MUSICA SANTISIMO CRISTO DE LA MISERICORDIA D ELA ISLA BAJA - LOS SILOS EN LAS FIESTAS DE SANTA ROSA DE LIMA 2019 EN EL BARRIO DE GUAMASA (SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA), CELEBRADA EL DIA 24 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 20:00 PM. EXENTO DE IGIC SEGUN LEY 4/2012. ART. 50. UNO 14ªC	895,00
G76584804	AGRUP. MUSICAL SANT. CRISTO LA MISER. ISLA BAJA-LOS SILOS	POR LA ACTUACION MUSICAL DE LA BANDA DE MUSICA SANTISIMO CRISTO DE LA MISERICORDIA DE LA ISLA BAJA EN LAS FIESTAS DE SAN JERONIMO 2019 EN EL BARRIO DE TACO (SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA), CELEBRADA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 20:00 HORAS. EXENTO DE IGIC SEGUN LEY 4/2012. ART. 50.UNO 14ªC	895,00
G76584804	AGRUP. MUSICAL SANT. CRISTO LA MISER. ISLA BAJA-LOS SILOS	POR LA ACTUACION MUSICAL DE LA BANDA DE MUSICA SANTISIMO CRISTO DE LA MISERICORDIA DE LA ISLA BAJA EN EL DIA DE LAS FIESTAS DE SAN RAMON NONATO 2019 EN EL BARRIO DE CHINAMADA (SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA), CELEBRADA EL DIA 18 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 13:30 HORAS. EXENTO DE IGIC LEY 4/2012. ART.50.UNO 14ªC	895,00

G76584804	AGRUP. MUSICAL SANT. CRISTO LA MISER. ISLA BAJA-LOS SILOS	POR LA ACTUACION MUSICAL DE LA BANDA DE MUSICA SANTISIMO CRISTO DE LA MISERICORDIA DE LA ISLA BAJA EN EL DIA DE LAS FIESTAS DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA 2019 EN EL BARRIO DE LAS GAVIAS(SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA), CELEBRADA EL DIA 18 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 20:00 HORAS. EXENTO DE IGIC SEGUN LEY 4/2012.ART. 50. UNO 14ªC	895,00
G76584804	AGRUP. MUSICAL SANT. CRISTO LA MISER. ISLA BAJA-LOS SILOS	POR LA ACTUACION MUSICAL DE LA BANDA DE MUSICA SANTISIMO CRISTO DE LA MISERICORDIA DE LA ISLA BAJA EN LA VISPERA DE LAS FIESTAS DE SAN RAMON NONATO 2019 EN EL BARRIO DE CHINAMADA (SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA), CELEBRADA EL DIA 17 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 21:00 HORAS. EXENTO DE IGIC SEGUN LEY 4/2012. ART.50.UNO 14ªC	895,00
G38954491	ASOC. CULTURAL GIGANTES Y CABEZUDOS SORCHANO	CABEZUDOS TRADICIONALES GIGANTES TRADICIONALES CABALLITOS BURRO MONITORES VESTUARIO Y TRANSPORTE INCLUIDO MONITORES DE CONTROL	1.735,00
G38877189	ASOC CULTURAL MURGA INFANTIL LOS CASTORCITOS  ASOC CULTURAL MURGA INFANTIL LOS	Actuación carnaval punta de hidalgo 17/3/2018 Actuación carnaval finca de España  Actuación carnaval de la Verdellada 24/02/2018 actuación en el carnaval de Tejina 03/03/2018 actuación carnaval de Valle de	600,00
G38877189	CASTORCITOS	Guerra	900,00

TOTAL	144.021,17

NIF	NOMBRE DEL INTERESADO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BASE	IRPF	IGIC	IMPORTE A PAGAR
		POR LA PRODUCCIÓN DE ACTIVIDADES DE				
		TRADICIONES  NAVIDEÑAS DE LA				
	DAVILA VIERA JUAN	LAGUNA, CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE NAVIDAD DE LA CIUDAD,				
***5461**	LUIS	2019	3.530,00	529,50		3.000,50
		TOTALES	3.530,00	529,50		3.000,50

TOTAL-2020	147.551,17

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Fiestas Otros gastos diversos	132/33800/22699/70	611.133,00 €

**Tercero.-** En consecuencia con lo señalado en el apartado anterior, autorizar y disponer el gasto así como aprobar el reconocimiento de la obligación a favor de los referidos proveedores, por los importes señalados, al no ser posible la restitución de las prestaciones recibidas por la Administración municipal y ello con cargo al

documento contable de retención de crédito RC núm. 12020000049432, aplicación presupuestaria 132/33800/22699/70.

**Cuarto.-** Ordenar que se proceda a dar de baja las facturas en el correspondiente registro- y sin perjuicio de su incorporación material en el expediente, para su constancia-, toda vez que el gasto que se ha autorizado tiene naturaleza extracontractual."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA aprobar la transcrita propuesta.

URGENCIA 9.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE HACE SUYA LA PRESENTADA POR LA SRA. CONCEJAL DE FIESTAS Y MERCADOS, PARA ESTABLECER LAS INDEMNIZACIONES A FAVOR DE DIVERSOS PROVEEDORES POR PRESTACIONES REALIZADAS A FAVOR DE ESTA ADMINISTRACIÓN, AUTORIZANDO, DISPONIENDO EL GASTO TOTAL DE 671.174,84 €, Y RECONOCIENDO LA OBLIGACIÓN A FAVOR DE LOS MISMOS.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legamente establecida, se vio el expediente relativo a la propuesta de la Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Cultura y Participación Ciudadana, haciendo suya la presentada por la Concejal de Fiestas y Mercados, del siguiente contenido literal:

"La Concejalía Delegada de Fiestas propuso el inicio del procedimiento de revisión de oficio con el fin de que se llevase a cabo la declaración de nulidad de las actuaciones en relación con diversos contratos del Negociados de Fiestas Populares y Tradicionales ante la ausencia de procedimiento administrativo de contratación y al no ser posible la restitución de las prestaciones realizadas de forma satisfactoria para esta Administración, procedimiento que conlleva el establecimiento de la correspondiente indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración.

Las facturas presentadas y obrantes en el servicio gestor correspondiente hacen mención al número, fecha, importe, identidad del proveedor y objeto de las mismas-, y se corresponden a los ejercicios 2017 y 2018. Las mismas fueron debidamente presentadas en el Registro FACE, y por la Habilitación del Área se verificó que se encuentran debidamente registradas en el Sistema Contable correspondiente y reúnen los requisitos reglamentarios exigidos en virtud del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, encontrándose registradas en el programa contable GEMA,

El encargado de Fiestas ha emitido informe el 24 de septiembre de 2020, señalando que, todas y cada una de dichas prestaciones se realizaron y/o tuvieron lugar en las fechas y lugares indicados, verificando que el importe facturado coincide con el coste efectivo de las prestaciones realizadas, tomándose como referencia, los precios que se han venido tradicionalmente abonando por estos mismos conceptos.

Las citadas prestaciones indicar que se han realizado sin la previa formalización del contrato correspondiente y por tanto de la previa fiscalización por parte de la Intervención Municipal.

Obra en el expediente documento contable de retención de crédito (RC), núm. 1202000049139, con cargo a la aplicación presupuestaria 132/33800/2269970, por un importe de seiscientos setenta y un mil ciento setenta y cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (671.174,84€, euros).

En virtud de Decreto de la Concejalía Delegada de Fiestas número 7070/2020, de 15 de octubre, se inició el procedimiento de referencia y se concedió trámite de audiencia a los interesados. En cumplimiento de dicha resolución se practicaron las correspondientes notificaciones, a través de correo electrónico, con el fin de agilizar la tramitación del procedimiento de referencia en orden a su terminación en el presente ejercicio presupuestario, y cumplir con los plazos del Calendario de Cierre del mismo, aprobado por la Junta de Gobierno Local.

Los interesados a través de este mismo medio han manifestado su conformidad con la tramitación del procedimiento, a excepción de dos proveedores. Estos últimos no han manifestado su oposición al procedimiento. Se incorpora documentación acreditativa de lo expuesto.

La Asesoría Jurídica y la Intervención de Fondos han emitido los preceptivos informes de carácter favorable.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el informe del servicio gestor, se eleva el expediente a la Junta de Gobierno para que en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 41.3 de la Ley de Contratos del Sector Público y la Disposición Adicional Segunda acuerde:

**Primero.-** Declarar la nulidad de las actuaciones administrativas relativas a la contratación verbal de servicios y suministros que se relacionan en el apartado dispositivo tercero, por incurrir en la causa de omisión del procedimiento establecido para la contratación por parte de la Administración.

**Segundo.**- Establecer las indemnizaciones a favor de los proveedores por los conceptos e importes que se señalan en la siguiente relación de prestaciones realizadas a favor de esta Administración, que se corresponden con el coste efectivo de las mismas.

## Año 2017:

NIF	NOMBRE DEL INTERESADO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
R3800001D	OBISPADO DE TENERIFE	SERVICIO DE ALOJAMIENTO LOS DÍAS 24 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2017 CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL ENCUENTRO DE TUNAS	5.449,7 2
R3800001D	OBISPADO DE TENERIFE	ALOJAMIENTO GRUPO DE 57 PERSONAS DEL 28 AL 30 DE ENERO DE 2017 MURGA DE CÁDIZ	2.946,7 8
		TOTAL-2017	8.396,5

## Año 2018:

NIF	NOMBRE DEL INTERESADO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
***2916**	GUTIERREZ MENDEZ MANUEL DOMINGO	CARTELES SEÑALÍTICA HOMOLOGADOS, TAMAÑO A4 LONAS IMPRESAS A COLOR DE 70 X 120 PULSERAS INVIOLABLES CARPETAS CON SOLAPA FICHAS A TODO COLOR REF: CARTULINA 15 X 20	2.247,00
***2916**	GUTIERREZ MENDEZ MANUEL DOMINGO	ROLLO GRANDE DE VELCRO	66,13
***2916**	GUTIERREZ MENDEZ MANUEL DOMINGO	TÓNER BROTHER MFC J 4220 NEGROS Y DE COLOR	208,65
***2916**	GUTIERREZ MENDEZ MANUEL DOMINGO	METROS DE BANDERA CANARIA Y ESPAÑOLA DE 40 CM METROS DE SOGA GRUESA VIOLETA BORLAS VIOLETAS	2.224,53
***2916**	GUTIERREZ MENDEZ MANUEL DOMINGO	BANDERAS DE POLIÉSTER DE 1 X 1,50 DE CANARIAS, BANDERAS DE POLIÉSTER DE 1 X 1,50 DE ESPAÑA	1.893,90
***7733**	ALONSO CAMARA EDUARDO	EVENTO FIESTA LATINA EN VALLE GUERRA A CELEBRARSE EL DIA JUEVES 11/10/18 ACTUACION DE ENRIQUE BARRIOS CON SU LATIN TRIO ACTUACION DE 2ABC Y CON LA PARTICIPACION DE DJ RICHARD CON MEZCLAS LATINAS CONCIERTO DE APERTURA DE LAS FIESTAS DE VALLE GUERRA DEL AÑO 2018 CON LAS BANDAS DE COVERS LOS VANDALOS Y FUNTASKIC BANDA A CELEBRARSE EL	3.745,00
***7733**	ALONSO CAMARA EDUARDO LOPEZ CAIROS AMADO	DIA JUVES 4/10/2018 A PARTIR DE LAS 21:00 HORAS INSTALACION DE UN ESCENARIO CON TARIMA	2.568,00
***2487**	ANDRES	HOMOLOGADA, INSTALACION DE UNA CARPA 5X5.	2.568,00
***2487**	LOPEZ CAIROS AMADO ANDRES	MONTAJE ESCENARIO EN FIESTAS DE SAN ROQUE EN VALLE DE GUERRA DEL 16 AL 19 DE AGOSTO	1.321,45
***2487**	LOPEZ CAIROS AMADO ANDRES	MONTAJE DE ESCENOGRAFIA, RECRECIDO FRONTAL DE ESECANARIO PRINCIPAL, PASARELA CON TARIMA Y 4 CARPAS 5X5 PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VERDELLADA.	5.778,00
***2487**	LOPEZ CAIROS AMADO ANDRES	MONTAJE DE ESCENARIO PARA FIESTA EN EL BARRIO DEL CONSUMO. VALLE DE GUERRA, DEL 03 AL 06 DE AGOSTO	642,00
***2487**	LOPEZ CAIROS AMADO ANDRES	INSTALACION DE UNA PASARELA, DE UNA CARPA Y UNA SOBRE ESCENAFIESTAS DEL ORTIGAL DEL 20 AL 30 DE JULIO	2.297,18
***0913**	MENDEZ MORALES IVAN	ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO. FIESTAS DE LA CRUZ DEL CARMEN 2018.	1.177,00
***1636**	MARRERO PEREZ HIPOLITO	CONCEJALIA DE FIESTAS REVISION Y MANTENIMIENTO DE 2 GRUPOS ELECTROGENOS Y CARRETILLA ELEVADORA.	1.426,31
***1(7/**		CAMBIO DE FLUIDOS Y FILTROS DE GRUPO ELECTROGENO 200KVA MATERIALES FILTRO ROSCADO ACEITE 23108 ACEITE 15/40 PARA DIESEL FILTRO ROSCADO GAS-OIL SE 2499900 FILTRO ROSCADO GAS- OIL 2430800 LIQUIDO REFRIGERANTE AL 50% CAMBIO DE FILTROS Y ACEITE DE CARRETILLA ELEVADORA MATERIALES FILTRO DE AIRE PA4903 FILTRO DE GAS- OIL ROSCADO IF1106 BARDAHL ANTIBACTERIAS 250 ML.FILTRO DE ACEITE ROSCADO 2316400LITROS DE	
***1636**	MARRERO PEREZ HIPOLITO	ACEITE 15/40  CONCEJALIA DE FIESTAS REVISION Y MANTENIMIENTO	306,34
white CC Time	WARRED DED	DE 2 GRUPOS ELECTROGENOS Y CARRETILLA ELEVADORA .GRUPO ELECTROGENO DE 200KVA, GRUPO ELECTROGENO DE 45KVA - COMPROBAR TENSIÓN DE	
***1636**	MARRERO PEREZ HIPOLITO	LAS CORREAS, POLEAS, VENTILADOR Y BOMBA DEL	1.426,63

		AGUA AJUSTAR FRECUENCIA Y REVOLUCIONES DEL GRUPO VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO EN PARTE ELÉCTRICA, CUADRO AUTOMÁTICO, CONMUTACIÓN Y BATERÍAS DE ARRANQUE REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL MOTOR ALTERNADOR. COMPROBAR REGULACIÓN ELECTRÓNICA	
***5950**	MOLINA RAMOS FRANCISCO JOSE	SONORIZACIÓN PARA LA FERIA DE COMERCIO EN VALLE DE GUERRA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2018	299,60
***5950**	MOLINA RAMOS FRANCISCO IOSE	MONTAJE DE SONIDO Y SONORIZACIÓN DEL FESTIVAL POR LAS FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DEL ROSARIO EN VALLE DE GUERRA DEL 15 DE OCTUBRE DE 2018	321,00
3930	MOLINA RAMOS FRANCISCO	MONTAJE DE SONIDO Y SONORIZACIÓN PARA GRUPOS FOLKLÓRICOS EN EL CAMPO DE LUCHA DE VALLE DE	321,00
***5950**	JOSE TO A MARKET T	GUERRA EL 12 DE OCTUBRE DE 2018  MONTAJE DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA LA FIESTA	267,50
***5950**	MOLINA RAMOS FRANCISCO JOSE	DEL DON EN VALLE DE GUERRA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2018 SONIDO: 16 DE MARZO DE 2018. SONORIZACIÓN DE	695,50
***5950**	MOLINA RAMOS FRANCISCO JOSE	GRUPOS FOLKLÓRICOS EN EL CENTRO DE CIUDADANOS DE GENETO	588,50
***5950**	MOLINA RAMOS FRANCISCO IOSE	SONIDO 20 DE ENERO PRESENTACIÓN COMPARSA RIO ORINOCO	642,00
***6036**	LIMA COELLO JUAN JOSE	PRESENTADOR AIRAM FERNÁNDEZ EN LA GALA DE LA ELECCIÓN DE LA REINA 2018 DE VALLE GUERRA EL DIA VIERNES 05 DE OCTUBRE DEL 2018.	350,00
***6036**	LIMA COELLO JUAN JOSE	EVENTO REALIZADO EL SABADO 21 DE JULIO 2018, EN EL ORTIGAL. CON LA PARTICIPACIÓN DEL HUMORISTA YERAY DIAZ SANATANA EN LAS FIESTAS DEL ORTIGAL	890,00
***0015**	HIGUERA CABRERA SIMON	SERVICIO DE SONIDO ILUMINACIÓN Y AUDIOVISUALES PARA LOS ACTOS QUE SE LLEVARON A CABO LOS SIGUIENTES DÍAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL CRISTO 2108. 08 SEPTIEMBRE FESTIVAL REEGGAE CAN 09 SEPTIEMBRE JÓVENES CANTADORES 20 SEPTIEMBRE FESTIVAL ALISIOS POP SONIDO COLUMNA MEYER MILO 90º COLUMNA MEYER MILO 120º QUIK FLY RIGGING MEYER MILO SUBGRAVE MEYER HP 700 COLUMNA MEYER MILO 90º (FRONTFILL) COLUMNA MEYERM ELODIE(OUTFILL) PROCESADOR GALILEO 616 MESA YAMAHA CL5 RÍO 3224D CD DEN  Sr/a: MR DANIEL ERNESTO ARROCHA HE BILLEO 616 PALMA - TENERIFE NORTE Sr/a: MR BENITO ALBERTO BETHENCOUR BILLEO 619: 474/2864117237: 01 de Diciembre STA CRUZ DE LA PALMA - TENERIFE NORTE Sr/a: MR FRANCISCO GUILLERMO CABRE BILLEO 612 PALMA - TENERIFE NORTE ST/A: MR FRANCISCO GUILLERMO CABRE BILLEO RICHARDO CLEMENTE CON BILLEO RICHARDO RICHARDO CLEMENTE CON BILLEO RICHARDO	15.622,00
A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	Diciembre STA CRUZ DE LA PALMA - TENERIFE NORTE  Sr/a: GRUPO FESTIVAL NAVIDAD - 32 PA HOTEL LAGUNA	2.992,15
A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	NIVARIA. Desde el 01 de Diciembre de 2018 hasta el 02 de Diciembre de 2018, en régimen de pensión completa.	640,00
A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	TRASLADOS EN AVIÓN A ACTO DEL MUNCIPIO DE LA LAGUNA.	3.016,84
A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	TRASLADO EN AVIÓN A ACTO DEL MUNICIPIO DE LA LAGUNA DE DOÑA CONCEPCION DEL CARMEN AG.	876,00
A35004670	VIAJES INSULAR, S.A.	TRASLADO EN AVIÓN A ACTO DEL MUNICIPIO DE LA LAGUNA DE DON SIXTO MARCIAL ACOSTA GARCIA	1.037,68

A38017844	EDITORIAL LEONCIO RODRIGUEZ, S.A. (EL DIA)	FIESTAS DEL CRISTO DE LA LAGUNA 2018, GRABACION Y EMISION DEL PREGÓN Y 4 REPORTAJES DURANTE LAS FIESTAS	2.675,00
A38022240	PEREZ Y CAIROS, S.A.	LAS CANTERAS-EL BATAN LAS CANTERAS-EL BATAN BANDA DE MÚSICA NTRA. SRA. DE LOURDES DE VALLE DE GUERRA Y ASOCIACIÓN MUSICAL SANTÍSIMO CRISTO DE LA LAGUNA	257,50
A38022240	PEREZ Y CAIROS, S.A.	LAS GAVIAS-LA LAGUNA BANDA SAN MIGUEL - 17 DE NOVIEMBRE - PLAZA DEL ADELANTADO	118,45
A38022240	PEREZ Y CAIROS, S.A.	TACO-LOS ANDENES BANDA AWAÑAK - 3 DE NOVIEMBRE- LOS ANDENES	144,20
A38022240	PEREZ Y CAIROS, S.A.	LAS GAVIAS-BARRIO NUEVO BANDA SAN MIGUEL - 14 DE OCTUBRE- BARRIO NUEVO	144,20
A38022240	PEREZ Y CAIROS, S.A.	TACO-TACO BANDA AWAÑAK - 13 DE OCTUBRE - FIESTAS DEL PILAR	144,20
A38022240	PEREZ Y CAIROS, SA.	VALLE DE GUERRA-VALLE TABARES BANDA DE LOURDES 6 DE OCTUBRE - FIESTAS DEL ROSARIO TABARES	144,20
A38022240	PEREZ Y CAIROS, S.A.	BARRIO LA CANDELARIA-VALLE TABARES - BANDA DE LA CANDELARIA 6 y 7 DE OCTUBRE	288,40
A38022240	PEREZ Y CAIROS, S.A.	LA LAGUNA-LA LAGUNA BANDA AWAÑAK - 29 DE SEPTIEMBRE -SAN MIGUEL DE CHIMISAY	144,20
A38022240	PEREZ Y CAIROS, S.A.	LAS GAVIAS-LA LAGUNA BANDA SAN MIGUEL 29 DE SEPTIEMBRE - SANTO DOMINGO	144,20
A38022240	PEREZ Y CAIROS, S.A.	TEJINA-LAS MERCEDES BANDA SAN SEBASTIAN - 24 DE SEPTIEMBRE LAS MERCEDES	144,20
A38022240	PEREZ Y CAIROS, S.A.	TEJINA-PUNTA DEL HIDALGO Y REG - BANDA CREARTE - 23 DE SEPTIEMBRE - SAN MATEO TEJINA-SAN MIGUEL DE GENETO - BANDA CREARTE - 29 DE SEPTIEMBRE - SAN MIGUEL GENETO	236,90
A38022240	PEREZ Y CAIROS, S.A.	TEJINA-PUNTA DEL HIDALGO BANDA LA FUENTE - 21 DE SEPTIEMBRE -SAN MATEO	118,45
A38022240	PEREZ Y CAIROS, S.A.	VALLE DE GUERRA-LA LAGUNA - BANDA LOURDES - 14 DE SEPTIEMBRE - EL CRISTO TEJINA-LA LAGUNA - BANDA SAN SEBASTIAN - 14 DE SEPTIEMBRE - EL CRISTO.	288,40
A38022240	PEREZ Y CAIROS, S.A.	TEJINA-LOS BALDIOS BANDA SAN SEBASTIAN - 8 DE SEPTIEMBRE - LOS BALDIOS	144,20
A38022240	PEREZ Y CAIROS, S.A.	SAN MATIAS-ELCARDONAL BANDA AWANAK - 8 DE SEPTIEMBRE - SANTA MARÍA EL CARDONAL	118,45
A38022240	PEREZ Y CAIROS, SA.	LA LAGUNA-LA LAGUNA BANDA SAN MIGUEL - 2 DE SEPTIEMBRE - CRUZ DEL CARMEN	144,20
A38022240	PEREZ Y CAIROS, SA.	VALLE JIMENEZ-VALLE JIMENEZ BANDA DE LOURDES - 1 DE SEPTIEMBRE - VALLE JIMENEZ	144,20
A38022240	PEREZ Y CAIROS, SA.	LA LAGUNA-LA LAGUNA BANDA LOURDES - 5 DE AGOSTO - JARDINA	144,20

		LA CUESTA-VALLE JIMENEZ - BANDA LA CANDELARIA - 1 DE SEPTIEMBRE- VALLE JIMENEZ LAS CANTERAS-LAS CHUMBERAS - BANDA EL CRISTO - 1 DE SEPTIEBRE - LAS CHUMBERAS LA CUESTA-VALLE JIMENEZ - BANDA LA	
A38022240	PEREZ Y CAIROS, SA.	CANDELARIA - 2 DE SEPTIEMBRE - VALLE JIMENEZ	381,10
		AS GAVIAS-EL ORTIGAL ALTO - BANDA SAN MIGUEL - 24	
		DE AGOSTO. ORTIGAL ALTO BARRIO DE LA CANDELARIA- GENETO - BANDA LA CANDELARIA - 25 DE AGOSTO - SAN	
		BARTOLOME GENETO GRACIA-EL COROMOTO - BANDA	
		DE GRACIA - 26 DE AGOSTO - EL COROMOTO VALLE DE	
		GUERRA-EL COROMOTO - BANDA DE LURDES - 26 DE	
A38022240	PEREZ Y CAIROS, SA.	AGOSTO - EL COROMOTO LA CUESTA-GUAMASA - BANDA LA CANDELARIA - 20 DE	551,05
		AGOSTO - GUAMASA LA LAGUNA-GUAMASA - BANDA	
		SAN MIGUEL - 21 DE AGOSTO – GUAMASA LA LAGUNA-	
		GUAMASA -BANDA SAN MIGUEL - 22 DE AGOSTO -	
A38022240	PEREZ Y CAIROS, SA.	GUAMASA	432,60
		TEJINA-BAJAMAR - BANDA LA FUENTE - 18 DE AGOSTO –	
420022240	DEDEG V CALDOC CA	BAJAMAR TEJINA-BAJAMAR - BANDA LA FUENTE - 19 DE	226.00
A38022240	PEREZ Y CAIROS, SA.	AGOSTO - BAJAMAR	236,90
A38022240	PEREZ Y CAIROS, SA.	LA LAGUNA-LA LAGUNA BANDA DE CORNETAS SAN MIGUEL - 17 DE AGOSTO - COROMOTO	144,20
A36022240	FEREZ I CAIROS, SA.		144,20
		LA LAGUNA-LA LAGUNA - BANDA SAN MIGUEL - 5 DE	
A38022240	PEREZ Y CAIROS, S.A.	AGOSTO – VERDELLADA LA LAGUNA-LA LAGUNA - BANDA SAN MIGUEL - 5 DE AGOSTO - GRACIA	247,20
ASSOCIATION	I LIKEL I CAIRCO, S.A.		247,20
		LA LAGUNA-LA LAGUNA BANDA SAN MIGUEL - 26 DE JULIO - SANTA ANA DEL	
A38022240	PEREZ Y CAIROS, S.A.	ORTIGAL	144,20
1100022210	TEREST GIMEOGOUR	OTTION	111,20
		TEJINA-PUNTA DEL HIDALGO	
A38022240	PEREZ Y CAIROS, S.A.	BANDA LA FUENTE - 29 DE JULIO - PUNTA DEL HIDALGO	144,20
		LA LAGUNA-LA LAGUNA - BANDA SAN MIGUEL - 20 , 21 Y	
A38022240	PEREZ Y CAIROS, S.A.	23 DE JULIO - PAZ Y LA UNIÓN LA CUESTA	432,60
		GRUPOS FOLCLÓRICOS SAN BENITO - PARTICIPANTES	
		FEST- 7 ISLAS -ROMERÍA SAN BENITO LOS DÍAS 6, 7 Y 8	
A38022240	PEREZ Y CAIROS, S.A.	JULIO	2.070,30
		VARIOS ACOMETIDA-INSTALACIÓN ACOMETIDA - INSTALACIÓN ACOMETIDA - OBISPO REY REDONDO 1-	
A38285961	TEIDAGUA, S.A. A	VARIOS - LA LAGUNA - 2018/7	477,63
		VARIOS ACOMETIDA-INSTALACIÓN ACOMETIDA -	
		INSTALACIÓN ACOMETIDA - OBISPO REY REDONDO 1-	
A38285961	TEIDAGUA, S.A. A	VARIOS - LA LAGUNA - 2018/7	328,37
		VARIOS ACOMETIDA-INSTALACIÓN ACOMETIDA - INSTALACIÓN ACOMETIDA - OBISPO REY REDONDO 1-	
A38285961	TEIDAGUA, S.A. A	VARIOS - LA LAGUNA - 2018/7	168,76
		VARIOS ACOMETIDA-INSTALACIÓN ACOMETIDA -	
A2020F074	TEIDACHA CA A	INSTALACIÓN ACOMETIDA - OBISPO REY REDONDO 1-	106 45
A38285961	TEIDAGUA, S.A. A	VARIOS - LA LAGUNA - 2018/7 VARIOS ACOMETIDA-INSTALACIÓN ACOMETIDA -	186,45
		INSTALACIÓN ACOMETIDA - OBISPO REY REDONDO 1-	
A38285961	TEIDAGUA, S.A. A	VARIOS - LA LAGUNA - 2018/7	311,86
		VARIOS ACOMETIDA - INSTALACIÓN ACOMETIDA -	
A38285961	TEIDAGUA, S.A. A	INSTALACIÓN ACOMETIDA - OBISPO REY REDONDO 1- VARIOS - LA LAGUNA - 2018/7	374,74
1130203901	I BIDINGON, S.A. A	VARIOS - LA LAGUNA - 2016/7  VARIOS ACOMETIDA - INSTALACIÓN ACOMETIDA -	3/4,/4
		INSTALACIÓN ACOMETIDA - OBISPO REY REDONDO 1-	
A38285961	TEIDAGUA, S.A. A	VARIOS - LA LAGUNA - 2018/7	222,77
		ALOJAMIENTO Y DESAYUNO SR. ACOSTA GARCÍA, SIXTO MARICAL, DEL 18 AL 19 DE JULIO "CONCIERTO EN	
		HONOR AL 90 ANIVERSARIO VIRGEN DEL CARMEN,	
A38434411	ALTALAY 7, S.A.	PUNTA DEL HIDALGO" ALOJAMIENTO Y DESAYUNO SRA.	528,00

		GARCÍA ARAÑA, MONEIBA DEL 18 AL 19 DE JULIO, "CONCIERTO EN HONOR AL 90 ANIVERSARIO VIRGEN DEL CARMEN, PUNTA DEL HIDALGO" ALOJAMIENTO Y DESAYUNO SR. ALAMO SANTANA, ALEJANDRO, DEL 18 AL 19 DE JULIO, "CONCIERTO EN HONOR AL 90 ANIVERSARIO VIRGEN DEL CARMEN, PUNTA DEL HIDALGO" ALOJAMIENTO Y DESAYUNO SR. RODRÍGUEZ ORAM	
A81691289	GRUPO EUROPEO DE SERVICIOS DOAL, S.A.	SERVICIO DE LIMPIEZA DEL TEATRO LEAL EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018 PARA LA FUNCIÓN " LAS VALQUIRIAS "	110,22
B35529908	CIA. EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE CARPAS Y DOS CASETAS PARA EL EVENTO "TACO SUENA" CELEBRADO EL PASADO 6 DE OCTUBRE DE 2018.	1.020,33
B35529908	CIA. EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA EL ACTO DEL DÍA DEL VECINO QUE SE DESARROLLARÁ EN GUAMASA	797,36
B38032207	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE, S.L.	FIESTAS EN HONOR A NTRA. SRA. INMACULADA CONCEPCION - LOS BALDIOS - 08.12.2018	300,00
B38032207	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE, S.L.	FIESTAS EN HONOR A LA INMACULADA CONCEPCION (08.12.2018)	206,00
B38032207	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE SL	PIROTÉCNIA PEREGRINACION VIRGEN DE CANDELARIA 12,20 y 27.10.2018	2.099,99
B38032207	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE SL	PIROTÉCNIA FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DEL ROSARIO 07.10.2018	82,40
B38032207	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE, S.L.	PIROTÉCNIA CASTILLO DE FUEGOS ARTIFICIALES - FIESTA DE SAN DIEGO 10.11.2018	300,00
B38032207	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE, S.L.	PIROTÉCNIA FIESTA DEL BARRIO DEL PILAR - 13.10.2018	300,00
B38032207	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE, S.L.	PIROTÉCNIA FIESTAS EN HONOR A SAN MIGUEL DE CHIMISAY 29.09.2018	300,00
B38032207	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE, S.L.	FIESTAS EN HONOR A SAN JERONIMO 29.09.2018	300,00
B38032207	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE, S.L.	PIROTÉCNIA FIESTAS EN HONOR A SAN MIGUEL ARCANGEL 29.09.2018	600,00
B38032207	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE, S.L.	PIROTÉCNIA FIESTA VALLE DE GUERRA 07.10.2018	300,00
B38032207	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE, S.L.	PIROTÉCNIA FIESTAS SAN FCO. DE PADUA-SAN MIGUEL DE GENETO- 29.09.2018	300,00
B38032207	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE, S.L. PIROTECNIA HERMANOS	PIROTÉCNIA FIESTAS DEL CRISTO 14.09.2018	6.000,00
B38032207	TOSTE. S.L. PIROTECNIA HERMANOS	FIESTAS DEL CRISTO 14.09.2018	200,00
B38032207	TOSTE. S.L. PIROTECNIA HERMANOS	PIROTÉCNIA FIESTAS DEL CRISTO 13.09.2018	1.000,00
B38032207	TOSTE, S.L. PIROTECNIA HERMANOS	OCTAVA DEL CRISTO 21.09.2018	1.500,00
B38032207	TOSTE, S.L. PIROTECNIA HERMANOS	CASTILLO DE FUEGO CHUMBERAS 01.09.2018 CASTILLO DE FUEGO - FIESTAS DE LOS BALDIOS	300,00
B38032207	TOSTE, S.L. PIROTECNIA HERMANOS	08.09.2018	300,00
B38032207	TOSTE, S.L.	CASTILLO DE FUEGO - EL CARDONAL 08.09.2018 PIROTÉCNIA-MARRONES - FIESTAS DEL CRISTO	300,00
B38032207	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE, S.L.	09.09.2018	339,99
B38032207	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE, S.L.	CASTILLO DE FUEGO - VIRGEN DEL COROMOTO 26.08.2018	300,00
B38032207	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE, S.L.	CASTILLO DE FUEGO CAMINO EL TORNERO 26.08.2018	300,00

	PIROTECNIA HERMANOS	CASTILLO DE FUEGO - SANTA ROSA DE LIMA- GUAMASA	
B38032207	TOSTE, S.L.	25.08.2018	300,00
B38032207	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE, S.L.	CASTILLO DE FUEGO - FIESTAS DE TEJINA 24.08.2018	300,00
B38032207	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE, S.L.	CASTILLO DE FUEGO SAN BARTOLOME - IRAYA 25.08.2018	300,00
B38032207	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE, S.L.	CASTILLO DE FUEGO GUAMASA 23.08.2018	300,00
B38032207	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE, S.L.	CASTILLO DE FUEGO- SAN LAZARO 15.08.2018	300,00
B38032207	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE, S.L.	CASTILLO DE FUEGO- FIESTAS EN HONOR A SAN ROQUE- VALLE GUERRA 16.08.2018	300,00
B38032207	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE, S.L.	PIROTÉCNIA CASTILLO DE FUEGO -C.F. CAMINO LAS GAVIAS 19.08.2018	309,00
B38032207	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE, S.L.	PIROTÉCNIA FIESTA DE SAN ROQUE 19.08.2018	300,00
B38032207	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE, S.L.	PIROTÉCNIA 522 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE SAN CRITÓBAL DE LA LAGUNA	150,00
B38032207	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE, S.L.	PIROTÉCNIA FIESTAS DE GRACIA 04.08.2018	300,00
B38032207	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE, S.L.	PIROTÉCNIA FIESTAS DE COPACABANA - LOS BALDIOS - 03.08.2018	300,00
B38032207	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE, S.L.	PIROTÉCNIA FIESTAS AA.VV. LA JARDINA 05.08.2018	300,00
B38032207	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE, S.L.	PIROTÉCNIA FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LOURDES 05.08.2018	1.000,00
B38032207	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE, S.L.	PIROTÉCNIA CASTILLO DE FUEGOS ARTIFICIALES - FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN - PUNTA DEL HIDALGO 16.07.2018	300,00
B38032207	PIROTECNIA HERMANOS TOSTE, S.L.	PIROTÉCNIA FIESTA LUIS GONZAGA- TACO 25.07.2018	300,00
B38071189	ESXCO, S.L.	BOLSA BASURA 90X120 10U VASO 330CC TR 50U GEL PIEL Y CABELLO 5L.	162,92
B38071189	ESXCO, S.L.	PAPEL SECAMANOS 2R	45,73
B38071189	ESXCO, S.L.	BOBINA PLAST.3X100 NG	215,27
B38342291	PRODUCCIONES XENOX, S.L.	POR LOS COSTOS DERIVADOS DE LA ACTUACIÓN DE LOS GOFIONES EL SÁBADO 11 DE AGOSTO DE 2018 EN EL FARO DE BAJAMAR DENTRO DEL FESTIVAL "MIRANDO AL MAR".	9.255,50
B38402046	FERRETERIA HERMANOS LOPEZ ARVELO, S.L.U.	ALQUILER MATERIAL EVENTOS ALQUILER DE CARPAS MARKET EVENTO: FIESTAS DE NAVIDAD VALLE GUERRA.12/12/2018	1.605,00
B38402046	FERRETERIA HERMANOS LOPEZ ARVELO, S.L.U.	ALQUILER MATERIAL EVENTOS CARPA NEGRA XP 3X3 (CAMERINOS) MONTAJE-DESMONTAJE EVENTOS	428,00
B38402046	FERRETERIA HERMANOS LOPEZ ARVELO, S.L.U.	ALQUILER MATERIAL EVENTOS TARIMAS Y PASARELA ALQUILER MATERIAL EVENTOS CARPA XP CON CORTINAS(CAMERINO)	3.124,40
B38402046	FERRETERIA HERMANOS LOPEZ ARVELO, S.L.U.	ALQUILER MATERIAL EVENTOS FESTIVAL TACOREMI 1ROYAL 6X4M. TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE	374,50
B38402046	FERRETERIA HERMANOS LOPEZ ARVELO, S.L.U.	EVENTO: FIETAS DE SAN MIGUEL DE GENETO 2018 CARPA ESTRUCTURAL A DOS AGUAS MOD: EXPANDI ANCLAJES EN LOS DADOS DE HORMIGON ESCENARIO MOD: MOTT DE 2x1m S=10x8=80m2 ALTUTA DE 1M CON	6.173,30

		DOS ESCALERAS DE ACCESO MONTAJE 20-09-2018 DESMONTAJE 01-10-18 ALQUILER MATERIAL EVENTOS	
B38402046	FERRETERIA HERMANOS LOPEZ ARVELO, S.L.U.	ALQUILER MATERIAL EVENTOS 2 CARPAS DE 10X10 M TRANSPORTE MONTAJE Y DESMONTAJE INCLUIDO EVENTO: FIESTAS DEL COROMOTO MONTAJE 16/08 DESMONTAJE 26/08	2.033,00
B38402046	FERRETERIA HERMANOS LOPEZ ARVELO, S.L.U.	ALQUILER MATERIAL EVENTOS CARPA 5X5M PAGODA TRANSPORTE MONTAJE DESMONTAJE INCLUIDO MONTAJE EL 16/08 DESMONTAJE 03/09	1.926,00
B38402046	FERRETERIA HERMANOS LOPEZ ARVELO, S.L.U.	ALQUILER MATERIAL EVENTOS CARPAS MDO: XP 3X3M TRANSPORTE INCLUIDO ENTREGA EL 10/08 RECOGIDA 16/08 EVENTO: FIESTAS DE SAN LAZARO.	866,70
B38402046	FERRETERIA HERMANOS LOPEZ ARVELO, S.L.U.	ALQUILER MATERIAL EVENTOS ESCENARIO 10X10=100M2 RAMPA MESETA PASARELA ESCALINATAS FRONTAL 4 TARIMAS ESCALERAS DE ACCESO AMBITO 2 UNIDADES TELON INTERMEDIO EVENTO: FIESTAS DE SANTA ROSA DE LIMA EN GUAMASA.	4.173,00
		ALQUILER DE SEIS CARPAS DE MATERIAL IGNIFUGO DE PVC, PERFILES DE ALUMINIO, TENSORES DE CABLE, CUBRIMIENTO DE TECHO EN LONA BLANCA TRASLUCIDA CORREDERA, CON PESOS, LA CARPA CUBRE UNA SUPERFICIE DE 150M PARA UN EVENTO EN EL CUARTEL DEL CRISTO EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE	
B38418653 B38418653	SANITARIOS PORTATILES, S.L. SANITARIOS PORTATILES, S.L.	CERTIFICADO DE CARPAS  ALQUILER Y MONTAJE DE UNA CARPA 10X20. MATERIAL IGNIFUGO DE PVC, PERFILES DE ALUMINIO, TENSORES DE CABLE, CUBRIMIENTO DE TECHO EN LONA BLANCA, CON PESOS. EL DIA 30 DE JUNIO EN VALLE DE GUERRA.	1.476,60 2.140,00
B38418653	SANITARIOS PORTATILES, S.L.	ALQUILER DE CARPAS HALL 5X5. MONTAJE DE CUATRO CARPAS DE MATERIAL IGNIFUGO DE PVC, PERFILES DE ALUMINIO, TENSORES DE CABLE, CUBRIMIENTO DE TECHO EN LONA BLANCA TRASLUCIDAS CORREDERA, CON PESOS EN LA PLAZA DE LAS CARBONERAS	1.070,00
B38456141	ESTUDIOS MULTITRACK ,S.L. UNIPERSONAL	ACTUACION JEITA	3.852,00
		PLAZA DOCTOR OLIVERA - LA LAGUNA GRABACION DE PROGRAMA AMIGOS DE CALERO. ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE GRADAS A DIFERENTES ALTURAS, COMPUESTO POR TARIMAS (2m x 1m) DE CHAPA FENOLICA ANTIDESLIZANTE. BARANDA DE PROTECCION PARTE TRASERA INSTALACION DE TARIMAS PARA CAMARAS TV. ADEMAS SE INSTALAN 50 VALLAS PLASTICAS DE 2m x 1m PARA ACOTAR LA ZONA DEL EVENTO Y PARA SEGURIDAD DE LOS VIANDANTES	
B38514972	SERVICIOS TRACENTEJO, S.L.	MONTAJE + DESMONTAJE ALQUILER + TRANSPORTE FIESTAS DE LA CRUZ DE SAN DIEGO 2018. ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIO COMPUESTO POR TARIMAS (2m x 1m)DE CHAPA FENOLICA ANTIDESLIZANTE, BARANDA DE PROTECCION PARTE TRASERA Y LATERALES. TAMBIEN TIENE UNA ESCALERA DE ACCESO SUPERFICIE = LARGO X ANCHO = 9 X 9 = 81 M2 ALTO = 0,90 A 1,00 M . ADEMAS SE INSTALARAN 20 VALLAS PLASTICAS (1,98 M X 1,02 M) EN LA PARTE DELANTERA DEL ESCENARIO PARA PROTECCION DE LOS ESPECTADORES. MONTAJE + DESMONTAJE ALQUILER +	1.449,85
B38514972	SERVICIOS TRACENTEJO, S.L.	TRANSPORTES (IDA + VUELTA)  ALQUILER, MONTAJE, DESONTAJE Y TRANSPORTES DE 70 VALLAS PLASTICAS DE 2M X 1M PROTECTORAS PARA ACOTAR ZONA DEL EVENTO. (DEL 01/10/18 AL 16/10/18). MONTAJE + DESMONTAJE + ALQUILER + TRANSPORTES (IDA - VUELTA) ADEMAS SE INSTALARAN 4 MODULOS COMPUESTOS POR TARIMAS 2M X 1M PARA	2.033,00
B38514972	SERVICIOS TRACENTEJO, S.L.	CAMARAS DE T.V. CON MOTIVO DE RETRASMISION DE LA	1.540,80

		LIBREA 2018 EN PLAZA DE VALLE DE GUERRA. MONTAJE	
		+ DESMONTAJE + ALQUILER + TRANSPORTES (IDA -	
		VUELTA)	
		ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIO	
		COMPUESTO POR TARIMAS (2M X 1M) DE CHAPA	
		FENOLICA ANTIDESLIZANTE Y BARANDA DE	
		PROTECCION. TAMBIEN SE INSTALARAN 20 VALLAS	
		PLASTICAS PEATONALES PARA PROTECCION DE LOS	
		VIANDANTE DURANTE DUREN LAS FIESTAS	
		ESCENARIO EN LA CUEVA = LARGO X ANCHO = 8 X 8 = 16	
		M2 ALTO = 1,00 M . ESCENARIO EN LA PLAZA = LARGO X	
		ANCHO = 4 X 2 = MONTAJE + DESMONTAJE ALOUILER +	
D20514072	CEDUICIOS TRACENTEIO S I	, , ,	1 251 00
B38514972	SERVICIOS TRACENTEJO, S.L.	TRANSPORTES (IDA - VUELTA)	1.251,90
		FIESTAS DEL CRISTO 2018 - CONCIERTO JOVENES	
		CANTADORES. ALQUILER Y TRANSPORTE DE 70 VALLAS	
		PEATONALES DE PLASTICO DE 2,00 X 1,98 M. ALQUILER,	
		MONTAJE Y DESMONTEJE DE 4 TARIMAS PARA CAMARAS	
		DE TV. FECHA DEL EVENTO: DOMINGO 09-09-18	
		MONTAJE + DESMONTAJE ALQUILER + TRANSPORTES	
B38514972	SERVICIOS TRACENTEJO, S.L.	(IDA - VUELTA)	826,04
		FIESTAS DEL CRISTO 2018. ALQUILER, MONTAJE Y	
		DESMONTAJE DE VALLAS ELECTROSOLDADAS DE 3 ml x	
		2 ml CON PIES DE HORMIGON PARA ACOTAR	
		DIRERENTES ZONAS. (VALLADOS DEL SOLAR VALLADO	
		EN EXPLANADA DE LOS FUEGOS CON SUS	
		CONTRAFUERTES Y VALLADO EN LPLAZA DEL CIRSTO).	
		ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE VALLAS	
		PEATONALES PARA LA PROCESION DEL CRISTO VIERNES	
		14/09/18 ALQUILER Y TRANSPORTES DE CASETAS	
		UNA DE 6ml CON DOS DEPENDENCIAS Y UN ASEO Y UNA	
D00544050	anning of mp tanimnia at	DE 2ml MONTAJE + DESMONTAJE TRANSPORTES DE	606045
B38514972	SERVICIOS TRACENTEJO, S.L.	LAS CASETA	6.963,15
		ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIO	
		COMPUESTO POR TARIMAS (2M X 1M) DE CHAPA	
		FENOLICA ANTIDESLIZANTE Y TARANDAS DE	
		PROTECCION TAMBIEM TENDRA UNA ESCALERA DE	
		ACCESO ESCENARIO = LARGO X ANCHO = 4 X 4 = 16 M2	
		ALTO = MONTAJE + DESMONTAJE ALQUILER +	
B38514972	SERVICIOS TRACENTEJO, S.L.	TRANSPORTES (IDA + VUELTA)	342,40
		FIESTAS DE TEJINA 2018 - LA LAGUNA. INSTALACION DE	
		SOPORTES EN TORRE DE LA IGLESIA PARA LA	
		COLOCACION DE ROSARIOS ALQUILER DE MATERIAL	
		PARA LA COLOCACION DE ROSARIOS EN TORRE DE LA	
		IGLESIA Y SERVICIOS DE CAMION GRUA PARA SUBIRLO A	
		LA MISMA MATERIAL ALQUILADO: MONTAJE +	
		DESMONTAJE ALQUILER + TRANSPORTES (IDA +	
B38514972	SERVICIOS TRACENTEJO, S.L.	VUELTA)	642,00
B50511772	DERIVITORS TRANSPORTED STEEL	FIESTAS DE TEJINA 2018. ALQUILER, MONTAJE Y	012,00
		DESMONTJE DE TORRE DE CONTROL CON ANDAMIAJE	
		MULTIDIRECCIONAL MARCA RUX MODELO VARIANT,	
		CUMPLIENDO LA NORMATIVA EUROPEA UNE EN 12811,	
		INCLUIDOS SUS ACCESORIOS TORRE DE CONTROL	
		PARA FOCOS, SONIDO Y PRENSA PARA EXALTACION DE	
		LOS CORAZONES DE TEJINA 2018. CUBICACION = LARGO	
		X ANCHO X ALTO = 3 X 3 X 2 MONTAJE + DESMONTAJE	
B38514972	SERVICIOS TRACENTEJO, S.L.	ALQUILER + TRANSPORTES (IDA + VUELTA)	342,40
		ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE PASARELA	
		COMPUESTA POR TARIMAS (2M X 1M) DE CHAPA	
		FENOLICA ANTIDESLIZANTE. TAMBIÉN TENDRA UNA	
		ESCALERA DE ACCESO PASARELA = LARGO X ANCHO =	
		4 X 2 = MONTAJE + DESMONTAJE ALQUILER +	
B38514972	SERVICIOS TRACENTEJO, S.L.	TRANSPORTES (IDA + VUELTA)	214,00
	, , , , =	,	,,,,
		FIESTAS DEL VALLE JIMENEZ - MONTAJE + DESMONTAJE	
B38514972	SERVICIOS TRACENTEJO, S.L.	ALQUILER + TRANSPORTES (IDA + VUELTA)	535,00

		ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIO	
		COMPUESTO POR TARIMAS DE 2m x 1m DE CHAPA	
		FENOLICA ANTIDESLIZANTE EN SU PARTE SUPERIOR	
		TAMBIEN TENDRA MONTAJE + DESMONTAJE ALQUILER	
B38514972	SERVICIOS TRACENTEJO, S.L.	+ TRANSPORTES (Ida + Vuelta)	2.339,99
500011772	DERIVITOR THE TELEPHONE	ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIO	2.003),33
		COMPUESTO POR TARIMAS DE 2m x 1m DE CHAPA	
		FENOLICA ANTIDESLIZANTE EN SU PARTE SUPERIOR,	
		,	
		BARAN- DILLAS DE PROTECCI N LATERALES Y TRASERA.	
		TAMBIEN TENDRA MONTAJE + DESMONTAJE ALQUILER	. = 00 . 0
B38514972	SERVICIOS TRACENTEJO, S.L.	+ TRANSPORTES (Ida + Vuelta)	1.583,60
		ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIO	
		COMPUESTO POR TARIMAS DE 2m x 1m DE CHAPA	
		FENOLICA ANTIDESLIZANTE EN SU PARTE SUPERIOR	
		TAMBIEN TENDRA MONTAJE + DESMONTAJE ALQUILER	
B38514972	SERVICIOS TRACENTEJO, S.L.	+ TRANSPORTES (Ida + Vuelta)	1.658,50
	, , , , ,	INSTALACION DE PAREDES TRASERAS - FIESTAS DE LAS	
		GAVIAS 2018 ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE	
		PARED TRASERA Y PAREDES LATERALES HECHAS CON	
		ANDAMIAJE MULTIDIRECCIONAL MARCA RUX, MODELO	
		VARIANT, CUMPLIENDO LA NORMATIVA EUROPEA UNE	
		EN 12811, INCLUIDOS SUS ACCESORIOS . PARED	
		TRASDERA PARED LATERAL DERECHA = CUBICACIÓN =	
		LARGO X ANCHO X ALTO = 5 X 1 X 3 PARED LATERAL	
		IZDA. MONTAJE + DESMONTAJE ALQUILER +	
B38514972	SERVICIOS TRACENTEJO, S.L.	TRANSPORTES (IDA + VUELTA)	808,92
		FIESTAS DE SAN LAZARO 2018 . ALQUILER, MONTAJE Y	
		DESMONTAJE DE ESCENARIO COMPUESTO POR TARIMAS	
		FIESTAS DESDE 10 AL 15 DE AGOSTO 2018 MONTAJE:	
		JUEVES 09/08/18 MONTAJE + DESMONTAJE ALQUILER +	
B38514972	SERVICIOS TRACENTEJO, S.L.	TRANSPORTE (IDA)	1.270,62
D30314972	SERVICIOS TRACENTEJO, S.L.	FIESTAS DEL CARMEN 2018 - PUNTA HIDALGO - LA	1.270,02
		LAGUNA. INSTALACION DE PAREDES TRASERAS Y	
		LATERALES AL ESCENARIO INCLUIDOS SUS ACCESORIOS.	
		PARED TRASERA MONTAJE + DESMONTAJE ALQUILER +	
B38514972	SERVICIOS TRACENTEJO, S.L.	TRANSPORTE (IDA - VUELTA)	2.177,45
		BAILE DE TAIFA - SAN LAZARO 2018 - LA LAGUNA.	
		ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIO.	
		EVENTO 27 Y 28 DE JULIO 2018 MONTAJE +	
B38514972	SERVICIOS TRACENTEJO, S.L.	DESMONTAJE ALQUILER + TRANSPORTE (IDA - VUELTA)	1.270,62
		FIESTA UNION Y LA PAZ - PLAZA DEL TRANVIA - LA	,
		CUESTA ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE	
B38514972	SERVICIOS TRACENTEJO, S.L.		1.872,50
0303143/7	JERVICIOS I RACENTEJO, S.L.	ESCENARIO, ALQUILER + TRANSPORTE (IDA - VUELTA)	1.0/4,30
1		PROGRAMA DE FIESTAS DE TEJINA 2018 T/. 22,5 X 27	
		CMS CON PORTADA EN INVERCOTE DE 300 GRS. A 4/0	
		LAMINADO MATE 1 CARA E INTERIOR DE 208 PAGINAS A	
		4+4 T EN CREATOR VOLUMEN DE 100 GRS.	
		TERMINACION ENCUADERNACIÓN RUSTICA FRESADA.	
1		ENTREGA RETRACTILADO CON MARCADOR DE LIBRO	
		PARA FIESTAS A REALIZAR DURANTE EL MES DE	
B38529780	LITOGRAFIA TRUJILLO, S.L.U.	AGOSTO.	14.959,67
	, ,	CONECTAR TERMINAL DIAGNOSIS, LECTURA UEC	,-
		REVISAR GENERAL COLOCAR MOLDURA PUERTA TR IZ	
	TALLERES FEBLES MARTIN,	SUSTITUIR ESPEIO DERECHO ESPEIO RETROVISOR	
B38539235	S.L.	DERECHO	156,82
530337233	0.2.	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LOS ACTOS DEL	130,02
	DAILANDO DDODUCCIONES		
D20571261	BAILANDO PRODUCCIONES	FESTIVAL "LA LAGUNA YOUNG" EN TACO Y LA CUESTA:	256.00
B38571261	ARTISTICAS, S.L.	9 NOVIEMBRE TACO	256,80
		CON MOTIVO DEL ACTO "MUROS LIBRES" EN LA IGLESIA	
1		DE LA CONCEPCION, LA LAGUNA, POR EL ALQUILER DE	
	BAILANDO PRODUCCIONES	CARPA DE 3X3 LOS DIAS 3 Y 4 DE NOVIEMBRE 1 CARPAS	
B38571261	ARTISTICAS, S.L.	3X3	256,80
		CON MOTIVO DE LOS ACTOS EN FINCA ESPAÑA EL DIA 31	
1	BAILANDO PRODUCCIONES	DE OCTUBRE DE 2018, POR LOS SIGUIENTES SERVICIOS:	
B38571261	ARTISTICAS, S.L.	5 CARPAS 3X3, 1 MAQUINA DE HUMO	428,00
	-, -		,

		CON MOTIVOO DE LAS FIESTAS DE BARRIO NUEVO EN EL	
		MES DE OCTUBRE DE 2018, POR LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE SONIDO E ILUMINACION: 6/10 PREGON	
		SONIDO GOSPEL, 10/10 FESTIVAL FOLCLORICO	
		(ACHAMAN, ADELANTADOS DE AGUERE , IXEMAD)	
		SONIDO E ILUMINACION, 11/10 ELECCION DE LA REINA	
	DAY AND S DO STAGASONES	SONIDO E ILUMINACION,12/10 FESTIVAL DIA DEL	
B38571261	BAILANDO PRODUCCIONES	VECINO + JOVEN SONIDO E ILUMINACION, 13/10	8.025,00
D303/1201	ARTISTICAS, S.L.	FESTIVAL DRAG QUEEN SONIDO E ILUMINACION CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE BARRIO NUEVO , LA	6.025,00
		LAGUNA, POR EL ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE	
		DE ESCENARIO Y CARPA PARA CUBRIR EL ESCENARIO Y	
		PLAZA: ESCENARIO 10m x 10m (52 TARIMAS + 2	
D20571261	BAILANDO PRODUCCIONES ARTISTICAS, S.L.	RAMPAS), CARPA 10m X 20 m (4 MODULOS DE 10X5m	4 022 20
B38571261	ARTISTICAS, S.L.	CERTIFICADO INGENIERO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE LA	4.023,20
		CANDELARIA, LA LAGUNA, POR LA ACTUACION DE LA	
	BAILANDO PRODUCCIONES	ORQUSTA MALIBU BAND EL DIA 25 DE AGOSTO DE 2018.	
B38571261	ARTISTICAS, S.L.	ORQUESTA MALIBU BAND	1.926,00
		CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LA VERDELLADA 2018,	
D20571261	BAILANDO PRODUCCIONES	LA LAGUNA, POR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES	404 50
B38571261	ARTISTICAS, S.L.	INFANTILES EL 2 DE AGOSTO: 3 CASTILLOS ACUATICOS  CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE FINCA ESPAÑA, LA	481,50
		LAGUNA, POR EL ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE	
		DE SILLAS Y TABLEROS PARA LOS DISTINTOS ACTOS:	
		25/07 PREGON 200 SILLAS, TABLEROS, 26/07 GALA	
	BAILANDO PRODUCCIONES	INFANTIL 300 SILLAS, 5 TABLEROS, 27/07 GALA ADULTA	
B38571261	ARTISTICAS, S.L.	300 SILLAS 5 TABLEROS	508,25
		CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL BATAN 2018 , LA LAGUNA. POR LOS SIGUIENTES SERVICIOS : 20/07 2	
	BAILANDO PRODUCCIONES	CASTILLOS ACUATICOS, 1 FIESTA DE LA ESPUMA, 1	
B38571261	ARTISTICAS, S.L.	CARPA 6X4	1.444,50
		CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SAN LUIS GONZAGA, LA	
		LAGUNA, POR LA ACTUACION DE LOS SIGUIENTES	
		ARTISTAS PARA LOS DISTINTOS ACTOS: 13/07 GALA ELECCION REINA SHOW EL MUSICAL SHOW	
		ACROBATICO BUCCANEERS, 14/07 BAILE ORQUESTA	
		22/07 FIESTA ESPUMA CON ANIMACION, 20/07 GALA	
	BAILANDO PRODUCCIONES	DRAG QUEEN 2 DRAG, 3 TRANSFORMISTAS,1	
B38571261	ARTISTICAS, S.L.	PRESENTADOR- TRANSFORMISTA	5.671,00
		CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL BATAN 2018, LA	
	BAILANDO PRODUCCIONES	LAGUNA, POR LA ACTUACION DEL HUMORISTA JESUS FARRAIS PARA EL FESTIVAL DEL DIA 13 DE JULIO DE	
B38571261	ARTISTICAS, S.L.	2018.	1.605,00
	,	ALQUILER Y MONTAJE DE EQUIPOS DE SONIDO EL DIA	,
		22/12/2018 CON MOTIVO DE RECOGIDA DE JUGUETES	
B38590626	SONORA OLIMPIA, S.L.	EN PRINCESA YBALLA DESDE LAS 9:00 HASTA LAS 18.00	695,50
		MONTAJE DE EQUIPOS DE SONIDO EL 19 DE AGOSTO DE	
B38590626	SONORA OLIMPIA, S.L.	2018 CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE CHINAMADA	1.476,60
		MONTAJE DE SONIDO Y SONORIZACION DE GRUPO DIA 31 DE AGOSTO DE 2018 CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE	
B38590626	SONORA OLIMPIA, S.L.	VALLE IIMENEZ	642,00
	22.0.41 021 11, 0.11	ACTUACION DE LA ORUQESTA SONORA OLYMPIA	312,00
B38590626	SONORA OLIMPIA, S.L.	FIESTAS DE SAN BENITO EL 06/07/1018	1.765,50
200070020	CONORT OBINITIES, O.D.	MONTAJA DE SONIDO ILUMINACION DIA 18 AGOSTO	1.7 00,00
B38590626	SONORA OLIMPIA, S.L.	FIESTAS DE CHINAMADA 2018	695,50
250570020	CONORT OBINITIES, O.D.	MONTAJE DE SONIDO 28/29 DE SEPTIEMBRE Y 5/6/7 DE	075,50
		OCTUBRE DE 2018 CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE	
B38590626	SONORA OLIMPIA, S.L.	TABARES	3.905,50
		MONTAJE DE SONIDO ILUMINACION GRUPO FOLCLORICO	
		DIA 5 DE OCTUBRE CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE	
B38590626	SONORA OLIMPIA, S.L.	VALLE TABARES	1.391,00

B38590626	SONORA OLIMPIA, S.L.	MONTAJE DE SONIDO LOS DIAS 21, 23, 26, 27, 28, 29, 30 DE SEPTIEMBE CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SAN MIGUEL DE GENETO	8.881,00
B38590626	SONORA OLIMPIA, S.L.	MONTAJE DE SONIDO 22 Y 23 DE SEPTIEMBRE FIESTAS DE LAS MERCEDES	1.926,00
B38590626	SONORA OLIMPIA, S.L.	ACTUACION DE LA ORQUESTA SONORA OLYMPIA EN LA PALZA DEL CRISTO DE LA LAGUNA DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018	1.583,60
		MONTEJES DE EQUIPOS DE SONIDO SANTA ROSA DE LIMA DIAS 24,25,26,31 DE AGOSTO Y 1 SEPTIEMBRE DEL	
B38590626	SONORA OLIMPIA, S.L.	2018	2.354,00
B38590626	SONORA OLIMPIA, S.L.	MONTAJE DE SONIDO EL 19 DE AGOSTO DESDE 9:00H A 21:00H FIESTAS DE VALLE JIMENEZ	963,00
B38590626	SONORA OLIMPIA, S.L.	MONTAJE DE SONIDO LOS DIAS ,16,17,18 19 ,20 DE AGOSTO FIESTAS DE LAS GAVIAS	2.728,50
B38590626	SONORA OLIMPIA, S.L.	MONTAJE DE SONIDO EL 25 DE AGOSTO FIESTAS DE SAN BARTOLOME DE GENETO	909,50
B38590626	SONORA OLIMPIA, S.L.	MONTAJE DE SONIDO DIA 10,11,12,14Y 15 DE AGOSTO FIESTAS DE SAN LAZARO	2.728,50
B38590626	SONORA OLIMPIA, S.L.	MONTAJE DE EQUIPOS DE SONIDO DIA 3 Y 4 DE AGOSTO DEL 2018 PLAZA LOS BALDIOS	813,20
B38590626	SONORA OLIMPIA, S.L.	ACTUACION DE LA ORQUESTA SONORA OLIMPIA EL 06/07/2018 EN LAS FIESTAS DE SAN BENITO	1.765,50
B38626537	SILLAS PERDIGON, S.L. SILLAS PERDIGON SL	2/12/18 ALQUILER DE 700 SILLAS (CONCIERTO DE FRÍO DISNEY) 6/12/18 ALQUILER DE 80 SILLAS Y 12  TABLEROS (COMPLEJO PARROQUIAL CALLE SAN JOSÉ) 16/12/18 ALQUILER DE 120 SILLAS Y 14 TABLEROS (ACTO SAN LÁZARO) 16/12/18 ALQUILER DE 300 SILLAS Y 50 TABLEROS (FIESTAS DE LA VIRGEN DE GUADALUPE, EN LA PLAZA DE DOMINGO DE CUBAS DEL BARRIO DE SAN MATÍAS) 16/12/18 ALQUILER DE 80 SILLAS; 54  TABLEROS Y 10 MESAS DE MADERA (ACTO PLAZA DE VALLE GUERRA) 21/12/18 ALQUILER DE 300 SILLAS (COLEGIO EL ORTIGAL)  FIESTAS DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA LAGUNA 2018  ACTOS: 1/9 5000 SILLAS PLEGABLES NEGRAS; 2/09 4500 SILLAS PLEGABLES NEGRAS; 9/09 3000 SILLAS PLEGABLES NEGRAS; 10/09 1000 SILLAS PLEGABLES NEGRAS; 12/09 3500 SILLAS PLEGABLES NEGRAS; 12/09 3500 SILLAS PLEGABLES NEGRAS; 15/09 3500 SILLAS PLEGABLES NEGRAS; 14/09 1000 SILLAS PLEGABLES NEGRAS; 23/09 200 SILLAS PLEGABLES NEGRAS; 17RANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CADA EVENTO	1.956,51 16.467,30
D20644207	FUENTE AZUL COMPAÑIA DE	DOTAL PRODUCT	7.70
B38641387	AGUAS, S.L.	BOT.11L. REC.ENV.11L.	7,70
	_		
B38641387	FUENTE AZUL COMPAÑIA DE AGUAS, S.L.	BOT.11L.REC.ENV.11L. C.VASOS 500U FRA.086001910	24,80
B38641387	FUENTE AZUL COMPAÑIA DE AGUAS, S.L.	BOT.11L. REC.ENV.11L.	15,40
B38641387	FUENTE AZUL COMPAÑIA DE AGUAS, S.L.	CUOTA DE SERVICIO	32,10
B38649703	CARRO'S PUBLICIDAD, S.L.	LONA DE 550 GRAMOS DE MEDIDAS 1,5 X 2,5 M, IMPRESAS A TODO COLOR	214,00
B38649703	CARRO'S PUBLICIDAD, S.L.	CUBREVALLAS DE 2 X 1,60 IMPRESOS EN POLIÉSTER DE 130 GRAMOS A TODO COLOR	898,80

		METROS DE BANDERA CANARIA DE 80 CM, METROS DE	
B38649703	CARRO'S PUBLICIDAD, S.L.	BANDERA ESPAÑOLA DE 80 CM	3.070,90
		ACTUACIÓN DE JUAN FRANCISCO MARTÍN CASTILLO EN EL CONCIERTO DE NAVIDAD TAJADRE Y AMIG@S EN LA	
		IGLESIA DE LA CONCEPCIÓN DE LA LAGUNA EL DÍA 01	
B38674867	AMY PRODUCCIONES, S.L.	DE DICIEMBRE DE 2018	500,00
D30074007	AMITI RODOGCIONES, S.E.	POR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EXTRAORDINARIA,	300,00
		CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL	
B38716205	LIMPIEZAS APELES, S.L.	"MIRANDO AL MAR"	325,78
		SERVICIOS DE ASISTENCIA PARA MONTAJE Y	
		DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS E INFRAESTRUCTURAS	
		VARIAS PARA TODOS LOS ACTOS PREVISTOS DESDE EL	
		27 DE AGOSTO AL 29 DE SEPTIEMBRE, EN EL MARCO DE	
		LAS FIESTAS EN HONOR AL SNATÍSIMO CRISTO DE LA	
B38722039	STANDING CANARIAS, S.L.	LAGUNA, 2018	9.877,17
		POR SERVICIO DE TRASLADO DE INSTUMENTOS DE LA	
		ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL DE TENERIFE EL DÍA 16	
	anamian annimatas i	DE SEPTIEMBRE, PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA	
D20725242	GESTION SERVICIOS J.L.	OBRA MUSICAL "EL BOSQUE ENCANTADO", DENTRO DE	E00 E0
B38735213	IZQUIERDO ZAMORA	LOS ACTOS DE LA FIESTAS DEL CRISTO 2018	588,50
B38759262	DULCERIA EL RAYO SL	DULCES VARIADOS	378,22
		HORA AMBULANCIA DE SOPORTE VITAL BASICO PARA	
		COBERTURA SANITARIA DEL EVENTO "ELECCIÓN DE LA	
		ROMERA" EL DÍA 11/05 EN HORARIO DE 21:00 A 1:00.	
		HORA AMBULANCIA DE SOPORTE VITAL BASICO PARA	
D207//0/0	CALVACED CI	COBERTURA SANITARIA DEL EVENTO "CASA DE LA	254.70
B38766960	SALVASER, S.L.	CARTA" EL DÍA 13/05 EN HORARIO DE 11:00 A 13:00	254,70
		HORA AMBULANCIA DE SOPORTE VITAL BÁSICO PARA COBERTURA SANITARIA DEL EVENTO "FIESTA DEL	
		PODER" QUE SE CELEBRA EL DÍA 15 DE AGOSTO EN	
		HORARIO DE 21.00 A 2.00 EL DÍA 17 DE AGOSTO EN	
		HORARIO DE 21.00 A 2.00 EL DÍA 18 DE AGOSTO EN	
B38766960	SALVASER, S.L.	HORARIO DE 22.00 A 4.00	891,45
		HORA AMBULANCIA DE SOPORTE VITAL BÁSICO PARA	0,12,10
		COBERTURA SANITARIA DEL EVENTO "CHINAMADA"	
		QUE SE CELEBRA EL 18 DE AGOSTO EN HORARIO DE	
		21:00 A 03:30 HORA AMBULANCIA DE SOPORTE VITAL	
		BÁSICO PARA COBERTURA SANITARIA DEL EVENTO	
		"CHINAMADA" QUE SE CELEBRA EL 19 DE AGOSTO EN	
B38766960	SALVASER, S.L.	HORARIO DE 14:00 A 22:00	636,75
		SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA LAS FIESTAS	
		DEL GRAN PODER DE BAJAMAR QUE SE LLEVARON A	
		CABO LOS SIGUIENTES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2018. * 10 AGOSTO FESTIVAL MUSICA CUBANA * 11	
		AGOSTO FESTIVAL * 12 AGOSTO BAJAMAR SE MUEVE *	
		14 AGOSTO FESTIVAL DRAG QUEEN * 19 AGOSTO	
B38784179	SONOPLUSS CANARIAS, S.L.	FESTIVAL DE PARRANDAS	12.395,95
22.212.7		SERVICIO DE SONIDO PARA LA ACTUACIÓN DE CHAGO	12.0,0,00
		MELIÁN EN EL EMBARQUE DE LA VIRGEN DEL CARMEN	
		EN EL PUERTO DEL ROQUETE EN PUNTA DEL HIDALGO	
B38784179	SONOPLUSS CANARIAS, S.L.	QUE SE LLEVÓ A CABO EL 29 DE JULIO DE 2018.	4.472,60
·		POLO DE MANGA CORTA CON BOLSILLO 65%	
		POLIESTER/ 35% ALGODON PUNTO PIQUÉ, 180 G/M2	
		PANTALON DE FAENA ULTIBOLSILLOS CON BANDAS	
		REFLECTANTES POLAR BICOLOR AMARILLO AZUL CON	
		BANDAS REFLECTANTES ZAPATOS DIAN PARIDE	
		SEGURIDAD PUNTERA Y PLANTILLAS CASCOS TRABAJOS	
		EN SEGURIDAD ALPINISMO CON CASQUETE ABS	
		CERTIFICADO EN RESISTENCIA EN397, 2012 GAFAS	
	COLUCIONES EVEDEME	ARMAMAX AZ PANORAMICA MONOPIEZA LENTE Y	
B38798278	SOLUCIONES EXTREME CANARIAS, S.L.U.	MONTURA POLICARBONATO ISSA SHOCK GUANTES ANTIDESLIZANTES GEL GOLPES Y VIBRACIONES	4.128,00
D30790470	GAIVAIVIAS, S.L.U.		4.120,00
D20025722	CHAIADA AVENTUDA CI NE	FIESTAS DE LAS CHUMBERAS EL 20 DE AGOSTO DE 2018	1 000 22
B38825733	GUAJARA AVENTURA, S.L.N.E.	ALQUILER DE CASTILLOS HINCHABLES	1.808,30

		FIESTAS DE LAS CHUMBERAS UBICACIÓN: PARQUE DE	
		LAS CHUMBERAS FECHAS: 20/08/2018 CARPA MODULA	
B38825733	GUAJARA AVENTURA, S.L.N.E.	10X10 MT 10 DIAS	1.926,00
		FIESTAS DE LAS CHUMBERAS UBICACIÓN: PARQUE DE	
		LAS CHUMBERAS FECHAS: 20/08/2018 M2 DE ESCENARIO HOMOLOGADO CON BARANDA ESCALERA	
		CON BARANDA ESTRUCTURA DE ALUMINIO CON PANEL	
		FENÓLICO ALQUILER TRANSPORTE MONTAJE Y	
		DESMONTAJE MONTAJE DE SONIDO BÁSICO DURANTE	
B38825733	GUAJARA AVENTURA, S.L.N.E.	UNA SEMANA TÉCNICO DE SONIDO	1.966,66
		FIESTAS DEL BARRIO LA CANDELARIA FECHA: 22 DE AGOSTO AL 27 DE AGOSTO DEL 2018 PLAZA DEL BARRIO	
		CANDELARIA PACK DE FIESTA INFANTIL 3 CASTILLOS	
B38825733	GUAJARA AVENTURA, S.L.N.E.	DE AGUA+ FIESTA DE ESPUMA + ANIMACIÓN	1.551,50
		FIESTAS DEL BARRIO LA CANDELARIA FECHA: 22 DE	
		AGOSTO AL 27 DE AGOSTO DEL 2018 PLAZA DEL BARRIO	
B38825733	GUAJARA AVENTURA, S.L.N.E.	CANDELARIA ALQUILER STAND / CARPA 6X4 EXTINTOR SEGÚN NORMATIVA	1.027,20
D30023733	GOAJARA AVENTORA, S.E.N.E.	FIESTAS DEL BARRIO LA CANDELARIA FECHA: 22 DE	1.027,20
		AGOSTO AL 27 DE AGOSTO DEL 2018PLAZA DEL BARRIO	
		CANDELARIA ESCENARIO CON CUBIERTA Y SOPORTES	
		P.A. 8 X 6 MT 7 DÍAS FECHA: 23 DE AGOSTO DEL 2018	
		GALA VARIEDADES ACTUACIONES VARIAS SONIDO TIPO GALA FESTIVAL P.A. ARRAY 8000 WT SOBRE TORRES DE	
		ELEVACIÓN MESA DIGITAL YAMAHA M7 ILUMINACIÓN	
		ROBÓTICA TIPO LED BACLINE SEGÚN NECESIDADES	
		MICROFONÍA INALÁMBRICA TÉCNICO DE SONIDO Y	
B38825733	GUAJARA AVENTURA, S.L.N.E.	LUCES AYUDANTE DE MONTAJE	4.494,00
		GALA DE LA REINA FIESTAS TORNERO FECHA: 24 25 DE	
		AGOSTO 2018 ESCENARIO CON CUBIERTA, CARPAS,	
B38825733	GUAJARA AVENTURA, S.L.N.E.	STAND Y SONIDO	4.611,70
		FIESTAS EN HONOR A SAN ROQUE 2018 10 AL 20 DE AGOSTO DEL 2018 M2 DE ESCENARIO HOMOLOGADO	
		CON BARANDA ESCALERA CON BARANDA ESTRUCTURA	
		DE ALUMINIO CON PANEL FENOLICO ALQUILER	
		TRANSPORTE MONTAJE Y DESMONTAJE MONTAJE DE	
		CARPA CUBIERTA ESCENARIO 100 M2 VIERNES 10 DE	
		AGOSTO 2018 FESTIVAL DE MAGIA Y NOCHE COMICA	
		MONTAJE DE SONIDO E ILUMINACIÓN P.A. 8000 WT MESA DE SONIDO DIGITAL ILUMINACIÓN LED	
		MICROFONIA INALAMBRICA TÉCNICO DE SONIDO E	
B38825733	GUAJARA AVENTURA, S.L.N.E.	ILUMINACIÓN DOMINGO 19 DE AGOSTO 2018 FESTIVAL	6.355,80
		SERVICIOS DE CATERING PRESTADOS LOS DÍAS 13 Y 14	
		DE SEPTIEMBRE DE 2018 EN EL ACTO "COMIDA	
		COLABORADORES Y PARTICIPANTES EN LAS FIESTAS DEL CRISTO" DÍA 13 DE SEPTIEMBRE: PAELLA Y PAN	
		PARA 30 PERSONAS. REFRESCOS, AGUA Y VINO. DÍA	
		14DE SEPTIEMBRE DE 2018: PARA 40 PERSONAS;	
		CONEJO FRITO, PAPAS, BATATAS, ENSALADA, MOJO Y	
		PAN. 40 BOCADILLOS VARIADOS PARA LA CENA.	
B38840021	CARNOMESANIA, S.L.	REFRESCOS, AGUA Y VINO. TRANSPORTE, ENTREGA Y MENAJE.	1.102,10
550010021	GIRTIOPIDOITIN, J.L.	SERVICIOS DE CATERING PRESTADOS EL DÍA 08 DE	1.102,10
		JULIO DE 2018 EN EL ACTO "ROMERÍA DE SAN BENITO	
		ABAD". CARRETAS: 300 PANES CON CHORIZO, 15 KG DE	
		GOFIO AMASADO, 300 HUEVOS DUROS, PAPAS	
		ARRUGADAS, SALCHICHAS Y CARNE ASADA PARA LAS ROMERAS. ALMUERZO GRUPOS DE LAS ISLAS:	
		EMBUTIDOS, SALCHICHAS, PAN CON CHORIZO, PAELLA Y	
B38840021	CARNOMESANIA, S.L.	PAN. REFRESCOS, AGUA	7.302,75
		PERSONAL TECNICO PARA LA GRABACION DEL VIDEO "	
D20052000	COUND CANADIAC CLU	CANTO COMUN DE NAVIDAD" EN EL TEATRO LEAL EL 24	224.00
B38853990	SOUND CANARIAS, S.L.U.	DE DICIEMBRE DEL 2018	321,00

		ALQUILER Y MONTAJE DE SONIDO EILUMINACION CON MOTIVO A LA ACTUACION DE LA A.F. IXEMAD EN EL	
B38853990	SOUND CANARIAS, S.L.U.	PARANINFO DE LA UNIVERSIDAD EL 3 DE NOVIEMBRE DEL 2018	1.416,25
B38853990	SOUND CANARIAS, S.L.U.	ALQUILER Y SERVICIO TECNICO CON MOTIVO AL CONCIERTO DE LAS VALKIRIAS EN EL TEATRO LEAL, EL 23.9.18	1.135,48
	LOOK DIGITAL	PROGRAMA T/ A-5 A 4/4 T. EN EST. BRILLO DE 150 GRS. REF. BATÁN CARTELES T/ A-3 EN EST. BRILLO DE 135	
B38857199	PRODUCCIONES, S.L.	GRS. A 4/0 T. REF. BATAN 2018	520,02
	LOOK DIGITAL	DIPTICOS T/ A-4 A 4/4 T. EN EST. BRILLO DE 135 GRS. REF. CONCURSO FOTOGRAFIA 2018 CARTELES T/ A-3 EN ESTUCADO BRILLO DE 135 GRS. A 4/0 T. REF. CONCURSO	
B38857199	PRODUCCIONES, S.L.	FOTOGRAFICO 2018	567,10
B38857199	LOOK DIGITAL PRODUCCIONES, S.L.	PROGRAMA T/ 20 X 20 CERRADO 40 PAG. TOTALES A 4/4 T. PORTADA EN 250 GRS. LAMINADO MATE 1 CARA E INT. EN BRILLO DE 135 GRS. REF. PROGRAMA DE LA VERDELLADA 2018 A CELEBRAR A FINALES DE MES DE JULIO Y AGOSTO	3.338,40
		CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE BARRIO NUEVO EN EL MES DE OCTUBRE, POR EL ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE SILLAS PARA LOS DISTINTOS ACTOS: 10/10 FESTIVAL FOLCLORICO) 200 SILLAS, 11/10 ELECCION DE LA REINA 200 SILLAS, 12/10 FESTIVAL DIA DEL VECINO + JOVEN 200 SILLAS, 13/10 FESTIVAL DRAG	
B38871810	TENERIFE IMAGINA, S.L.	QUEEN 200 SILLAS  CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LA VERDELLADA 2018, POR EL ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPOS DE SONIDO PARA LOS DISTINTOS ACTOS: 27/7 PREGON SONIDO 28/07 GALA SONIDO Y LUZ,29/7 GALA INFANITL SONIDO E ILUMINACION, 1/08 MIS Y MISTER SONIDO E ILUMINACION, 2/08 JOVENES CANTADORES	513,60
B38871810	TENERIFE IMAGINA, S.L.	SONIDO E ILUMINACION, 3/08 CONCIERTO SONIDO E ILUMINACION, 5/08 AVE MARIA SONIDO	14.980,00
		CON MOITVO DE LAS FIESTAS DE LA VERDELLADA 2018, POR EL ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE SILLAS PARA LOS DISTINTOS ACTOS: 27/7 PREGON 700 SILLAS, 28/07 GALA ADULTA 700 SILLAS,29/7 GALA INFANITL 700 SILLAS 31/07 FESTIVAL DEL MAYOR 700 SILLAS 1/08 MIS Y MISTER 700 SILLAS, 2/08 JOVENES CANTADORES 700 SILLAS, 4/08 25 TABLEROS,250	
B38871810	TENERIFE IMAGINA, S.L.	SILLAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE FINCA ESPAÑA, LA	2.514,50
B38871810	TENERIFE IMAGINA, S.L.	LAGUNA, POR EL ALQUILER , MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPOS DE SONIDO PARA LOS DISTINTOS EVENTOS: 25/07 PREGON SONIDO, 26/07 GALA INFANTIL SONIDO Y LUZ, 27/07 GALA ADULTA SONIDO Y LUZ, 3/08 GALA FOLCLORICA SONIDO Y LUZ	3.531,00
B38871810	TENERIFE IMAGINA, S.L.	CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LA VERDELLADA, POR LAS SIGUIENTES ACTUACIONES EN LA GALAS DE LOS DIAS 28 Y 29 DE JULIO: 28/07 PRESENTADORA, BALLET EPSILON, HUMORISTA PANCHIN, CANTANTE MIRIAM REYES, SHOW CRISTINA RAMOS, 29/07 GALA INFANTIL PRESENTADOR, SHOW MUSICAL SUPERHEROES, PAYASO LINO + REBOLLINO  CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL BATAN, LA LAGUNA,	9.844,00
B38871810	TENERIFE IMAGINA, S.L. BUENA ONDA PUERTO DE LA	POR EL ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA LOS DISTINTOS ACTOS: 13/07 PREGON + ELECCION REINA, 20/07 FESTIVAL INFANTIL, 20/07 FIESTA JOVEN, 21/07 FESTIVAL DE PARRANDAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE BARRIO NUEVO, LA LAGUNA, EN EL MES DE OCTUBRE 2018, POR LAS	3.584,50
B38890927	CRUZ RADIO PRODUCCIONES, S.L.	SIGUIENTES ACTIVIDADES Y ACTUACIONES: 13/10 1 TORO MECANICO, 2 CASTILLOS HINCHABLES,14/10 2	6.206,00

		CASTILLOS HINCHABLES, 1 TALLER MANUALIDADES,	
		13/10 FESTIVAL DRAG QUEEN, SHOW DE 2 ARTISTAS PARA FESTIVAL	
B38890927	BUENA ONDA PUERTO DE LA CRUZ RADIO PRODUCCIONES, S.L.	CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SAN LUIS GONZAGA, LA LAGUNA, POR EL ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA LOS DISTINTOS ACTOS: 13/07 GALA ELECCION REINA, 20/07 GALA DRAG, 21/07 SON 21	3.638,00
B38890927	BUENA ONDA PUERTO DE LA CRUZ RADIO PRODUCCIONES, S.L.	CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL BATAN 2018, LA LAGUNA, POR LOS SIGUIENTES SERVICIOS: 20/07 2 CASTILLOS ACUATICOS 1 FIESTA DE LA ESPUMA. 1 CARPA 6X4	706,20
B38890927	BUENA ONDA PUERTO DE LA CRUZ RADIO PRODUCCIONES, S.L.	CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE CANARIAS EN FINCA ESPAÑA, POR EL ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPO DE SONIDO Y ESCENARIO PARA EL FESTIIVAL FOLCLORICO EL 26 DE MAYO EN LA PLAZA DE FINCA ESPAÑA. SONIDO FOLCLORE. ESCENARIO 8X4 m.	1.155,60
B38899159	ESPECTACULOS TENERIFE, S.L.	SONDO E ILUMINACIÓN 16-07 SONIDO E ILUMINACIÓN GALA DE LA REINA 19-07 SONIDO E ILUMINACIÓN GALA DRAG 20-07 FIESTAS DE LA PAZ Y LA UNIÓN PLAZA DEL TRANVIA	2.942.50
		CONTRATACIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS / ARTISTAS: GRUPO LOS CONCEJALES 14-07 GRUPO GOMERAY 19-07 HUMORISTA COMICA 19-07 DRAG LPGA 20-07 BAILARINES APERTURA GALA PRESENTADORA GALA 20-07 HUMORISTA 20-07 SOLISTA MASCULINO 20- 07 COORDINADOR GALA 20-07 PERSONAJS DISNEY SOLO VESTUARIO 20-07 TALLERES TEMATICOS 15-07 CASTILLOS HINCHABLES 15-07 FIESTA DE LA ESPUMA 15-07 FIESTAS DE LA PAZ Y LA UNIÓN PLAZA DEL	
B38899159	ESPECTACULOS TENERIFE, S.L.	TRANVIA LA LAGUNA	12.834,65
B38902516	SONOTEC TEJINA, S.L.	MONTAJE DE SONIDO E ILUMINACION EL DIA 7 DE OCTUBRE EN EL PUENTE VALLE GUERRA ACTUACION DEL GRUPO ANIAGUA	642,00
B38902516	SONOTEC TEJINA, S.L.	ALQUILER DE MICROFONIA INALAMBRICA SENNHEISER XSW-2 EL DIA 19 DE JULIO EN EL PASEO PUNTA DEL HIDALGO REPRESENTACION TEATRAL	834,60
B38917084	MUSIC ON CANARIAS IMAGEN Y SONIDO, S.L. UNIPERSONAL	POR EL AQLUILER AMPLIACION DE ESCENARIO Y TECHO TECNICO EN LA PLAZA DEL CRISTO DE LA LAGUNA.	3.745,00
B38917084	MUSIC ON CANARIAS IMAGEN Y SONIDO, S.L. UNIPERSONAL	POR EL ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPOS EN LAS FIESTAS DEL CRISTO DE LA LAGUNA 2018. ESCENARIO PLAZA DEL CRISTO.	8.025,00
B38917084	MUSIC ON CANARIAS IMAGEN Y SONIDO, S.L. UNIPERSONAL	POR EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE RAFIA NEGRA EN TODO EL PERIMETRO TRASERO DE LA ESTRUCTURA DEL ESCENARIO DE LA PLAZA DEL CRISTO DE LA LAGUNA.	1.995,55
B38917084	MUSIC ON CANARIAS IMAGEN Y SONIDO, S.L. UNIPERSONAL	POR EL ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE Y SEGUIMIENTO TECNICO DE EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACION SEGÚN NECESIDADES TÉCNICAS, PARA LAS FIESTAS DE SAN MATEO, PUNTA DEL HIDALGO, LA LAGUNA.	6.420,00
B38917084	MUSIC ON CANARIAS IMAGEN Y SONIDO, S.L. UNIPERSONAL	POR EL ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE Y SEGUIMIENTO TECNICO DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACION PARA EL EVENTO: CONCIERTO DE MESTISAY	3.210,00
B38964243	JUAN LIMA CUELLO RADIO FM	ACTUACIÓN DEL ARTISTA LUIS ALBERTO DEL CARIBE EL DOMINGO 23 DE SEPTIEMBRE 2018, EN LAS FIESTAS DE LAS MERCEDES A PARTIR DE LAS 21:00 HORAS ACTUACIÓN DE LA BANDA DE COPVERS, FUNCKTASTIC	909,50
B38964243	JUAN LIMA CUELLO RADIO, F.M.	EN LAS FIESTAS DEL BARRIO LA CANDELARIA A CELEBRADA EL VIERNES 24 DE AGOSTO 2018 EN LA LAGUNA	2.503,80

		EVENTO A REALIZADO EL DIA VIERNES 10 DE AGOSTO 2018, EN SAN ROQUE. CON LA PARTICIPACIÓN DEL	
B38964243	JUAN LIMA CUELLO RADIO FM	HUMORISTA YERAY DIAZ SANTANA	952,30
		ESPECT - FUEGOS DE LAS MERCEDES	
B58003955	GIRONINA, S.L.	INFO - DÍA 23 Y 24 SEPTIEMBRE 2018	600,00
B58003955	GIRONINA, SL	INFO - QUEMA FUEGOS ARTIFICIALES INFO - FUEGOS DIA DEL CRISTO 14/09/2018	6.000,00
D30003733	dikowiwa, 3E	INTO -1 OEGOS DIA DEL CRISTO 14/07/2010	0.000,00
B58003955	GIRONINA, S.L.	ESPECT - ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO INFO - FIESTAS DE SAN ISIDRO INFO - LAS MERCEDES	300,00
B76037258	PIROTECNIA SAN MIGUEL, S.L.	ESPECTACULO PIROTECNICO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE BARRIO NUEVO EL 14 DE OCTUBRE DE 2018	600,00
B76037258	PIROTECNIA SAN MIGUEL, S.L.	ESPECTACULO PIROTECNICO RADICIONAL LLUVIA DE VOLADORES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE EL CRISTO DE LA LAGUNA, EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN EL RECINTO FERIAL DE LAS FIESTAS DE EL CRISTO.	9.630,00
B76037258	PIROTECNIA SAN MIGUEL, S.L.	ESPECTACULO PIROTECNICO ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE EL CRISTO DE LA LAGUNA, EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018, ENLA MONTAÑA DE SAN ROQUE.	9.630,00
B76503408	DIAZOMA, S.L.	COCHERA LA LAGUNA*NAVE Nº 64 DÍAS 2,3 Y 4 DE JUNIO 3 OPERARIOS HORARIO: DE 20.00 HORAS DÍA 2 HASTA 09.00 HORAS DÍA 4 DE JUNIO TOTAL = 38 HORAS (INCLUIDAS HORAS NOCTURNAS Y FESTIVAS)	833,53
۵/0303408	DIALUMA, S.L.	REFUERZOS Y CONTROL DE ACCESOS PARA LA	833,33
B76591593	SERVICIOS AUXILIARES INTEGRALES CORONA, S.L.U.	BIENVENIDA Y DESPEDIDA DE LA VIRGEN DE CANDELARIA	4.841,96
B/0591593	SERVICIOS AUXILIARES	CONTROLADORES DE ACCESOS, SERVICIOS INTEGRALES	4.841,96
B76591593	INTEGRALES CORONA, S.L.U.	VALLE GUERRA	1.123,50
B76591593	SERVICIOS AUXILIARES INTEGRALES CORONA, S.L.U.	CONTROL DE ACCESOS, REFUERZOS EVENTOS DE FIESTAS DEL CRISTO DE LA LAGUNA 2018	5.895,70
B76591593	SERVICIOS AUXILIARES INTEGRALES CORONA, S.L.U.	SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS, COLABORACION E INFORMACION PARA FIESTA DEL CRISTO DE LA LAGUNA 2018 SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS, COLABORACION E INFORMACION PARA LA FIESTA DEL CRISTO DE LA LAGUNA	2.541,25
D/0591595	KOMBA PRODUCCIONES	SERVICIO DE HINCHABLES EN LAS FIESTAS DE TORRES	2.541,25
B76592245	ARTISITCAS, S.L.U.	DE TACO LOS DÍAS 7,12 Y 13 DE OCTUBRE	2.118,60
B76595636	EMPRESA GESTION OPERACIONES SEGURIDAD, S.L.U.	SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCION POR VIGILANTES DE SEGURIDAD SIN ARMAS EN LA PLAZA DE LA IGLESIA DE VALLE GUERRA	2.150,70
B76595636	EMPRESA GESTION OPERACIONES SEGURIDAD, S.L.U.	VIGILANTES DE SEGURIDAD SIN ARMAS DE FUEGO EN LA PALZA NTRA SRA DEL ROSARIO VALLE GUERRA	3.289,18
B76595636	EMPRESA GESTION OPERACIONES SEGURIDAD, S.L.U.	VIGILANTES DE SEGURIDAD SIN ARMAS DE DEL DÍA 18/08/2018 A EL DÍA 20/08/2018 Y DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018	14.444,47
B76595636	EMPRESA GESTION OPERACIONES SEGURIDAD, S.L.U.	VIGILANTE DE SEGURIDAD SIN ARMA DE FUEGO LOS DIAS 24, 26 Y 27 DE AGOSTO EN CORAZONES GRANDES- TEJINA	830,05
	EMPRESA GESTION OPERACIONES SEGURIDAD,	VIGILANTES DE SEGURIDAD SIN ARMA DE FUEGO EN PLAZA DEL COROMOTO LOS DÍAS 22 Y 23 DE AGOSTO DE	
B76595636	S.L.U. EMPRESA GESTION	2018 UN VIGILANTE DE SEGURIDAD LOS DIAS 14, 15 Y 18 DE	325,82
B76595636	OPERACIONES SEGURIDAD, S.L.U.	AGOSTO DE 2018 DE LAS 20:00 A LAS 09:00H EN BAJAMAR	605,09
	EMPRESA GESTION	UN VIGILANTE DE SEGURIDAD SIN ARMA DE FUEGO DE	000,07
B76595636	OPERACIONES SEGURIDAD,	LAS 08:00H EL DIA 28/07/2018 HASTA LAS 08:00H DEL	744,72

	S.L.U.	DIA 30/07/2018	
P76601756	EVENTS WAVCHN C I	TEATRO LEAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA CANTO COMÚN DE NAVIDAD	424.42
B76601756	EVENTS WAYSUN, S.L.	MARTES 18 DE DICIEMBRE DE 2018  FIESTAS TORRES DE TACO 07 Y 13 DE OCTUBRE DE 2018	434,42
B76618065	TENERIFEWE 1998, SL.U.	DOMINGO 07/10/2018 SONIDO SISTEMA FIESTAS VALLE JIMENEZ 24/08/18 SONIDO 25 DE	1.262,60
B76618065	TENERIFEWE 1998, S.L.U.	AGOSTO TORRES WORK YENI TRAMO TRUSS LINEAL CUADRO CORRIENTE IANIRO LED PASACABLE 1M MESA DE SONIDO YAMAHA LS9 MONITORES CAJA DE INYECCION MICROFONO SM58 MICROFONO SM57 AKG 411 AMPLIFICADOR DE BAJO PATA DE MICRO TECNICO DE SONIDO TECNICO DE LUCES MONTAJE TRANSPORTE	1.953,82
B76618065	TENERIFEWE 1998, S.L.U.	FIESTAS DE LAS CHUMBERAS 23-24 DE AGOSTO DE 2018 SONIDO	4.752,94
B76618065	TENERIFEWE 1998, S.L.U.	MONTAJE DE SONIDO PARA LA FIESTAS DEL COROMOTO LOS DÍAS DESDE EL 17 AL 26 DE AGOSTO DE 2018	10.369,37
		FESTIVALES EN LA PLAZA DE SAN LAZARO EL 27 Y 28 DE JULIO DE 2018 SONIDO MONITOR DE ESCENARIO TECNICO DE SONIDO 2 DÍAS MONTAJE/ DESMONTAJE	
B76618065	TENERIFEWE 1998, S.L.U.	TRANSPORTE	2.974,60
B76618065	TENERIFEWE 1998, S.L.U.	EVENTOS FIESTAS DEL ROCIO 10/06/18 SONIDO MONTAJE/ DESMONTAJE TRANSPORTE	557,47
B76618065	TENERIFEWE 1998, S.L.U.	FIESTAS DEL CARMEN EN JOVER TEJINA EL 14/07/18 SONIDO MONTAJE/ DESMONTAJE TRANSPORTE	497,55
B76618065	TENERIFEWE 1998, S.L.U.	EVENTO IGLESIA DE SANTA RITA 18/05/18 EN VISTABELLA SONIDO	288,90
B76618065	TENERIFEWE 1998, S.L.U.	EVENTO 19/05/18 EN LA PLAZA DEL TRANVIA MONTAJE DESMONTAJE Y TRANSPORTE DE SONIDO	1.605,00
B76645233	CANARIASMUSIC, PUBLICIDAD Y EVENTOS, S.L.	ACTUACIÓN GRUPO YEMAPÉ 14 DE JULIO 2018	856,00
B76645233	CANARIASMUSIC, PUBLICIDAD Y EVENTOS, S.L.	GALA DEL COROMOTO 2018 + GESTIÓN DE ALTAS SS	3.477,50
B76645233	CANARIASMUSIC, PUBLICIDAD Y EVENTOS, S.L.	7 PERSONAJES INFANTILES PARA CABALGATA DEL COROMOTO	867,77
	TECNICAS EFIMERAS DE	FIESTAS DEL CRISTO LA LAGUNA 2018. ESCENARIO PLAZA CRISTO ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE 324 M2, DE PLATAFORMA DE ESCENARIO LAYHER CON UNA ESCALERA Y UNA RAMPA, ALTURA DE 1,20 METROS ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE UNA ESTRUCTURA MODULAR POR COMPESIÓN LAYHER DE 18X18X12 METROS, CONTAR FUERTES Y PESOS PARA SU SUJECIÓN CERTIFICADO TÉCNICO INCLUIDO VALLADO ZONA TRABAJO, VIGILANCIA Y PERMISOS MUNICIPALES,	
B76732981	CANARIAS, S.L.	NO INCLUIDO MONTAJES DÍA 20 AL 24 DE AGOSTO 2018 SERVICIO DE ILUMINACIÓN, AUDIOVISUALES Y ESTRUCTURAS PARA LOS SIGUIENTES ACTOS CON	14.847,32
	PLUSSCLASS AUDIO VISUALES,	MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL CRISTO 2018. 02 SEPTIEMBRE NOCHE DEL HUMOR MANOLO VIEIRA, 10 SEPTIEMBRE BALLET DE LENITA LINDELL, 12 SEPTIEMBRE ABUBUKAKA 13 SEPTIEMBRE NOCHE	
B76743012	S.L.U.	DE LAS TRADICIONES MESTISAY 15 SEPTIEMBRE 100	15.836,00

		AÑOS DEL ORFEÓN LA PAZ16 SEPTIEMBRE ORQUESTA FILARMÓNICA JUVENIL DE TENERIFE	
B76755420	AUDIOTEC CANARIAS 2017, S.L.	MONTAJE DE SONIDO E ILUMINACIÓN EN LA PLAZA DEL RAMAL TEJINA EL DÍA 27 DE AGOSTO CONCURSO DE POLKAS	1.284,00
B76763648	PIROTECNIA JORDI TENERIFE, S.L.	CONJUNTO DE FUEGOS ARTIFICIALES EN EL BATÁN, FIESTAS LUSTRALES EN HONOR A SAN LORENZO Y SAGRADO CORAZÓN EL DIA 24.11.2018	300,00
B76763648	PIROTECNIA JORDI TENERIFE, S.L.	CONJUNTOS DE FUEGOS ARTIFICIALES, SAN PEDRO (VALLE TABARES) 30.06.18 PERPETUO SOCORRO (FINCA ESPAÑA) 30.06.18 SAN JUAN (VALLE JIMÉNEZ) 23.06.18, SAN ISIDRO Y STA. MARIA CAB. (LAS CARBONERAS) 23.06.18, BARRIO DE LA CANDELARIA 26.08.18, EL CARMEN (LOS BATANES) 14.07.18, LAS NIEVES (FINCA ESPAÑA) 05.08.18, F. PATRONALES (VALLE JIMÉNEZ) 01.09.18, G.P. DE DIOS (BAJAMAR) 18.08.18, F. PATRONALES (VALLE TABARES) 06.10.18	4.415,00
B76763648	PIROTECNIA JORDI TENERIFE, S.L.	FUEGOS ARTIFICIALES FIESTAS DEL CRISTO 2018.	10.000,00
B76766245	SAFE EVENTS	DIRECCIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE LAS FIESTAS DEL CRISTO 2018 DIRECCIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD	8.741,90
G38042131	ORFEON LA PAZ	CONCIERTO DE SOLISTAS PLAZA DEL CRISTO	10.647,00
G38249157	ASOCIACION COMPARSA LOS VALLEIROS DE VALLE GUERRA	ACTUACION EN LA NOCHE EN BLANCO EL DIA 01/12/2018	750,00
G38249157	ASOCIACION COMPARSA LOS VALLEIROS DE VALLE GUERRA	ACTUACIONES EN VALLE DE GUERRA Y BAJAMAR LOS DIAS 2,3 Y 10 DE MARZO	1.500,00
G38261558	ASOCIACION FOLKLORICA UNIVERSITARIA ASOCIACION CULTURAL	MAYOR S. BENITO 2018	
G38265153	ARRAIGO ASOCIACION CULTURAL ASOCIACION CULTURAL	ENCUENTRO NAVIDEÑO	300,00
G38265153	ARRAIGO	MISA SAN DIEGO	300,00
G38265153	ASOCIACION CULTURAL ARRAIGO	ROMERÍA SAN BENITO ABAD	300,00
G38265153	ASOCIACION CULTURAL ARRAIGO	NOCHE DE LOS OFICIOS LA LAGUNA	500,00
G38265153	ASOCIACION CULTURAL ARRAIGO	MISA Y ACTUACIÓN IGLESIA SAN JUAN DE LA LAGUNA	500,00
G38279311	ASOC DE VECINOS CUEVAS DE LINO EL BATAN	ACTUACIÓN PARRANDA CUEVAS DE LINO EN FIESTAS SANTA ROSA DE LIMA GUAMASA EL 27 AGOSTO 2018	300,00
G38298725	PATRONATO BANDA MUSICA NTRA SEÑORA DE LOURDES	POR LA ACTUACIÓN DE LA BANDA DE MÚSICA NTRA. SRA. DE LOURDES DE VALLE DE GUERRA EN LA PROCESIÓN NTRA. SRA. DE LOURDES, EN LA HONDURA - VALLE DE GUERRA, EL SÁBADO DÍA 10 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 20:30HS.	1.050,00
G38384905	ASOCIACION MUSICAL IRAYA	1 REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO "FIESTA Y TRADICIÓN" REALIZADO EN SAN MIGUEL DE GENETO EL 28 SEPTIEMBRE 2018	1.500,00
G38384905	ASOCIACION MUSICAL IRAYA	1 PARTICIPACIÓN EN CANTO COMUN DEL DIA DE CANARIAS REALIZADO EN MAYO DE 2018	300,00
G38384905	ASOCIACION MUSICAL IRAYA	1 PARTICIPACIÓN EN CANTO COMUN DE REYES	300,00
G38384905	ASOCIACION MUSICAL IRAYA	1 ACTUACIÓN EN ROMERIA SAN MIGUEL DE GENETO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018	300,00
G38384905	ASOCIACION MUSICAL IRAYA	1 ACTUACIÓN EN ELECCIÓN DE ROMERA INFANTIL EN EL TEATRO LEAL REALIZADA EL 30 JUNIO 2018	500,00
G38384905	ASOCIACION MUSICAL IRAYA	1 ACTUACIÓN ROMERIA SAN BENITO 08-07-2018	300,00

G38384905	ASOCIACION MUSICAL IRAYA	1 ACTUACIÓN TEJINA FIESTAS S. BARTOLOMÉ 26- AGOSTO-2018	1.200,00
G38425021	AGRUPACION FOLKLORICA ARIFERINT	PARTICIPACIÓN EN LA ROMERÍA DE SAN BENITO EL DÍA 8 DE JULIO DE 2018	300,00
G38425021	AGRUPACION FOLKLORICA ARIFERINT	PARTICIPACIÓN EN EL BAILE DE MAGOS DE LA CUESTA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2018	500,00
G38425021	AGRUPACION FOLKLORICA ARIFERINT	ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LAL XV SEMANA CULTURAL LOS DÍAS 16 A 18 DE MARZO DE 2018	1.400,00
G38451647	ASOCIACION CULTURAL SANTA ANA DEL ORTIGAL	ACTUACIÓN SAN DIEGO 09/11/18	300,00
G38635090	ASOC TAMBORES Y CHACARAS CUMBRES GOMERAS	PARTICIPACION EN LA ROMERIA DE SAN BENITO EL DIA 8 DE JULIO DE 2018	300,00
G38635983	ASOC DE MAYORES ENRIQUE ROMEU	PARTICIPACIÓN DE LA AGRUPACION PADRE ANCHIETA COSO CARNAVAL BAJAMAR	1.200,00
G38719654	ASOCIACION CULTURAL GUALHEQUEYA	ACTUACIÓN ROMERÍA DE LAS MERCEDES	500,00
G38795308	ASOC TARAHORE SON 21	INTERPRETACIÓN DE SON 21, DE UN REPERTORIO MUSICAL EL DÍA 22 DE JULIO, EN LA CUESTA, PLAZA DEL TRANVIA, PROPICIANDO Y DESARROLLANDO LA DIFUSIÓN MUSICAL, PROMOCIONANDO Y CONSERVANDO LA MÚSICA EN SUS DIFERENTES ESTILOS Y FOMENTANDO AFICIONES Y ACTIVIDADES MUSICALES INTERPRETACIÓN DE SON 21, DE UN REPERTORIO	1.070,00
G38795308	ASOC TARAHORE SON 21	MUSICAL EN EL BARRIO DE SAN LUIS GONZAGA, CON MOTIVO DE SUS FIESTAS, PROPICIANDO Y DESARROLLANDO LA DIFUSIÓN MUSICAL, PROMOCIONANDO Y CONSERVANDO LA MÚSICA EN SUS DIFERENTES ESTILOS Y FOMENTANDO AFICIONES Y ACTIVIDADES MUSICALES.	1.926,00
G38805818	ASOC. CANARIA PARA LA DIFUSION DE LA MUSICA (ACADIM)	CONCIERTO DE LA ORQUESTA FILARMONICA JUVENIL DE TENERIFE "MIGUEL JAUBERT" CELEBRADO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2018 EN LA PLAZA DEL CRISTO DE LA LAGUNA CON OCASIÓN DE LA FESTIVIDAD DEL STMO CRISTO DE LA LAGUNA	3.000,00
G38902748	AGRUPACION FOLCLORICA AIRES LAGUNEROS	POR UNA ACTUACION DE LA AGRUPACION FOLCLORICA AIRES LAGUNEROS, CON MOTIVO DE LA ROMERIA DE SAN MIGUEL DE GENETO CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018. SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	300,00
G38918512	ASOC SINFONICA BANDA LA FE DE LA LAGUNA	CONCIERTO EXTRAORDINARIO DE FIESTA DEL ROSARIO, CELEBRADO EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2018	4.650,00
G38918512	ASOC SINFONICA BANDA LA FE DE LA LAGUNA	CONCIERTO EXTRAORDINARIO DE SAN MIGUEL, CELEBRADO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN LA PLAZA DE LA CATEDRAL	4.650,00
G38926028	ASOC AGRUPACION FOLKLORICA EL LIMO	ACTUACION LAS GAVIAS	300,00
G38939096	AS CULTURAL FANFARRIA JUVENIL DE LOS SILOS	ACTUACION MUSICAL DE LA FANFARRIA DE LOS SILOS EN LA BAJADA DEL DIABLO 2018 EN LAS FIESTAS DEL BARRIO DE LA VERDELLADA EN SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA EL DIA 4 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 22:30 HORAS	695,00
G38939096	AS CULTURAL FANFARRIA JUVENIL DE LOS SILOS	ACTUACION MUSICAL DE LA FANFARRIA DE LOS SILOS EN LA NOCHE DE LOS BURROS DE 2018 EN LA PLAZA DEL ADELANTADO EN SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA EL DIA 13 DE JULIO DE 2018 A LAS 20:00 HORAS	695,00
G38991253	ASOC PARRANDA JOVENES CANTADORES	ACTUACIÓN MUSICAL DE LA ASOCIACIÓN PARRANDA JÓVENES CANTADORES EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2018 EN LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VERDELLADA.	2.000,00
G76550615	ASOCIACION CULTURAL FAMAYCE	VARIAS ACTUACIONES SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE: - COSO DE LA VERDELLADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2018 - CABALGATA DE VALLE GUERRA EL DÍA 3 DE	1.500,00

		MARZO DE 2018 - CABALGATA DE BAJAMAR EL DÍA 9 DE MARZO DE 2018	
G76569136	ASOC MUSICAL PARRANDA IXEMAD	ACTUACIÓN BARRIO NUEVO EL 10-10-2018	500,00
G76569136	ASOC MUSICAL PARRANDA IXEMAD	ACTUACIÓN EN SAN MIGUEL DE GENETO 27-09-2018	500,00
G76569136	ASOC MUSICAL PARRANDA IXEMAD	ACTUACIÓN EN MISA EN VALLE JIMÉNEZ 02/09/2018	300,00
G76569136	ASOC MUSICAL PARRANDA IXEMAD	ACTUACIÓN VALLE TABARES 25/08/2018	500,00
G76569136	ASOC MUSICAL PARRANDA IXEMAD	ACTUACIÓN FIESTAS BARRIO LA CANDELARIA 24/08/2018	500,00
G76569136	ASOC MUSICAL PARRANDA IXEMAD	ACTUACIÓN FIESTAS DE BAJAMAR EL 19/08/2018	400,00
G76614072	AS CULTURAL REGGAE CANARIAS	HONORARIOS POR REGGAE CAN FESTIVAL IV CELEBRADO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DENTRO DE LAS FIESTAS DEL CRISTO DE LA LAGUNA	16.050,00
G76654649	ASOCIACION MUSICO- CULTURAL ANIAGUA	ACTUACIÓN DE LA ASOCIACIÓN MÚSICO-CULTURAL ANIAGUA EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2018 EN LAS FIESTAS DE BAJAMAR.	500,00
G76654649	ASOCIACION MUSICO- CULTURAL ANIAGUA	ACTUACIÓN DE LA ASOC. MÚSICO-CULTURAL ANIAGUA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2018 EN LA OFRENDA A SAN BENITO EN SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.	500,00
G76729060	ASOC. FOLCLORICA BAJAMAR EL CHARCO	ACTUACION GRUPO FOLCLORICO BAJAMAR EN ROMERIA LAS NIEVES EN FINCA ESPAÑA	300,00
G76729060	ASOC. FOLCLORICA BAJAMAR EL CHARCO	PASEO ROMERO SAN JUAN BAJAMAR	500,00
J76007970	JEITO, S.C.P.	POR EL CONCIERTO DE DOMINGO RODRIGUEZ "EL COLORAO" CON EL ESPECTÁCULO "A TIERRA" CELEBRADO EL 18 DE JULIO DE 2018 EN PUNTA DEL HIDALGO, LA LAGUNA	3.370,50
J76775873	EVENTOS Y SOLUCIONES ESTRUCTURALES SOCIEDAD CIVIL. EVENTOS Y SOLUCIONES	PLAZA LOS BALDIOS - MONTAJE + DESMONTAJE + ALQUILER LA LAGUNA YOUNG - LA CUESTA PLAZA ANTONIO	2.204,20
J76775873	ESTRUCTURALES SOCIEDAD CIVIL.	SARGENTO - EVENTO 05/12/18. DE ESCENARIO COMPUESTO PORTARIMAS	1.070,00
J76775873	EVENTOS Y SOLUCIONES ESTRUCTURALES SOCIEDAD CIVIL	FIESTA BARRIO LAS MANTECAS 17 y 18 NOVIEMBRE 2018 C/ MARISA TEJEDOR - BARRIO LAS MANTECAS MONTAJE + DESMONTAJE ALQUILER + TRANSPORTES	1.070,00
J76775873	EVENTOS Y SOLUCIONES ESTRUCTURALES SOCIEDAD CIVIL	"LA LAGUNA YOUNG" - TACO PARQUE DEL POLVORIN. INSTALACION DE ESCENARIO COMPUESTO POR TARIMAS (2m x 1m)DE CHAPA FENOLICA ANTIDESLIZANTE EN SU PARTE SUPERIOR, BARANDA EN LA PARTE TRASERA Y ESCALERA DE ACCESO. ADEMAS EL ESCEANRIO QUEDARA ACOTADO CON VALLAS PLASTICAS PEATONALES Superficie = Largo x Ancho = 5 x 8 = 40 m2 Alto = 1,00 m MONTAJE + DESMONTAJE ALQUILER + TRASNPORTES	1.070,00
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	38023 COBERTURA PREVENTIVA SANITARIA ( FIESTAS DEL CRISTO DE LA LAGUNA) PREP 733	173,34
V38422713	COMPARSA LOS JOROPEROS DE LA LAGUNA		600,00

NIF	NOMBRE DEL INTERESADO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BASE	IRPF	IGIC	IMPORTE A PAGAR
B38393849	ECOLOGICA SABINOSA, S.L.	ALQUILER NAVE-GENETO NOV-2017	1.000,00	1190,00	70,00	880,00
	ECOLOGICA	ALQUILER NAVE-GENETO		190,00	70,00	
B38393849	SABINOSA, S.L.	NOV-2018	1.000,00			880,00

	ECOLOGICA	ALQUILER NAVE-GENETO		190,00	70,00	
B38393849	SABINOSA, S.L.	DIC-2018	1.000,00			880,00
		ALQUILER, MONTAJE Y				
		PERSONAL TÉCNICO PARA				
	JUAN PEDRO	SONIDO GRUPO TAJADRE				
***0330**	BARRIOS GONZALEZ	NAVIDAD	2.227,50	3334,13	155,93	2.049,30
		CONCIERTO DE NAVIDAD DE				
		TAJADRE, EL 1 DE DIC 2018				
	SANTIAGO MELIAN	EN LA IGLESIA DE LA				
***9979**	SUAREZ	CONCEPCIÓN	500,00	75,00		425,00
		TOTALES	5.727,50	979,13	365,93	5.109,30

101AL-2018   059.902,8		TOTAL -2018	659.962,8
------------------------	--	-------------	-----------

## **TOTAL GASTO EXPEDIENTE** 668.359,35 €

**Tercero.-** En consecuencia con lo señalado en el apartado anterior, autorizar y disponer el gasto así como aprobar el reconocimiento de la obligación a favor de los referidos proveedores, por los importes señalados, al no ser posible la restitución de las prestaciones recibidas por la Administración municipal y ello con cargo al documento contable de retención de crédito RC núm. 12020000049139, aplicación presupuestaria 132/33800/22699/70.

**Cuarto.-** Ordenar que se proceda a dar de baja las facturas en el correspondiente registro- y sin perjuicio de su incorporación material en el expediente, para su constancia-, toda vez que el gasto que se ha autorizado tiene naturaleza extracontractual."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA aprobar la transcrita propuesta.

URGENCIA 10.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA EXCEPCIÓN DEL CALENDARIO DE CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020, EL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DENOMINADO "REALIZACIÓN DE INFOGRAFÍAS EXTERIORES PARA LA REURBANIZACIÓN DE LA CALLE CONCEPCIÓN SALAZAR, EN EL T.M. DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA" Y LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA "REMODELACIÓN PLAZA LAS CHUMBERAS".

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legamente establecida, y visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día 18 de agosto de 2020, relativo al calendario y regulación del cierre del ejercicio presupuestario 2020 (gastos en general), resulta:

1º.- La Concejalía de Obras e Infraestructuras, ante la imposibilidad material de dar cumplimiento con el plazo señalado (fecha límite) por el referido acuerdo y considerando que su tramitación es necesaria antes de la finalización del presente ejercicio para cumplir con objetivos propuestos, solicita la excepción de los expedientes que se relacionan:

- 1.- Contrato menor de servicios: "Realización de infografías exteriores para la reurbanización de la calle Concepción Salazar, en el T.M. de San Cristóbal de La Laguna".
- 2.- Ejecución del proyecto de obra "REMODELACIÓN PLAZA LAS CHUMBERAS".
- 2º.- El Área de Obras e Infraestructuras emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA excepcionar del calendario de cierre del ejercicio presupuestario 2020, los procedimientos siguientes:

- 1.- Contrato menor de servicios: Realización de infografías exteriores para la reurbanización de la calle Concepción Salazar, en el T.M. de San Cristóbal de La Laguna".
- 2.- Ejecución del proyecto de obra "REMODELACIÓN PLAZA LAS CHUMBERAS".

Con la salvedad de que las contrataciones que se realicen durante el tiempo de la excepcionalidad, se resolverán no antes del mes de abril de 2021 o con ocasión de la liquidación del presupuesto.

URGENCIA 11.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DEL BIEN INMUEBLE SITUADO EN CAMINO DE LA VILLA № 94.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legamente establecida, se vio nuevamente el expediente de expropiación de bien inmueble, situada en Camino La Villa, nº 94, resulta:

1º.- Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2020, que dice:

"PRIMERO.- Aceptar la hoja de aprecio formulada por D. Domingo Morales Ramos, con DNI  $n^2$  \*\*\*3962\*\*, y D. Antonio Alonso Rojas, con DNI  $n^2$  \*\*\*6009\*\*, éste último actuando en nombre y representación de D. José Miguel Alonso Herrera, con DNI  $n^2$  \*\*\*5781\*\* y Dña. Mónica Alonso Herrera, con DNI  $n^2$  \*\*\*5223\*\*, como titulares de la finca registral  $n^2$  16.851 del Registro de la Propiedad  $n^2$  2, Camino La Villa,  $n^2$  94, con referencia catastral  $n^2$  9818931CS6591N0000JJ, ubicada en suelo clasificado y categorizado como urbano consolidado, habida cuenta que 1.686,12  $m^2$ , de la superficie total de la finca, 3.993,14  $m^2$ , se encuentra afectada por viario y dotación local, de conformidad con el PGO;

Parcela S1:	981,55 m2 (dotacional EA(4)DO)
Parcela S2:	704,57 m² (afección vía)
Parcela Resto:	2.307,02 m² (Suelo Rústico Agrario)

- Y, la fijación del justiprecio expropiatorio, que asciende a la cantidad de 590.142,00€, cantidad ésta a la que ha de sumarse el 5% correspondiente al premio de afección, siendo el total 619.649,10 €, de conformidad con el siguiente detalle:
- D. Domingo Morales Ramos, es titular del pleno dominio de una mitad indivisa con carácter presuntamente ganancial, por lo que le corresponde 154.912,28 €, mientras que a su esposa, Dña. María de la Ascensión Afonso García le corresponde 154.912,27 €.
- D. José Miguel Alonso Herrera y Dña. Mónica Alonso Herrera, son titulares del pleno dominio de la otra mitad indivisa, por mitad, en común y pro indiviso, con carácter privativo, por lo que a D. José Miguel Alonso Herrera le corresponde 154.912,27 € y a Dña. Mónica Alonso Herrera le corresponde 154.912,28 €.
- **SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto por importe 619.649,10€, en concepto de justiprecio expropiatorio, incluido el precio de afección- , determinado de conformidad con la hoja de aprecio formulada por los interesados y aceptada por esta Administración en el apartado dispositivo anterior; y ello en relación a la parcela descrita anteriormente, a favor de los siguientes titulares y con el reparto que a continuación se indica, de conformidad con la certificación registral obrante en el expediente y reflejada en los antecedentes con cargo a los documentos contables con RC y RCFUT con número de documento 12020000039162 y 2020000039160 y aceptar el calendario de pago, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 2020: 309.824,55 $\in$  con cargo al documento contable nº 12020000039162

- D. Domingo Morales Ramos, con DNI \*\*\*3962\*\* es titular del pleno dominio de una mitad indivisa con carácter presuntamente ganancial, por lo que le corresponde 77.456,14 €, mientras que a su esposa, Dña. María de la Ascensión Afonso García con DNI \*\*\*5287\*\* le corresponde 7745613€.
- D. José Miguel Alonso Herrera con DNI \*\*\*5781\*\* y Dña. Mónica Alonso Herrera con DNI \*\*\*5223\*\* son titulares del pleno dominio de la otra mitad indivisa, por mitad, en común y pro indiviso, con carácter privativo, por lo que a cada uno le corresponden 77.456,14  $\in$

Anualidad 2021: 309.824,55 $\in$  con cargo al documento contable nº 2020000039160

- -D. Domingo Morales Ramos, con DNI \*\*\*3962\*\* es titular del pleno dominio de una mitad indivisa con carácter presuntamente ganancial, por lo que le corresponde 77.456,14€, mientras que a su esposa, Dña. María de la Ascensión Afonso García García con DNI \*\*\*5287\*\* le corresponde 77.456,14€.
- -D. José Miguel Alonso Herrera con DNI \*\*\*5781\*\* y Dña. Mónica Alonso Herrera con DNI \*\*\*5223\*\*, son titulares del pleno dominio de la otra mitad indivisa, por mitad, en común y pro indiviso, con carácter privativo, por lo que a D. José Miguel

Alonso Herrera le corresponde 77.456,13€ y a Dña. Mónica Alonso Herrera le corresponde 77.456,14€."

- 2º.- Consta en el expediente informe del Órgano de Gestión Económico-Financiera, de fecha 30 de noviembre de 2020, en el que se indica que no se ha podido contabilizar el gasto, habida cuenta que respecto a la anualidad 2020, no coincide el total de la suma a favor de los terceros con el importe de la anualidad (BEP 27ª.1.a).
- 3º.- Efectivamente, en la transcripción del mencionado acuerdo se ha padecido error en el importe correspondiente a Dña. María de la Ascensión Afonso García en la anualidad 2020 debiendo ser 77.456,13€ que es el correcto, y no 7745613€, que es el que figura en el citado acuerdo.
- 4º.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas "Las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en su actos".
- 5º.- La subsanación del error no implica que se deba proceder a una nueva calificación jurídica, ni afecta a la subsistencia del acto, siendo un error que se aprecia mediante la mera lectura de la resolución, y sin necesidad de razonamiento alguno, no implicando calificación alguna.

Se trata de un mecanismo procedimental, el de la rectificación de errores, que posibilita que la Administración corrija algún error material deslizado en sus actos administrativos, debiendo entenderse limitado a la función específica reparadora para la que se ha establecido y sin que pueda entrañar la rectificación de tales errores una nueva operación de valoración, calificación jurídica, interpretación o apreciación en Derecho.

Dentro de tales límites, resulta posible la utilización de esta vía que pasa por el dictado de un acto administrativo simplemente rectificativo de tal error.

Las duplicidades y errores detectados deben ser considerados como meros errores numéricos, evidenciándose directamente de la documentación que consta en el expediente, por lo que resulta procedente la utilización de la vía del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 6º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local la autorización de los gastos que se extiendan a ejercicios futuros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; base 40.4 gastos plurianuales de las Bases de ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el ejercicio 2020, y el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal.
- 7º.- El Área de Obras e Infraestructuras emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Primero.- Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de noviembre de 2020, en urgencias, punto 5, en relación con el expediente relativo a la determinación del justiprecio, de mutuo acuerdo, del procedimiento de expropiación del inmueble con referencia catastral nº 9818931CS6591N0000JJ, situado en Camino la Villa, nº 94, en el sentido siguiente:

- Donde dice "SEGUNDO... Anualidad 2020: 309.824,55€ con cargo al documento contable  $n^{o}$  12020000039162
- D. Domingo Morales Ramos, con DNI \*\*\*3962\*\* es titular del pleno dominio de una mitad indivisa con carácter presuntamente ganancial, por lo que le corresponde 77.456,14 €, mientras que a su esposa, Dña. María de la Ascensión Afonso García con DNI \*\*\*5287\*\* le corresponde 7745613€..."
- Debe decir "SEGUNDO... Anualidad 2020: 309.824,55 $\in$  con cargo al documento contable nº 12020000039162
- D. Domingo Morales Ramos, con DNI \*\*\*3962\*\* es titular del pleno dominio de una mitad indivisa con carácter presuntamente ganancial, por lo que le corresponde 77.456,14 €, mientras que a su esposa, Dña. María de la Ascensión Afonso García con DNI \*\*\*5287\*\* le corresponde 77.456,13€..."

Segundo.- Mantener el resto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de noviembre de 2020, en urgencias, punto 5, en todo su contenido literal.

URGENCIA 12.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, PARA LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN EL ÓRGANO COLEGIADO DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA U.A. GE-34 DEL P.G.O. DE LA LAGUNA.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legamente establecida, se vio el expediente relativo a la propuesta que presenta el Sr. Alcalde, de fecha 1 de diciembre de 2020, del siguiente contenido literal:

"Visto lo acordado en Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2009, que a su vez rectificaba al acuerdo adoptado en fecha 22 de julio, también, de 2009, por el que se designó al funcionario don Francisco Padrón García-Talavera, para que actuara en nombre y representación de este Excmo. Ayuntamiento en el órgano colegiado de la Junta de Compensación de la U.A. GE-34 del PGO de La Laguna; y, como quiera que el indicado funcionario ya no presta servicios en esta Administración, debido a que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2020, se acordó el cese de don Francisco Padrón García-Talavera, en el puesto de Director del Área de Presidencia y Planificación y, en consecuencia, se produjo el reingreso al servicio activo en su Administración de origen, es decir, en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Siendo necesario su sustitución, es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Designar expresamente a doña Antonia Barrios Marichal, Directora de la Asesoría Jurídica, para que actúe, en nombre y representación de este Excmo. Ayuntamiento, en el órgano colegiado de la Junta de Compensación de la U.A. GE-34 del PGO de La Laguna."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA aprobar la transcrita propuesta.